



CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No
 Radicacion#2-2023-13001 Fecha 2023-06-14 16:04 PRO 1532521
 Tercero: (ATM076168) CRISTINA ARANGO OLAYA
 Dependencia: DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS
 Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 210000-14789

CONTRALORÍA
 DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Doctora

CRISTINA ARANGO OLAYA

Gerente General

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P.

Avenida Calle 24 No. 37-15

Bogotá D.C.

Código Postal 111321


ASUNTO: Informe final Auditoría de Regularidad 169 PAD 2023

Respetada doctora:



En cumplimiento a la programación establecida en el Plan de Auditoría Distrital PAD 2023 y en desarrollo de la Auditoría de Regularidad a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB código No. 169, de manera atenta, remito vía electrónica el informe final en PDF.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 001 de 2023, deberá presentar el Plan de Mejoramiento dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente informe a través del aplicativo de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Contraloría de Bogotá D.C., (www.contraloriabogota.gov.co)

Cordial saludo,


JUAN CARLOS GUALDRÓN ALBA
 Director técnico Servicios Públicos

Anexos: ___ No X Numero de Archivos/Folios 0
 Copia: Dra. María Nohemí Perdomo
 Jefe Oficina de Control Interno

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	Janeth Aristizábal	14-06-2023		14-06-2023		14-06-2023
Nombre E-Mail Cargo	Janeth Aristizábal Castañeda. jaristizabal@contraloriabogota.gov.co v.co Subdirección Fiscalización Acueducto y Saneamiento Básico		Juan Carlos Gualdrón Alba jgualdron@contraloriabogota.gov.co o Director Sector Servicios Públicos		Gonzalo Carlos Sierra Vergara gsierra@contraloriabogota.gov.co Subdirector Subdirección de Fiscalización Acueducto y Saneamiento Básico	

En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.

www.contraloriabogota.gov.co
 Cra. 32 A No. 26 A 10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

INFORME FINAL

AUDITORÍA DE REGULARIDAD

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP

Código de Auditoría No. 169

Junio 2023



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP

PAD 2023

CÓDIGO AUDITORÍA No. 169

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruiz
Contralor Auxiliar

Juan Carlos Gualdrón Alba
Director Sectorial

Gonzalo Carlos Sierra Vergara
Subdirector de Fiscalización

Genaro Ballén Hernández
María Emma Orozco Espinosa
Jenny Caroline Dueñas Oviedo
Asesores

Equipo de Auditoría:

Marisol Jiménez Escobar - Gerente
Olga Stela Cely Luna - Profesional Universitario 219-03
Clara Stella Vega Venegas - Profesional Universitario 219-03
Gonzalo Sánchez Parra - Profesional Universitario 219-03
Johanna Mercedes Martín González - Profesional Universitario 219-03 (E)
Nidia Carolina Lozano Ruiz - Profesional Especializado 222-07
Francisco José Trujillo Cortés - Profesional Especializado 222-07
Adriana Jiménez Navia - Profesional Universitario 219-03
Javier Guillermo Cifuentes Barato - Profesional Universitario 219-05 (e)
Sandra Soraya Combariza Osorio - Profesional Universitario 219-01
Álvaro George Páez Muñoz - Profesional Especializado 222-07
Saúl Fonseca García - Profesional Especializado 222-07
Carlos Alberto Pimiento Rojas - Contratista

Periodo auditado 2022

Bogotá, junio 2023

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888



TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMEN INTEGRAL	13
1.1	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN _____	15
1.1.1.	Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta _____	15
1.1.2.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno _____	16
1.1.3.	Gestión Financiera _____	16
1.1.4.	Opinión sobre los estados financieros _____	17
1.1.5.	Concepto control interno contable. _____	18
1.1.6.	Concepto sobre el desempeño financiero _____	18
1.1.7.	Gestión Presupuestal _____	18
1.1.8.	Concepto de la gestión de la inversión y el gasto. _____	20
1.1.9.	Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento _____	22
1.1.10.	Concepto sobre el fenecimiento _____	22
1.2.	Presentación del plan de mejoramiento _____	23
2	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	25
2.1	COMPONENTES Y FACTORES _____	25
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	28
3.1.	CONTROL DE GESTIÓN _____	28
3.1.1.	Control Fiscal Interno _____	28
3.1.2.	Plan de Mejoramiento _____	47
3.2.	CONTROL DE RESULTADOS _____	73
3.2.1.	Planes Programas y Proyectos _____	73
3.2.1.1.	<i>Hallazgo administrativo por incumplimiento en la ejecución de la meta Renovar 3.687 metros de redes troncales o secundarias de alcantarillado sanitario.</i> _____	99
3.2.1.2.	<i>Hallazgo administrativo, por cuanto no se cumple estrictamente con lo dispuesto por el decreto No. 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" y el contrato suscrito dentro del proyecto No. 55 "Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá", actualmente se encuentra enmarcado en el objetivo estratégico 2 TERRITORIO SENSIBLE AL AGUA, Estrategia 1: sostenibilidad ambiental y no como quedo registrado en el SEGPLAN.</i> _____	103
3.2.1.3.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto en cumplimiento de la etapa precontractual del contrato No. 1448 de 2018, cuyo objeto es "Terminar tres (3) Unidades - Intervenciones en corredores ambientales" se presentaron irregularidades en la etapa de planeación que, siendo responsabilidad de la EAAB-ESP, condujeron a la ineficacia en la consecución de las metas, no obstante la información</i>	



remitida mediante el aplicativo SEGPLAN, que para la vigencia 2022, tiene programada la terminación de 1,3 corredores ambientales. _____ 107

3.2.1.4. Observación administrativa por incumplimiento en la instalación de 50 macromedidores, que le aportan a la meta "Construir 35.829 metros de redes locales de acueducto" del Megaproyecto 7338 - contrato 1-01-31100-1242-2021. Observación Desvirtuada _____ 126

3.2.1.5. Observación administrativa por incumplimiento en la ejecución de la meta de Incrementar 1.000 hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica. Observación Desvirtuada. _____ 142

3.2.2. Gasto Público _____ 151

3.2.2.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$348.790.014 que correspondientes al 25% del CONTRATO No 1-02-25400-1084-2017 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILITACIÓN DE CÁMARAS DE LA LÍNEA TIBITOC- USAQUÉN" por la maduración de la planeación, estudios y diseños, por la amortización del anticipo y valor del contrato de interventoría en el marco del CONTRATO No Contrato 1-01-25400-1192-2019 "REHABILITACIÓN DE CÁMARAS DE LA LÍNEA TIBITOC - USAQUÉN 60" . _____ 162

3.2.2.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía \$4.984.578.026 correspondientes a la amortización del anticipo, costos adicionales asumidos por la EAAB-ESP para recuperación de espacio público y valor del contrato de interventoría, en el marco del CONTRATO No 1-01-25400-1477-2019 CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CERRO NORTE. _____ 175

3.2.2.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$191.044.484,00, por valor correspondiente al contrato de interventoría contrato 1-15-25400-01286-2017 "Interventoría integral a la construcción de las líneas de distribución del tanque el uval y del tanque la laguna" en el marco de la ejecución del contrato No 1-01-25400-1291-2017 "Grupo 2 Construcción de las líneas de distribución del Tanque El Uval y del Tanque la Laguna". _____ 186

3.2.2.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por obra sin terminar, anticipo sin amortizar y obras de espacio público ejecutadas directamente por la EAAB-ESP por abandono de obra por parte del contratista en cuantía de \$847.552.061 del contrato 1-01-34100-0995-2019. _____ 196

3.2.2.5. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por obra sin terminar, anticipo sin amortizar y rediseños del contrato en cuantía de \$7.334.685.931 del contrato 1-01-25500-01043-2016. _____ 200



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2.2.6. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la no procedencia de reconocimiento de los activos de los productos del convenio 9-07- 25100-0883-2017 en cuantía de \$13.932.844.773. _____ 208

3.2.2.7. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por obra sin terminar, anticipo sin amortizar y obras de espacio público ejecutadas directamente por la EAAB-ESP por abandono de obra por parte del contratista en cuantía de \$4.902.400.579 del contrato 1-01-34100-0994-2019. _____ 214

3.2.2.8 Hallazgo administrativo respecto del Contrato de Obra Civil No. 1-01-25500-0075-2020, suscrito entre la EAAB-ESP y el CONSORCIO CANALES 20, en razón a que se encontraron inconsistencias en las fechas de entrega de los Informes de Gestión para pago. _____ 221

3.2.2.9. Hallazgo administrativo Contrato de Obra No. 1-01-31100-0864-2021, suscrito entre la EAAB-ESP y el CONSORCIO REDES ZONA 1, en relación a imprecisiones en las fechas de informes mensuales; en otros caso, carencia de firmas de las personas que se anuncian como participantes en su diligenciamiento; igualmente nomenclatura de la dirección de uno de los consorciados erradas y facultad para comprometer limitada. _____ 223

3.2.2.10. Hallazgo administrativo respecto del Contrato de Obra Civil No. 1-01-34100-1045-2018, suscrito entre la EAAB-ESP y el CONSORCIO OBRAS SAN CRISTÓBAL, en razón a que la solicitud de modificación del contrato carece de fecha de expedición o emisión. _____ 228

3.2.2.11. Hallazgo administrativo respecto del Contrato de Obra Civil No. 1-01-34100-1061-2016, suscrito entre la EAAB-ESP y el CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 4, en razón a que los Informes de Gestión que se detallan contienen imprecisiones en las fechas de entrega. _____ 230

3.2.2.12. Hallazgo administrativo por la extemporaneidad en el cargue de la información de contratos en el SIVICOF por parte de la EAAB-ESP. VIGENCIAS 2022 Y 2023. _ 232

3.3. CONTROL FINANCIERO _____ 237

3.3.1. Estados Financieros _____ 237

3.3.1.1. Hallazgo administrativo por incumplimiento a la normatividad interna, Resolución 007 de 04 de enero de 2022 "por medio de la cual se constituyen y reglamentan las cajas menores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para la vigencia fiscal 2022 _____ 245

3.3.1.2 Hallazgo administrativo por sobreestimación en Anticipos por proyectos de inversión por \$5.664.383.283 pesos. _____ 257

3.3.1.3 Hallazgo administrativo por acciones inefectivas formuladas por el sujeto de control en el plan de mejoramiento de la auditoría de regularidad 190 vigencia 2020 por

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

<i>sobrestimación de la cuenta 2902- Recursos recibidos en administración por valor de \$7.101.999.935 pesos</i>	<i>261</i>
<i>3.3.1.4 Hallazgo administrativo por diferencia presentada en Reporte Siproj frente a libro auxiliar y revelación de las notas a los estados financieros</i>	<i>270</i>
<i>3.3.1.5 Hallazgo administrativo por sobreestimación en la cuenta 2901010300 – Anticipos Ventas Bienes y Servicios por \$49.956.232 pesos.</i>	<i>273</i>
<i>3.3.1.6 Hallazgo administrativo por sobreestimación en las subcuentas 2901011010, 2901011020, 2901013010 y 2901013020 – Anticipos Ventas Bienes y Servicios por \$1.037.980.622 pesos, sin que se evidencie su aplicación.</i>	<i>277</i>
<i>3.3.1.7 Hallazgo administrativo por sobreestimación en la subcuenta 2903040100 - Depósitos sobre Contratos, por valor de \$472.603.488 pesos.</i>	<i>283</i>
<i>3.3.1.8 Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el pago de intereses de mora por valor de \$1.036.000 pesos por concepto de pago extemporáneo del impuesto predial de dos (2) inmuebles de la EAAB-ESP ubicados en el municipio de la calera.</i>	<i>287</i>
<i>3.3.1.9 Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses de mora generado por la cancelación extemporánea de facturas de Tasa Retributiva de las vigencias 2016 y 2019 por cuantía de \$2.911.615.000 pesos.</i>	<i>293</i>
<i>3.3.1.10 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses de mora por auto 11112 del 22 de diciembre de 2021 emitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA "Por el cual se hace un cobro por seguimiento expediente LAM1230" por cuantía de \$7.069.200 pesos.</i>	<i>299</i>
<i>3.3.1.11 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por pago de intereses moratorio por \$1.116.985 pesos por pagos extemporáneos de la tasa compensatoria de los cerros orientados cobrada por la Corporación Regional Autónoma de Cundinamarca - CAR</i>	<i>303</i>
<i>3.3.1.12 Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el pago de sanción e intereses de mora por valor de \$60.178.398.000 pesos por inexactitud de la declaración de renta de la vigencia 2018 y 2019 presentada y pagada a la DIAN en 2019 y 2020.</i>	<i>308</i>
<i>3.3.1.13. Observación administrativa por acción infectiva formulada por el sujeto de control en el plan de mejoramiento de la auditoría de regularidad 190 por pago de multas impuestas por la Superintendencias de servicios públicos domiciliarios por concepto de silencios administrativos positivos por valor de \$2.725.578 pesos al cierre de la vigencia 2022 – Observación Desvirtuada</i>	<i>314</i>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.3.1.14 Hallazgo administrativo por diferencias entre saldos recíprocos de la EAAB-ESP, versus entidades recíprocas, según información reportada ante a la Contaduría General de la Nación a través del Consolidador de Hacienda e información pública- CHIP	314
3.3.2. Control Interno Contable	318
3.3.3. Factor Gestión Presupuestal	322
3.3.3.1 Observación administrativa por deficiencias en el proceso de planeación y programación de los recursos – Observación Desvirtuada.	327
3.3.3.2 Hallazgo administrativo por baja ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2022.	333
3.3.3.3 Hallazgo administrativo, deficiencias por baja ejecución presupuestal en los macroproyectos de inversión números 0081, 0019 y 7334.	359
3.3.3.4. Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión de cuentas por pagar de vigencias anteriores y en la depuración oportuna por las áreas ejecutoras.	362
3.3.4. Desempeño Financiero	371
3.3.4.1 Recursos de Tesorería	372
3.3.4.2. Portafolio de Inversiones	372
3.3.4.3. Deuda Pública	380
3.3.4.4. Indicadores Financieros	382
4 OTROS RESULTADOS.....	387
4.1. DERECHOS PETICIÓN CIUDADANO-DPC.	387
4.1.1. Derecho de petición DPC-357 de 2023	387
4.1.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por deficiencia en la planeación, maduración de la factibilidad, permisos, estudios y diseños en concordancia con políticas del plan de gestión de calidad de la EAAB-ESP por cuantía de \$188.927.276,00 correspondiente a Etapa 1 Complementación y ajuste de diseños y valor correspondiente al contrato de interventoría en el marco del Contrato N° 1-01-25100-0738-2019 “complementación y ajuste de estudios y diseños, y construcción de los tramos 3, 4, 5 y 6 del corredor ambiental del Río Fucha”: Grupo 1: complementación y ajuste de estudios y diseños, y construcción del tramo 3 del corredor ambiental del Río Fucha”	387
4.1.1.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por obra no recibida a satisfacción, no liquidada y sin activación dentro de los activos fijos de la EAAB-ESP en cuantía de \$15.695.580.758 del contrato 1-01-25100-1417-2018	396



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

4.1.2. Derecho de petición DPC-166 De 2023	404
4.1.3. Derecho De Petición DPC-2080 de 2022	407
4.1.4 Derecho de petición DPC-284 de 2023	410
4.2 BENEFICIOS	413
5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS AUDITORÍA.....	430



TABLA DE CUADROS

Cuadro No. 1- Componentes y Factores, ponderación	26
Cuadro No. 2- Evaluación Control Fiscal Interno	29
Cuadro No. 3- Evaluación Plan De Mejoramiento a las Acciones Vencidas con Corte a 31-12-2022.....	48
Cuadro No. 4- Ejecución presupuestal de inversión directa 2022 – Plan Distrital de Desarrollo Un - Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024.	73
Cuadro No. 5- Cumplimiento de metas físicas y financieras vigencia 2022	84
Cuadro No. 6- Tipo de contrato, valor y meta	85
Cuadro No. 7- Cumplimiento de metas físicas y financieras vigencia 2022	87
Cuadro No. 8- Cumplimiento de metas físicas y financieras vigencia 2022	89
Cuadro No. 9- Tipo de contrato, valor y meta	90
Cuadro No. 10- Cumplimiento de metas físicas y financieras vigencia 2022	91
Cuadro No. 11- Tipo de contrato, valor y meta	92
Cuadro No. 12- Cumplimiento de metas físicas y financieras vigencia 2022	93
Cuadro No. 13- Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras Vigencia 2022	96
Cuadro No. 14- Tipo de contrato y valor meta	96
Cuadro No. 15- Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras Vigencia 2022	98
Cuadro No. 16- Tipo de contrato, valor y meta	98
Cuadro No. 17- Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras Vigencia 2022	100
Cuadro No. 18- Tipo de contrato, valor y meta	101
Cuadro No. 19- Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras Vigencia 2022	101
Cuadro No. 20- Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras Vigencia 2022	102
Cuadro No. 21- Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras Vigencia 2022	107
Cuadro No. 22- Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras Vigencia 2022	116
Cuadro No. 23- Tipo de Contrato, valor y meta.....	117
Cuadro No. 24- Tipo de Contrato, valor y meta.....	117
Cuadro No. 25- Tipo de Contrato, valor y meta.....	118
Cuadro No. 26- Tipo de contrato y valor meta	119
Cuadro No. 27- Cumplimiento de metas físicas y financieras vigencia 2022	123
Cuadro No. 28- Tipo de contrato, valor y meta	124
Cuadro No. 29- Tipo de contrato, valor y meta	125
Cuadro No. 30- Macroproyectos de Inversión Articulados al PACA de la vigencia 2022	127
Cuadro No. 31- Cumplimiento metas físicas y financieras vigencia 2022.	131
Cuadro No. 32- Tipo de contrato, valor y meta	131
Cuadro No. 33- Tipo de contrato, valor y meta	133
Cuadro No. 34- Tipo de contrato, valor y meta	134
Cuadro No. 35- Cumplimiento de metas físicas y financieras vigencia 2022	134
Cuadro No. 36- Tipo de contrato, valor y meta	135
Cuadro No. 37- Tipo de contrato, valor y meta	138



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 38- Tipo de contrato, valor y meta	141
Cuadro No. 39- : Tipo de contrato y valor meta	143
Cuadro No. 40- Evaluación del Cumplimiento de metas físicas y financieras, asociadas al ODS 11, vigencia 2022.....	145
Cuadro No. 41- Evaluación del Cumplimiento de metas físicas y financieras, asociadas al ODS 11, vigencia 2022.....	146
Cuadro No. 42- Evaluación del Cumplimiento de metas físicas y financieras, asociadas al ODS 11, vigencia 2022.....	148
Cuadro No. 43- Evaluación del Cumplimiento de metas físicas y financieras,.....	149
Cuadro No. 44- Evaluación del Cumplimiento de metas físicas y financieras, asociadas al ODS 11, vigencia 2022.....	150
Cuadro No. 45- Materialidad de Gasto Público	152
Cuadro No. 46-Muestra Factor de Gasto Público.....	154
Cuadro No. 47- Resumen Valor Daño.....	206
Cuadro No. 48- Contratos Reportados Extemporáneamente.....	233
Cuadro No. 49- Variaciones de los Estados Financieros	238
Cuadro No. 50- Muestra Estados Financieros EAAB-ESP.....	240
Cuadro No. 51- Composición del Activos.....	241
Cuadro No. 52- 11-Efectivo y Equivalente de Efectivo.....	242
Cuadro No. 53- 1105- Caja Menor	243
Cuadro No. 54- 1110-Depósitos en Instituciones Financieras	246
Cuadro No. 55- Inversiones e Instrumentos Derivados.....	247
Cuadro No. 56- 1318- Prestación de Servicios Públicos.....	250
Cuadro No. 57 - 1384- Otras cuentas por Cobrar	251
Cuadro No. 58- 1385- Cuentas por cobrar de difícil recaudo	252
Cuadro No. 59- Préstamos Por Cobrar	253
Cuadro No. 60- Construcciones En Curso	254
Cuadro No. 61- Avances y Anticipos Entregados	256
Cuadro No. 62- Anticipos por Adquisición de Bienes y Servicios y por Proyectos de Inversión.....	257
Cuadro No. 63-Recursos entregados en administración.....	260
Cuadro No. 64- Sobrestimación cuenta contable 2902- Recursos recibidos en administración.....	262
Cuadro No. 65-Composición del Pasivo.....	264
Cuadro No. 66- Préstamos Por Pagar.....	265
Cuadro No. 67- 2440- Impuestos Contribuciones y Tasas.....	267
Cuadro No. 68- 27- Provisiones	269
Cuadro No. 69- 2701- Litigios y Demandas	270
Cuadro No. 70- 2710- Provisiones Diversas	272
Cuadro No. 71- Avances y Anticipos Recibidos	273
Cuadro No. 72- 2901010300 Anticipos Ventas Bienes y Servicios	274
Cuadro No. 73- 2901011010 Bogotá Acueducto y Alcantarillado	278
Cuadro No. 74- 2901011020 Anticipos Recibidos Const. Bogotá.....	278
Cuadro No. 75- 2901013010 Soacha Acueducto y Alcantarillado.....	279

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 76- 2901013020 Anticipos Recibidos Const. Soacha	279
Cuadro No. 77- 2902- Recursos Entregados en Administración	282
Cuadro No. 78- Depósitos sobre contratos.	283
Cuadro No. 79- 512017- Intereses de Mora.....	287
Cuadro No. 80-Intereses de mora Impuesto Predial- Predios la Calera.....	288
Cuadro No. 81-580439-Otros intereses de mora	292
Cuadro No. 82- Pago de intereses moratorio por facturas de Tasa Retributiva vigencias 2016 y 2019	293
Cuadro No. 83- Intereses Moratorios Por Pago Extemporáneo a la CAR De La Tasa Compensatorio Cerros	303
Cuadro No. 84- 589025- Multas y Sanciones.....	308
Cuadro No. 85- Diferencia saldos por conciliar	315
Cuadro No. 86- Presupuesto de rentas e ingresos - EAAB-ESP - Vigencia 2022	323
Cuadro No. 87-Presupuesto de gastos e inversiones - EAAB-ESP - Vigencia 2022 ..	324
Cuadro No. 88- Modificaciones presupuestales EAAB-ESP. Vigencia 2022	324
Cuadro No. 89- Presupuesto definitivo y recaudo de ingresos año 2022 - EAAB-ESP.	328
Cuadro No. 90- Comparativo ejecución presupuesto definitivo de ingresos – recaudo Vigencias 2022 – 2021 – EAAB-ESP	335
Cuadro No. 91- Vigencias futuras autorizadas por CONFIS y la EAAB-ESP Incorporadas en el presupuesto 2022.....	338
Cuadro No. 92- Ejecución presupuestal vigencias futuras autorizadas EAAB-ESP incorporadas en el presupuesto	341
Cuadro No. 93- Composición Modificaciones Presupuestales, vigencia 2022.....	344
Cuadro No. 94- Ejecución Gastos de Funcionamiento - vigencia 2022	346
Cuadro No. 95-Ejecución Recursos Cupo de Endeudamiento- Acuerdos	347
Cuadro No. 96-Ejecución Recursos Cupo de Endeudamiento-Acuerdo 680 de 2017	348
Cuadro No. 97- Deuda Pública (Deuda Interna) a 31 de diciembre de 2022	350
Cuadro No. 98- Ejecución Inversión Directa – Macroproyectos	355
Cuadro No. 99- Muestra Factor de Presupuesto de Gastos a la Inversión Directa.....	360
Cuadro No. 100- Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores de Gastos e Inversiones Vigencias 2016 al 2021	364
Cuadro No. 101- Certificados De Depósito A Término - CDT'S.....	376
Cuadro No. 102- FIDUCIAS Y CARTERAS COLECTIVAS.....	379
Cuadro No. 103- DEUDA PÚBLICA INTERNA	380
Cuadro No. 104-Razón Corriente.....	383
Cuadro No. 105- Capital de Trabajo	384
Cuadro No. 106- Nivel de Endeudamiento.....	384
Cuadro No. 107- Endeudamiento a corto plazo	385
Cuadro No. 108- Indicador de rentabilidad del patrimonio (ROE) - (Utilidad neta / Patrimonio neto) * 100.....	386
Cuadro No. 109- Rentabilidad del Activo (ROA)- (Utilidad neta / Activo total) * 100 ...	386
Cuadro No. 110- Contratos Referidos por el Peticionario	404



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1- Presupuesto definitivo de ingresos Vs recaudo vigencia 2022	329
Ilustración 2- Comparativo presupuesto definitivo de ingresos Vs recaudo vigencias 2022-2021	337
Ilustración 3- Vigencias futuras autorizadas y comprometidas vigencia 2022.....	342
Ilustración 4- Ejecución Presupuesto Gasto de Inversión	367

1 DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Asimismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y el estado de resultados integral o estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior donde se auditó: Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Otros Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la administración de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Asimismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto, el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la

adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2022, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 002 de febrero 11 de 2022 "Por

medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones y sus resoluciones modificatorias”, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2023, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

El control fiscal interno implementado en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 89,32% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 82,61% que lo valora como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permite el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación de 84.29% valorado como eficiente.

1.1.3. Gestión Financiera

Estados Financieros

La auditoría a los Estados Financieros de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. EAAB-ESP, se realizó con corte a 31 de diciembre de 2022, aprobados en Junta Directiva en sesión Ordinaria No. 2651 del 31 de marzo de 2023. Al cierre de la vigencia la Empresa presentó unos activos por \$10.860.034.741.363 pesos, unos pasivos por valor de \$5.401.635.407.833 pesos y un patrimonio total de \$5.458.399.333.530 pesos

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$14.326.923.560, que corresponden al 0,13% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones son no materiales, siendo los casos más relevantes, avances y anticipos entregados y recibidos, recursos entregados y recibidos en administración y depósitos en garantías, donde se evidenciaron sobrestimaciones en sus saldos. No se presentaron imposibilidades de las cuentas auditadas

Adicionalmente se presentaron hallazgos con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por concepto del pago de multas y sanciones e intereses de mora por impuesto de renta y complementarios, por impuesto predial entre otros.

1.1.4. Opinión sobre los estados financieros

Resultado de la evaluación realizada a los Estados Financieros, se presenta la siguiente opinión:

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, a 31 de diciembre de 2022 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5. Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 91,52% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 92,81% que lo valora como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 95,83% valorado como eficiente.

1.1.6. Concepto sobre el desempeño financiero

Esta evaluación se realiza con base en los resultados de los indicadores financieros aplicados con fundamento en la información de los Estados Financieros y los Informes de Ejecución Presupuestal.

El concepto sobre el desempeño financiero se fundamenta en el resultado de la aplicación e interpretación de los indicadores financieros, al corte de 31 de diciembre de 2022, en términos de eficiencia y eficacia, para determinar el nivel de sostenibilidad y de crecimiento empresarial. Considera igualmente la eficacia en el manejo de la deuda pública, la administración de los excedentes financieros y el desempeño financiero y económico donde tiene participación accionaria y patrimonial.

De acuerdo, con los resultados de la evaluación, se concluye que el desempeño financiero fue efectivo.

1.1.7. Gestión Presupuestal

Aplicada la metodología de calificación de la gestión fiscal- MCGF, del factor Gestión Presupuestal, se obtuvo como resultado una calificación eficaz del 87.7%.

Presupuesto de ingresos

Fundamento de la opinión

El presupuesto de Ingresos de la EAAB-ESP, para la vigencia 2022, fue programado y ejecutado razonablemente según selectiva presupuestal de sobre ejecuciones y bajas ejecuciones, sin evidenciar inexactitudes materiales, incorrecciones e imposibilidades, de conformidad con las normas y principios que le son aplicables.

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

El presupuesto de Gastos de la EAAB-ESP, para la vigencia 2022, fue programado y ejecutado razonablemente según selectiva presupuestal de bajas ejecuciones presupuestales en selectiva de macroproyectos de inversión directa, verificando la oportunidad, el monto y sin evidenciar inexactitudes materiales, incorrecciones e imposibilidades, de conformidad con las normas y principios que le son aplicables.

Opinión sobre el presupuesto

Opinión limpia o sin salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., la información presupuestal arriba mencionada, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP, por la vigencia fiscal 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

1.1.8. Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan General Estratégico 2020-2024, Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024” y Plan de Acción Institucional 2022, fue Eficaz y Eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación de 77.9%, como consecuencia de la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación del 80%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, cumpliendo los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 79% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada. Asimismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado, por lo tanto, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación de acuerdo con el diseño de la muestra, para el examen y evaluación al Plan General Estratégico 2020-2024, Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024”, Plan de Acción Institucional 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición bienes y servicios, ejecuciones de obras y atendiendo erogaciones

realizadas; correspondiente a la vigencia 2022, se determinaron unos hallazgos administrativos, en otros hallazgos administrativos con presuntas incidencias fiscales y disciplinarias, estos últimos por incumplimiento de las obligaciones pactadas debido a demoras, obras sin recibo a satisfacción, obras sin terminar y retrasos en las ejecuciones o deficiencias en los estudios de consultorías por la suma de \$32.607.476.753 que representan el 5,71% del valor del gasto por contratación; en consecuencia, el concepto de la gestión es eficaz y económica respecto de los contratos auditados:

Se determinaron los siguientes puntos críticos a partir de los contratos auditados: se evidencia inconsistencias en la elaboración de los estudios previos que dieron lugar a la suscripción de los contratos, hecho que conllevó a suspensiones en las ejecuciones en unos casos, cambios de unos ítems de materiales y/o trabajos, por otros; se determinó el traslado al contratista seleccionado, respecto de los contratos de obra civil, el desarrollo de actividades que debería ser objeto de los contratos de consultoría, adelantamiento de los permisos de los Permisos de Ocupación de Cauces – POC, cuando, bien esta labor debería ser propia de los insumos suministrados por las firmas de Consultoría contratadas; se encontraron falencias en las interventorías, al no ser adecuadas y oportunas a las ejecuciones de los contratos, situación que conllevó a que en las Actas de terminación se dejaran constancias de pendientes de obras y/o actividades, además que se presentaran obras inconclusas; se observó que el Manual de Contratación así como la Matriz de Riesgos, no precisa el tema de socialización con las comunidades los trabajos a realizar en sus áreas de influencia de las zonas de residencia y los mecanismos a adoptar en caso de presentarse observaciones de dichas comunidades. Igualmente omite indicar los pasos a seguir en caso de surgir observaciones; en relación con los Permisos de Ocupación de Cauces, el Manual de Contratación como la Matriz de Riesgos, no establece mecanismos para enfrentar las demoras que surjan en la actividad contractual de ejecución de las obras, al no ser concedidos oportunamente los permisos por la autoridad ambiental en razón a

que las personas a cargo de la funciones de interventoría, en algunos casos no siguen las directrices regladas en dichos procedimientos.

Lo acotado determina deficiencias en la planeación, seguimiento a la ejecución, hechos que afectan la economía, eficacia y eficiencia que debe imperar en todo proceso contractual. Deficiencias que se detectaron en el proceso de auditoría adelantada a los contratos muestra, debido a las modificaciones contractuales por suspensiones, prórrogas de suspensiones, cambios de ítems por otros, adiciones en su valor aunado a la suscripción de Actas de terminaciones con salvedades de pendientes de obra como no actualización de Pólizas de Estabilidad y Calidad de las Obras.

1.1.9. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento de las acciones vencidas a 31 de diciembre de 2022, se cumplió con una eficacia del 94% logrando una efectividad del 95,52%.

1.1.10. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2022 realizada a la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de economía, eficiencia y eficacia, evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, auditada se FENECE.

1.2. Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de diez (10) días hábiles a la radicación del informe final de la auditoría de regularidad, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello”.*

Cordialmente,



JUAN CARLOS GUALDRÓN ALBA

Director Técnico Sectorial de Fiscalización Servicios Públicos

Revisó:

Gonzalo Carlos Sierra Vergara - Subdirector de Fiscalización Acueducto y Saneamiento Básico,
Supervisor de la AR169

Marisol Jiménez Escobar – Gerente 039-1, Líder de la AR 169

Elaboró:

Olga Stela Cely Luna - Profesional Universitario 219-03

Clara Stella Vega Venegas - Profesional Universitario 219-03

Gonzalo Sánchez Parra - Profesional Universitario 219-03

Johanna Mercedes Martín González - Profesional Universitario 219-03 (E)

Nidia Carolina Lozano Ruiz - Profesional Especializado 222-07

Francisco José Trujillo Cortés - Profesional Especializado 222-07

Adriana Jiménez Navia - Profesional Universitario 219-03

Javier Guillermo Cifuentes Barato - Profesional Universitario 219-05 (E)

Sandra Soraya Combariza Osorio- Profesional Universitario 219-01

Álvaro George Páez Muñoz- Profesional Especializado 222-07

Saúl Fonseca García - Profesional Especializado 222-07

Carlos Alberto Pimiento Rojas - Contratista

2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría abarca al sistema de control de gestión que se aplica para examinar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos mediante la evaluación al factor control fiscal interno, control a su gestión en el manejo de los recursos públicos puestos a su disposición, el plan de mejoramiento y el factor contractual que concentra la actividad para el cumplimiento misional. Se realizará la revisión legal y formal de:

- La rendición de la cuenta.
- Evaluación del plan de mejoramiento de las acciones abiertas con fecha de terminación vencidas y calificadas como incumplidas con término vencido.

2.1 COMPONENTES Y FACTORES

La evaluación de la gestión fiscal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP hace parte de la administración distrital y tiene como misión: Agua para la vida, generando bienestar para la gente, tal como lo establece el Acuerdo No. 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del

Distrito Capital 2020- 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

La evaluación en la auditoría de regularidad, incluye los siguientes componentes y factores:

Cuadro No. 1- Componentes y Factores, ponderación

Componente	Factor	Ponderación	Principios de la gestión fiscal			
			Eficacia	Eficiencia	Economía	
Control de Gestión	40%	Control Fiscal Interno	15%	X	X	
		Plan de Mejoramiento	10%	X		
		Gestión Contractual	75%	X		X
		Total, Control de Gestión	100%	X	X	X
Control de Resultados	30%	Planes, Programas y Proyectos	100%	X	X	
Control Financiero	30%	Estados Financieros	60%	X		
		Control Interno Contable	10%	X	X	
		Gestión Financiera	10%	X	X	
		Gestión Presupuestal	20%	X		
		Total, Control Financiero	100%	X	X	

Fuente: Guía de aplicación de control financiero

Es importante destacar que en toda auditoría se debe examinar el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del plan de mejoramiento de manera integral.

Otras Actividades

Se incluye como insumo por parte de la Dirección Sector Servicios Públicos el DPC 2080-22, oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con radicado No. 1-2022-29071 de 05 de diciembre de 2022: “... *Derecho de Petición invocado por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB S.A ESP, en virtud del cual solicita iniciar acción fiscal con ocasión*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

de la Compulsa de copias del Expediente No. 8700-2021 y requiere se le mantenga informado sobre lo actuado", este derecho de petición se asigna al equipo auditor.

Por otra parte, se incluyen como insumos por parte de la Dirección Sector Servicios Públicos los DPC 166/23 y DPC 284/23 a través del número de radicado 3-2023-07001 del 03 de marzo de 2023. El DPC 166/23 señala: "*Se presenta denuncia de los actos de corrupción en la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ alrededor de contratos donde el funcionario EFRAÍN ALBERTO CUENCA MOSQUERA director del departamento de ELECTROMECAÁNICA ordenó realizar los pliegos para favorecer a contratistas en licitaciones, cobrar comisión a las empresas y ordenar pagos de servicios no prestados en detrimento de la entidad*", este derecho de petición se asigna al equipo auditor.

En cuanto al DPC 284/23, en el que se relaciona: "*acciones tomadas con el contratista con respecto Pagos de salarios, liquidación, primas legales vigentes, consignación a los fondos de pensiones y cesantías y pagos a la seguridad social) contrato No 1-01-34100-0994-2019.*" Este contrato, ya se tenía incluido dentro de la muestra de esta auditoría y se asigna al equipo auditor.

Adicionalmente, a través del radicado Nro. 3-2023-08919 se incluye como insumo de la auditoría el DPC 357/23, en el cual la Junta de Acción Comunal del Barrio El Preciso, denuncia que la obra contratada bajo el número: 1-01-25100-0738-2019 no ha sido terminada y cuyo objeto es: "*Complementación y ajuste de estudios y diseños, y construcción de los tramos 3, 4, 5 y 6 del corredor ambiental del Río Fucha*": grupo 1: complementación y ajuste de estudios y diseños, y construcción del tramo 3 del corredor ambiental del Río Fucha". Este derecho de petición se asigna al equipo auditor.



3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Control Fiscal Interno

La auditoría del control fiscal interno de la EAAB-ESP, se realizó mediante la evaluación a los controles establecidos por el sujeto para mitigar el riesgo en los diferentes procesos con el fin de determinar el grado de confianza, la calidad y eficiencia de estos en el cumplimiento de sus objetivos

A partir de la identificación de ciento cuarenta y tres (143) riesgos, la valoración del riesgo inherente correspondió a veintiocho (28) riesgos con valoración baja, sesenta y siete (67) con media y cuarenta y ocho (48) con alta. En cuanto a la calificación del diseño de control se cuenta con ciento once (111) controles calificados como adecuados, veintitrés (23) parcialmente adecuados y nueve (9) inadecuados. En cuanto a la valoración del Riesgo Residual se tienen ciento veintiséis (126) con un nivel bajo, trece (13) con nivel medio y cuatro (4) con un nivel alto.

Como resultado de la evaluación de todos los componentes se obtuvo: ciento catorce (114) controles EFECTIVOS, siete (7) PARCIALMENTE EFECTIVOS y veintidós (22) INEFECTIVOS, con una calificación EFICIENTE del Control Fiscal Interno. A continuación, se relacionan los resultados obtenidos con ocasión del diligenciamiento de la Matriz de Riesgos y Controles, asociados a la evaluación de la muestra seleccionada:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 2- Evaluación Control Fiscal Interno

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Número del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Gestión Presupuestal	Recursos_de_capital	7. Otros Factores de riesgo	7. Otro Riesgo	Informe Ejecución de ingresos	2	Parcialmente Efectivo	3.3.3.2	Baja ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2022
Gestión Presupuestal	Ejecución Pasiva	5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.	Informe Ejecución de Gastos	2,4	Parcialmente Efectivo	3.3.3.3 3.3.3.4	Deficiencia baja ejecución presupuestal en macroproyectos de inversión 81, 19 y 7334 deficiencias en la gestión de cuentas por pagar de vigencias anteriores
Estados Financieros	Efectivo_y_equivalentes_de_efectivo	9. Registros por cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	9. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos	Socialización, divulgación o capacitación; Aplicación del manual de políticas contables; Auditoría	2,4	Parcialmente Efectivo	3.3.1.1	incumplimiento a la normatividad interna, Resolución 007 de 04 de enero de 2022 "por medio de la cual se constituyen y reglamentan las cajas menores de la Empresa de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Número del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
				Externa de los Estados Financieros; Cronograma cierre contable; Depuración de Registros contables; Conciliación contable Vs. Auxiliares				Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para la vigencia fiscal 2022
Estados Financieros	Efectivo y equivalente de efectivo	23. Inadecuada administración del riesgo	23. Materialización de los riesgos de índole contable	Socialización, divulgación o capacitación; Aplicación del manual de políticas contables; Auditoría Externa	2,4	Parcialmente Efectivo	3.3.1.1.	incumplimiento a la normatividad interna, Resolución 007 de 04 de enero de 2022 "por medio de la cual se constituyen y reglamentan las cajas menores de la Empresa de Acueducto y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Número del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
				de los Estados Financieros; Cronograma cierre contable; Depuración de Registros contables; Conciliación contable Vs. Auxiliares				Alcantarillado de Bogotá para la vigencia fiscal 2022
Estados Financieros	Provisiones	13. Medición posterior errónea del hecho económico contabilizado	13. Registros y saldos de cuentas con valores actualizados incorrectos		2,2	Parcialmente Efectivo	3.3.1.4	Diferencia presentada en Reporte Siproj frente a libro auxiliar y revelación de las notas a los estados financieros
Estados Financieros	Provisiones	23. Inadecuada administración del riesgo	23. Materialización de los riesgos de índole contable		2,2	Parcialmente Efectivo	3.3.1.4	Diferencia presentada en Reporte Siproj frente a libro auxiliar y revelación de las notas a los estados financieros
Estados Financieros	Otros gastos	20. Diferencias entre la información presentada en los estados	20. Decisiones incorrectas por parte de los usuarios de la	Auditoría Externa de los Estados Financieros	1,6	Inefectivo	3.3.1.8 -3.3.1.9 - 3.3.1.10 - 3.3.1.11 - 3.3.1.12	Pago de sanciones e intereses de mora por pago extemporáneo de predial, cancelación extemporánea de facturas de Tasa



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Número del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
		s financieros y la información reportada a la CGN y a otros usuarios	información					Retributiva de las vigencias 2016 y 2019; cobro por seguimiento expediente LAM1230; pagos extemporáneos de la tasa compensatoria de los cerros orientados 15/05/2023 pesos por inexactitud de la declaración de renta de la vigencia 2018 y 2019 presentada y pagada a la DIAN
Estados Financieros	Otros gastos	23. Inadecuada administración del riesgo	23. Materialización de los riesgos de índole contable	Socialización, divulgación o capacitación; Aplicación del manual de políticas contables	1,6	Inefectivo	3.3.1.8 -3.3.1.9 - 3.3.1.10 - 3.3.1.11 - 3.3.1.12	Pago de sanciones e intereses de mora por pago extemporáneo de predial, cancelación extemporánea de facturas de Tasa Retributiva de las



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Número del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
				es; Auditoría Externa de los Estados Financieros; Cronograma cierre contable; Depuración de Registros contables; Conciliación contable Vs. Auxiliares				vigencias 2016 y 2019; cobro por seguimiento expediente LAM1230; pagos extemporáneos de la tasa compensatoria de los cerros orientados 15/05/2023 pesos por inexactitud de la declaración de renta de la vigencia 2018 y 2019 presentada y pagada a la DIAN
Gestión Contractual	Precontractual	4. Gestión inadecuada en el trámite de permisos ambientales o en la utilización	4. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	En el manual de contratación existe el control de estudios previos, manual de	1,4	Inefectivo	3.2.2.1	No se contempló en planeación el tiempo y dificultades en la expedición y gestión de los permisos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Número del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
		ión de los mismos		supervisión se encuentran estos lineamientos y Sistema de Avalúo de Infraestructura se establecen precios SAI				
Gestión Contractual	Precontractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	7. Generación de Obras Inconclusas	En el manual de contratación existe el control de estudios previos	1,4	Inefectivo	3.2.2.1, 3.2.2.2, 3.2.2.3 3.2.2.5	Se entregan insumos incompletos de diseño generando controversias en las partes y producen obras sin terminar.
Gestión Contractual	Precontractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	8. Inoportuna d y/o sobrecostos en la ejecución de	En el manual de contratación existe el control de	1,4	Inefectivo	3.2.2.1, 3.2.2.2 3.2.2.3	Se entregan insumos incompletos de diseño generando controversias en las partes y producen



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Número del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
			los contra tos	estudio s previos Y Sistema de Avaluó de Infraest ructura se estable cen precios SAI				obras sin terminar.
Gestión Contrac tual	Precont ractual	6. Estudi os previo s o de factibili dad deficie ntes.	9. Insufic iencia de recurs os para la ejecuc ión del contra to.	En el manual de contrata ción existe el control de estudio s previos y Sistema de Avaluó de Infraest ructura se estable cen precios SAI	1,4	Inefectiv o	3.2.2.1 3.2.2.3	Se entregan insumos incompletos de diseño generando controversias en las partes y producen obras sin terminar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Número del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Gestión Contractual	Precontractual	13. Definición del alcance o especificaciones por parte de las áreas, en la solicitud de contratación, que no correspondan a las necesidades reales de la Entidad	8. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	En el manual de contratación existe el control de estudios previos y Sistema de Avalúo de Infraestructura se establecen precios SAI	1,4	Inefectivo	3.2.2.1 3.2.2.3	Se entregan insumos incompletos de diseño generando controversias en las partes y producen obras sin terminar.
Gestión Contractual	Precontractual	13. Definición del alcance o especificaciones por parte de las áreas,	9. Insuficiencia de recursos para la ejecución del contrato.	En el manual de contratación existe el control de estudios previos	1,4	Inefectivo	3.2.2.1 3.2.2.3	Se entregan insumos incompletos de diseño generando controversias en las partes y producen obras sin terminar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
		en la solicitud de contratación, que no correspondan a las necesidades reales de la Entidad		y Sistema de Avalúo de Infraestructura se establecen precios SAI				
Gestión Contractual	Precontractual	13. Definición del alcance o especificaciones por parte de las áreas, en la solicitud de contratación, que no correspondan a las necesidades reales	10. Sobre costos en la ejecución de los contratos	En el manual de contratación existe el control de estudios previos y Sistema de Avalúo de Infraestructura se establecen precios SAI	1,4	Inefectivo	3.2.2.1, 3.2.2.3 3.2.2.2	Se entregan insumos incompletos de diseño generando controversias en las partes y producen obras sin terminar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Número del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
		de la Entidad						
Gestión Contractual	Precontractual	24. Identificación inadecuada de los predios a adquirir para el desarrollo del contrato	40. Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	En el manual de contratación existe el control de estudios previos y Sistema de Avaluó de Infraestructura se establecen precios SAI	1,4	Inefectivo	3.2.2.2 3.2.2.3	Obras que no se pueden ejecutar por permisos de terceros en predios por no disponibilidad
Gestión Contractual	Contractual	26. Falta de legalización y perfeccionamiento de la titularidad de	39. Retraso de la obra por acciones judiciales.	En la Dirección de Bienes Raíces existen estos controles, en el manual de contrata	1,8	Inefectivo	3.2.2.2 3.2.2.3	Obras que no se pueden ejecutar por permisos de terceros en predios por no disponibilidad



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
		los predios adquiridos		ción existe el control de estudios previos y minuta del contrato				
Gestión Contractual	Precontractual	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias)	40. Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	En el manual de contratación existe el control de estudios previos y manual de supervisión se encuentran estos lineamientos	1,4	Inefectivo	3.2.2.1, 3.2.2.3 3.2.2.2	Se entregan insumos incompletos de diseño generando controversias en las partes y producen obras sin terminar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedi mient o y/o Activid ad	Afirm ación	Riesg o Identif icado	Descri pción del control evalua do	Resulta do de la calificac ión del diseño de control	Resultad o de la calificac ión de efectivida d del contro	Numer al del Hallazg o determi nado	Descripción de la incorrecc ión o desviación
		as) para el cumpli miento del cronog rama de ejecuci ón.						
Gestión Contrac tual	Precont ractual	25. Deficie ncias en la planea ción de las activid ades previa s para la ejecuci ón del contrat o como (predio s, equipo s, edifica ciones , permis os y licenci as) para el	41. Sobre costos	En el manual de contrata ción existe el control de estudio s previos, manual de supervi sión se encuent ran estos lineami entos y Sistema de Avaluó de Infraest ructura se estable	1,8	Inefectiv o	3.2.2.1, 3.2.2.3 3.2.2.2	Se entregan insumos incompletos de diseño generando controversias en las partes y producen obras sin terminar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Número del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
		cumplimiento del cronograma de ejecución.		cen precios SAI				
Gestión Contractual	Precontractual	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento	45. incumplimiento de los objetos contractuales	En el manual de contratación existe el control de estudios previos y manual de supervisión se encuentran estos lineamientos, La dirección de bienes raíces tiene controles estimados	1,8	Inefectivo	3.2.2.1, 3.2.2.3 3.2.2.2	Se entregan insumos incompletos de diseño generando controversias en las partes y producen obras sin terminar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Número del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
		del cronograma de ejecución.		os para estas situaciones				
Gestión Contractual	Contractual	13. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o llevándolo hasta su paralización.	65. Sobre costos	En el manual de contratación y en el manual de supervisión se encuentran estos lineamientos	1,4	Inefectivo	3.2.2.2, 3.2.2.4, 3.2.2.5 3.2.2.7	Se identificaron obras y objetos contractuales sin ejecutar y/o terminar
Gestión Contractual	Contractual	13. Incumplimiento de	67. Declaración de	En el manual de contrata	1,4	Inefectivo	3.2.2.2, 3.2.2.4, 3.2.2.5 3.2.2.7	Se identificaron obras y objetos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimient o y/o Actividad	Afirmación	Riesg o Identificado	Descripción del control evaluado	Resulta do de la calificac ión del diseño de control	Resultado de la calificac ión de efectividad del control	Numer al del Hallazg o determi nado	Descripción de la inorrecc ión o desviación
		las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o llevándolo hasta su paralización.	terminación unilateral del contrato	ción y en el manual de supervisión se encuentran estos lineamientos, igualmente en la minuta del contrato está establecido				contractuales sin ejecutar y/o terminar
Gestión Contractual	Contractual	16. Modificaciones contractuales por el aumento del costo de los bienes (predio	71. Sobre costos	En el manual de contratación existe el control de estudios previos, en la Dirección	1,8	Inefectivo	3.2.2.1 3.2.2.3	Se entregan insumos incompletos de diseño generando controversias en las partes y producen obras sin terminar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Número del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
		s, equipos, edificaciones)), permisos y licencias que demandan el inicio o la ejecución del contrato		n de Bienes Raíces existentes estos controles, en el manual de supervisión se encuentran estos lineamientos y en el Sistema de Avaluó de Infraestructura se establecen precios SAI				
Gestión Contractual	Contractual	16. Modificaciones contractuales por el aumento del costo	62. Incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales	En el manual de contratación existe el control de estudios	1,4	Inefectivo	3.2.2.1 3.2.2.3	Se entregan insumos incompletos de diseño generando controversias en las partes y producen obras sin terminar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Número del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
		de los bienes (predios, equipos, edificaciones), permisos y licencias que demanda el inicio o la ejecución del contrato		previos, en la Dirección de Bienes Raíces existen estos controles, en el manual de supervisión se encuentran estos lineamientos.				
Gestión Contractual	Postcontractual	6. Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el	74. Pérdida de vigencia de las garantías	En el manual de contratación, el Manual de supervisión y la minuta del contrato se encuentran lineamientos	1,8	Inefectivo	3.2.2.2, 3.2.2.3, 3.2.2.4, 3.2.2.5 3.2.2.7	Se identificaron obras y objetos contractuales sin ejecutar y/o terminar



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
		mismo en los establecidos por la Ley.						
Gestión Contractual	Contractual	19. Pérdida de liquidez del contratista o se encuentre en proceso de insolvencia.	78. Incumplimiento del contrato	En el manual de supervisión se encuentran estos lineamientos	1,4	Inefectivo	3.2.2.4, 3.2.2.5 3.2.2.7	Se identificaron obras y objetos contractuales sin ejecutar y/o terminar
Gestión Contractual	Contractual	19. Pérdida de liquidez del contratista o se encuentre en proceso de insolvencia.	79. Suspensión del contrato.	En el manual de supervisión se encuentran estos lineamientos	1,4	Inefectivo	3.2.2.4, 3.2.2.5 3.2.2.7	Se identificaron obras y objetos contractuales sin ejecutar y/o terminar
Gestión Contractual	Contractual	19. Pérdida de liquidez	80. Cesión del	En el manual de supervi	1,8	Inefectivo	3.2.2.4, 3.2.2.5 3.2.2.7	Se identificaron obras y objetos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo o Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del Hallazgo o determinado	Descripción de la incorrección o desviación
		z del contratista o se encuentre en proceso de insolvencia.	contra to.	sión se encontrarán estos lineamientos				contractuales sin ejecutar y/o terminar
Gestión Contractual	Contractual	22. Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	84. Pérdida de confiabilidad de la información.	En los Estudios previos y en el manual de supervisión se encontrarán estos lineamientos	2,4	Parcialmente Efectivo	3.2.2.8, 3.2.2.9, 3.2.2.10 3.2.2.11	Actas y documentos sin firmas, diligenciamiento inadecuado

Fuente: Matriz de riesgos y controles EAAB-ESP AR169

3.1.2. Plan de Mejoramiento

La evaluación del plan de mejoramiento de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá al 31 de diciembre de 2022, según el módulo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 47 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de consulta SIVICOF, tenían treinta y nueve (39) hallazgos formulados por el ente de control y sesenta y ocho (68) acciones de mejora implementadas, de las cuales sesenta y ocho (68) acciones tenían fecha de vencimiento con corte a 31 de diciembre de 2022, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por EAAB-ESP y a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la EFECTIVIDAD que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se estableció: sesenta y cinco (65) acciones cumplidas efectivas y tres (3) inefectivas por lo que se formularon nuevas observaciones en los factores correspondientes como se indica en el siguiente cuadro de evaluación:

Cuadro No. 3- Evaluación Plan De Mejoramiento a las Acciones Vencidas con Corte a 31-12-2022

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica a 0% o 100%)	Efectividad (se califica a 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
1	2020 2020	239	3.3.2	1	Los soportes allegados dan muestra de la depuración realizada por la EAAB-ESP de 3044 medidores, labor culminada en la vigencia 2022, cumpliendo con la acción formula por la entidad	100%	100%	Cumplida Efectiva	14/04/23
2	2021 2021	190	3.3.1.1 0	1	De acuerdo a los soportes suministrados	100%	78%	Cumplida Efectiva	14/04/23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código o auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica a 0% o 100%)	Efectividad (se califica a 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					la empresa allego actuaciones realizadas por la empresa en las fechas 31-08-2021; 31-12-20221, 30-04-2022 y 31-08-2022, donde se evidenció la depuración y formalización del saldo total del convenio 883-2017, quedando al cierre del 2022 en cero, cumpliendo con la eficacia de la acción formulada para la empresa				
3	2021 2021	190	3.3.1.1 0	2	El Consejo de Estado aceptó la apelación interpuesta en contra de la sentencia del 30 de julio de 2020 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Se continua con las acciones judiciales procedentes en contra de la CVP con el objetivo de la devolución inmediata a la EAAB-ESP la suma de \$1,008.959.623 entregados como aportes para la ejecución del convenio 530 del 2013. Este valor debe ser indexado a la fecha de devolución.	100%	78%	Cumplida Efectiva	14/04/23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica 0% o 100%)	Efectividad (se califica 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
4	2021 2021	190	3.3.1.1 0	3	De acuerdo a los soportes allegados se observó la legalización total de los recursos, por lo cual se logró depurar la cuenta Conta1908- Recursos entregados en administración en lo que refiere al convenio 0631 de 2015	100%	100%	Cumplida Efectiva	14/04/23
5	2021 2021	190	3.3.1.1 0	4	Se evidenciaron actas donde se describe el seguimiento realizado a los convenios que se encuentran en ejecución	100%	90%	Cumplida Efectiva	14/04/23
6	2021 2021	190	3.3.1.1 1	1	Se evidencia las solicitudes realizadas de manera reiterativa de la EAAB-ESP a Aguas Bogotá, lo que muestra la gestión realizada y el cumplimiento de la acción formulada	100%	100%	Cumplida Efectiva	14/04/23
7	2021 2021	190	3.3.1.1 1	2	Se evidenció en convenio 309 de 2021 clausula en la se exige la legalización de los recursos entregados en administración, dando cumplimiento a la acción formulada por la EAAB-ESP	100%	100%	Cumplida Efectiva	14/04/23
8	2021 2021	190	3.3.1.1 7	1	Se han realizado las gestiones pertinentes, sin embargo, aún no ha sido posible culminar con la adquisición	100%	74%	Cumplida Inefectiva	14/04/23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica 0% o 100%)	Efectividad (se califica 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					predial para los convenios 009-2017 y el 0797-2014, por tanto, se sigue sobrestimando la cuenta.				
9	2021 2021	190	3.3.1.1 7	2	Se evidencia las gestiones pertinentes para la depuración del saldo del convenio 570 de 2010, sin embargo, esta no ha podido darse en su totalidad, por cuanto pertenece a decisión de un fallo definitivo. Por lo tanto, este saldo debe seguir presentándose.	100%	78%	Cumplida Efectiva	14/04/23
10	2021 2021	190	3.3.1.1 7	3	Los informes presentados muestran las actuaciones realizadas por la empresa, que conllevaron a la depuración total del convenio de FONDIGER, quedando saneada esa partida, cumpliendo con la acción formulada.	100%	90%	Cumplida Efectiva	14/04/23
11	2021 2021	190	3.3.1.2 0	1	En los soportes allegados, fue posible evidenciar las gestiones realizadas por la EAAB-ESP en lo correspondiente a las respuestas dadas por los entes recíprocos, en cumplimiento de la acción formulada.	100%	85%	Cumplida Efectiva	14/04/23

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 51 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica 0% o 100%)	Efectividad (se califica 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
12	2021 2021	190	3.3.1.2 0	2	Se allegan las mesas de trabajo realizadas por la EAAB-ESP donde se evidenció la gestión realizada para la conciliación de los saldos recíprocos, con el fin de identificar las diferencias en los saldos recíprocos en cumplimiento de la acción formulada	100%	85%	Cumplida Efectiva	14/04/23
13	2021 2021	190	3.3.1.2 0	3	Se evidencia la circularización realizada por la empresa ante las entidades distritales y nacionales con el fin de dar a conocer los saldos recíprocos de las cuentas contrato, en cumplimiento a la acción formulada.	100%	85%	Cumplida Efectiva	14/04/23
14	2021 2021	190	3.3.1.2 0	4	Se evidencia memorando interno enviado a todas las gerencias corporativas, solicitando la remisión del reporte de las diferencias por saldos recíprocos, en cumplimiento a la acción formulada por entidad.	100%	74%	Cumplida Inefectiva	14/04/23
15	2021 2021	190	3.3.1.2 0	5	Se evidencia conciliaciones de saldos recíprocos donde se observa los cruces realizados con los saldos de los entes	100%	90%	Cumplida Efectiva	14/04/23

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 52 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica 0% o 100%)	Efectividad (se califica 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					recíprocos y se identifican a que corresponden las diferencias presentadas. Diferencias que persisten al cierre de la vigencia				
16	2021 2021	190	3.3.1.3	1	Se evidencia ayudas de memoria de las reuniones realizadas por la EAAB-ESP, para el seguimiento a los requerimientos requeridos para la licencia ambiental de la PTAR salitre Fase I, dando cumplimiento a la acción propuesta.	100%	90%	Cumplida Efectiva	14/04/23
17	2021 2021	190	3.3.1.4	1	Se evidencia las capacitaciones realizadas por la empresa, sin embargo, al cierre del 2022, se registraron tres multas impuestas por la superintendencia de servicios públicos por concepto de silencios administrativos y lo corrido del 2023 no se han presentado sanciones, observando efectividad en la acción formulada	100%	90%	Cumplida Efectiva	14/04/23
18	2021 2021	190	3.3.1.5	1	Se elabora procedimiento para la liquidación ya pago de condenas para garantizar el adecuado	100%	90%	Cumplida Efectiva	14/04/23

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 53 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código o auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica a 0% o 100%)	Efectividad (se califica a 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					y eficiente uso de los recursos públicos. Dando cumplimiento a lo la acción formulada.				
19	2021 2021	190	3.3.1.5	2	Una vez realizado el pago decretado por el Juzgado 46 Civil del Circuito por valor de \$400.000.000, se realiza la solicitud del levantamiento de las medidas cautelares, en cumplimiento a la acción formulada	100%	90%	Cumplida Efectiva	14/04/23
20	2021 2021	190	3.3.1.6	1	Se constata la realización de mesas de trabajo donde se efectúa la revisión de los dictámenes parciales y avalúos respectivos en cumplimiento a la acción formulada por la empresa.	100%	90%	Cumplida Efectiva	14/04/23
21	2021 2021	190	3.3.1.7	1	De acuerdo a los soportes allegados, se observó la certificación de la aprobación de la política de defensa judicial, en cumplimiento de la acción formulada por la empresa.	100%	90%	Cumplida Efectiva	14/04/23
22	2021 2021	190	3.3.2.1	1	Los soportes allegados dan muestra de la gestión realizada por la EAAB-ESP, donde solicita la creación de una cuenta contable y presupuestal para el	100%	85%	Cumplida Efectiva	14/04/23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica a 0% o 100%)	Efectividad (se califica a 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					pago de intereses de mora ocasionados por pagos extemporáneos, la cual fue creada y aprobada en el sistema SAP, cumpliendo con la acción formulada				
23	2021 2021	198	3.1.1.1	1	se verificó que se expidió circular con elementos a considerar en el marco de la elaboración de estudios y diseños	100%	80%	cumplida efectiva	11/05/23
24	2021 2021	198	3.1.1.2	1	Se verificó la en la matriz de riesgos de los procesos de contratación la socialización de los proyectos conforme a la acción planteada	100%	75%	Cumplida Efectiva	11/05/23
25	2022 2022	191	3.3.1.1 0	1	Se evidencian soportes de Mesas de Trabajo partidas abiertas, Memorando Interno 2641001-2021-1160 del 1 de septiembre de 22 del director de Servicios Técnicos dirigido al jefe de la Oficina Asesora Legal solicitando concepto jurídico sobre la viabilidad de depurar los saldos de partidas abiertas debido a su caducidad por medio del comité de sostenibilidad.	100%	80%	Cumplida Efectiva	14/04/23
26	2022 2022	191	3.3.1.1 0	2	Se evidencia la actualización del	100%	100%	Cumplida Efectiva	14/04/23

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 55 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código o auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica a 0% o 100%)	Efectividad (se califica a 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					procedimiento a la nueva estructura documental, Ajuste en el objetivo y alcance, Inclusión nuevas definiciones, Ajuste e inclusión de políticas de operación, Reestructuración del procedimiento, alineando con los documentos asociados. Inclusión de actividades de partidas abiertas y de compensaciones.				
27	2022 2022	191	3.3.1.1 0	3	Se evidencia Informe de ventas mensual de octubre de 2022 con fecha 05/11/202 en donde no se identificaron partidas abiertas; al igual que el Procedimiento de ventas del servicio de la Dirección de Servicios Técnicos. Al procedimiento MPMU0602P-05 ventas de servicios DST se le incluyó un indicador de partidas abiertas que permite controlar y medir la gestión con estas partidas a través del informe mensual de ventas	100%	100%	Cumplida Efectiva	15/04/23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica 0% o 100%)	Efectividad (se califica 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
28	2022 2022	191	3.3.1.1 0	5	Se evidencia la gestión realizada en las tres (3) Gerencias: Ambiental, Servicio al cliente y Zona 3, realizada por la Empresa al revisar los soportes suministrados	100%	100%	Cumplida Efectiva	16/04/23
29	2022 2022	191	3.3.1.1 0	6	Se evidencia Respuesta solicitud concepto jurídico contrato 1030-2008, Concepto jurídico aviso SAP700054085, soportes concepto jurídico viabilidad comité sostenibilidad, Respuesta solicitud concepto contrato 1030-2008, Respuesta Asesoría Anticipo contrato 1030-2008, Respuesta Asesoría Anticipo contrato 863-2008, Respuesta Asesoría Anticipo contrato 926-2008	100%	100%	Cumplida Efectiva	17/04/23
30	2022 2022	191	3.3.1.1 0	7	Se evidencia la gestión realizada por la Empresa al revisar los soportes suministrados, tales como conceptos jurídicos solicitados, solicitud de programación Comité Sostenibilidad Contable y Memorando 1330001-2022-0344 citación a Comité Sostenibilidad	100%	100%	Cumplida Efectiva	18/04/23

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 57 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica 0% o 100%)	Efectividad (se califica 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					Contable No. 086-2022 del 27 de octubre de 2022; entre otros.				
31	2022 2022	191	3.3.1.1 0	8	Se evidencia Acta de Comité de Sostenibilidad 088 del 28 de noviembre de 2022 y los soportes de depuración de la Dirección Tributara con la que se depuraron \$2.846.000	100%	100%	Cumplida Efectiva	19/04/23
32	2021 2021	190	3.3.1.1 3	3	Se evidencia Solicitud concepto jurídico Rad. 11900-2021-1383 del 23/07/2021, Concepto jurídico Rad. 15200-T-2021-0324 del 24/08/2021, Solicitud Comité de sostenibilidad Rad. 11900-20211642 del 10/09/2021, Informe depuración de la cuenta del 7/09/2021, Ficha de depuración cuenta 2490400400 Citación Comité de Sostenibilidad de 2021; al igual que, Acta Comité de Sostenibilidad 74-2021 del 14 /09/2021 y - Memorando Rad. 1330001-2021-0284 del 23/09/2021 de la Dirección de Contabilidad, Registros contables de depuración, Nos.	100%	100%	Cumplida Efectiva	20/04/23

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 58 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica 0% o 100%)	Efectividad (se califica 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					Documentos ajustes 1700006960 al 1700006966 por \$18.685.709 pesos.				
33	2021 2021	190	3.3.1.1 6	2	En cuanto a Clientes con partidas abiertas, fueron remitidas las comunicaciones enviadas para confirmar si el servicio se prestó y si se recibió a satisfacción, Memorando interno 1330001-2022-0492 Dirección Servicio al Cliente del 28 de diciembre de 2022, Acta Comité de Sostenibilidad Contable 91 del 22 de diciembre de 2022, Citación Contabilidad 29-11-2022, Depuración partidas abiertas- Dirección Servicios Técnicos, Envío información Contabilidad 30-11-2022 relacionada con la confirmación de la prestación de servicio por parte de los clientes y Soportes reunión SIE y Contabilidad.	100%	75%	Cumplida Efectiva	21/04/23
34	2021 2021	190	3.3.1.1 6	3	Analizados los documentos soporte se evidencia en la actividad 25 del procedimiento	100%	80%	Cumplida Efectiva	22/04/23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica 0% o 100%)	Efectividad (se califica 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					MPMU0602P-05 ventas de servicios DST la inclusión de un indicador de partidas abiertas que permite controlar y medir la gestión con estas partidas a través del informe mensual de ventas; al igual que, el informe mensual de ventas correspondiente al mes octubre presentado el 5 de noviembre; sin embargo, se continúan presentando valores sin aplicar.				
35	2021 2021	190	3.3.1.1 6	4	Se evidencian correos y comunicaciones dirigidas a los clientes informando acerca de los saldos a favor por anticipos por venta de agua a carrotanques con antigüedad superior a 3 meses con instrucciones sobre los trámites respectivos para solicitar las devoluciones posteriores al envío de los documentos soporte; entre otros; sin embargo, se continúan presentando valores sin aplicar.	100%	80%	Cumplida Efectiva	23/04/23
36	2021 2021	190	3.3.1.1 6	5	Se evidencian los informes de gestión del 31 de diciembre de	100%	100%	Cumplida Efectiva	24/04/23

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 60 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica 0% o 100%)	Efectividad (se califica 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					2021, 30 de abril de 2022 y 31 de agosto de 2022 La empresa allega los soportes que dan cumplimiento a la acción formulada				
37	2021 2021	190	3.3.1.1 6	6	Se evidencia Acta de Mesa de Trabajo partidas de anticipos 31-08-2021 (Ayuda de memoria) e informe de Registros Contables, informe para Revisar y documentar las Partidas e anticipos objeto del hallazgo y determinación de las acciones tendientes a la formalización y/o depuración del 23/12/2021, en donde se menciona la realización de las acciones en los respectivos registros contables -se anexan correos del proceso de saneamiento contable y la comunicación de la Dirección de Contabilidad dando por finalizadas las depuraciones; sin embargo, se continúan presentando valores sin aplicar.	100%	75%	Cumplida Efectiva	25/04/23
38	2021 2021	190	3.3.1.1 6	7	Se evidencian los respectivos registros contables por \$10.250.504	100%	100%	Cumplida Efectiva	26/04/23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código o auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica 0% o 100%)	Efectividad (se califica 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					correspondientes a las partidas por compatibilidad pensional, a cargo de la Dirección Gestión de Compensaciones.				
39	2021 2021	190	3.3.1.1 6	8	Se evidencia soporte cargue instructivo Compatibilidad y procedimiento MPEH0701108-01 Compatibilidad pensional; al igual que soporte del cargue del procedimiento modificado en el Mapa de Procesos.	100%	100%	Cumplida Efectiva	27/04/23
40	2021 2021	190	3.3.1.1 8	1	Se evidencia documentos: Mesa de Trabajo del 9-09-2021, ayuda de memoria y 3 anexos Mesa de Trabajo del 16-11-2022, ayuda de memoria y anexos. De igual manera, memorandos de solicitud a Oficina Asesoría Legal, alcance concepto 252001-2022-01542 y respuesta Oficina Asesoría Legal 15200-2022-0673 del 15 de diciembre de 2022 que dan cuenta del cumplimiento de la acción formulada.	100%	100%	Cumplida Efectiva	28/04/23
41	2021 2021	190	3.3.1.1 9	1	La empresa allega los soportes necesarios	100%	100%	Cumplida Efectiva	29/04/23

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 62 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código o auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica a 0% o 100%)	Efectividad (se califica a 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					que dan cumplimiento a la acción de mejora formulada. Se evidencia Informes de gestión del 31/08/21, 31/12/21, 30/04/22, 31/08/22 y 31/12/22 donde se muestra la gestión realizada para la depuración de los saldos de los 20 contratos.				
42	2021 2021	190	3.3.1.9	1	Se evidencia Informe de Gestión y documentos que dan cuenta de las actividades realizadas en cuanto a los estados de los contratos. Sin embargo, se continúan presentando anticipos entregados con valores sin amortizar	100%	80%	Cumplida Efectiva	30/04/23
43	2021 2021	190	3.3.1.9	2	Se evidencian los respectivos informes de seguimiento a la amortización de los anticipos con sus soportes. Sin embargo, se continúan presentando anticipos entregados con valores sin amortizar	100%	80%	Cumplida Efectiva	01/05/23
44	2021 2021	190	3.3.1.9	3	La empresa allega los soportes que dan cumplimiento a la acción de mejora formulada. Se evidencian los informes de gestión del	100%	80%	Cumplida Efectiva	02/05/23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica 0% o 100%)	Efectividad (se califica 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					31/08/2021, 31/12/21 y 31/08/22. Sin embargo, se continúan presentando anticipos entregados con valores sin amortizar				
45	2021 2021	190	3.3.2.2	1	Se evidencian las Notas a los Estados Financieros 2022-2021 reportados a través del sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF, el 15 de febrero de 2022 en el Documento Electrónico CBN-0906 ^a .	100%	100%	Cumplida Efectiva	03/05/23
46	2020 2020	229	3.1.3	1	Se evidencia la gestión realizada por la EAAB-ESP en cumplimiento de la acción formulada por la empresa	100%	100%	Cumplida Efectiva	14/04/23
47	2021 2021	190	3.3.4.3	3	La EAAB-ESP realizó en once (11) actas para la vigencia de 2021 y doce (12) actas vigencia 2022, de las reuniones de Subcomité de Control Interno por las cinco Zonas para el seguimiento periódico de la programación del PAC y los giros de la vigencia 2021.	100%	85%	Cumplida Efectiva	05/05/23
48	2021 2021	190	3.3.4.3	4	La EAAB-ESP, la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa, depuró y realizó el inventario de cuentas por pagar	100%	80%	Cumplida Efectiva	05/05/23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código o auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica a 0% o 100%)	Efectividad (se califica a 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					de la vigencia 2020, donde relacionan 135 conceptos por valor de \$16.224.003.030., con sus respectivas cuentas presupuestarias, números de compromisos, montos, contratos, centro gestor, estado de los contratos y saldos por cada cuenta por pagar.				
49	2021 2021	190	3.3.4.3	5	la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa de la empresa, gestionó las cuentas por pagar de la vigencia 2020, diciembre de 2021 y agosto de 2022	100%	80%	Cumplida Efectiva	05/05/23
50	2021 2021	190	3.3.4.4	1	La Dirección Gestión de Calidad y Procesos realizó un cronograma para la actualización de la matriz de riesgos y oportunidades del proceso Gestión Financiera, revisado y aprobado y para su cumplimiento efectuaron 17 mesas de trabajo con las áreas ejecutoras, con el acompañamiento de la Dirección de Gestión de Calidad y Procesos y la Dirección de Presupuesto para la	100%	85%	Cumplida Efectiva	05/05/23

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 65 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica a 0% o 100%)	Efectividad (se califica a 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					identificación, valoración y tratamiento del riesgo.				
51	2021 2021	190	3.3.4.4	2	La EAAB-ESP actualizó la matriz de Riesgos de Gestión Financiera con el Riesgo identificado y socializó la metodología integrada de administración de riesgos EAAB-ESP en dos sesiones a través del link de la página web de la empresa.	100%	85%	Cumplida Efectiva	05/05/23
52	2021 2021	190	3.3.4.7	1	En Comité Corporativo de la EAAB-ESP, la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control realizó 10 sesiones, en relación a los informes de compromisos de vigencias futuras aprobadas y sustentadas por parte de las gerencias ejecutoras, también dio a conocer el tablero de control con el informe del estado de las vigencias futuras, el estado de cada proceso y para que se puedan tomar las decisiones pertinentes que mejoren la ejecución.	100%	90%	Cumplida Efectiva	05/05/23
53	2021 2021	198	3.2.3.1	1	Para el cumplimiento de la acción la empresa	100%	90%	Cumplida Efectiva	05/05/23

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 66 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código o auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica a 0% o 100%)	Efectividad (se califica a 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					creo el procedimiento MPC10101F14- Informe Ejecutivo de Auditoría, aprobado el 08/08/2022, mediante el cual se actualiza el objetivo, alcance, términos y definiciones, las políticas de operación, los documentos soportes y el ciclo de actividades del procedimiento, el cual reemplazó el procedimiento MPC10101F13.				
54	2021 2021	198	3.2.3.2	1	La empresa realizó seguimientos respecto de la ejecución presupuestal de los contratos pertenecientes al macroproyecto 0081, vigencia 2021 y para la vigencia 2022 con corte a septiembre, con el fin de dar alertas tempranas con acciones correctivas que permitan el cumplimiento de las metas financieras programadas, evidenciando contratos que se encuentran en estado de terminación, liquidación, como de aprobación de licencias, entre otros.	100%	80%	Cumplida Efectiva	05/05/23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica a 0% o 100%)	Efectividad (se califica a 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
55	2022 2022	191	3.3.3.3 .1	2	El área de tecnología de la empresa realizó seguimiento en los meses de agosto y diciembre de 2022, respecto de la baja ejecución en el presupuesto y asociado a los contratos pertenecientes al macroproyecto 050, para lo cual depuro en las cuentas presupuestales como: Giraron recursos pendientes, liberaron recursos, identificando el estado de los contratos que se encuentran en ejecución, terminación o sin gestión contractual, entre otros conceptos.	100%	75%	Cumplida Efectiva	05/05/23
56	2021 2021	190	3.2.1.2 .11	1	De acuerdo a los soportes allegados, muestra actas de comités y se evidenció que la EAAB-ESP, realizó reuniones trimestrales en el segundo semestre del 2021 y el primer semestre 2022, del Subcomité de Control Interno de Gerencia y de Gerencia de cada zona, presentando las respectivas actas,	100%	85%	Cumplida Efectiva	11/05/23

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 68 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código o auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica 0% o 100%)	Efectividad (se califica 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					donde revisaron los temas de Proyectos de inversión- contratación y Planificación y formulación de contratos. De la zona 5 solo presenta pantallazos y no actas. Cumpliendo con la acción.				
57	2021 2021	190	3.2.1.2 .11	2	Revisada la documentación allegada por el Sujeto de Control se evidenció que la empresa realizó reuniones (mesas de Trabajo), adjuntan diversos soportes: ayudas de memoria de cada una de las zonas, desde agosto 2021 hasta agosto 2022, donde revisaron los temas de presentación y revisión de metas PDD y reporte áreas encargadas. Cumpliendo con la acción.	100%	85%	Cumplida Efectiva	11/05/23
58	2021 2021	190	3.2.2.2 .11	1	La EAAB-ESP allega como soporte los correos de solicitud de reunión para este tema, y correo de envío y archivo del instructivo denominado Conformación de Plan de Desarrollo Distrital – PDD, a la Dirección de Planeación y Control	100%	95%	Cumplida Efectiva	11/05/23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código o auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica 0% o 100%)	Efectividad (se califica 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					de Inversiones y la evidencia soporte de publicación del Instructivo con código MPEE0217101, fecha 30 diciembre de 2022. Cumpliendo con la acción.				
59	2021 2021	203	3.3.2.1	1	Revisada la documentación allegada, se evidenció que la EAAB-ESP realiza el seguimiento a través del SEGPLAN informe de gestión e inversión por entidad adjuntando los siguientes, con corte a 31 de diciembre de 2021, 31 marzo 2022, 30 junio 2022, 30 septiembre de 2022. Igualmente, adjunta Plan de Acción 2020 - 2024. Componente de inversión por entidad con corte a 30/09/2022, como soporte del cumplimiento a la acción formulada. Cumpliendo con la acción.	100%	95%	Cumplida Efectiva	11/05/23
60	2021 2021	191	3.2.2.2	1	Se da muestra de la gestión realizada con la mesa del 23 de diciembre con funcionarios de gerencias relacionadas con la ejecución contractual para revisar	100%	75%	Cumplida Efectiva	11/05/23

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 70 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código o auditoría	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica a 0% o 100%)	Efectividad (se califica a 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					la pertinencia de incluir estudios y diseños requeridos en la contratación y ejecución de la obra				
61	2021 2021	198	3.2.2.8	1	Se evidenció memorando interno recordando lo establecido en el manual de supervisión e interventoría, en orden de establecer responsabilidades de los mismos	100%	80%	Cumplida Efectiva	11/05/23
62	2021 2021	204	3.3.1	1	Se evidencia la realización de 6 subcomités en el año 2022 al interior de la GCSM. En los mismos se realizó el seguimiento a los contratos de cada dependencia.	100%	70%	Cumplida Efectiva	11/05/23
63	2021 2021	203	3.3.1.1	1	Se constató que la EAAB-ESP se comunicó con sus clientes o beneficiarios de contratos Sapei. Se indica que los contratos están en renegociación conforme al compromiso de la acción planteada	100%	90%	Cumplida Efectiva	11/05/23
64	2021 2021	204	3.3.2	1	Se evidenció la realización de consulta a la Dirección de Bienes Raíces para verificar el estado de titularidad de los predios que afectarían	100%	80%	Cumplida Efectiva	11/05/23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría	No. hallazgo	Código acción	Análisis evaluación Equipo auditor	Eficacia (se califica a 0% o 100%)	Efectividad (se califica a 0% o 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
					trazado de proyectos en los predios de la Gerencia Ambiental				
65	2021 2021	204	3.3.3	1	Se evidenció que la EAAB-ESP se comunicó con sus clientes o beneficiarios de contratos Sapei. Se indica que los contratos están en renegociación conforme al compromiso de la acción planteada	100%	85%	Cumplida Efectiva	11/05/23
66	2021 2021	204	3.3.5	1	Se evidencian las acciones para el ingreso al módulo de alertas tempranas - seguimiento y control de contratos en SAP	100%	90%	Cumplida Efectiva	11/05/23
67	2021 2021	204	4.1	1	Se evidenció que la EAAB-ESP demandó al consultor del contrato 1-02-25100-1163-2017 del Consorcio Corredor Ambiental Tunjuelo Tramo 2	100%	90%	Cumplida Efectiva	11/05/23
68	2021 2021	190	3.1.3.3	2	Se constató actualización del formato MPFB0202F10-01, aprobado y publicado en el mapa de procesos de la EAAB-ESP, cambio registrado como: solicitud modificación de contratos	100%	80%	Cumplida Efectiva	11/05/23

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Planes Programas y Proyectos

Gastos de inversión público – Plan Distrital de Desarrollo- 2022 - 2024

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, para la ejecución de los proyectos de inversión, presentó el siguiente comportamiento, para la inversión directa, se apropiaron inicialmente \$2.041.469.556.000 y modificaciones por \$106.337.323.063,00 para una apropiación disponible \$2.147.806.879.063 para la adquisición de bienes y servicios, de los cuales se suscribieron compromisos por \$2.083.693.701.085, equivalentes al 97.01%; se registraron giros acumulados por \$909.293.433.748, equivalentes al 42.34% de la apropiación disponible, lo que implicó la inversión pública de sus operaciones a 31 de diciembre de 2022, así:

Cuadro No. 4- Ejecución presupuestal de inversión directa 2022 – Plan Distrital de Desarrollo Un - Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024.

Cifras en pesos

Nombre de la Cuenta	Apropiación Disponible	Total, Compromisos Acumulados	% Eje	Giros Acumulados	% Eje. Giros
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	2.147.806.879.063	2.083.693.701.085	97.01	909.293.433.748	42.34
81. Construcción de Corredores Ambientales en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	213.128.165.093	212.358.615.870	99.64	22.980.849.385	10.78
7341. Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de	72.964.875.242	62.899.487.519	86.21	27.018.945.413	37.03



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Nombre de la Cuenta	Apropiación Disponible	Total, Compromisos Acumulados	% Eje	Giros Acumulados	% Eje. Giros
humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá					
51. Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	211.189.868.334	206.716.489.552	97.88	92.344.354.617	43.73
52. Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	105.764.419.473	104.014.646.009	98.35	49.440.594.072	46.75
53 renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado combinado en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	19.202.959.103	18.781.702.702	97.81	6.188.999.658	32.23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Nombre de la Cuenta	Apropiación Disponible	Total, Compromisos Acumulados	% Eje	Giros Acumulados	% Eje. Giros
82. Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	90.082.496.122	89.637.075.376	99.51	60.262.438.518	66.90
19. Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	31.829.959.100	28.356.327.782	89.09	8.848.259.602	27.80
20. Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	29.728.957.277	27.964.520.282	94.06	10.593.241.590	35.63
21. Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	25.907.604.077	25.907.604.077	100.0	22.225.272.688	85.79
22. Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado pluvial	15.750.276.663	11.312.176.837	71.82	5.045.113.414	32.03



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Nombre de la Cuenta	Apropiación Disponible	Total, Compromisos Acumulados	% Eje	Giros Acumulados	% Eje. Giros
en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá					
50. Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	633.563.570.031	620.902.022.418	98.00	324.291.029.658	51.19
54. Desarrollo de acciones para el saneamiento del Río Bogotá en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	179.050.797.432	178.546.691.738	99.72	108.365.172.467	60.52
68. Adecuación de las redes asociadas a la infraestructura vial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.	155.984.535.945	152.750.127.366	97.93	99.515.090.137	63.80
7334. Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto en el área de cobertura de la	190.497.876.645	186.440.172.351	97.87	19.130.636.503	10.04



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Nombre de la Cuenta	Apropiación Disponible	Total, Compromisos Acumulados	% Eje	Giros Acumulados	% Eje. Giros
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá					
7338 construcción de redes locales para el servicio de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.	28.384.081.139	24.042.728.331	84.70	10.146.078.064	35.75
55. Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	144.776.437.387	133.063.312.875	91.91	42.897.357.962	29.63
Total, Recursos Propios De Inversión	2.147.806.879.063	2.083.693.701.085	97.01	909.293.433.748	42.34

Fuente: formato CB-0103 Ejecución Presupuestal e Gastos- 2022 - SIVICOF

Como se observa en el cuadro anterior, las fuentes de financiación para los dieciséis (16) macroproyectos de inversión se realizaron con cargo a recursos propios, previa programación en el presupuesto, a diciembre de 2022, así:

El macroproyecto Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la EAAB-ESP con un porcentaje de ejecución, del 100%, de los recursos apropiados por \$25.907.604.077 y giros acumulados de 85.79%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El macroproyecto Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto en el área de cobertura de la EAAB-ESP con mayor asignación presupuestal en \$633.563.570.031 en que se suscribieron compromisos por \$620.902.022.418 equivalente al 98% de la apropiación disponible y pagos por \$324.291.029.658 que corresponde al 51.19% de los giros acumulados.

El de menor apropiación disponible fue el macroproyecto Construcción del Sistema Troncal y Secundario de Alcantarillado Pluvial en el Área de Cobertura de la EAAB-ESP se comprometieron \$11.312.176.837 que equivalen al 71.82% de la apropiación disponible y se pagaron \$5.045.113.414 que corresponde al 32.03% de giros acumulados, con baja erogación financiera.

En definitiva, se observa que los demás macroproyectos muestran rango entre el 89% y 97% de la ejecución de los recursos de la apropiación disponible, como se evidencia en el cuadro de las cifras y porcentaje de las metas de inversión correspondiente a los compromisos de la vigencia fiscal 2022.

En este sentido, muestra que la inversión obtuvo un buen desempeño desde el punto de vista de la ejecución al obtener un promedio del 97.01%, este resultado está jalonado principalmente por proyectos de inversión "*Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá*", "*Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá*" y "*Desarrollo de acciones para el saneamiento del Río Bogotá en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá*", sin embargo, se observa una baja ejecución de los giros en la vigencia 2022.

Planes, Programas y Proyectos de Inversión

Articulación Plan Estratégico Sectorial, Desarrollo, Estratégico Institucional y de Acción Anual.

Mediante Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 el Concejo de la Ciudad expidió *"El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024"* Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP aporta a tres (3) propósitos, cinco (5) logros de ciudad, cuatro (4) programas, veintiún (21) metas sectoriales y diecinueve (19) indicadores estratégicos.

Plan Maestro de acueducto y alcantarillado- PMAA (Decreto 190/2004 POT), se concreta en políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el sistema de acueducto y alcantarillado del Distrito Capital, metas de inversión asociadas a los proyectos del plan desarrollo y aquellas ejecutadas con recursos de contratos suscritos antes del 31 de mayo del 2020, asimismo, se armoniza con Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Anual de la EAAB-ESP.

La EAAB-ESP, mediante Acuerdo No. 58 de 2020 de la Junta Directiva aprueba el Plan General Estratégico 2020-2024, el cual presenta tres (3) objetivos estratégicos, nueve (9) estrategias, treinta y nueve (39) indicadores estratégicos, treinta y seis (36) programas de inversión - macroproyectos de los cuales dieciséis (16) son para inversión y veinte (20) de funcionamiento. En sesión No. 2643 de la Junta Directiva del 30 de noviembre de 2022, los miembros aprobaron por unanimidad las modificaciones al Plan General Estratégico 2020-2024 de la EAAB-ESP en siete indicadores estratégicos.

Estas modificaciones, fueron aprobadas mediante Acuerdo No. 131 del 30 de noviembre del 2022, como son: indicadores de los objetivos estratégicos, en

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 79 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

eficiencia operacional, estrategia de sostenibilidad financiera, el indicador margen Ebitda, línea base 2019, el indicador reducción de la huella de carbono varió de unidad de medida a porcentaje, entre otros.

Proyectos articulados al Plan desarrollo – Análisis 2020 - 2022

Los dieciséis (16) macroproyectos se constituyen en la base fundamental de inversión de la EAAB-ESP en armonía con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, de acuerdo con la información reportada por el sujeto de control, el cumplimiento del plan desarrollo de las vigencias 2020 al 2022, presenta los siguientes avances de las metas sectoriales planteadas, así:

El proyecto 7341 - Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, planteó intervenir 30 hectáreas integralmente en la Estructura Ecológica Principal, para esto se han intervenido 19.40 hectáreas, equivalente al 64.67%, con una inversión de \$28.606 millones, que corresponde al 70.53% del periodo comprendido del 2020 al 2022.

El proyecto 81 - Construcción de Corredores Ambientales en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en el plan desarrollo se plantearon tres (3) unidades de corredores ambientales, se realizaron dos (2) que equivale al 66.67%, con una ejecución del \$222.225 millones que corresponde al 67.22% en el periodo 2021 al 2022, y respecto a la vigencia 2020 no presentó ejecución física.

Proyecto 7338 - Construcción de redes locales para el servicio de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se programó construir un total de 35.829 metros de redes locales de acueducto, es así, como de los 19.733 metros programados para el 2022 y se construyeron 11.620 metros que corresponden al 58.89%, con respecto al total de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

la meta equivale al 32%, lo que demuestra una baja ejecución respecto lo programado, mientras que los recursos comprometidos fueron de \$30.986.1 millones que corresponden al 85.86%, por la suscripción de los contratos en los últimos tres meses de la vigencia 2022, sus resultados se reflejarán en la vigencia 2023. Asimismo, se planificó construir 15 unidades de Estaciones Regulatoras de Presión, de estas se realizaron 12 unidades, con un cumplimiento del 80% de la meta propuesta y respecto a la inversión de \$4.301 millones, que equivalen a 69.43% de la inversión al 2022.

Proyecto 20 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, conforme a la meta, se programó construir 37.214 metros de redes locales de alcantarillado sanitario, de las cuales se construyeron 19.840 metros, representa ello, una ejecución del 53.31% respecto lo programado y en lo financiero de \$38.580 millones con un promedio del 74.08% al 2022.

Proyecto 21 - Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la meta propuesta es construir 1.300 metros de redes troncales y secundarias de alcantarillado sanitario, construyéndose 880 metros, con lo que se muestra un avance del 67.7% y en lo financiero de \$54.456 millones, con una ejecución promedio del 97.88% al 2022.

Proyecto 19 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la meta propuesta fue construir 27.273 metros, la cual presenta un avance del 36.74%, es decir, 9.680 metros de redes locales de alcantarillado pluvial, meta que no se cumpliría de acuerdo con lo proyectado al concluir el plan de desarrollo y en lo financiero de \$38.229 millones en promedio un 63.67%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto 22 - Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en el plan desarrollo se contempló construir 421 metros de redes troncales y secundarias de alcantarillado pluvial (canales colectores), se logró un cumplimiento del 99.76%, es decir, 420 metros de redes, respecto a la inversión de \$17.490 millones con un avance promedio del 87.82% al 2022.

Proyecto 7334 - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la meta planteó construir u optimizar 22.122 metros de redes de conducción o matrices de acueducto, de los cuales se ha cumplido con 14.927 metros, logrando una ejecución física del 68.82%, y financiera de \$149.345.41 millones con ejecución promedio de 86.79% al 2022.

Proyecto 55 - Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en la meta se programó ejecutar 19 unidades de proyectos de adquisición de maquinaria y equipos, con un avance del 89.50% y la financiera de \$74.848 millones, con un promedio de 61.96% al 2022.

Proyecto 82 - Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se propuso eliminar 5.697 unidades de conexiones erradas, meta que se cumplió en el 100%, respecto a la inversión financiera fue de \$95.890 millones que corresponde en promedio de 65.58% al 2022, meta que presenta un buen nivel de cumplimiento.

Proyecto 50 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se estableció renovar 9 unidades de Estaciones de Bombeo de Agua Potable, donde se realizaron cinco (5) unidades,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 82 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

que corresponde a un avance del 55.56% de lo programado, ejecución que se ve reflejada en los años 2021 y 2022 y la inversión financiera de \$104.489 millones que corresponde en promedio al 73.99%.

Proyecto 51 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la meta es renovar 2 unidades de estaciones de bombeo de alcantarillado sanitario, presenta un cumplimiento del 50% por la renovación de una unidad, los recursos invertidos en el periodo son \$43.680 millones que corresponden a un avance del 93.77% de las vigencias 2021-2022, observándose una alta ejecución financiera.

Proyecto 53. Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado combinado en el área de cobertura de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, la proyección fue renovar 2.648 metros de redes locales o secundarias de alcantarillado combinado, para la vigencia 2022 ejecutaron 35.50% de la meta propuesta, es decir 940 metros de redes y respecto al avance financiero de \$23.991 millones con un 83.22% con lo que presenta una alta ejecución financiera en relación con la meta física.

Proyecto 52 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la meta propuesta fue de renovar 604 unidades de sumideros la cual se cumplió en un 100% y respecto al financiero se invirtió \$5.655 millones que corresponde al 94.20% de las vigencias 2021-2022.

Finalmente, el avance acumulado de las metas físicas y financieras por proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Distrital "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" 2020 – 2024, en el SEGPLAN - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, tiene una ejecución, de metas físicas en promedio del 48.40% y la financiera de 74.57%, con corte a 31 de diciembre de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2022. Sin embargo, respecto a la vigencia, en cuanto al cumplimiento de las metas presenta un avance significativo al lograr en la física el 89.57% y la financiera un 94.46%, lo que muestra eficiencia en el cumplimiento de las metas programadas.

Macroproyectos de Inversión

De acuerdo con la información reportada por EAAB-ESP, el SEGPLAN y el SIVICOF a diciembre 31 del 2022, para los macroproyectos de inversión se efectuó evaluación y seguimiento a la ejecución de la meta física, financiera y la relación con la contratación en el avance físico, asimismo, se evidenció que se encuentran inscritos en Banco Distrital de Programas y Proyectos y concepto de viabilidad, así:

Macroproyecto- 19: Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá.

La EAAB-ESP, con el propósito de cumplir con los objetivos estratégicos y contribuir con el plan de desarrollo, planteó una (1) meta del macroproyecto de inversión, cuyo avance físico de los indicadores en términos de magnitudes y recursos invertidos se reflejan en el cuadro que se muestra a continuación:

Cuadro No. 5- Cumplimiento de metas físicas y financieras vigencia 2022

Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje	Programada	Ejecutada	% Eje
Construir 27.273 metros de redes locales de alcantarillado pluvial	21.640	7.950	37	31.829.959.100	28.356.327.782	89

FUENTE: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook, 7 de febrero de 2023- Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Meta: Construir 27.273 metros de redes locales de alcantarillado pluvial:

La EAAB-ESP, para la obtención de los resultados de la meta y lograr su materialización suscribió treinta siete (37) contratos, así

Cuadro No. 6- Tipo de contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	% Participación
Prestación de Servicios	1	37.546.667	0.1
Consultoría	9	2.052.901.551	7.2
Obra	9	23.861.848.721	84.1
Interventoría	18	2.382.480.835	8.4
Adquisición de predios y escrituración		21.550.008	0.1
Total	37	28.356.327.782	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022.

Como se ilustra en el cuadro anterior, la empresa suscribió treinta siete (37) contratos por \$28.334.777.774, donde los más representativos son los de obra con nueve (9) suscritos mediante modalidad de licitación pública, correspondientes a las vigencias 2019-2022 por \$23.861.848.721, lo que representa el 84.21%, de los cuales cuatro (4) corresponden a la vigencia 2022 por valor de \$9.217.861.007 con el propósito de llevar a cabo la construcción de redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial de los barrios Alaska, Britania Norte y Santa Helena y UNIR II, renovación de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial de los barrios Boyacá y el Real Fase II y renovación de sumideros de la zona 3, expansión de sumideros de la zona 3 y renovación de pozos de inspección carreras 30 y 50, recursos de las vigencias 2019 y 2021 que corresponden a cuentas por pagar canceladas con recursos de la vigencia 2022.

Se realizó visita administrativa, para verificar el avance físico y financiero, del tramo II ubicado en la calle 193 desde la novena hasta el Canal Torca, se evidenció que están terminados y en servicio, lo que muestra un avance físico del 100% de la obra civil que está compuesta por los respectivos colectores, realizado bajo el contrato 1-01-31100-1207-2017, con la finalidad de ajustar, los diseños y la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 85 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

construcción de los colectores Buenavista tramos II, III, IV y V en el área de cobertura de la zona 1 de la EAAB-ESP., terminados el 6 de octubre de 2021, que aportan al cumplimiento de la meta *"Construir 27.273 metros de redes locales de alcantarillado pluvial"*, el cual contribuyó al megaproyecto 19.

La población beneficiada son los habitantes de los barrios Verbenal, San Antonio, San Antonio Norte, San Antonio Noroccidental, San José de Usaquén, El Rocío Norte, La Estrellita, Canaima, Buenavista, Tibabita y El Redil.

Meta: Construir 27.273 metros de redes locales de alcantarillado pluvial:

Para el cumplimiento de esta meta en la vigencia de estudio, revisando el aplicativo SEGPLAN, se registró el 37% de cumplimiento de la meta física programada y una ejecución presupuestal del 89% del componente financiero, sin embargo se presentó ineficacia e ineffectividad en la conclusión de la obra, por cuanto al no ser entregada, no satisface las necesidades que se pretendían resolver en los estudios previos y no ha servido para el fin último que es el mejoramiento de la calidad de vida de la población subyacente.

Producto de la evaluación realizada al cumplimiento del objetivo contractual de dicho contrato y que le apunta al cumplimiento del megaproyecto del Plan de Desarrollo No. 19 *"Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá"*, se logró establecer que la meta *"27.273 metros de redes locales de alcantarillado pluvial "*, no se cumplió en su totalidad, entre otras razones expresadas en acta de visita fiscal realizada el 4 de mayo de los corrientes, donde se logró evidenciar que:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En cuanto al cumplimiento de la etapa precontractual del contrato No. 094 de 2020, cuyo objeto es "27.273 metros de redes locales de alcantarillado pluvial" se presentaron irregularidades en la etapa de planeación que, siendo responsabilidad de la EAAB-ESP, condujeron a la ineficacia en la consecución de la meta, no obstante, la información remitida mediante el aplicativo SEGPLAN, que para la vigencia 2022, tiene programada la construcción de 21.640 metros y el porcentaje de ejecución fue del 36,4%, es decir 7.950 metros, sin embargo, no se comunica observación por cuanto el comportamiento es similar al observado en los contratos Nos. 1448 de 2018 y 094 de 2020

Macroproyecto 20

"Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá".

Meta Construir 37.214 metros de redes locales de alcantarillado sanitario

Cuadro No. 7- Cumplimiento de metas físicas y financieras vigencia 2022

Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje	Programada	Ejecutada	% Eje.
Construir 37,214 metros de redes locales de alcantarillado sanitario	23.250	18.380	79	29.728.957.277	27.964.520.282	94.06%

FUENTE: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook, 7 de febrero de 2023- Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022.

Para el cumplimiento de esta meta, se cumplió en la vigencia de estudio con el 79% de la meta física programada y se registró una ejecución presupuestal del 94,06% del componente financiero, sin embargo, se presentó ineficacia e ineffectividad en la conclusión de la obra, por cuanto al no ser entregada, no satisface las necesidades que se pretendían resolver en los estudios previos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En cumplimiento de la etapa precontractual del contrato No. 094 de 2020, cuyo objeto es *"Construir 37,214 metros de redes locales de alcantarillado sanitario"* se presentaron irregularidades en la etapa de planeación, particularmente al diseño y cumplimiento de lo expresado en los estudios previo, que condujeron a la ineficacia en la consecución de la meta, no obstante la información remitida mediante el aplicativo SEGPLAN, que para la vigencia 2022, tiene programada la construcción de 23.250 metros y el porcentaje de ejecución fue del 79%.

Producto de la evaluación realizada al cumplimiento del objetivo contractual de dicho contrato, se pudo observar que la meta *"Construir 37,214 metros de redes locales de alcantarillado sanitario"*, cuenta con un avance físico del 26,5% y un avance financiero del 21,9%, desarrollados durante el 87,1% del tiempo previsto para el proyecto, por lo que al indagar el grupo auditor por dichos resultados en visita administrativa llevada a cabo el 4 de mayo de 2023, el sujeto de control expresó que no se cumplió en su totalidad, por dificultades surgidas en los diseños elaborados, revisión del replanteo topográfico y revisión del catastro de las redes, además señaló:

"(..) Una vez dado inicio al contrato el 15 de septiembre del 2020 por parte del Contratista se procede a realizar la revisión de los diseños, replanteo topográfico y catastro de redes, de esta revisión salen los siguientes inconvenientes:

- *Se evidencian asentamientos poblacionales nuevos no contemplados en la consultoría lo que obliga a hacer un ajuste al diseño que interviene con los diseños existentes. Lo cual obliga a efectuar los ajustes respectivos llevando un tiempo considerado de (4) meses. Se adelantaron actividades menores mas no con el rendimiento esperado.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- *Para la fecha de inicio coincide con la pandemia declarada lo cual dificultó la contratación de personal, equipos, maquinaria y materiales o insumos, incluido la movilidad.*
- *Demora en la expedición de los PMT-Planes de Manejo de Trafico; permisos ambientales- Valla Fija, Licencia de Intervención del Espacio Público.*
- *Problemas de orden público "Paro Nacional 2021", que dificulto el acceso.*
- *Dificultad de acceso a los frentes de obra por los anchos de vía, tipos de construcción y las condiciones del terreno".*

Lo anterior, junto con otras causas, ha traído como consecuencia ineficacia en el logro de las metas y objetivos contratados, por cuanto por la indebida planeación, se ha tenido que acudir a la improvisación y a la adopción de medidas de emergencia que provocó la suspensión de cincuenta (50) días y según la pregunta 13 del acta de visita fiscal mencionada, *"Por parte de la Supervisión y de la Interventoría se está evaluando la solicitud de prórroga del contrato de obra, presentada por 15 meses, con el fin de conceptuar al respecto recomendando o no la misma"*

Macroproyecto- 21: Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, presenta una meta, así:

Cuadro No. 8- Cumplimiento de metas físicas y financieras vigencia 2022

Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje.	Programada	Ejecutada	% Eje.
Construir 1.300 metros de redes troncales y secundarias de	880	880	100	25.907.604.077	25.907.604.077	100

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 89 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje.	Programada	Ejecutada	% Eje.
alcantarillado sanitario						

FUENTE: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook, 7 de febrero de 2023- Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022.

La meta construir 1.300 metros de redes troncales y secundarias de alcantarillado sanitario, presentó una ejecución presupuestal de \$25.907.604.077 para una eficiencia del 100%, el mismo comportamiento en la meta física, cifra que corresponde con lo indicado en el SEGPLAN, de la vigencia 2022. La EAAB-ESP, para la obtención de los resultados de la meta y lograr su materialización suscribió los siguientes contratos, así:

Cuadro No. 9- Tipo de contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	% Participación
Consultoría	1	3.584.482.999	13.84
Obra	2	19.859.992.531	76.66
Interventoría	2	1.535.445.767	5.93
Adquisición Predio 38 Bis La Pradera Vereda		927.682.780	3.58
TOTAL	5	25.907.604.077	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022.

Como se ilustra en el cuadro, la EAAB-ESP, suscribió cinco (5) contratos por \$24.979.921.297, dos (2) de obra que representan el 76.66% del total de la inversión, como requisito para dar cumplimiento a la meta programada se suscribieron los contratos: Nos. 1-01-34100-0874-2015 de construcción del interceptor de la quebrada Limas y obras anexas, en la localidad de Ciudad Bolívar y el No. 1-01-25500-1227-2017, que corresponde al Grupo 1 la Construcción del By-Pass de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de Britalia, este último fue objeto de visita administrativa por parte de este organismo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de control para verificar el cumplimiento de la meta física y financiera del contrato el cual le aporta al 100% del cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo, así:

De acuerdo con la visita se observó que en la Estación de Bombeo de Aguas Residuales - EBAR Britalia, se construyó lo siguiente:

Una cámara en la cual se instalaron dos compuertas una hacia la estación de bombeo y otra hacia el interceptor - By-Pass Britalia, y al interceptor Tunjuelo Bajo - ITB. Una zanja abierta de 210.5 metros y sin zanja 1.447.5 metros para un total de 1.658 metros. Se instaló tubería en concreto de 30 pulgadas de diámetro, para la zanja abierta, se construyeron los Pozos PZ 30, PZ 31, PZ 32 y PZ 1 y para la Instalación de tubería sin zanja 16 pozos incluido el PZ 1, hasta el PZ 22. Está pendiente empatar con 3.8 metros en donde se han presentado problemas geotécnicos. Contrato suscrito en 2017, el cual ha presentado modificaciones y ha sido objeto de visita y requerimientos por parte de la Contraloría de Bogotá. Avance físico del 99.9% y financiero de \$28.870.189.318, que corresponde a 98.23%.

Macroproyecto- 22: Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado pluvial. En el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, presenta una meta, así:

Cuadro No. 10- Cumplimiento de metas físicas y financieras vigencia 2022
Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje.	Programada	Ejecutada	% Eje.
Construir 421 metros de redes troncales y secundarias de alcantarillado pluvial (canales y colectores)	120	120	100 %	15.750.276.663	11.312.176.837	72%

Fuente: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook, 7 de febrero de 2023- Plan de Acción 2020-2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Meta: Construir 421 metros de redes troncales y secundarias de alcantarillado pluvial (canales y colectores), para el cuatrienio. Para la vigencia 2022 se propuso construir 120 metros de redes locales, meta que se cumplió en el 100%, se ejecutaron recursos por \$11.312.176.837 que corresponde al 72% de lo programado, lo que mostró una eficaz ejecución. La EAAB-ESP, para la obtención de los resultados de la meta y lograr su materialización suscribió los siguientes contratos, así:

Cuadro No. 11- Tipo de contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	% Participación
Prestación de servicios	2	53.340.630	0.47
Consultoría	2	220.609.353	1.95
Obra	3	5.525.296.370	48.84
Interventoría	6	726.163.867	6.42
Bienes raíces (adquisición y expropiación saneamiento predial)		4.786.766.617	42.24
Total	13	11.312.176.837	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Como se ilustra en el cuadro, se suscribieron trece (13) contratos por \$6.525.410.220, los más representativos son los de obra con una participación del 48.84% y por concepto de bienes raíces (adquisición y expropiación saneamiento predial) registró \$4.786.766.617.

Mediante visita administrativa realizada el 21 de abril de 2023, por este organismo de control a la obra de estabilización del Talud Izquierdo Río Tunjuelo – Sector Relleno Sanitario Doña Juana - RSDJ, el cual aporta a la meta Plan de Desarrollo, se ejecutó mediante contrato No. 1-01-25500-1029-2022, presentó un avance físico del 95.99%. En cuanto se observó que el muro de contención se encuentra terminado y se desarrollan actividades de compactación del rebebo sobre el mismo, está pendiente la demolición de la obra de desvío del río Tunjuelo,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

(atagúa).

Esta obra beneficia a la comunidad de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme, al evitar una emergencia sanitaria, por cuanto protege la vía principal del Relleno Sanitario Doña Juana -RSDJ, la Avenida Boyacá y sus alrededores, por la construcción del talud, que mitiga la erosión y resguarda la correntía de agua del río Tunjuelo y mejora el drenaje de la cuenca del RSDJ.

Respecto a los residuos generados en el proceso de construcción de la obra, se han dispuesto, aprovechado y utilizado en la misma, (construcción de la atagúa), se retirarán antes de que se termine la obra, en cumplimiento del Plan de Residuos de Construcción y Demolición –RCD y serán dispuestos en un el sitio certificado.

Macroproyecto 50: Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá"

Meta Renovar 9 (un) de Estaciones de Bombeo de Agua Potable

Cuadro No. 12- Cumplimiento de metas físicas y financieras vigencia 2022

Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje.	Programada	Ejecutada	% Eje.
Renovar 9 (un) de Estaciones de Bombeo de Agua Potable	5	5	100	\$89.813.000.000	\$88.823.000.000	98.9

Fuente: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook, 7 de febrero de 2023- Plan de Acción 2020-2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022

Para el cumplimiento de esta meta en la vigencia de estudio, revisando el aplicativo SEGPLAN, se registró el 100% de cumplimiento de la meta física

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 93 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

programada y una ejecución presupuestal del 98.9% del componente financiero, una vez revisado y verificado el cumplimiento del contrato No. 1-01-25400-1497-2019, que tiene como objeto *"Construcción de la optimización de la estructura de control de Usaqué"*. Para verificar el cumplimiento de esta meta, se suscribió el acta de visita administrativa en el terreno de intervención el día 28 de abril de 2023, encontrándose cumplimiento en casi todos los aspectos de la contratación, salvo lo señalado en algunos apartes del acta así:

"Pregunta: Sírvase informar si se aplicaron los descuentos y en qué casos, por cada día de atraso de que trata la cláusula decima primera "CONTROL DE PAGOS PARCIALES". CONTESTADO: En desarrollo del contrato de obra se han presentado tres incumplimientos relacionados con la "Entrega mensual de RCD's con soportes", "Presentación de los informes mensuales de avance del contratista", y "no cumplir con la programación de cortes de servicio", los cuales fueron notificados, de manera oportuna, por parte de la Interventoría al Contratista de Obra, como consta en los siguientes comunicados:

- CON-EAAB-0495-211-2022 del 13 de julio de 2022, es decir, cinco días hábiles posteriores a la finalización del mes de junio de 2022, por la entrega tardía del informe correspondiente al mes de junio de 2022 / Descuento por incumplimiento en la entrega de los RCD: \$1'000.000*

- CON-EAAB-0495-211-2022 del 13 de julio de 2022, es decir, cinco días hábiles posteriores a la finalización del mes de junio de 2022, por la entrega tardía del informe correspondiente al mes de junio de 2022 / Descuento por incumplimiento en la entrega del informe mensual: \$1'285.714*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- *CON-EAAB-0495-173-2022 del 25 de abril de 2022, por el incumplimiento a la fecha programada para el restablecimiento del servicio de la línea Santa Ana – Usaquén, es decir el 22 de abril de 2022 a las 12:00m / Descuento por incumplimiento en la duración aprobada de afectación del servicio: \$20´000.000*

Pregunta: Sírvase explicar de qué forma se pretende cumplir con las metas programadas a realizar en el cuatrienio del Plan de desarrollo de Bogotá, cuando a la fecha de corte de esta auditoría, solo se ha cumplido con el 55% de los programado para el cuatrienio? CONTESTADO: No se tiene conocimiento.

Preguntado: Sírvase entregar el acta de terminación de la obra. CONTESTADO: La obra se encuentra en ejecución, fecha de inicio 12 de agosto de 2023, plazo inicial de diecisiete (17) meses, prórroga No. 1 de un (1) mes y veinte (20) días, suspensión 1 de cuarenta y cinco (45) días y suspensión 2 de un (1) mes, fecha de terminación 16 de mayo de 2023.“

Con lo anterior, se puede asegurar que se presentó eficacia en el cumplimiento de la meta, pero a la vez, inefectividad en la conclusión de la obra, por cuanto al no ser entregada aun, no ha cumplido para el fin último, que es el mejoramiento de la calidad de vida de la población subyacente.

Macroproyecto- 51: Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para su cumplimiento se establecieron tres (3) metas, así:

Meta: Renovar 2 unidades de estaciones de bombeo de alcantarillado sanitario, para el cuatrienio 2020 – 2024, así:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 13- Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras Vigencia 2022

Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje.	Programada	Ejecutada	% Eje.
Renovar 2 unidades de estaciones de bombeo de alcantarillado sanitario	1	1	100	40.490	38.625.907.660	94.37

Fuente: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook, 7 de febrero de 2023- Plan de Acción 2020-2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022.

Meta para vigencia 2022, se propuso Renovar 1 unidad de estación de bombeo de alcantarillado sanitario, se ejecutaron recursos por \$38.625.907.660 que corresponden al 94.37% de lo programado, lo que mostró una eficaz ejecución de la meta financiera y la física en un 100%. La EAAB-ESP, para la obtención de los resultados de la meta y lograr su materialización suscribió los siguientes contratos, así

Cuadro No. 14- Tipo de contrato y valor meta

Cifras en pesos

Tipo De Contrato	Número	Valor	% Participación
Prestación De Servicios	1	91.679.995	0.24
Consultoría	2	469.671.593	1.22
Suministro	5	35.361.214.893	91.55
Caja Menor	1	17.780.364	0.05
Interventoría	6	2.685.560.815	6.95
TOTAL	15	38.625.907.660	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Como se ilustra en el cuadro, se suscribieron quince (15) contratos por \$38.625.907.660, los más representativos son de suministro para renovación de las estaciones de bombeo para San Benito, Grancolombiano, Recreo, Aguas Residuales Alameda, Navarra, Castilla y Britalia que participan con 91.55% de los recursos financieros. Para la Evaluación física y financiera de la meta, se realizó visita por parte de este organismo de control al contrato No. 1-06-26300-1510-2021, renovación de las estaciones de bombeo San Benito, Grancolombiano y

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 96 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Recreo, con un avance del contrato en lo físico de 86.66% y financiero de 65.58%, el cual está asociado a la meta.

Se visitó la estación de bombeo de aguas residuales, Grancolombiano, ubicada en Bosa, que tiene un avance físico del 93.29% y financiero del 63.57%, esta estación recibe aguas lluvias y aguas negras de 48 barrios de la localidad de Bosa, en tres sectores hidráulicos para elevarlos y verterlos al río Tunjuelito, está en funcionamiento, se observó que se realizó el cambio de los equipos y el retiro de los que fueron cambiados, tales como conjunto bomba motor (tornillos, motores, reductor y cojinetes) centro de control de motores, tableros de transferencia eléctrica, tablero de control, iluminación e instrumentación. Lo que se renovó denota entre otros aspectos; una mayor eficiencia energética, reducción de rutinas y costos de mantenimiento, mejora la funcionalidad y confiabilidad del sistema de bombeo y logra la automatización de la estación, que se comunica con la estación de Modelia, lo que permite el monitoreo en tiempo real.

La población usuaria del sector hidráulico es de 72.933 usuarios, además este es uno de los sectores de mayor crecimiento poblacional en Bogotá, debido al alto desarrollo de proyectos de vivienda de interés social e interés prioritario que se construyen en este sector. La estación de San Benito, su renovación es similar al Grancolombiano, ubicada en la Localidad de Tunjuelito, su avance físico es del 85.10% y financiera del 67.61%, y la estación el Recreo contempla únicamente el cambio de equipos mecánicos y su avance físico es del 56.05% y financiera del 32.27%, lo que representa una baja ejecución en la instalación y puesta en marcha de la renovación de los bienes y servicios.

Meta: Renovar 3.687 metros de redes troncales o secundarias de alcantarillado sanitario para el cuatrienio 2020 – 2024, así:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 97 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 15- Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras Vigencia 2022

Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje	Programada	Ejecutada	% Eje.
Renovar 3.687 metros de redes troncales o secundarias de alcantarillado sanitario	1	0	0	25.457.000.000	25.340.242.108	99.54

Fuente: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook, 7 de febrero de 2023- Plan de Acción 2020-2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022.

Cuadro No. 16- Tipo de contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	% Participación
Prestación de Servicios	2	53.340.630	0.21
Consultoría	2	369.625.780	1.46
Obra	3	22.557.121.332	89.02
Interventoría	6	2.334.847.500	9.21
Permisos y Licencias		25.306.866	0.10
TOTAL	13	25.340.242.108	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Como se observa en el cuadro anterior, suscribió trece (13) contratos por \$25.314.242.108 y se cancelaron por concepto de permisos y licencias \$25.306.866, es de anotar que los contratos de obra representan el 89.02%, suscritos en las vigencias 2016 al 2018, para la renovación del interceptor CAN, mediante la construcción de un interceptor de refuerzo y ampliación de la capacidad hidráulica, diseño de detalle y obras para la renovación del sistema troncal de alcantarillado de la subcuenca Avenida Boyacá.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2.1.1. Hallazgo administrativo por incumplimiento en la ejecución de la meta Renovar 3.687 metros de redes troncales o secundarias de alcantarillado sanitario.

La EAAB-ESP incumplió la meta de Renovar 3.687 metros de redes troncales o secundarias de alcantarillado sanitario, el SEGPLAN señala que para la vigencia 2022, registró un avance físico de cero (0), a pesar de que ejecutó recursos financieros por \$25.340.242.108 que corresponden al 99.54%, cancelados por concepto de cuentas por pagar originados en los compromisos de las vigencias 2016 al 2021, con el presupuesto del 2022.

Es así como la no programación adecuada de la ejecución de la meta, ocasiona que no se vean reflejados los beneficios sociales, tan es así que al validar el grupo auditor los registros en el SEGPLAN, tampoco fueron programados para los años 2023 y 2024, lo que deriva en debilidades en el proceso de planeación.

En consonancia con lo anterior, basta con revisar el artículo 2, literales f y h de la Ley 87 de 1993 que a su tenor literal expresan: *f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características,* para poder concluir que la EAAB-ESP no cuenta con un sistema de control interno adecuado, que le permita disponer de procesos de planeación apropiados y acordes al desarrollo organizacional orientados al seguimiento y verificación del cumplimiento efectivo y eficiente de las metas, con lo que se vulneran los principios de función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La administración reconoce el no cumplimiento de la meta, sin embargo, informa que se realizaron solicitudes para el ajuste de las metas a través de oficios. Lo cual no se ve reflejado en la vigencia 2022. Por último, en oficio 2510001-2022-01750 del 15 de diciembre de 2022 se solicita trasladar para la vigencia 2023, la meta que estaba proyectada para la vigencia 2022 indicando la respectiva justificación.

En consecuencia, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

Meta: Renovar 64.931 metros de redes locales de alcantarillado sanitario, para el cuatrienio 2020 – 2024 así:

Cuadro No. 17- Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras Vigencia 2022
Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje.	Programada	Ejecutada	% Eje.
Renovar 64931 metros de redes locales de alcantarillado sanitario	48.380	48.380	100	145.243.000.000	143.167.339.784	98.57

Fuente: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook, 7 de febrero de 2023- Plan de Acción 2020-2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022.

Meta para la vigencia 2022, renovar 48.380 metros de redes locales de alcantarillado sanitario, se ejecutaron recursos por \$143.167.339.784 que corresponden al 98.57% de lo programado y la física en el 100%, lo que mostró una eficaz ejecución de las metas. La EAAB-ESP, para la obtención de los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

resultados de la meta y lograr su materialización suscribió los siguientes contratos, así:

Cuadro No. 18- Tipo de contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo De Contrato	Número	Valor	% Participación
Consultoría	3	651.487.922	0.46
Obra	27	131.050.722.623	91.54
Caja Menor	1	403.032.783	0.28
Interventoría	25	11.062.096.456	7.73
Total	56	143.167.339.784	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Como se ilustra en el cuadro, es la meta con mayor inversión de \$143.167.339.784, por la suscripción de cincuenta y seis (56) contratos entre las vigencias de 2017 al 2022, recursos que vienen por cuentas por pagar, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022. Es de anotar que los contratos de obra representan el 91.54% del total y el menor en pago por concepto de caja menor de \$403.032.783 para la renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial para el barrio Santa Rita y sectores aferentes.

Macroproyecto 52: "Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá"

Meta: Renovar 604 un de sumideros

Cuadro No. 19- Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras Vigencia 2022

Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje.	Programada	Ejecutada	% Eje.
Renovar 604 sumideros.	556	556	100	2.904.000.000	2.895.000.000	99.7

Fuente: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook, 7 de febrero de 2023- Plan



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de Acción 2020-2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022.

Para el cumplimiento de esta meta en la vigencia objeto de estudio, revisando el aplicativo SEGPLAN, se registró el 100% de cumplimiento de la meta física programada y una ejecución presupuestal del 99.7% del componente financiero, una vez revisado y verificado el cumplimiento del contrato No. 1-01-34100-0818-2021, que tiene como *objeto* "Renovación de sumideros dentro del área de cobertura para la zona 4", para esto se suscribió el acta de visita administrativa en los predios y en el terreno de intervención el día 28 de abril de 2023, encontrándose cumplimiento en todos los aspectos de la contratación, lo que aseguró eficacia y efectividad en la ejecución de dicho contrato.

Macroproyecto 55: "Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá"

META Ejecutar 1 unidades de proyectos obras de fortalecimiento administrativo y/u operativo.

Cuadro No. 20- Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras Vigencia 2022

Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje.	Programada	Ejecutada	% Eje.
Ejecutar 19 unidades de proyectos de adquisición de maquinaria y equipos	5	5	100	22.251.000.000	17.430.000.000	78.33

Fuente: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook, 7 de febrero de 2023- Plan de Acción 2020-2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Para el cumplimiento de esta meta en la vigencia objeto de estudio, al revisar el aplicativo SEGPLAN, se registró el 100% de cumplimiento de la meta física programada y una ejecución presupuestal del 78.3% del componente financiero, sin embargo se presentó ineficacia e ineffectividad en la conclusión de la obra, por cuanto al no ser entregada, no satisface las necesidades que se pretendían resolver en los estudios previos y no ha servido para el fin último que es el mejoramiento de la calidad de vida de la población subyacente. Con la suscripción del acta de visita administrativa en las instalaciones de la empresa el día dos (2) de mayo de los corrientes, se evidenció que el contrato No, 1543, cuya revisión se pretendía evaluar la meta señalada, en realidad estaba inscrito en el objetivo estratégico No. 2 TERRITORIO SENSIBLE AL AGUA, de la estrategia 1: sostenibilidad ambiental y el contrato en realidad estaba suscrito para la *"desgasificación del predio Gibraltar"* que nada tiene que ver con la meta *"Ejecutar 14 unidades de proyectos obras de fortalecimiento administrativo y/o operativo"*, por lo que se traslada la siguiente observación:

3.2.1.2. Hallazgo administrativo, por cuanto no se cumple estrictamente con lo dispuesto por el decreto No. 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" y el contrato suscrito dentro del proyecto No. 55 "Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá", actualmente se encuentra enmarcado en el objetivo estratégico 2 TERRITORIO SENSIBLE AL AGUA, Estrategia 1: sostenibilidad ambiental y no como quedo registrado en el SEGPLAN.

En efecto, revisado el formato del SEGPLAN aportado por la entidad, se encontró que el Proyecto No. 55 *"Desarrollo de acciones para el fortalecimiento*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

administrativo y operativo empresarial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá”, tiene asociado el cumplimiento de su meta, “Ejecutar 19 unidades de proyectos de adquisición de maquinaria y equipos” la suscripción del contrato No. 1543 de 2021. Cuyo objeto es el de “Desgasificación del Predio Gibraltar” Como puede advertirse, el objeto de este contrato no debe estar inscrito para el cumplimiento de esta meta en el Plan de Acción de la entidad, sin estar integrado al Plan de Desarrollo y Plan estratégico, por esto se realizó visita al predio y se elaboró acta de visita administrativa el día 2 de mayo de los corrientes, donde suministraron los estudios técnicos y el objeto a contratar así:

c) Descripción del proyecto: Realizar obras civiles en el predio Gibraltar consistente en la perforación de hasta 1000 metros lineales de suelo, la instalación de chimeneas para desgasificación producto de la descomposición de residuos sólidos orgánicos... (“

d) Meta e indicadores del proyecto: (alineado con PDD y Plan estratégico); la ejecución del proyecto se encuentra enmarcado en el objetivo estratégico 2 TERRITORIO SENSIBLE AL AGUA. Estrategia 1, sostenibilidad ambiental.

El numeral 2.2.22.3.14 del Decreto 612 de 2018, *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”,* las entidades del Estado, de acuerdo con la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR, 2. Plan Anual de Adquisiciones, 3. Plan Anual de Vacantes, 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos, 5. Plan Estratégico de Talento Humano, 6. Plan Institucional de Capacitación, 7. Plan de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Incentivos Institucionales, 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Con lo anterior se estaría contraviniendo lo contemplado en la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"* esto podría estar siendo causado por el desconocimiento normativo y deficiencia en la aplicación de los mecanismos de autocontrol. Adicionalmente, podría ocasionar ineficacia e ineffectividad en el logro de las metas y objetivos contratados, por cuanto por la indebida planeación, se ha tenido que acudir a la improvisación y con esto al aplazamiento de las necesidades de la comunidad y, de otra parte, a poner en riesgo los recursos públicos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Revisados los soportes y analizados los argumentos que la empresa expone en la respuesta al informe preliminar (Radicado Contraloría de Bogotá 2-2023-11633 Radicado EAAB-ESP No. E-2023-051413), no se aceptan los argumentos presentados por la empresa, por cuanto no explica porque no aparece este proyecto No 55 "Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá", en cambio aparece enmarcado dentro del "Objetivo estratégico No. 2 TERRITORIO SENSIBLE AL AGUA, de la estrategia 1: sostenibilidad ambiental y el contrato en realidad estaba suscrito para la "desgasificación del predio Gibraltar" que nada tiene que ver con la meta *"Ejecutar 14 unidades de proyectos obras de fortalecimiento administrativo y/u operativo"*.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Lo anterior aparece ratificado en el encabezado del acta de visita administrativa del día dos (2) de mayo de 2023, donde se admite que el contrato No. 1543 de 2021, tomado como muestra de auditoría, cuyo objeto era la *"Desgasificación del Predio Gibraltar"* en realidad, se encuentra enmarcado en dicho objetivo estratégico.

Revisada la ficha técnica del proyecto no se encontró que sus componentes admitieran la realización de meta relacionada con la desgasificación de ningún predio, ni las metas del proyecto apuntan hacia el cumplimiento de objetivos en materia ambiental. Finalmente, la observación no cuestiona el desarrollo y ejecución del contrato No. 1543 de 2021, ni si está contemplado dentro de la estrategia de sostenibilidad ambiental, sino el por qué, no fue articulado este proyecto No. 55, dentro del "Objetivo estratégico No. 2 TERRITORIO SENSIBLE AL AGUA, de la estrategia 1: sostenibilidad ambiental dentro del Plan de Acción 2020 – 2024, tal como lo señala la norma mencionada.

En conclusión, este organismo de control acepta parcialmente la respuesta dada por la administración en cuanto la incidencia disciplinaria, dado que al ser una situación interna, esta puede ser corregida a través del plan de mejoramiento. En consecuencia, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo y debe incluirse en el Plan de mejoramiento.

Macroproyecto 81: Construcción de Corredores Ambientales en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá".

META: Terminar 3 unidades intervenciones en corredores ambientales para el cuatrienio 2020-2024.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 21- Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras Vigencia 2022

Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje.	Programada	Ejecutada	% Eje.
Terminar 3 unidades intervenciones en Corredores Ambientales	1.3	1.3	100	286.093.040.335	275.258.103.389	96.21

Fuente: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook, 7 de febrero de 2023- Plan de Acción 2020-2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022.

Para la verificación de esta meta en la vigencia de estudio, se observó cumplimiento del 100% del compromiso, terminando 1,3 corredores ambientales y se registró una ejecución presupuestal del 96.21% del componente financiero, sin embargo se presentó ineficacia e ineffectividad en la conclusión de la obra, por cuanto al no ser entregada aun por la falta de permisos y autorizaciones, se encuentra expuesta al vandalismo y no ha servido para el fin último que es el mejoramiento de la calidad de vida de la población subyacente. Para verificar el cumplimiento de esta meta, se verificó el expediente contractual No. 1448 de 2018, cuyo objeto es "Terminar tres (3) Unidades - Intervenciones en corredores ambientales" y se realizó visita fiscal el día 18 de abril de 2023, se levantó la correspondiente acta de visita fiscal, encontrándose que:

3.2.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto en cumplimiento de la etapa precontractual del contrato No. 1448 de 2018, cuyo objeto es "Terminar tres (3) Unidades - Intervenciones en corredores ambientales" se presentaron irregularidades en la etapa de planeación que, siendo responsabilidad de la EAAB-ESP, condujeron a la ineficacia en la consecución de las metas, no obstante la información remitida mediante el aplicativo SEGPLAN,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

que para la vigencia 2022, tiene programada la terminación de 1,3 corredores ambientales.

Producto de la evaluación realizada al cumplimiento del objetivo contractual de dicho contrato y que le apunta al cumplimiento del megaproyecto del Plan de Desarrollo No. 81 *"Construcción de Corredores Ambientales en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá"*, se logró establecer que la meta *"Terminar tres (3) Unidades - Intervenciones en corredores ambientales"*, no se cumplió en su totalidad, entre otras razones por las deficiencias en la etapa de planeación, puesto que la EAAB-ESP, entregó a la contratista la responsabilidad en la consecución de los permisos y autorizaciones como el Permiso de Ocupación de Cauce (POC), el de aprovechamiento silvicultural y el de permisos ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, los cuales fueron solicitados durante la ejecución de contrato y no como parte de los estudios previos que sirvieran de base para realizar una adecuada planeación hacia la consecución oportuna de las metas del Plan.

En efecto, en visita administrativa llevada a cabo el 18 de abril de la presente anualidad, al indagar el grupo auditor sobre el permiso de ocupación del cauce (POC), el cual debía hacer parte de los estudios previos ya que el mismo era necesario para la ejecución, la EAAB respondió: *"Sobre el POC se solicitó a la autoridad ambiental el permiso correspondiente el 20 de mayo de 2020, el cual fue aprobado mediante acta por visita técnica, con oficio 2410001-S-2022-318257 del 5 de diciembre del 2022 se presenta informe final correspondiente. Sobre el permiso silvicultural, se otorgó con la Resolución 4040 del 13 de diciembre de 2018. Respecto al permiso ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se dará traslado al área de Bienes Raíces de la EAAB-ESP"*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De otro lado, en la referida visita, igualmente se les solicitó señalarán el por qué después de 24 meses de la fecha pactada como pago, aun no se ha entregado la obra, la respuesta de la administración fue: *"Dentro del desarrollo del contrato tuvo seis suspensiones dadas por pandemia e implementación de protocolos de bioseguridad, trámites administrativos y modificaciones del contrato, demora en importaciones de algunos suministros y re brotes del Covid-19. Adicionalmente el contrato tuvo dos adiciones que fueron para obras adicionales de estructuras de estabilización de la quebrada y adicionalmente tuvo seis (6) prórrogas entre ellas por ajustes técnicos, por efectos de la precipitación sobre el sector de ejecución de las obras, por imprevistos, por erosión en la misma quebrada, por efectos climáticos urge ejecutar obras de emergencia y por el aumento de las obras de estructura de estabilización".*

Lo anterior, junto con otras causas, ha traído como consecuencia ineficacia en el logro de las metas y objetivos contratados, por cuanto por la indebida planeación, se ha tenido que acudir a la improvisación y a la adopción de medidas de emergencia que provocaron seis (6) suspensiones, importaciones de algunos suministros, dos (2) adiciones y seis (6) prórrogas por diversas razones.

La EAAB-ESP, en el artículo décimo quinto del Manual de contratación, - aprobado mediante la Resolución No. 791 de 2019-, señala que los estudios previos necesarios para adelantar la contratación deberán contener como mínimo:

"b) El objeto a contratar con sus especificaciones generales.

*Adicionalmente, **podrá identificar con una identificación preliminar y no vinculante de las autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución.**"*

(Negrilla fuera de texto)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Adicionalmente dentro de los considerandos del mismo Manual, señala que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*.

Si bien el constituyente y el legislador tipificaron algunos principios, como los de la función administrativa (Artículo 209 de la Constitución), el de transparencia (Artículo 24 de la Ley 80 de 1993) y el de selección objetiva (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). La jurisprudencia ha sido la encargada de establecer el alcance de estas disposiciones. Incluso, ha creado principios nuevos, y les ha otorgado el carácter de verdaderas normas jurídicas. Sin duda, uno de los principios de creación jurisprudencial más importante es el de planeación, el cual tiene por finalidad que la contratación no sea producto del azar o de la improvisación.¹

La observancia de este principio es indispensable para el desarrollo de la contratación pública, por cuanto facilita la materialización de los planes y de los proyectos diseñados por las diferentes entidades estatales. Su importancia radica, entre otras cuestiones, en que permite determinar la conveniencia o inconveniencia de adelantar un procedimiento de selección o de suscribir un negocio jurídico (Consejo de Estado. 2012, Sentencia 21.489). Ciertamente, la planeación es uno de los mecanismos por medio de los cuales los demás

¹ Consejo de Estado. 2015. Sentencia, 24.636



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

principios de la contratación pueden hacerse efectivos, ya que, ***sin una debida planificación, no podrían alcanzarse los postulados de economía, de eficacia, de transparencia, de igualdad, de moralidad o de selección objetiva consagrados en las disposiciones vigentes.***² (Negrilla fuera de texto).

Por mucho tiempo, la falta de planeación no derivó en consecuencias jurídicas para la existencia o para la validez del contrato estatal, por cuanto las consecuencias se limitaban a deficiencias en la etapa de ejecución o a responsabilidades fiscales, penales y disciplinarias para los servidores públicos que inobservaran este principio. No obstante, esto cambió en el año 2013, cuando se produjeron nuevas sentencias que diseñaron la tesis en virtud de la cual el desconocimiento de la planeación deriva en la nulidad absoluta del contrato por objeto ilícito.³

Por otra parte, según el artículo 3 de la Ley 152 de 1994 "*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*", señala que los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación entre otros, son: (...) *j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder;...*"

² IDEM

³ Sentencias 27.315 del 24 de abril, 24.809 y 26.637 del 13 de junio, todas de la Subsección C de la Sección Tercera del Consejo de Estado



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de la contratación pública) define los contratos de obra como *"aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Por su parte, los estudios y documentos previos a la apertura de un proceso de selección del contratista, constituyen la base principal sobre la cual se estructurará el futuro contrato estatal, independientemente del objeto que se contrate. **La obligación legal que le asiste a todas las entidades Estatales de realizar estos procedimientos previos, tiene sustento en un mejor aprovechamiento de los recursos y mayor eficiencia en la ejecución de los contratos Estatales; ello en virtud de la aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa, especialmente el principio de planeación"***.⁴ (Negrilla fuera de texto).

"La elaboración de los estudios y documentos previos a los contratos Estatales, relacionados intrínsecamente con la planeación en contratación Estatal, se basa en estos principios: i) de eficacia para que las obras contratadas se ejecuten y pongan en pleno funcionamiento; ii) de economía, visto como la forma de aprovechar al máximo los recursos disponibles; iii) celeridad, en el sentido que las obras se realicen en el tiempo justo y iv) publicidad, para que las obras contratadas puedan ser seguidas por los ciudadanos y los procesos de selección, adjudicación y contratación se estructuren y perfeccionen de forma clara y abierta a la veeduría ciudadana". (Aponte Díaz, 2014)

⁴ UNIVERSIDAD LIBRE, La importancia de los estudios y documentos previos dentro de los contratos estatales de obra pública en Colombia, Cúcuta, Colombia 2019



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El artículo 20 del (Decreto 1510, 2013) disposición que actualmente se encuentra en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082, 2015), quedó regulado el contenido de los estudios y documentos previos además de los indicados para cada modalidad de selección así: *"1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, **las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución**, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto"*. (Negrilla fuera de texto).

*"El objeto a contratar, por su parte, junto con las especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, conforman parte fundamental de los estudios y documentos previos dentro de los contratos de obra pública."*⁵. En el mismo sentido, esta vez con ponencia del Magistrado, Jaime Orlando Santofimio Gamboa, y en (Sentencia Exp. 22464/12, 2012) Radicado: 73001-23-31-000-1999 -00539-01, reafirmo el Consejo de Estado *que la debida planificación de los procesos de contratación tiene relación directa con los principios del interés general y la legalidad, según los cuales, la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. Por lo tanto, la ausencia de los requisitos y documentos previos a los procesos contractuales constituyen también una violación al principio de legalidad, y atenta contra el interés general, situación que en últimas podrá ocasionar consecuencias negativas para las partes del contrato, la comunidad beneficiaria y el patrimonio público. Ver también (Sentencia Exp. 19730/12, 2012), Radicado: 85001-23-31-000- 2000 -*

⁵ "Manual para la elaboración de estudios previos"- Colombia compra eficiente,2014



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

00202-01, magistrado ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa.⁶ *Lo anterior podría estar siendo causado por el desconocimiento normativo y deficiencia en la aplicación de los mecanismos de autocontrol.*

Esto podría ocasionar Ineficacia e ineffectividad en el logro de las metas y objetivos contratados, por cuanto por la indebida planeación, se ha tenido que acudir a la improvisación y con esto al aplazamiento de las necesidades de la comunidad y de otra parte, a poner en riesgo los recursos públicos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Revisados los soportes y analizados los argumentos que la empresa expone en la respuesta al informe preliminar, suministrada mediante oficio No. 1020001-2023-S-125379 del 1 de junio de 2023, con radicado de la Contraloría de Bogotá 2-2023-11633 (Radicado EAAB-ESP No. E-2023-051413), se advierte que la EAAB-ESP, no admite la presencia de irregularidades en la etapa precontractual del contrato evaluado, sin embargo, se contradice al incluir dentro del Manual de Contratación - aprobado mediante la Resolución No. 791 de 2019- la obligatoriedad de realizar estudios previos que contengan como mínimo:

"b) El objeto a contratar con sus especificaciones generales. Adicionalmente, podrá identificar con una identificación preliminar y no vinculante de las autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución."

De igual forma dentro de los considerandos del mismo Manual de Contratación, señala que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen

⁶ SANTOFIMIO GAMBOA Jaime Orlando, Consejo de Estado, (Sentencia Exp. 22464/12, 2012) Radicado: 73001-23-31-000-1999 -00539-01) y Sentencia Exp. 19730/12, 2012), Radicado: 85001-23-31-000- 2000 -00202-01



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Señala la EAAB-ESP en su respuesta que los permisos y autorizaciones (“...*deben ser entregados por el ejecutor de la obra de acuerdo con su cronograma. Adicionalmente, estos permisos tienen una vigencia y un pago por el permiso a cargo de la EAAB-ESP, luego no se podría tramitar y pagar nuevamente el permiso una vez el contratista de obra establezca su cronograma de obra, el sistema constructivo que va a emplear y los mismos sean aprobados por el interventor*”).

La EAAB-ESP, con tal argumento, se despoja de la obligatoriedad que le asiste de tramitar los permisos, tampoco ejerce vigilancia para que el contratista los incluya dentro de su cronograma de trabajo, de forma tal que, el contratista debe acudir a la figura de las adiciones y prórrogas para dar cumplimiento al objeto contractual, presentándose sobrecostos y aplazamientos en la terminación de las obras.

En conclusión, este organismo no acepta la respuesta dada por la administración, en consecuencia, se mantiene la observación, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y debe incluirse en el Plan de mejoramiento.

Macroproyecto-7334: Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto, presenta cinco (5) metas, así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 22- Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras Vigencia 2022
Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje.	Programada	Ejecutada	% Eje.
Construir 1 unidad campamento.	0.33	0.26	78.79	7.200.080.127	6.986.208.588	97.03
Construir u optimizar 22.122 metros de redes de conducción o matrices de acueducto.	21.689	14.927	68.82	140.239.143.405	136.540.792.750	97
Construir 3 unidades Estación de Bombeo de Agua Potable.	1	1	100	13.504.207.172	13.504.207.170	100
Construir 6 unidades Tanques de Almacenamiento.	2	2	100	29.408.967.583	29.408.963.843	100
Ejecutar 100.00 % de los diseños detallados para la optimización del sistema de abastecimiento del municipio de Fómeque.	0.01	-	-	145.478.358	-	0
Total				190.497.876.645	186.440.172.351	78.8

Fuente: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook, 7 de febrero de 2023.- Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022.

Meta: Construir 1 unidad campamento:

La meta de la vigencia 2022, construir 0.33 unidad campamento, se cumplió en un 78.79% se ejecutaron recursos de \$6.986.208.588 que corresponde al 97.03% de lo programado, lo que muestra que está en el rango de eficaz. La EAAB-ESP, para la obtención de los resultados de la meta y lograr su materialización suscribió los siguientes contratos, así:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 23- Tipo de Contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo De Contrato	Número	Valor	%Participación
Obra	3	6.177.242.786	88.42
Interventoría	2	808.965.802	11.58
Total	5	6.986.208.588	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Como se observa en el cuadro anterior, para el cumplimiento de la meta y lograr su materialización suscribió cinco (5) contratos correspondientes a las vigencias 2019 – 2022 por \$6.986.208.588, con recursos del proyecto para la ejecución de las obras y sus respectivas interventorías en el 2022.

Meta: Construir 3 unidades Estación de Bombeo de Agua Potable para el cuatrienio 2020 - 2024:

La meta para la vigencia 2022, construir 1 unidad Estación de Bombeo de Agua Potable, se ejecutaron recursos de \$13.504.207.170 que corresponde al total de lo programado, lo que mostró eficaz ejecución de las metas financieras y la física en un 100%. La EAAB-ESP, para la obtención de los resultados de la meta y lograr su materialización suscribió los siguientes contratos, así:

Cuadro No. 24- Tipo de Contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	%Participación
Consultoría	2	545.024.410	4.04
Obra	4	11.485.210.970	85.05
Interventoría	6	1.473.971.790	10.91
Total	12	13.504.207.170	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Como se observa en el cuadro anterior, los cuatro (4) contratos de obra representan el 85,05% de la inversión y las interventorías el 10.91%, para las tres (3) unidades de Estación de Bombeo de Agua Potable.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Meta: Construir 6 unidades Tanques de Almacenamiento para el cuatrienio 2020 – 2024:

La meta para la vigencia 2022, construir 2 unidades Tanques de Almacenamiento, se cumplió en el 100%, se ejecutaron recursos de \$29.408.963.843, lo que mostró una eficaz ejecución. La EAAB-ESP, para la obtención de los resultados de la meta y lograr su materialización suscribió los siguientes contratos, así:

Cuadro No. 25- Tipo de Contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	%Participación
Consultoría	2	566.140.292	1.93
Obra	7	25.354.288.343	86.21
Interventoría	10	3.364.079.922	11.44
Bienes Raíces	22	124.455.286	0.42
Total	41	29.408.963.843	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Como se ilustra en el cuadro, se suscribieron siete (7) contratos de obra que corresponden a las vigencias 2017 -2022, que representan el 86.21% de la inversión, es decir, \$25.354.288.343 y los de interventoría diez (10) por \$3.364.079.922 equivalente a 11.44%, de los recursos programados y ejecutados en el 2022.

Meta: Construir u optimizar 22.122 metros de redes de conducción o matrices de acueducto, meta para el cuatrienio 2020 - 2024.

La meta para la vigencia 2022, construir u optimizar 21.689 metros de redes de conducción o matrices de acueducto, ejecutaron 14.927 metros que corresponden al 68.82% de lo programado, mientras que la ejecución presupuestal fue del 97% equivalente \$136.540.792.750, en el 2022. La EAAB-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ESP, para la obtención de los resultados de la meta, suscribió los siguientes contratos, así:

Cuadro No. 26- Tipo de contrato y valor meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	% Participación
Prestación de Servicios	5	1.116.019.116	0.82
Consultoría	4	2.923.701.288	2.15
Obra	16	117.042.961.445	86.01
Compraventa	2	218.575.615	0.16
Suministro	3	2.702.550.417	1.99
Interventoría	22	11.787.383.290	8.66
Bienes Raíces		291.434.681	0.21
Total	52	136.082.625.852	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Como se ilustra en el cuadro anterior, los resultados de la gestión se relacionan con la ejecución de dieciséis (16) contratos de obra que representan el 86.01% de la inversión, es decir, \$117.042.961.445, los de interventoría veintidós (22) con el 8.66% equivalente a \$11.787.383.290 y los contratos de prestación de servicios, consultoría, compraventa y bienes raíces en un 5.33%.

Se realizó visita administrativa por parte organismo de control, con el propósito de verificar el avance físico y financiero a los bienes y servicios convenidos en el contrato No. 1-15-25300-1474-2019 y el de interventoría No. 1-01-25300-1401-2019, el cual está asociado a la meta "Construir u optimizar 22122 metros de redes de conducción o matrices de acueducto", donde se evidenció que el porcentaje de ejecución financiera del contrato alcanzó un 64.39% que corresponde a \$1.959.120.633, facturado con corte a marzo del año 2023 y la meta física en el 70% a la misma fecha.

El contrato busca la realización de estudios, diseños y construcción u optimización de los sistemas de abastecimiento de agua potable, tratamiento de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 119 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

aguas residuales, modelación y evaluación ambiental de vertimientos para los campamentos Ventana, Palacio, Diamante, Paila Nueva, Paila Antigua, Compuertas, Simaya, Rincón del Oso y Chuza del Sistema Chingaza. Con relación a los bienes, producto de la visita, presenta el siguiente estado, así:

Campamento Paila Nueva: se realizó la excavación manual correspondiente a los humedales superficiales y las placas para la Planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR, los lechos de secado y el tanque homogenizador, se la fundió y la placa PTAR, se actualizó el levantamiento florístico solicitado por la autoridad ambiental de parques Nacionales Naturales de Colombia –PNN. Se realizó excavación de la línea de aducción, suministro e instalación de tubería para red de aguas residuales de Ø6, suministro de PTAR, Planta de tratamiento de agua potable PTAP, desarenador, trampa de grasas y material para los lechos de secado. Construcción de la bocatoma, suministro e instalación de la tubería de aducción, fundida de la placa de la PTAP, suministro y montaje de la PTAP para los dos campamentos de Paila Antigua y Paila Nueva, fundida de la placa de lechos de secado de la PTAP. Suministro e instalación de la tubería de la línea de conducción. Está pendiente: cubierta de los lechos de secado, pozos para manejo de pendientes en el componente sanitario, instalación de sistemas de micromedición, y accesorios varios. Desarrollo de pruebas de funcionamiento generales del Sistema de Abastecimiento y tratamiento de aguas residuales.

Campamento Paila Antigua: Se replanteo la línea de conducción para el levantamiento florístico solicitado por Parques Nacionales Naturales de Colombia-PNN por cada área del frente de obra. Se realizó el suministro de trampa de grasas, desarenador y Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente FAFA. Instalación del FAFA, excavación de la red sanitaria. Está pendiente: instalación de la red sanitaria, instalación de la zanja de infiltración.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Campamento Compuertas: excavación manual a la bocatoma, línea de aducción y conducción, en el área de la placa para la PTAP, y donde quedará el pozo desarenador; se realizó la fundida a la placa PTAP y bocatoma; se instaló la tubería PEAD. Suministro de PTAP, Fafa y desarenador e instalación de tubería sanitaria de 6" para la red de aguas residuales.

Construcción de la bocatoma, suministro e instalación de la tubería de aducción, fundida de la placa de la PTAP, suministro y montaje de la PTAP, fundida de la placa de lechos de secado de la PTAP. Suministro e instalación de la trampa de grasas. Pendiente: instalación de la totalidad de la red sanitaria, instalación de la zanja de infiltración. Instalación de sistemas de micromedición. Desarrollo de pruebas de funcionamiento generales del Sistema de Abastecimiento y tratamiento de aguas residuales.

Campamento CHUZA: Se realizó la excavación manual a la bocatoma, línea de aducción y conducción, en el área de la placa para la PTAP, donde quedará el pozo desarenador; fundida y mejoramiento a la placa PTAP y bocatoma; se instaló la tubería PEAD. Se realizó suministro de concreto acero y pañete para los lechos de secado. Instalación de tubería PVC sanitaria de Ø4" y de la escalera del pozo del desarenador. Se construyó la bocatoma, suministro e instalación de la trampa de grasas, excavación y construcción del tanque homogenizador. Pendiente: instalación de la totalidad de la red sanitaria, de la zanja de infiltración, de los sistemas de micromedición. Desarrollo de pruebas de funcionamiento generales del Sistema de Abastecimiento y tratamiento de aguas residuales.

Campamento Diamante. Se realizó excavación manual (por la protección de los recursos naturales por tratarse de área protegida), para la bocatoma, línea de aducción y conducción, en el área de la placa para la PTAP, y se ubica el pozo desarenador; se optó por la fundida y mejoramiento de la placa

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 121 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

PTAP; se instaló la tubería PEAD. Así como actividades complementarias: de instalación de la PTAP, FAFA, desarenador, construcción de la bocatoma, y los lechos de secado de la PTAP. Pendientes las siguientes actividades como: instalación de la trampa de grasas de la red sanitaria, zanja de infiltración y los sistemas de micromedición. Desarrollo de pruebas de funcionamiento generales del Sistema de Abastecimiento y tratamiento de aguas residuales.

Campamento Palacio: Se realizó la excavación y replanteo de la línea de conducción y distribución, el levantamiento florístico, instaló la tubería PEAD 90mm. Excavación de fundida de concreto de limpieza e instalación de acero de la bocatoma, replanteo de la red sanitaria y suministro de trampa de grasas. Se construyó la bocatoma, así como la excavación del área requerida para la construcción del tanque homogenizador. Pendiente: construcción de los lechos de secado de la PTAP, red sanitaria de los sistemas de micromedición. Construcción del tanque homogenizador. Suministro e instalación de una trampa de grasa. Desarrollo de pruebas de funcionamiento generales del Sistema de Abastecimiento y tratamiento de aguas residuales.

Campamento Rincón del Oso: Se realizó transporte y suministro de cemento, gravilla y tubería PEAD de 32 mm. Pendiente: excavación e instalación de la línea de conducción y aducción de la caja de control de caudales captados, conforme lo definido por CORPOGUAVIO, instalación de la totalidad de la red sanitaria. Suministro e instalación de la PTAP, FAFA, trampa de grasas y desarenador. Instalación de sistemas de micromedición, y accesorios varios. Desarrollo de pruebas de funcionamiento generales del Sistema de Abastecimiento y tratamiento de aguas residuales.

Campamento Simaya: Se realizó el suministro: de tubería de PEAD de 32 mm para la conducción, de 2 FAFA, desarenador, línea de aducción,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 122 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

conducción, distribución (se encuentra instalada) y excavación de la placa para la PTAP. Pendiente: construcción del cuarto de bombas, pozo de la válvula de desarenador, instalación de la totalidad de la red sanitaria, instalación de la zanja de infiltración. Suministro e instalación de las dos trampas de grasa, PTA, sistemas de micromedición, y accesorios. Desarrollo de pruebas de funcionamiento generales del Sistema de Abastecimiento y tratamiento de aguas residuales.

Campamento Ventana: Se realizó excavación de la línea de conducción, instalación de tubería en PEAD para la conducción. Pendiente: Suministro e instalación de la trampa de grasas, construcción del cribado.

Macroproyecto- 7338: Construcción de redes locales para el servicio de acueducto en el área de cobertura de la EAAB-ESP:

Cuadro No. 27- Cumplimiento de metas físicas y financieras vigencia 2022
Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje	Programada	Ejecutada	% Eje.
Construir 15 unidades de Estaciones Reguladoras de Presión	12	12	100	1.837.156.207	1.837.156.207	100
Construir 35829 metros de redes locales de acueducto	19.733	11.620	58.89	26.547.000.000	22.205.572.124	83.65

Fuente: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook, 7 de febrero de 2023.

Meta: Construir 15 unidades de Estaciones Reguladoras de Presión para el cuatrienio.

Para la meta de la vigencia 2022, construir 12 unidades de Estaciones Reguladoras de Presión, se cumplió en el 100%, se ejecutaron recursos por \$1.837.156.207, hecho que significó el cumplimiento de la meta, mostrando



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

eficacia. La EAAB-ESP, para la obtención de los resultados de la meta, suscribió los siguientes contratos, así:

Cuadro No. 28- Tipo de contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	% Participación
Obra	1	1.595.156.079	86.83
Interventoría	2	242.000.128	13.17
Total	3	1.837.156.207	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Como se ilustra en el cuadro anterior, los resultados de la gestión se relacionan con la ejecución de tres (3) contratos, de obra uno (1) que representa el 86.83% de la inversión, es decir, \$1.595.156.079 y dos (2) de interventoría con el 13.17% equivalente a \$242.000.128.

Se realizó visita administrativa, para verificar el avance físico y financiero del programa de reducción de pérdidas redimensionamiento, construcción, renovación y actualización de los sistemas de monitoreo y control de las estaciones reguladoras de presión de la zona 3 de la EAAB-ESP, actividades realizadas mediante el contrato 1-01-33100-1102-2021, donde se intervinieron 25 estaciones reductoras de presión, las cuales fueron construidas como nuevas o instalados todos sus elementos constitutivos nuevos y redimensionados en los casos en los cuáles se ejecutaron procesos de renovación. Con este contrato se cumplió el 100% de la meta propuesta que era "*Construir 15 unidades de Estaciones Reguladoras de Presión*"

La población beneficiada con la meta, fue de 225.883 habitantes⁷ y en lo ambiental contribuye mediante la reducción de pérdidas, optimizando la regulación existente o incorporando un sistema a aquellas zonas que no cuentan con ella; acorde con las estimaciones efectuadas por la EAAB-ESP, se espera una

⁷ DANE para los polígonos de subsectorización.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

reducción de 513.478 m³/año, garantizan la capacidad hidráulica de las redes locales y permiten la conexión de nuevos proyectos (urbanismo), incluye procesos de telemetría y software de adquisición, control y actuación del sistema de regulación que permite tener datos diarios del comportamiento de las estaciones reductoras de presión.

Meta: Construir 35.829 metros de redes locales de acueducto, para el cuatrienio 2020- 2024.

Para la meta en la vigencia 2022, construir 19.733 metros de redes locales de acueducto, se construyeron 11.620 metros, se considera con una baja eficacia por estar en un nivel de cumplimiento del 58.89% y en lo financiero con el 83.65% que corresponde a \$22.205.572.124.

Cuadro No. 29- Tipo de contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	% Participación
Prestación de Servicios	1	37.546.667	0.17
Consultoría	9	3.117.845.098	14.04
Obra	7	16.278.857.301	73.32
Interventoría	14	2.420.060.541	10.90
Bienes Raíces		351.262.517	1.58
Total	31	22.205.572.124	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Como se ilustra en el cuadro anterior, los resultados de la gestión se relacionan con la ejecución de siete (7) contratos de obra que representan el 73.32% de la inversión, es decir, \$16.278.857.301; los de interventoría catorce (14) con el 10.90% equivalente a \$2.420.060.541 y los contratos de prestación de servicios, consultoría y bienes raíces en un 15.78%.

Para esta meta este organismo de control realizó una visita administrativa con el propósito de verificar el avance físico y financiero de los bienes y servicios, resultados de la ejecución de la construcción de las obras del programa de optimización del sistema de acueducto, a través del suministro e instalación de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 125 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

macro-medidores y programa de reducción de pérdidas, mediante la complementación del sistema de medición y transmisión de datos de presiones y caudales de la zona 1 mediante el contrato obra N° 1-01-31100-1242-2021, el cual presenta una ejecución física del 26,9%, y financiera del 12,9%.

Contrato que contempla la instalación de 50 macromedidores, a la fecha se encuentran empatados y en funcionamiento 3, cámaras construidas pendientes de empate 23, cámaras en ejecución y para iniciar 10, cámaras en trámite PMT 2, cámaras en proceso de reubicación o redefinición empate 3. Cámaras con trámite para autorización de construcción en proceso para ejecución 8 y 1 presenta interferencia con zona de reserva. Para las cámaras ya fueron adquiridos por el contratista la totalidad de macromedidores pendiente montaje y empates. La población que se beneficia con esta obra corresponde al 80% del área de la zona 1, aproximadamente 1'600.000 habitantes. Este contrato aporta al cumplimiento de la meta *"Construir 35.829 metros de redes locales de acueducto"*.

3.2.1.4. Observación administrativa por incumplimiento en la instalación de 50 macromedidores, que le aportan a la meta "Construir 35.829 metros de redes locales de acueducto" del Megaproyecto 7338 - contrato 1-01-31100-1242-2021. Observación Desvirtuada

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, donde se señala la suspensión provisional del Decreto 555 de 2021 (POT) por parte del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito, a partir del 16 de junio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022 de acuerdo a Auto 2022-00066 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Gestión Ambiental –PACA.

La EAAB-ESP, estableció la participación de la gestión ambiental mediante el establecimiento de la política ambiental aprobada en el Comité Corporativo No. 28 del 28 de julio de 2020 y la implementación del plan de acción cuatrienal ambiental PACA - ESP 2020 – 2024, en cumplimiento del Decreto 456 de 2008.

La empresa contempló cuatro (4) proyectos de inversión números 52, 81, 82 y 7341 incluidos con el Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" 2020 – 2024, con el propósito de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sociales, así:

Cuadro No. 30- Macroproyectos de Inversión Articulados al PACA de la vigencia 2022
Cifras en pesos

Macroproyecto	Metas plan desarrollo – PDD	Meta Ambiental (EAAB-ESP)	Meta física 2022		Presupuesto-2022	
			programada	ejecutada	Ejecutado	% ejecución
Programa PDD. 28. Bogotá protectora de sus recursos naturales						
7341. Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá	203 diagnósticos para la recuperación del caudal ecológico para los humedales de Tibanica, Conejera, Juan Amarillo, Salitre, Jaboque, Córdoba, Techo, Burro, Vaca y Capellanía.	Ejecutar 10 unidades de diagnósticos para la recuperación del caudal ecológico de humedales	4	4	2.334.721.662	100
	208 construcción campamento Piedras Gordas - PMA Chingaza.	Construir el 100% del Campamento Piedras Gordas -PMA Chingaza	34.39	30.4	2.859.488.900	93.34
	209_ Formular e implementar	Intervenir 30	20.72	20.72 ⁸	21.856.124.027	98.10

⁸ De acuerdo con la información reportada en el SEGPLAN se programaron y ejecutaron 17 hectáreas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

	intervención integral de 30 Ha en la Estructura Ecológica Principal que incluya áreas de importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.	hectáreas integralmente de la Estructura Ecológica Principal					
	213_ Incrementar en 6.000 Has, las áreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.		1000	103.3	35.849.152.930	79.16	
81.	Construcción de corredores ambientales en el área de cobertura de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá	205_ Completar 3 corredores ambientales en áreas aférentes a corredores ecológicos de ronda o parques ecológicos distritales de humedal con una visión concentrada en la eco sostenibilidad respetando los espacios del agua y su biodiversidad asociada.	1.31	1.31	212.358.615.870	99.64	
Programa PDD. 36. Manejo y saneamiento de los cuerpos de agua.							
82.	Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y	Cumplir el 100% de las obras en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para el período comprendido 2020-2024	Renovar 12.854 metro de redes de alcantarillado combinado	9.969	9.969	16.461.833.544	99.60
			Renovar 17.631 metros de redes de	17.630	17.630	3.454.741.468	95.57



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Alcantarillado de Bogotá		alcantarillado sanitario.				
	275_ Eliminar 1500 conexiones erradas que generan carga contaminante a las fuentes hídricas de la ciudad	Se prioriza la meta de Plan de Desarrollo Distrital Eliminar 5.697 unidades de conexiones erradas	4.960	4.960	69.720.500.364	99.69
52. Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá.	Cumplir el 100% de las obras en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para el período comprendido 2020-2024.	Renovar 6.741 metros de redes troncales o secundarias de alcantarillado pluvial (canales y colectores).	4.250	4.250	22.765.301.350	93.64
		Renovar 27.862 metros de redes locales de alcantarillado pluvial.	16.960	16.960	78.354.172.773	99.75
		Renovar 604 unidades de Sumideros	556	556	2.895.171.886	99.70

Fuente: Informe Plan de Acción Ambiental Cuatrienal PACA 2020 – 2024 Seguimiento 2022-II- Gerencia Corporativa Ambiental- EAAB-ESP- Rendición de cuenta 2022- SIVICOF.

Como se ilustra en el cuadro anterior, el cumplimiento de las metas PACA en promedio se logró el 90.80% de ejecución física y financiera del 96.20%, como se observó en el informe Plan de Acción Ambiental Cuatrienal PACA 2020 – 2024 seguimiento 2022, se puede apreciar que de las 10 metas la de mayor participación financiera es “*Completar 3 corredores ambientales en áreas aferentes a corredores ecológicos de ronda o parques ecológicos distritales de*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 129 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

humedal con una visión concentrada en la eco sostenibilidad respetando los espacios del agua y su biodiversidad asociada", con recursos comprometidos de \$212.358.615.870, que representa 45.57% del total de las metas PACA y un avance físico del 100%, respecto a la meta *"Incrementar en 6.000 Has, las áreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá",* presentó un nivel de cumplimiento físico del 10.3%, no obstante, la ejecución financiera fue del 79.16%.

Por otra parte, llama la atención que realizado un comparativo del Plan de Acción 2020 - 2024 componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31 de diciembre del 2022 - SEGPLAN, presenta un cumplimiento de 17 hectáreas mientras el informe de seguimiento 2022-II- PACA reporta 20.72⁹ con una diferencia de 3.72 hectáreas. Por lo anterior, los proyectos con sus respectivas metas orientadas a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, son coherentes con las políticas adoptadas por el Gobierno Distrital en el Plan de Desarrollo 2020-2024, los resultados de la gestión ambiental realizada por la EAAB-ESP durante la vigencia 2022.

Macroproyecto - 82: Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, presenta tres (3) metas, así:

⁹ Distribuidas en 8 hectáreas de ampliación del espejo de agua en humedales a través de las actividades de limpieza y 12.7 hectáreas de intervención con siembra de árboles resultado del contrato de arborización del sistema hídrico.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 31- Cumplimiento metas físicas y financieras vigencia 2022.

Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje.	Programada	Ejecutada	% Eje.
Eliminar 5697 unidades de conexiones erradas	4.960	4.960	100	69.940.174.958	69.720.500.364	99.69
Renovar 12854 metros de redes de alcantarillado combinado	9.969	9.969	100	16.527.547.847	16.461.833.544	100
Renovar 17631 metros de redes de alcantarillado sanitario	17.630	17.630	100	3.614.773.317	3.454.741.468	96
Total			100	90.082.496.122	89.637.075.376	98.67

Fuente: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook, 7 de febrero de 2023- Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022.

Meta: Eliminar 5.697 unidades de conexiones erradas para el cuatrienio 2020- 2024.

La meta para la vigencia 2022, eliminar 4.960 unidades de conexiones erradas, se ejecutaron recursos de \$69.940.174.958 que corresponde al total de lo programado, lo que mostró una eficaz ejecución de las metas financiera en un 99.69% y la física en un 100%. La EAAB-ESP, para la obtención de los resultados de la meta y lograr su materialización suscribió los siguientes contratos, así:

Cuadro No. 32- Tipo de contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	% Participación
Prestación de Servicios	1	45.906.630	0.07
Obra	55	63.278.153.075	90.76
Interventoría	37	6.396.440.659	9.17
Total	93	69.720.500.364	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Como se ilustra en el cuadro, para la ejecución de la meta se suscribieron noventa y tres (93) contratos por \$69.720.500.364, los representativos son lo de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 131 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

obra, los cuales tienen como propósito eliminar las unidades de conexiones erradas que representa 90.75% del total contratado. Los recursos invertidos en el 2022 en avance diseño de obra, son programado \$69.940.000.000 y ejecutado \$69.720.500.364 con una ejecución del 99.69%, y en lo físico lo programado y ejecutado fue el 100% que corresponde a 4.960 conexiones erradas.

En el manejo de los residuos cumplen con los requisitos del manual de manejo de impacto ambiental y urbano, para prevenir, reducir, controlar y/o mitigar de manera técnica, oportuna y eficiente los impactos ambientales generados por el desarrollo del contrato. Se realizó visita administrativa y documentada, con el propósito de verificar el avance físico y financiero del plan de identificación y corrección de conexiones erradas - PICCE, para las unidades de gestión de alcantarillado – UGA, establecidas en el plan de saneamiento y manejo de vertimientos - PSMV de la zona 2: grupo 4: Picce Salitre Ugas entre Av. Boyacá y calle 49 (Agustín Codazzi) (323, 252, 245, 246, 247,248, 249, 250, 324, 326, 259, 257), actividades realizadas por el contrato N° 1-01-32100-1530-2021. Que aporta a la meta *"Eliminar 5697 unidades de conexiones erradas"*.

La zona intervenida, va desde Avenida Boyacá - Titán Plaza a Calle 49 - Agustín Codazzi, donde se realizan diagnósticos de los vertimientos en metros de tubería a rehabilitar, se visitan los circuitos 1 y 2 donde el circuito 1 se encuentra terminado y el circuito 2 actualmente está en obra, con todos los permisos solicitados, los planes de movilidad, acuerdos con la comunidad beneficiada que son aproximadamente 200.000 habitantes de la localidad Barrios Unidos, barrio los Andes, Doce de Octubre, los Alcázares Parque Salitre.

Meta: Renovar 12.854 metros de redes de alcantarillado combinado para el cuatrienio 2020 – 2024, así:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 132 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La meta para la vigencia 2022, renovar 9.969 metros de redes de alcantarillado combinado, se ejecutaron recursos de \$16.461.833.544 que corresponde al total de lo programado, lo que mostró una eficaz ejecución de las metas financiera y la física en un 100%. La EAAB-ESP, para la obtención de los resultados de la meta y lograr su materialización suscribió los siguientes contratos, así:

Cuadro No. 33- Tipo de contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo De Contrato	Número	Valor	% Participación
Consultoría	3	222.305.751	1.35
Obra	1	14.640.174.205	88.93
Interventoría	1	1.599.353.624	9.72
Total	5	16.461.833.580	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Como se ilustra en el cuadro, para la ejecución de la meta se suscribieron cinco (5) contratos por \$16.461.833.580, el representativo es el de obra el cual tiene como propósito la renovación del sistema troncal de alcantarillado combinado de la subcuenca Salitre gravedad que representa 88.93% del total contratado.

Meta: Renovar 17.631 metros de redes de alcantarillado sanitario:

La meta para la vigencia 2022, renovar 17.631 metros de redes de alcantarillado sanitario, se ejecutaron recursos de \$3.454.741.468 que corresponde al total de los recursos programados, lo que mostró una eficaz ejecución de las metas financiera y la física en un 100%. La EAAB-ESP, para la obtención de los resultados de la meta y lograr su materialización suscribió los siguientes contratos, así:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 34-Tipo de contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	% Participación
Convenio	1	34.710.024	1.00
Prestación de Servicios	1	18.060.000	0.52
Consultoría	2	927.029.693	26.83
Obra	1	1.814.939.780	52.53
Interventoría	4	657.034.626	19.02
Bienes Raíces		2.967.345	0.09
Total	9	3.454.741.468	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Como se ilustra en el cuadro, para el cumplimiento de la meta y lograr su materialización suscribió nueve (9) contratos correspondientes a las vigencias 2021 – 2022 por \$3.417.064.099, un convenio, el cual tiene como objetivo *“urbanización proyecto edificio BAIA 138 de la localidad de Usaquén de la zona 1”* por \$34.710.024 y por concepto de bienes raíces \$2.967.345, con cargo al presupuesto 2022.

Macroproyecto- 7341: Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, planteó cuatro (4) metas, con un avance físico de los indicadores en términos de magnitudes y recursos como se muestra a continuación:

Cuadro No. 35- Cumplimiento de metas físicas y financieras vigencia 2022

Cifras en pesos

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje.	Programada	Ejecutada	% Eje
Ejecutar 10 unidades de diagnósticos para la recuperación del caudal ecológico de humedales	4	4	100	2.334.721.662	2.334.721.662	100

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Meta	Física			Financiero		
	Programada	Ejecutada	% Eje.	Programada	Ejecutada	% Eje
Construir 100% del campamento Piedras Gordas PMA Chingaza	34	30	88	3.063.359.246	2.859.488.900	93
Intervenir 30 hectáreas integralmente de la Estructura Ecológica Principal	17	17	100	22.280.309.689	21.856.124.027	98
Incrementar 6000 hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la EAAB-ESP	1.000	103.3	10.33	45.286.484.645	35.849.152.930	79
				72.964.875.242	62.899.487.519	86

FUENTE: Plan de acción inversión Plan de Acción 2020-2021-2022 Excel- Dirección de Planeación y Control de Inversiones- Outlook-, 7 de febrero de 2023- Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022

A continuación, los resultados de las metas:

La meta, ejecutar diez (10) unidades de diagnósticos para la recuperación del caudal ecológico de humedales, de estas para la vigencia 2022 se programaron y realizaron cuatro (4) con una inversión de \$2.334.721.662 con un cumplimiento del 100%, para la meta física y financiera.

Cuadro No. 36- Tipo de contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	% Participación
Consultoría	1	1.686.633.230	72.24
Interventoría	1	648.088.432	27.76
Total	2	2.334.721.662	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La EAAB-ESP para la materialización de la meta: Ejecutar 10 unidades de diagnósticos para la recuperación del caudal ecológico de humedales, se suscribieron dos (2) contratos en la vigencia 2019 y 2020, uno con el objeto de *"consultoría de estudios de factibilidad y diseños para la recuperación del caudal ecológico que ingresará a los humedales distritales"* por \$1.686.633.230 y el otro de *"interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social, jurídica y ecológica para los estudios de factibilidad"* por \$648.088.432 por un total de \$2.334.721.662.

Mediante visita administrativa por parte de este organismo de control, con el propósito de evidenciar los resultados del contrato consultoría N° 1-02-24300-1434-2019 por \$2.625.110.091, de realizar los estudios de diseño en la recuperación del caudal ecológico que ingresará a los humedales distritales y renaturalización de quebradas en los tramos a cielo abierto de las cuencas Torca, Fucha y Salitre, que generó los siguientes productos de la consultoría de acuerdo con la metodología aplicada.

1. Estado del arte de los estudios, diseños y obras proyectadas y ejecutadas de las quebradas.

2. Estudios de factibilidad para la recuperación del caudal ecológicos y renaturalización de las quebradas en sus tramos y cielo abierto – priorización y caracterización de las quebradas

3.1 Estudios de detalle de topografía, biometría, suelos geología, geomorfología y estructurales de las quebradas que se van a intervenir

3.2 Estudios de calidad de agua, inventario y análisis insitu, muestreo de sedimentos, prueba de trazados y análisis de niveles.

4.1 Estudio hidrológico e hidráulico de las áreas de drenaje adyacentes a las quebradas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

4.2 Modelación hidrodinámica integral de las quebradas en relación con los humedales.

5. Selección de alternativas de diseño teniendo en cuenta el estado de las quebradas y la factibilidad de intervención.

6. Diseño definitivo para la recuperación del caudal ecológico y renaturalización de las quebradas de las cuencas en cuestión de sus tramos a cielo abierto.

7. Presupuesto y proyección de la obra – plan de manejo ambiental y de obra.

Finalmente, se entregaron once (11) diagnósticos de acuerdo con las obligaciones contractuales, donde se establecen los parámetros a tener en cuenta para la recuperación del caudal ecológico de los humedales. Es preciso indicar que ocho (8) son parte de la meta: Juan Amarillo, Salitre, Jaboque, Córdoba, Techo, Burro, Vaca y Capellanía.

Actualmente el alcance del contrato de consultoría limita hasta la generación de los informes de Diagnóstico de Caudal Ecológico. Es preciso indicar, que el Decreto 555 de 2021¹⁰, establece que la Secretaría Distrital de Ambiente debe emitir los lineamientos para todas las acciones o intervenciones que se realicen en los humedales.

El resultado de la consultoría básicamente fue la generación de los diagnósticos de caudal ecológico, productos que quedan sujetos a las decisiones por parte de la EAAB-ESP, para implementar las acciones de recuperación del caudal ecológico que ingresa a la renaturalización de las quebradas a cielo abierto de las cuencas objeto de la consultoría. Se evidenció en la visita y en los

¹⁰ "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

documentos soporte del contrato el porcentaje de ejecución financiera del 79.25% con corte al mes de marzo del 2023 y el avance físico en el 81% quedando pendiente la revisión, verificación y aprobación de las versiones finales de los productos.

Meta: Intervenir 30 hectáreas integralmente de la Estructura Ecológica Principal para el cuatrienio 2020 - 2024.

Para la vigencia 2022, la meta fue programar la intervención 17 hectáreas integral de la Estructura Ecológica Principal, la cual se cumplió en un 100%. Respecto a los recursos financieros en un 98%, es decir, \$21.856.124.027. La EAAB-ESP, para la obtención de los resultados de la meta y lograr su materialización suscribió los siguientes contratos, así:

Cuadro No. 37- Tipo de contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	% Participación
Prestación de Servicios	1	101.004.196	0.46
Consultoría	9	9.214.684.891	42.16
Obra	4	3.731.220.782	17.07
Interventoría	7	2.606.784.123	11.93
Saneamiento predial, proceso de constitución de servidumbre, adquisición del predio entre otros (corresponde a 153 registros)		6.202.430.035	28.38
TOTAL	21	21.856.124.027	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Como se ilustra en el cuadro anterior, la EAAB-ESP suscribió veintiún (21) contratos por \$15.653.693.992, en las vigencias 2019-2022, donde los más representativos son los de consultoría que aportan el 42.16% a la materialización de la meta, mientras que saneamiento predial, proceso de constitución de servidumbre, adquisición del predio entre otros por \$6.202.430.035, para un total de \$21.856.124.027.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Se realizó visita administrativa por parte de este organismo de control, con el propósito de verificar el avance físico y financiero a los bienes y servicios convenidos en el contrato No. 1-02-24300-1353-2021, el cual tiene como finalidad la consultoría para la identificación y diseño de acciones de adaptación al cambio climático basadas en la naturaleza, enfocadas a restaurar y conservar coberturas vegetales que permitan aumentar la resiliencia de los ecosistemas, reducir la vulnerabilidad al cambio climático y aumentar los stocks de carbono (remociones de GEI¹¹ para mitigación) en áreas priorizadas de interés hídrico de la EAAB-ESP, ubicadas en la estructura ecológica principal del D.C., y las cuencas abastecedoras. Este contrato se asocia a la meta *"Formular e implementar intervención integral de 30 hectáreas en la estructura ecológica principal que incluya áreas de importancia estratégica para la EAAB"*

Asimismo, se evidenció que el porcentaje de ejecución financiera del contrato alcanzó un 76% que corresponde a \$1.172.030.000 con corte a marzo del año 2023 y la meta física en el 94%, en tiempo inicialmente se proyectó terminar en 10 meses su ejecución, sin embargo a la misma fecha, con 16.5 meses de ejecución, tenía un avance del 88.2%.

Este contrato se encuentra finalizando, en el desarrollo de la etapa de estudios (diseños) que consideraron como parte del producto 4 la entrega de un diseño detallado para 70 hectáreas, como parte de la siguiente fase de ejecución (obra), dentro del aporte de este proyecto al cumplimiento de la meta de PDD asociada. Este diseño se hizo en Cerros Orientales (13.2 hectáreas) y Cuenca Alta del Río Tunjuelo (56.8 hectáreas). El avance de los productos se encuentra por debajo del 95%, y sujeto a la aprobación de la CAR de las 13.2 hectáreas diseñadas en los Cerros orientales, en el marco del Acuerdo 9 de 2010¹².

¹¹ Implementación de prácticas sostenibles

¹² Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para desarrollar planes de restauración ecológica en áreas protegidas localizadas en jurisdicción de la CAR el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En el marco de la modificación No. 2 del contrato de consultoría, se estableció la necesidad de incluir en el alcance el área de predios nuevos de la EAAB-ESP identificados en el polígono de Chingaza, el cual corresponde a seis mil trescientas dieciséis (6.316) hectáreas (ha) y representa, de acuerdo con los análisis preliminares realizados, un aporte superior al 30% del área elegible para el proyecto de captura de carbono que actualmente se encuentra formulado por la empresa. El resultado de la consultoría, estuvo orientada a la identificación y diseño de acciones de adaptación para el cambio climático basadas en la naturaleza direccionadas a incrementar la resiliencia de los ecosistemas, y aumentar los stocks de carbono (remociones de GEI para mitigación) en áreas priorizadas de interés hídrico de la EAAB-ESP, ubicadas en la Estructura Ecológica Principal del D.C (RFPP Cerros Orientales) y las cuencas abastecedoras (Chingaza, cuenca alta del río Tunjuelo y cuenca del río Bogotá) con el propósito de atenuar el cambio climático, enfocadas a restaurar y conservar coberturas vegetales.

Meta: Incrementar 6.000 hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para ser cumplida en el cuatrienio 2020-2024.

Para la vigencia 2022 programaron realizar 1.000 hectáreas y finalmente se ejecutaron 103.30 que corresponde al 10.33% de la meta física que tiene una inversión de \$35.849.152.930 equivalente al 79% del valor programado es decir \$45.286.000.000 Para materializar esta meta se suscribieron los siguientes contratos:



Cuadro No. 38- Tipo de contrato, valor y meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	% Participación
Prestación de Servicios	28	6.325.702.042	17.65
Consultoría	3	1.763.095.232	4.92
Obra	1	209.326.015	0.58
Convenio	1	161.633.513	0.45
Adquisición Predio		27.386.242.494	76.39
Gastos de Caja Menor		3.153.634	0.01
Total	33	35.849.152.930	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión Por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022.

Como se ilustra en el cuadro anterior, la EAAB-ESP suscribió treinta y tres (33) contratos en las vigencias 2017, 2021 y 2022, los más representativos los de prestación de servicios con veintiocho (28), por \$6.325.702.042, los objetos contractuales están orientados, a:

1. Realizar las actividades enmarcadas en el componente técnico de los procesos de adquisición.
2. Servicio de vigilancia y seguridad privada para proteger y custodiar las personas, las operaciones y el patrimonio.
3. apoyar la coordinación del sistema de información geográfica de los procesos de priorización.
4. Apoyo a la gestión para realizar los trámites de consecución y entrega de información predial y comunica.
5. Ejecución del componente jurídico del proyecto de adquisición predial que se desarrolla.
6. Adelantar los procesos de adquisición de predios que son requeridos para la conservación y recuperación de las áreas de importancia.

Por lo anterior, cabe mencionar que, para la vigencia de 2022, la empresa suscribió veinte siete (27) contratos por \$2.171.326.457. Respecto a la adquisición



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de predios se observó que la empresa invirtió \$27.386.242.494 que equivale al 76.39% de la contratación, correspondiente a las vigencias fiscales del 2019 - 2022, con \$10.837.397.053 recursos de la vigencia 2022. En esta meta para la vigencia 2022, de Incrementar 1.000 hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la EAAB-ESP se observó que el resultado en la adquisición bienes logró 103.3 hectáreas que corresponden únicamente al 10.33% de cumplimiento, considerada como baja, sin embargo, la inversión de los recursos fue del 79%, es decir \$35.849.152.930 de acuerdo con la información reportada y los resultados de la contratación.

3.2.1.5. Observación administrativa por incumplimiento en la ejecución de la meta de Incrementar 1.000 hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica. Observación Desvirtuada.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, donde se señala la suspensión provisional del Decreto 555 de 2021 (POT) por parte del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito, a partir del 16 de junio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022 de acuerdo a Auto 2022-00066 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Meta: Construir 100% del campamento Piedras Gordas PMA Chingaza para el cuatrienio 2020 – 2024.

Para la vigencia 2022, la meta es construir 34 campamentos Piedras Gordas y se construyeron 30 que corresponde al 88%, con una inversión de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

recursos de \$2.859.488.900. Para materializar esta meta se suscribieron los siguientes contratos:

Cuadro No. 39- : Tipo de contrato y valor meta

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	Número	Valor	% Participación
Obra	1	2.559.671.147	89.51
Interventoría	1	299.817.753	10.49
Total	2	2.859.488.900	100

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

La EAAB-ESP, para el cumplimiento de la meta suscribió dos (2) contratos, uno de obra con el objeto de la "construcción de la portería y campamento de piedras gordas y del campamento el silencio en el sistema Chingaza" por \$2.559.671.147 y el de "interventoría técnica, ambiental administrativa, financiera y legal durante la construcción de la portería y campamento de piedras gordas" por \$299.817.753 para un total de \$2.859.488.900.

Finalmente, los resultados de la gestión ambiental realizada por la EAAB-ESP durante la vigencia 2022, en atención al Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA, los objetivos son coherentes con el Plan de Desarrollo y Plan Estratégico donde se observaron desde el punto de vista presupuestal un avance del 96.2% que corresponde a \$468.909.824.774 y en lo físico con el 97.79%, resultado de la gestión adelantada a través del apoyo de la contratación como se evidenció en el informe – Capítulo de Resultados, para contribuir al cumplimiento de las metas del macroproyecto de inversión así: La EAAB-ESP, suscribió dos (2) contratos de consultoría para la ejecución de proyectos de inversión del Macroproyecto 7341, el primero para la identificación de los estudios de diseño en la recuperación del caudal ecológico que ingresará a los humedales distritales y renaturalización de quebradas en los tramos a cielo abierto de las cuencas Torca, Fucha y Salitre y el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

segundo para identificación y diseño de acciones de adaptación al cambio climático basadas en la naturaleza, enfocadas a restaurar y conservar coberturas vegetales que permitan aumentar la resiliencia de los ecosistemas, reducir la vulnerabilidad al cambio climático y aumentar los stocks de carbono (remociones de GEI para mitigación) en áreas de interés hídrico, ubicadas en la estructura ecológica principal del D.C., y las cuencas abastecedoras, sin embargo, productos quedan pendientes de su implementación por parte de la EAAB-ESP, quien es responsable definir la ejecución de las actividades.

Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

La contribución de la EAAB-ESP en el ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; para esto ha definido los siguientes propósitos:

*"De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. Para esto busca **reducir la diferencia entre los suscriptores facturados de Acueducto y Alcantarillado Sanitario y los prospectos de usuarios sin viabilidad del servicio de alcantarillado sanitario (DACAL)***

*De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. Para esto busca avanzar en la **adecuación de las redes de acueducto y alcantarillado** asociadas a la infraestructura para la construcción del metro.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad. Para esto buscara aumentar la cobertura de alcantarillado pluvial."

El objetivo de Desarrollo sostenible No. 11: Ciudades y comunidades sostenibles, según lo previsto en la Agenda 2030, busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, a través de los siguientes proyectos, evaluando el comportamiento de las metas asociadas a los macroproyectos que impactan directamente a este ODS, así:

1. Cobertura de alcantarillado pluvial

Cuadro No. 40- Evaluación del Cumplimiento de metas físicas y financieras, asociadas al ODS 11, vigencia 2022.

Cifras en pesos

Macroproyecto	Metas plan desarrollo – PDD	Meta Ambiental (EAAB- ESP)	Meta física 2022		Presupuesto-2022	
			programada	ejecutada	Ejecutado	% ejecución
Programa PDD. 36. Manejo y saneamiento de los cuerpos de agua						
52. Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá.	Cumplir el 100% de las obras en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para el período comprendido 2020-2024.	Renovar 6.741 metros de redes troncales o secundarias de alcantarillado pluvial (canales y colectores).	4.250	4.250	22.765.301.350	93.64
		Renovar 27.862 metros de redes locales de alcantarillado pluvial.	16.960	16.960	78.354.172.773	99.75

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Este proyecto No. 52 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá., contribuye con el propósito del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 11, en la medida en que con las obras incluidas en el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos, se favorece el mejoramiento de la calidad de vida de la población, porque a través de esta intervención se busca garantizar el disfrute de un ambiente sano. Durante la vigencia del Plan de Desarrollo 2020-2024, se programó la renovación 6.741 metros de redes troncales o secundarias de alcantarillado pluvial (canales y colectores) y la renovación de 27.862 metros de redes locales de alcantarillado pluvial, las cuales fueron cumplidas totalmente durante la vigencia de 2022 y la ejecución presupuestal fue del 93.64% y 99.75% respectivamente.

2. Avance en la adecuación de las redes de acueducto y alcantarillado asociadas a la infraestructura para la construcción del metro.

Cuadro No. 41- Evaluación del Cumplimiento de metas físicas y financieras, asociadas al ODS 11, vigencia 2022.

Cifras en pesos

Macroproyecto	Metas plan desarrollo – PDD	Meta física 2022		Presupuesto-2022	
		programada	ejecutada	Ejecutado	% ejecución
Programa PDD. Cambiar nuestros hábitos para reverdecer a Bogotá					
68. Adecuación de las redes asociadas a la infraestructura vial en el área de cobertura Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Adecuación del 100% de las redes de acueducto y alcantarillado asociadas a la infraestructura para la construcción del Metro	88.28	78.00	152.750.127.366	97.3

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Este proyecto No. 68 - Adecuación de las redes asociadas a la infraestructura vial en el área de cobertura Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, contribuye con el propósito del Objetivo de desarrollo Sostenible No. 11, en la medida, con la adecuación del 100% de las redes de acueducto y alcantarillado asociadas a la infraestructura para la construcción del Metro, se favorece el mejoramiento de la calidad de vida de la población, porque a través de esta intervención se busca garantizar el disfrute de un ambiente sano y el mejoramiento de la movilidad en la ciudad. Durante la vigencia del Plan de Desarrollo 2020-2024, se programó la adecuación del 100% de las redes durante la vigencia del Plan de Desarrollo de las cuales para la vigencia 2022, se programó la adecuación del 88.2% de las redes de acueducto y alcantarillado y ejecutó el 88% de esta meta física y la ejecución presupuestal es del 97,3%

3. Intervención integral de hectáreas en la estructura ecológica principal



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 42- Evaluación del Cumplimiento de metas físicas y financieras, asociadas al ODS 11, vigencia 2022.

Cifras en pesos

Macroproyecto	Metas plan desarrollo – PDD	Meta Ambiental (EAAB-ESP)	Meta física 2022		Presupuesto-2022	
			programa da	ejecutada	Ejecutado	% ejecución
Programa PDD. 28. Bogotá protectora de sus recursos naturales						
7341. Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la empresa de acueducto y alcantarillado	209_ Formular e implementar intervención integral de 30 Ha en la Estructura Ecológica Principal que incluya áreas de importancia estratégica para la EAA de Bogotá.	Intervenir 30 hectáreas integralmente de la Estructura Ecológica Principal	20.72	20.72 ¹³	21.856.124.027	98.10

Fuente: formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Este proyecto No. 7341 - Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la empresa de acueducto y alcantarillado, contribuye con el propósito del Objetivo de desarrollo Sostenible No. 11, en la medida en que con la intervención de 30 hectáreas de la estructura ecológica principal se favorece el mejoramiento de la calidad de vida de la población, porque a través de esta intervención se busca

¹³ De acuerdo con la información reportada en el SEGPLAN se programaron y ejecutaron 17 hectáreas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

garantizar el disfrute de un ambiente sano. Durante la vigencia del Plan de Desarrollo 2020-2024, se programó la intervención de 30 hectáreas, las cuales, durante el periodo de evaluación, fueron intervenidas en su totalidad y la ejecución presupuestal fue de 98.10%.

4. Construcción de corredores ambientales

Cuadro No. 43- Evaluación del Cumplimiento de metas físicas y financieras, Asociadas al ODS 11, vigencia 2022.

Cifras en pesos

Macroproyecto	Metas plan desarrollo – PDD	Meta Ambiental EAAB	Meta física 2022		Presupuesto-2022	
			programada	ejecutada	Ejecutado	% ejecución
Programa PDD. 28. Bogotá protectora de sus recursos naturales.						
81. Construcción de corredores ambientales en el área de cobertura de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá	205_ Completar 3 corredores ambientales en áreas aferentes a corredores ecológicos de ronda o parques ecológicos distritales de humedal con una visión concentrada en la ecosostenibilidad respetando los espacios del agua y su biodiversidad asociada.	Terminar 3 unidades intervenciones en corredores ambientales	1.31	1.31	212.358.615.870	99.64

Fuente: SEGPLAN, formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Este proyecto No. 81 - Construcción de Corredores Ambientales en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, contribuye con el propósito del Objetivo de desarrollo Sostenible No. 11, en la medida que favorece el mejoramiento de la calidad de vida de la población, porque a través de los corredores ambientales se busca garantizar el disfrute de un ambiente sano.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Durante la vigencia del Plan de Desarrollo 2020-2024, se programó la construcción de 3 corredores ambientales, de los cuales a la fecha de esta evaluación se tiene construidos 1,3 corredores y cuenta con una ejecución presupuestal del 99,64%.

5. Avance en el diagnóstico regional y la formulación de la estrategia de desarrollo para el acueducto regional.

Cuadro No. 44- Evaluación del Cumplimiento de metas físicas y financieras, asociadas al ODS 11, vigencia 2022.

Cifras en pesos

Macroproyecto	Metas plan desarrollo – PDD	Meta física 2022		Presupuesto-2022	
		progr mada	ejecuta da	Ejecutado	% ejecución
Programa PDD. Integración regional, distrital y local					
Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	55 Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial en el área de cobertura de la EAAB	19	17	133.063.312.875	91.91

Fuente: SEGPLAN, formato CB-0422 Gastos e Inversión por Proyecto y Meta – SIVICOF 2022

Dentro de este proyecto No. 55 - Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se encuentra inscrita la *meta "Mantener la continuidad del servicio de acueducto por encima del 98,36% en Bogotá Soacha y Gachancipa"* que contribuye con el propósito del Objetivo de desarrollo Sostenible NO. 11, en la medida que favorece el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones cercanas al área de cobertura de la EAAB-ESP. Durante la vigencia del Plan de Desarrollo 2020-2024, se programó el desarrollo de 19 unidades de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

proyectos, que a la fecha de esta evaluación constituyen el 17% de cumplimiento de la meta física programada y una ejecución presupuestal de 91.91%.

3.2.2. Gasto Público

Con base en la prueba de recorrido efectuada a la EAAB-ESP, los riesgos identificados en la matriz de riesgos y controles, la información suministrada por la EAAB-ESP, en relación con la contratación suscrita para la vigencia 2022, los contratos terminados y liquidados en la vigencia 2022 y los contratos que presentan estado suspendido a 31 de diciembre de 2022, el equipo auditor identificó un universo de 1.463 contratos por valor de \$1.501377.987.385.

Materialidad

En atención a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y controles, que para el caso que nos ocupa son cincuenta (50) de los cuales treinta y ocho (38) se determinaron como Alto, teniendo en cuenta los aspectos proporcionados por la Guía de Aplicación Control Financiero, Control de Gestión y Control de Resultados para definir la materialidad del gasto público, establece el Riesgo de Control Fiscal Como Alto, por lo que el equipo auditor seleccionó como base, de acuerdo a estos resultados y conforme a criterio los Contratos Terminados y/o Liquidados en la Vigencia 2022, y contratos con estado suspendido, la cual considera necesaria como base objeto de análisis, y con esta seleccionará la muestra del factor gasto público.

Así las cosas, a partir de los aspectos a tener en cuenta para definir la materialidad en la evaluación del presente factor, como señala la Guía de Aplicación Control Financiero, Controlde Gestión y Control de Resultados, se tomó como Monto Total (valor del universo) \$1.501.377.987.385

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 151 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Ahora bien, teniendo en cuenta la materialidad en el concepto, según la citada Guía, la que, en el párrafo para riesgo de control Alto, señala el porcentaje de muestreo mínimo, según nivel de riesgo, se estable en el 35%. Dado lo anterior, el tamaño mínimo de la muestra es \$525.482.295.585, correspondiente al 35% del Monto Total.

De igual manera, la Guía de Aplicación Control Financiero, Control de Gestión y Control de Resultados, presenta a página 73, el porcentaje de **materialidad** para cada riesgo de control, donde para el riesgo de control alto la materialidad es del 7%, indicando que: *"este porcentaje refiere tanto a la materialidad cualitativa como cuantitativa combinadas ya que estas se encuentran inmersas en la calificación del factor de gestión del gasto."* De otro lado, la Guía muestran los parámetros mínimos para concepto favorable en cada nivel de riesgo, que para riesgo Alto es el 80%. Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 45- Materialidad de Gasto Público

Cifras en pesos

Riesgo Control Fiscal	Base seleccionada	Monto Total	% Muestreo Mínimo Nivel de Riesgo	Tamaño Mínimo de la Muestra
<u>ALTO</u>	Contratos Terminados y/o Liquidados en la Vigencia 2022, y contratos suspendidos	\$1.501.377.987.385	35%	\$525.482.295.585

Fuente: Materialidad – Gasto Público

Muestra

Se seleccionaron los contratos de mayor riesgo o impacto en la matriz de riesgo y controles, tomando como base los riesgos identificados en la prueba de recorrido del factor gasto público efectuada en la EAAB-ESP, los lineamientos de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

la alta dirección, alertas de contratación¹⁴ y aplicando entre otros criterios, los relacionados con el estado del contrato, que para este caso hacen parte del universo los contratos en estado suspendido, las diferentes tipologías contractuales como obra civil, interventoría, y consultoría, los cuales fueron considerados por el equipo auditor; es de anotar que los contratos de la muestra, tuvieron gestión fiscal en la vigencia 2022. Durante la vigencia 2022, los contratos que fueron terminados y liquidados, que para el caso concreto son 1391, tanto de la vigencia 2022, como de vigencias anteriores, y los contratos en estado suspendidos, que son 72, teniendo como resultado 1463 contratos, que determinan un universo por valor \$1.501.377.987.385.

Para adelantar la auditoría, se tomó como criterio de selección los contratos con gestión fiscal en la vigencia 2022, terminados y/o liquidados, suspendidos y las alertas a la contratación, que por su relevancia serán considerados. Con base en esto, se delimita la selección a treinta y dos (32) contratos que ascienden a \$571.548.770.862, que corresponden al 38.83% del valor del universo, porcentaje que es mayor al de muestreo mínimo (35%), según nivel de riesgo, dados los aspectos a tener en cuenta para definir la materialidad en la evaluación del gasto público, aspectos proporcionados por la Guía de Aplicación Control Financiero, Control de Gestión y Control de Resultados. Los contratos que hacen parte de la muestra se relacionan en el siguiente cuadro:

¹⁴ Es de anotar, que se verificaron las alertas de contratación para el Sector Servicios Públicos, sin embargo los contratos que obedecen a infraestructura (obra civil) tienen una baja representación en relación con las demás tipologías, adicionalmente la gran mayoría de contratos presentados en estas alertas se suscribieron bajo la modalidad de contratación directa (montos con baja representatividad en orden de cumplir con muestreo mínimo), así las cosas se verificaron los que tienen que ver con infraestructura de estas alertas y se encontró que algunos de estos ya fueron auditados en procesos anteriores, razón por la cual de estas alertas no se seleccionaron contratos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 46-Muestra Factor de Gasto Público

Cifras en pesos

N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
1-01-25500-1043-2016	Obra Civil	Diseño de detalle y obras para la renovación del sistema troncal de alcantarillado de la Subcuenca Boyacá. Consorcio Boyacá 881	\$9.284.674.479	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad y estado Suspendido a diciembre 31 de 2022
1-01-25400-1291-2017	Obra Civil	Construcción de la optimización y prolongación de la línea Av. Calle 170 entre la Autopista Norte y la Avenida Boyacá	\$6.476.917.105		Contrato por representatividad y estado Suspendido a diciembre 31 de 2022
1-01-25500-1214-2018	Obra Civil	Obras de renovación en sectores críticos de canales de la cuenca salitre	\$6.621.155.101	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad y estado Suspendido a diciembre 31 de 2022
1-01-25400-1192-2019	Obra Civil	Rehabilitación de cámaras de la línea Tibitoc - Usaquén 60"	\$960.205.882		Contrato por representatividad y estado Suspendido a diciembre 31 de 2022
1-01-33100-0110-2020	Obra Civil	Renovación de redes de alcantarillado pluvial y sanitario de los Barrios Claret e Inglés de la zona 3 fase I	\$45.791.969.410	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad y estado Suspendido a diciembre 31 de 2022
1-01-25400-1212-2021	Obra Civil	Obras de lavado de los tanques de almacenamiento, mantenimiento y reparaciones locativas de estaciones de	\$1.793.682.689		Contrato por representatividad y estado Suspendido a diciembre 31 de 2022

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
		bombeo, estructuras de control, estaciones reductoras de presión de la EAAB-ESP			
1-01-25500-1277-2021	Obra Civil	Obras complementarias para la operación controlada del sistema Interceptor Fucha – La Magdalena	\$3.384.905.581	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad y estado Suspendido a diciembre 31 de 2022
1-01-32100-1414-2018	Obra Civil	Detección y corrección de conexiones erradas del Cuenca Jaboque (PSMV) en el marco del Plan de Identificación de Conexiones Erradas (Picce Zona 2 – acción popular / sentencia Río Bogotá 479-01-2014)	\$7.706.989.069	Verificar etapa precontractual, contractual y Liquidación	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-31100-1512-2021	Obra Civil	Construcción de las redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial del Barrio Tuna Baja III - de la zona 1 de la EAAB-ESP	\$6.760.003.713	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad y estado Suspendido a diciembre 31 de 2022
1-01-25500-1039-2022	Obra Civil	Reparación y mantenimiento de estructuras hidráulicas y redes del sistema troncal de alcantarillado y cuerpos de agua receptores del drenaje pluvial.	\$1.143.052.581	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad y estado Suspendido a diciembre 31 de 2022
1-01-25300-1156-2017	Obra Civil	Bajo su total responsabilidad y Expertiz profesional: los ajustes,	\$2.610.426.141	Verificar etapa precontract	Contrato por representatividad y estado Suspendido a

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
		actualización y complementación de diseños y la construcción, suministros, montajes de los equipos y puesta en marcha de la ampliación de la interconexión y rehabilitación de las líneas regadera-dorado y regadera-laguna y obras complementarias		ual y contractual	diciembre 31 de 2022
1-01-25300-1485-2021	Obra Civil	Mantenimiento de la infraestructura de los sistemas de abastecimiento, plantas de tratamiento y senderos a cargo de la dirección de abastecimiento de la EAAB-ESP	\$2.116.743.061		Contrato por representatividad y estado Suspendido a diciembre 31 de 2022
1-01-25400-1046-2019	Obra Civil	Rehabilitación de la tubería Tibitoc – Casablanca, para el Subtramo Sur del Tramo 3, comprendido entre el punto de empate con el Sub-Tramo Norte (k48+143.84) y el Tanque de Casablanca (k52+131), con sus obras complementarias	\$65.556.350.842	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-34100-0994-2019	Obra Civil	Renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial para el barrio Los Libertadores y	\$43.690.948.718	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
		sectores aferentes de la localidad de San Cristóbal de la Zona 4 del Acueducto de Bogotá			
1-01-25500-0431-2020	Obra Civil	Grupo No. 1 de las obras para el traslado anticipado de redes troncales y locales de alcantarillado que interfieren con la primera línea del metro de Bogotá, en el corredor de la Avenida Villavicencio entre el Río Bogotá y la Avenida Ciudad de Cali	\$47.851.447.281	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-34100-1061-2016	Obra Civil	Rehabilitación y construcción de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial de los barrios cerros orientales y conexos, de la localidad de san Cristóbal Fase I, de la Zona 4 del Acueducto de Bogotá Consorcio San Cristóbal 4	\$41.419.909.428	Verificar etapa precontractual , contractual y Liquidación	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-34100-0916-2019	Obra Civil	Renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial para el barrio Santa Rita y sectores aferentes de la localidad de San Cristóbal de la Zona 4 del Acueducto de Bogotá	\$22.324.196.540	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
1-06-26300-0985-2016	Obra Civil	Renovación estaciones de bombeo agua potable y estaciones de bombeo agua residual, fase 1	\$20.428.966.440	Verificar etapa precontractual, contractual y Liquidación	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-25400-1477-2019	Obra Civil	Construcción de las obras para la optimización del sistema de acueducto Cerro Norte	\$20.144.437.033	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-34100-0995-2019	Obra Civil	Renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial para el barrio Canadá Guira y sectores aferentes de la Localidad de San Cristóbal de la Zona 4 del acueducto de Bogotá	\$19.967.542.749		Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-25500-0075-2020	Obra Civil	Obras de renovación en sectores críticos de los canales Contador y Callejas de la Cuenca Salitre	\$20.322.723.137	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-34100-0224-2020	Obra Civil	Renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, para el barrio La Belleza y sectores aferentes de la localidad de San Cristóbal - zona 4 del acueducto de Bogotá	\$17.341.415.144		Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-31100-1192-2018	Obra Civil	Construcción de las redes de acueducto y alcantarillado de la Vereda Chorrillos Sectores 1, 2 y 3, de	\$18.473.012.880	Verificar etapa precontractual, contractual	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 158 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
		la localidad de Suba, en cumplimiento de Acción Popular No. 11001 33 31 039 2011 00150 01 en Bogotá		y Liquidación	
9-07-25100-0883-2017	Obra Civil	Aunar esfuerzos para llevar a cabo la estructuración técnica, legal y financiera de la obra y la operación de los siguientes proyectos: Parque Ecológico San Rafael y el Cable Aéreo San Rafael que conecte a Bogotá con el Parque Ecológico San Rafael	\$14.952.102.001	Verificar etapa precontractual, contractual y Liquidación	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-34100-1045-2018	Obra Civil	Renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, para el barrio Altamira y obras anexas de la localidad de San Cristóbal de la zona 4 del acueducto de Bogotá.	\$13.981.570.003	Verificar etapa precontractual, contractual y Liquidación	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-25500-1419-2018	Obra Civil	Renovación del sistema troncal de alcantarillado combinado de la Subcuenca Arzobispo – Galerías - Fase I, en la ciudad de Bogotá	\$17.276.707.216	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-34100-0119-2020	Obra Civil	Renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, para el barrio el pinar y sectores aferentes de	\$11.170.253.341	Verificar etapa precontractual, contractual y Liquidación	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 159 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
		la localidad de San Cristóbal - Zona 4 del acueducto de Bogotá			
1-01-25500-1203-2017	Obra Civil	Construcción de la estación de bombeo provisional Bosatama, estructura de conducción y descarga al río Tunjuelo y obras complementarias	\$13.495.361.138	Verificar etapa precontractual, contractual y Liquidación	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-35100-1108-2017	Obra Civil	Construcción colector Piamonte Alto del Pozo 501 al 506 renovación de redes locales de acueducto y renovación y construcción de redes locales de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial del área aferente al colector Juan Pablo Segundo y colector Naranjos Sector Grancolombiano en la localidad de Bosa - zona 5.	\$11.936.721.679	Verificar etapa precontractual, contractual y Liquidación	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-25400-1442-2018	Obra Civil	Optimización de los sistemas matrices de acueducto Pardo Rubio Paraíso	\$8.619.062.531	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-31100-0864-2021	Obra Civil	Renovación redes locales de acueducto barrio La Calleja - localidad Usaquén en el área de cobertura de la zona 1 de la EAAB-ESP	\$8.037.043.479	Verificar etapa precontractual y contractual	Contrato por representatividad Terminado y/o Liquidado en el 2022
1-01-25400-	Obra Civil	Actividades de apoyo a las labores de mantenimiento de la	\$10.469.320.444	Verificar etapa precontractual	Contrato por representatividad Terminado y/o

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 160 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
0962-2016		red matriz y recuperación del espacio publico		al , contractual y Liquidación	Liquidado en el 2022
1-01-35100-1458-2019	Obra Civil	Renovación de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial en la localidad de Kennedy, Etapas 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 12 - Zona 5	\$29.438.954.026	Seguimiento etapa contractual	Verificación estado actual, es de anota que este contrato fue objeto de auditoría en la AD código 206 PAD 2022
VALOR TOTAL MUESTRA GASTO PUBLICO				\$571.548.770.862	

Fuente: A partir de información SIVICOF y EAAB-ESP

Gestión Contractual

Conforme a las acciones adelantadas por parte del equipo auditor. Se encuentran inconsistencias en la planeación contractual, en diseños de obra, y en procesos administrativos, donde se verificó la totalidad de la muestra contractual seleccionada a partir de su importancia, su necesidad, su valor monetario, así como el fin perseguido por la empresa.

La evidenciada deficiencia en la en la planeación, seguimiento a la ejecución, se encontró en especial en los contratos que tenía por objeto la ejecución de obras civiles. Se verificaron deficiencias en la planeación contractual, estudios y diseños previos insuficientes que dieron lugar a suprimir, modificar o adicionar cantidades de obra, en algunos contratos dando lugar a diferencias y controversias entre las partes.

Se presentaron situaciones en las que se terminaron plazos contractuales de obras y estas no se concluyeron, se materializaron riesgos en desarrollo de los

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 161 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

contratos, relacionados con el plazo contractual, calidad de los productos de diseño de los contratos y calidad de obra.

3.2.2.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$348.790.014 que correspondientes al 25% del CONTRATO No 1-02-25400-1084-2017 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILITACIÓN DE CÁMARAS DE LA LÍNEA TIBITOC- USAQUÉN" por la maduración de la planeación, estudios y diseños, por la amortización del anticipo y valor del contrato de interventoría en el marco del CONTRATO No Contrato 1-01-25400-1192-2019 "REHABILITACIÓN DE CÁMARAS DE LA LÍNEA TIBITOC - USAQUÉN 60".

El proyecto tuvo como finalidad la rehabilitación y mantenimiento de 25 cámaras ubicadas a lo largo de la línea matriz de acueducto de 60", de la línea existente Tibitoc – Usaquén; consiste en la ampliación en dimensiones de dichas cámaras y cambio en válvulas y accesorios.

Una vez revisada la documentación entregada por parte de la EAAB-ESP y realizada la visita al sitio, a la fecha el Contrato 1-01-25400-1192-2019, cuyo contratista es CONSORCIO ANTIPLANO 14, está suspendido desde 24 de diciembre de 2020 y tiene un avance físico de 42.56%, un avance en tiempo de 74%, y un avance financiero del 30,7%. De un total de 25 cámaras a rehabilitar, se han rehabilitado 9 cámaras.

Se encontraron inconvenientes para la ejecución de las obras con permisos de la Secretaría de Movilidad-SDM, Permiso predio privado Centro de Eventos del Norte (Agua Panelas), Permisos Agencia Nacional de Infraestructura-ANI; permisos que tomaron más tiempo de lo establecido contractualmente, pero que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

en adición, los permisos hicieron parte del alcance de la Consultoría de Estudios y Diseños del proyecto Contrato 1-02-25400-1084-2017 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILITACIÓN DE CÁMARAS DE LA LÍNEA TIBITOC-USAQUEN", en la planeación, gestión, recolección y consideraciones de los requerimientos necesarios para el trámite de licencias y permisos; actividad que se encuentra establecida en los términos de referencia contractuales del mismo, así:

Capítulo 13 – Condiciones técnicas para la ejecución del contrato e información adicional – productos de la consultoría – etapa de diseños para construcción de las obras

"(...)

Plan Manejo Ambiental

El consultor deberá elaborar el respectivo Plan de Manejo Ambiental tanto para las obras de construcción como para la operación del sistema. Deberá incluir el diligenciamiento y recolección de toda la documentación requerida para el trámite de los permisos ambientales que requiera la obra.

El Plan de Manejo Ambiental deberá ser aceptado por las entidades ambientales competentes, y deberá reunir todos los requisitos vigentes exigidos por la ley y las normas vigentes.

Los costos provenientes de la implementación del mismo deberán ser analizados e incluidos en el presupuesto en un capítulo especial para ello.

La aprobación de dichos documentos por parte de la Gerencia Corporativa de gestión Ambiental de la EAB será requisito para la liquidación del contrato.

Plan de manejo de tráfico

El consultor deberá elaborar el respectivo Plan de Manejo de Tráfico para las obras de construcción del sistema.

(...)"

"(...) Licencias y Permisos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El consultor dentro de los productos deberá analizar que permisos se deben tramitar para la realización de las obras y aportar los documentos que permitan tramitar las respectivas licencias y permisos que se requieran para la construcción. (...).

Capítulo 17 – ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES.

"(...) PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Para la identificación de los permisos, licencias y autorizaciones de carácter ambiental se debe diligenciar el "Aplicativo para el Registro y Control del Impacto Ambiental y Urbano" en conjunto con la Gerencia Corporativa Ambiental - Dirección de Saneamiento Ambiental.

El consultor debe suministrar a la Gerencia Corporativa Ambiental - Dirección de Saneamiento Ambiental, la información requerida para tramitar los permisos identificados en las PIMMAS.

La ejecución de las actividades mencionadas se deberá coordinar a través del supervisor de la EAB.

(...). Tomado del documento ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA Contraloría Cajas Usaquen.pdf.

Adicionalmente, dicha actividad para la gestión de permisos, está establecida en la minuta del Contrato 1-02-25400-1084-2017, en la Cláusula Cuarta – Forma de pago, el inciso 2, con un 25% del valor del contrato, que es de \$673.651.860.00 o sea el 25%, que corresponde a la suma de \$168.412.965, y que, además, se establece como uno de los hitos en la Cláusula Octava – Mora y Atrasos del Consultor. Cuadro de hitos.

Hasta el momento de la elaboración del presente Informe se plantea la modificación del contrato; el contratista manifiesta que debido al tiempo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

transcurrido se hace necesario un ajuste de los precios contractuales, así como incluir los recursos adicionales, para poder tramitar los permisos con la Secretaría de Movilidad. El contratista, tampoco estuvo de acuerdo con que se le imputen demoras en el proceso de modificación. Por lo anterior, se plantea los siguientes posibles escenarios: ejecutar las cajas previstas en el contrato incluyendo un ajuste de precios y con el riesgo de que se requiera una nueva modificación; sustituir las cámaras de la carrera novena por otras cajas de la misma línea que también requieran intervención y no contempladas en el contrato; o la liquidación amistosa del contrato.

Tras exponer las partes sus posiciones, se acuerda que la EAAB-ESP revisará internamente la posibilidad de sustituir las cajas de la carrera novena por otras cajas de la línea que requieran intervención, siendo necesario un tiempo adicional para realizar este análisis que requiere revisión de informes y visitas a campo para determinar la viabilidad técnica y jurídica de la propuesta.

En ese orden, a la fecha no se ha finalizado el trámite de modificación del contrato, aunado a que no se han podido tramitar los permisos con la Secretaría de Movilidad para la rehabilitación de las cámaras 12 a la 20 localizadas por la Avenida 9ª.

Así las cosas, el Contrato 1-01-25400-1192-2019 "REHABILITACIÓN DE CÁMARAS DE LA LÍNEA TIBITOC - USAQUÉN 60", se encuentra suspendido y sin confirmación de posible reinicio, terminación y liquidación; de igual manera, presenta la falta de amortización correspondiente al anticipo, por un monto de \$137.224.484.00 M/cte., recursos invertidos y congelados desde el año 2020.

Las condiciones anteriores descritas obedecen a deficiencias en el proceso



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de planeación, en la maduración del proyecto en la etapa precontractual que además estaban descritas en las condiciones y términos del Contrato de Consultoría 1-02-25400-1084-2017 *"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILITACIÓN DE CÁMARAS DE LA LÍNEA TIBITOC- USAQUÉN"*, que estableció claramente que fue parte de la consultoría elaborar, analizar y aportar los documentos necesarios para elaborar los planes y tramitación de los permisos. Por tanto, las licencias y permisos hacen parte de la etapa precontractual y preliminar de los proyectos de manera que, estos son un insumo para el contratista ejecutor de la obra.

De acuerdo a lo visto, las situaciones que han conllevado a la demora en la ejecución del contrato y como consecuencia de ello la suspensión, se debió a que la EAAB-ESP a sabiendas, le trasladó al contratista la obtención de los permisos ante la ANI, SDM y predio privado Aguapanelas sin conceder de acuerdo a la minuta del contrato, un plazo para su obtención, lo cual genera una incertidumbre, producto de falencia en planeación y sin que hasta la fecha se haya cumplido. Lo planteado demuestra deficiencias en el proceso de estructuración del objeto a contratar, con lo que se incumple lo establecido en la Resolución 0791 del 2019, por medio de la cual el acueducto adopta el manual de contratación, en razón a que permitieron contratar unas obras a sabiendas que no se contaban con los permisos tanto de las autoridades públicas y como la de un particular propietario del predio donde se iría a ejecutar una parte de éstas.

El correcto proceder de la ejecución de cualquier proyecto de construcción, es iniciarlo con los permisos de ley correspondientes para su ejecución, los cuales deben ser gestionados previo a la ejecución de cualquier actividad de obra, pues de no existir, la entidad como gestora de los recursos acarrea inconvenientes no contemplados, que a la postre influyen en la ejecución de la obra en términos de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

tiempo y presupuesto. La ejecución del Contrato 1-02-25400-1084-2017, *"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILITACIÓN DE CÁMARAS DE LA LÍNEA TIBITOC- USAQUÉN"*, ejemplifica esta situación por las deficiencias en la planeación en la etapa precontractual, ya que no contempló los riesgos a los que se podía ver avocada al no obtener previamente los permisos a los que se ha hecho alusión, y que, en el caso del primero de ellos, tan solo, se obtuvo dos (2) años después. Tales situaciones influyeron en que la obra se suspendiera hasta la fecha, aunado a que se han generado dificultades para su reinicio, la ejecución del contrato se congeló; con lo que se evidencia el incumplimiento del objeto contractual y demás condiciones establecidas tanto en el negocio jurídico como en los estudios previos que hacen parte integral del contrato, las mencionadas situaciones han dado lugar a la pérdida de esfuerzos y recursos afectando los objetivos y misionalidad de la EAAB-ESP.

Tales hechos han causado un presunto detrimento patrimonial al sujeto de control, discriminados de la siguiente forma; en conjunto por los tres contratos, por estudios y diseños \$108.733.450,00, más lo comprometido por ejecución de obras, amortización de anticipo por \$137.224.484.00 y lo pagado hasta ahora a la interventoría \$108.733.450,00 para un total de \$414.370.899,00 M/cte.

De manera que, en el contrato No 1-01-25400-1192-2019 *"REHABILITACIÓN DE CÁMARAS DE LA LÍNEA TIBITOC - USAQUÉN 60"*; aunque no enuncie alguna ley en específico, si se afectó el principio de planeación y equilibrio, conceptos básicos de un proceso contractual. El principio de planeación, sin que exista una declaración explícita en la ley, es considerado un criterio esencial para desarrollar todos los demás principios, valores, deberes y funciones inherentes a la contratación pública en Colombia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La planeación es el eje fundamental sobre el que se desarrolla el proceso de contratación, el que debe ser respetado por las entidades estatales. Insiste la doctrina en que es primordial y específicamente en la fase precontractual que la Administración Pública despliega sus esfuerzos frente a los estudios y análisis que, previa y rigurosamente se deben agotar para determinar con mayor certeza, el qué, el cómo y el con quién del proceso contractual que se pretende celebrar¹⁵.

Se transgreden la Ley 610, los artículos 2 y 209 de la Constitución Nacional, el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 87 de la Ley 1474 del 2011 – TÍTULO II, DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL, CAPÍTULO I, de la Planeación Contractual; Así mismo la minuta contractual junto con los documentos en ella citados, y el manual de contratación de la EAAB-ESP Resolución 0791 de 12 de agosto 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

A partir del análisis de la respuesta suministrada por la EAAB-ESP, respecto de la observación planteada se precisa que, los permisos y licencias son parte de la etapa precontractual, lo que implica que sin ellos no se pueden ejecutar las obras; por tanto, para el 28 de febrero del 2023, los permisos para la ejecución de la obra debían estar listos para dar inicio a la ejecución contractual. Por tal motivo la SDM (Secretaría De Movilidad), la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) y los propietarios del predio Aguapanelas, debieron estar informados con antelación de la intervención del proyecto, teniendo en cuenta que es suministro de agua, servicio vital, por tanto, proyecto de ciudad.

¹⁵ IUS ET PRAXIS vol.26 no.2 agosto. 2020, Artículo de Investigación, "DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: UN ANÁLISIS TEÓRICO Y FÁCTICO EN EL ORDEN JURÍDICO COLOMBIANO". John Fernando Restrepo Tamayo y Guillermo León Betancur Hincapié, <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000200104>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El contrato inició ejecución el 28 de febrero de 2020, transcurridos 22 días del inicio, debido a la emergencia sanitaria del COVID 19, se dio la primera suspensión, el día 20 de marzo de 2020.

De acuerdo, con las resoluciones y decretos nacionales y distritales dictados para la reactivación de la actividad económica, el contratista de obra contó con los respectivos protocolos y medidas de bioseguridad debidamente aprobados y registrados, el contrato reinició el 4 de junio de 2020, ejecutando la rehabilitación de 9 cámaras. Posteriormente se suspendió a partir del 24 de diciembre de 2020, Ello significa, que en un periodo de dos meses y quince días la Alcaldía Mayor de Bogotá construyó en la calzada Norte – Sur, un carril para uso exclusivo de bici usuarios; calzada que corresponde a la misma donde se tiene contemplado rehabilitar las cámaras de la línea Tibitoc – Usaquén. No se entiende cómo se construyó la ciclo ruta con las mismas condiciones de pandemia, si además el proyecto “REHABILITACIÓN DE CÁMARAS DE LA LÍNEA TIBITOC - USAQUEN 60” es vital porque implica suministro de agua, lo que es prioridad y que además tenía una gestión adelantada desde la etapa precontractual desde la consultoría de estudios y diseños tal como lo referencia el sujeto de control en la respuesta, de manera que, la intervención sobre la novena tenía los avisos necesarios ante la administración, SDM, para su ejecución.

Sin embargo, esto no sucedió así. Lo que ocurrió fue que el contratista encargado de la ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en el contrato, debía tramitar los permisos y licencias que se requirieran para la ejecución de las obras, vulnerando con ello, el principio de planeación que conllevó a la situación evidenciada en el presente hallazgo, razón por la cual este organismo de control no comparte la manifestación realizada por la EAAB-ESP cuando expresó que “resulta de común utilización en la contratación” lo cual no



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

quiere decir en absoluto que obedezca a una buena práctica ni mucho menos obedece a maduración de planeación.

Lo cual nos lleva al siguiente punto, la etapa precontractual no contempló los tiempos de expedición de los permisos, al contrario, el Contrato tiene un tiempo de ejecución de 10 meses y su acta de inicio es del 28 de febrero del 2020, en tanto que el predio Aguapanelas proporcionó permiso el 19 de julio de 2021, esto es, Un (1) año y medio después; el permiso de la ANI es del 19 de julio de 2022, esto es, dos años y medio después del acta de inicio. En Visita Administrativa desarrollada por esta auditoría, se determina "Durante la época de pandemia, es decir, después de haber suscrito el acta de inicio del contrato 1-01-25400-1192-2019, la Alcaldía Mayor de Bogotá construyó en la calzada Norte – Sur, un carril para uso exclusivo de biciusuarios; calzada que corresponde a la misma donde se tiene contemplado rehabilitar las cámaras de la línea Tibitoc – Usaquén, situación no prevista. Con este hecho sobreviniente, hubo la necesidad de tramitar ante la Secretaría Distrital de Movilidad el correspondiente permiso para el Plan de Manejo de Tráfico, que dio como resultado contemplar actividades y recursos financieros adicionales, implicando definir nuevos ítems con análisis de precios unitarios para evaluar una adición del contrato de obra; situación está que a la fecha continúa en definición entre el contratista de obra, la Interventoría y la EAAB-ESP."..., pues no solo sobrepasa el tiempo a la fecha en tres (3) años y medio desde el acta de inicio, sino también se evidencia inacción por parte de la EAAB-ESP en la toma de decisiones y dejando los recursos destinados para la ejecución del proyecto congelados y el objeto del proyecto sin ejecutar.

Se tiene que los tiempos en la expedición de los permisos para ejecutar las obras sobrepasaron los plazos pactados para la ejecución del contrato, de manera que lo anterior descrito no obedece a un proceso de maduración y planeación, porque los permisos y licencias tan solo se empezaron a gestionar por parte del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

contratista ante los diferentes organismos, una vez firmada el acta de inicio, y del documento "ICSM 631-2017 Condiciones y Términos Consultoría.pdf" establece que la documentación debía estar lista.

"El alcance de la consultoría de estudios y diseños del proyecto CONTRATO 1-02-25400-1084-2017 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILITACIÓN DE CÁMARAS DE LA LÍNEA TIBITOC-USAQUEN" en la planeación, gestión, recolección y consideraciones de los requerimientos necesarios para el trámite de licencias y permisos, se encuentra establecido en los términos de referencia contractuales del mismo, así:

Capítulo 13. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INFORMACIÓN ADICIONAL. - PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA - ETAPA DE DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

"(...)

Plan Manejo Ambiental

El consultor deberá elaborar el respectivo Plan de Manejo Ambiental tanto para las obras de construcción como para la operación del sistema. Deberá incluir el diligenciamiento y recolección de toda la documentación requerida para el trámite de los permisos ambientales que requiera la obra.

El Plan de Manejo Ambiental deberá ser aceptado por las entidades ambientales competentes, y deberá reunir todos los requisitos vigentes exigidos por la ley y las normas vigentes.

Los costos provenientes de la implementación del mismo deberán ser analizados e incluidos en el presupuesto en un capítulo especial para ello.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La aprobación de dichos documentos por parte de la Gerencia Corporativa de gestión Ambiental de la EAB será requisito para la liquidación del contrato.

Plan de manejo de tráfico

El consultor deberá elaborar el respectivo Plan de Manejo de Tráfico para las obras de construcción del sistema.

“(…) Licencias y Permisos

El consultor dentro de los productos deberá analizar que permisos se deben tramitar para la realización de las obras y aportar los documentos que permitan tramitar las respectivas licencias y permisos que se requieran para la construcción.

(…)”.

Capítulo 17. ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

“(…) PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE CARACTER AMBIENTAL

Para la identificación de los permisos, licencias y autorizaciones de carácter ambiental se debe diligenciar el “Aplicativo para el Registro y Control del Impacto Ambiental y Urbano” en conjunto con la Gerencia Corporativa Ambiental - Dirección de Saneamiento Ambiental.

El consultor debe suministrar a la Gerencia Corporativa Ambiental - Dirección de Saneamiento Ambiental, la información requerida para tramitar los permisos identificados en las PIMMAS.

La ejecución de las actividades mencionadas se deberá coordinar a través del supervisor de la EAB.

(…)”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Lo anterior se corrobora en acta de visita. "ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA Contraloría Cajas Usaquen.docx"

Como consecuencia se determinó que el contrato se suspendió por las dificultades generadas en el otorgamiento de los permisos y a la fecha presenta controversias, y posibilidad de ejecutar obras en otros pozos a forma de reemplazo, de las iniciales concebidas que no corresponde a los estipulados en el contrato original de estudios y diseños y contrato de obra, por tanto, tampoco se cumple con el objeto contractual.

Al contratista le cabe responsabilidad en el incumplimiento toda vez que él se comprometió, a través de la firma del contrato, asumir la responsabilidad de los trámites de generación y expedición de permisos y licencias, pero, esto no exime a la insuficiencia en la maduración y planeación en la etapa precontractual donde se debieron solicitar las licencias.

La afirmación "Así mismo quedó demostrado que la EAAB-ESP desde la fecha de construcción de la línea tuvo acceso a la misma y a sus accesorios, que están alojados en cámaras, algunas de las cuales se programaron intervenir con el contrato motivo de esta". Es contradictoria con la respuesta de la EAAB-ESP realizada en acta de visita al cuestionamiento sobre el estado actual del contrato "porque Aguapanelas, los dueños de estos predios impidieron al contratista la ejecución de las obras;" Tomado del documento "ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA Contraloría Cajas Usaquen.docx"

Se estableció igualmente que "El 24 de diciembre de 2020 se suspendió el contrato teniendo en cuenta que no se tenían dichos permisos, y lo anterior se ratifica mediante el oficio No. 1182-2019-126, presunto incumplimiento del contrato de obra, procedente de la interventoría"; y por tanto, "En tal sentido la planeación debe entenderse como una actividad dinámica no solo por las diferentes variables a analizar en su etapa precontractual sino durante toda la vigencia del contrato lo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

cual implica un aspecto predictivo relativo, dada las diferentes realidades que pueden presentarse durante la ejecución del contrato." No sucedió y no se puso en práctica, quedando el contrato suspendido. Ahora la consultoría pudo entregar unos productos e insumos, pero fueron insuficientes, toda vez que en la actualidad una salida a la suspensión es que el contratista contempló y propuso adiciones presupuestales para el manejo de PMT. La EAAB-ESP, acorde con su respuesta puede no compartir lo expresado por el organismo de control, pero la realidad es que hoy tiene un proyecto suspendido, con incertidumbre de terminación, gastos generados que van a ser necesario volver hacerlos en algunos casos, volver hacer estudios, gastos adicionales, recursos congelados y la posibilidad de no cumplir con el objeto del contrato.

Este órgano de control, en la observación no tiene la pretensión de justificar al contratista, pretende evidenciar las dificultades e inconvenientes producto de las deficiencias en la planeación y maduración del proyecto, esto en el entendido que el contratista ha presentado atrasos por la falta de expedición de los permisos y su retraso en la presentación de presupuesto para PMT, lo que ha quedado plasmado en la observación. El énfasis se hace es sobre las dificultades que tiene el sujeto de control en la expedición de los permisos y licencias en responsabilidad del ejecutor de las obras, y que son del resorte de la etapa precontractual, previa a cualquier inicio de obra, y el hecho de no contemplar los tiempos para su expedición.

Por otra parte, este órgano de control acoge los argumentos presentados por la EAAB-ESP en relación con la corrección del valor \$133'148.624 M/cte. correspondiente al valor de amortización de anticipo, el porcentaje de la liquidación de contrato de consultoría \$427'631.760 que el 25 % corresponden a la suma de \$106'907.940. M/cte y con el valor pagado a la interventoría de \$108.733.450 M/cte., para un valor total de \$348.790.014 M/cte.; y se mantiene la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

incidencia fiscal configurando daño patrimonial aunado a que a la fecha no se tiene certidumbre de su ejecución y finalización, esto no obvia que este órgano de control en futuras actuaciones haga seguimiento del contrato y de los insumos necesarios para la ejecución del mismo.

Se confirma la observación configurando hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de \$348.790.014 M/cte., que correspondientes al 25% de la cuantía del Contrato 1-02-25400-1084-2017 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILITACIÓN DE CÁMARAS DE LA LÍNEA TIBITOC-USAQUEN" por la maduración de la planeación, estudios y diseños, por la amortización del anticipo; y por el valor del Contrato de interventoría en el marco del Contrato 1-01-25400-1192-2019 "REHABILITACIÓN DE CÁMARAS DE LA LÍNEA TIBITOC - USAQUEN 60".

3.2.2.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía \$4.984.578.026 correspondientes a la amortización del anticipo, costos adicionales asumidos por la EAAB-ESP para recuperación de espacio público y valor del contrato de interventoría, en el marco del CONTRATO No 1-01-25400-1477-2019 CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CERRO NORTE.

La EAAB-ESP., suministra agua a la parte alta del sistema Cerro Norte mediante la línea de Conducción que se desarrolla desde la Carrera 7ª hasta la Estación Cerro Norte II, la cual se deriva en la Carrera 7 de la línea de Nororientales, a la altura de la Calle 163 A, desde Cerro Norte II hacia el oriente, a través de la cadena de bombeo hasta la estación Cerro Norte V. De acuerdo con el desarrollo dentro de la zona de estudio y la re-delimitación del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, a fin de dar cumplimiento a los ordenado por el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CONSEJO DE ESTADO y resultante de la demanda interpuesta por la señora Sonia Andrea Ramírez Lamy, se requiere optimizar y ampliar la cobertura del sistema matriz de acueducto, a fin de garantizar el servicio a la parte alta de los cerros NORORIENTALES. Para satisfacer la necesidad planteada se requiere construir toda la infraestructura necesaria, a fin de disponer de la capacidad requerida para la demanda actual y futura, con lo que el servicio de acueducto se podrá prestar en iguales condiciones de presión, calidad y continuidad que el resto de la ciudad.

Realizada visita a los sitios de obras y revisados los documentos entregados por la EAAB-ESP, se concluyó que la ejecución del proyecto en la actualidad se encuentra en estado terminado. El contratista UNIÓN TEMPORAL ISNAVA NORTE abandonó la obra y alcanzó un avance del 12,56% y un avance financiero en un 3,37% y los descuentos generados por el incumplimiento de los plazos parciales alcanzaron el 10% del valor total del contrato, razón por la cual se le notificó el incumplimiento total del contrato de obra.

El contrato tuvo un anticipo de \$4.028.887.406 de los cuales se han amortizado \$140.143.033.00 y el avance financiero por obras ejecutadas es de \$678.045.007.00 quedando por amortizar la suma de \$3.888.744.374.00 M/cte., suma de dinero que el contratista está obligado a reintegrar con los rendimientos financieros. Adicionalmente la EAAB-ESP incurrió en gastos por la suma de \$236.144.389,00 por concepto de mitigación de recuperación del espacio público, obras que el contratista abandonó, y los gastos necesarios por la ejecución del Contrato 1-15-25400-1467-2019, correspondientes a la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CERRO NORTE", que ascienden a un monto de \$859.689.263,00 M/cte., quienes ejecutan su contrato y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

el resultado de este; fue necesario para la elaboración de los informes con los que se elaboraron las actas de terminación y la presentación de la reclamación.

Al momento de la elaboración de este informe el Contrato 1-01-25400-1477-2019, *"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CERRO NORTE"*, presenta demanda por parte del contratista ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca e igualmente la EAAB-ESP, presentó demanda contra el contratista, la cual se adelanta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Las condiciones descritas obedecen a que el Contrato de Consultoría 1-02-25400-819-2015, *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS MATRICES DE ACUEDUCTO DEL SECTOR NORTE DE LOS CERROS ORIENTALES"*, no contempló los diseños detallados del proyecto necesarios para la ejecución de la obra, por tal motivo estos diseños pasaron ser parte del Contrato 1-01-25400-1477-2019, *"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CERRO NORTE"*. Lo que en los estudios previos y las condiciones y términos describe como Fase 1; es decir, los diseños pasaron a ser parte de la responsabilidad de contratista encargado de la ejecución de la obra, y que adicionalmente el contrato no contempló en los presupuestos, ni la licitación contemplo los costos para la ejecución de los estudios y diseños, esto paso a ser parte de la responsabilidad y compromiso del contratista.

La obra presentó inconvenientes e incumplimiento por parte del contratista y se resumen en los siguientes hechos:

- Incumplimiento con la entrega de la documentación para aprobación de la interventoría.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- La emergencia sanitaria en el territorio nacional por causa del Coronavirus Covid-19.
- Por lo anterior, se presentaron Inconvenientes para la obtención de los permisos de excavación frente al IDU.
- Desacuerdo en el numeral 8 de las Especificaciones Técnicas incluidas en las Condiciones y Términos de la invitación que dio origen al Contrato de Obra 1-01-25400-1477-2019, se establece que previo a la suscripción del Acta de Iniciación, el Contratista debía rendir un informe de revisión del diseño realizado por la consultoría, con el Contrato 1-02-25400-0819-2014; es decir, desacuerdos en los ajustes de los diseños entregados como insumo al contratista.
- Continúa rotación del personal, lo que afectó el desarrollo normal de la ejecución de la obra.

De acuerdo a lo visto, las situaciones que han conllevado a el incumplimiento en la ejecución del contrato y como consecuencia de ello el abandono y controversias entre las partes, se debió a que la EAAB-ESP a sabiendas, trasladó al contratista los ajustes de los diseños, componente estructural de los tanques, concediendo de acuerdo a la minuta del contrato un plazo de 3 meses para su ejecución, lo que generó inconvenientes que afectaron la ejecución del contrato.

Lo planteado demuestra deficiencias en el proceso de estructuración del objeto a contratar lo cual incumple lo establecido en la Resolución 0791 del 2079 por la cual el acueducto adopta el manual de contratación, se permitió contratar unas obras a sabiendas que no se contaban con los estudios completos. Sin embargo, de lo anteriormente descrito, el contratista UNIÓN TEMPORAL ISNAVA NORTE, a pesar de tener el conocimiento de dicha responsabilidad, estipulada en la minuta del contrato, estudios previos y condiciones y términos, además de ser



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

un hito la cláusula décima primera del contrato, relativa al control de plazos parciales, el contratista no cumplió y abandonó la obra.

Los hechos vistos, son la consecuencia de productos derivados por las deficiencias en el proceso de planeación y maduración del proyecto en la etapa precontractual; la factibilidad, los permisos y licencias, los diseños y los estudios y los costos de los mismos, son parte de la etapa previa o preliminar de la ejecución de las obras, que se constituían en insumo necesario para la ejecución del contrato.

El correcto proceder de la ejecución del Contrato 1-01-25400-1477-2019, *"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CERRO NORTE"*, debió iniciar con los permisos de ley correspondientes, como los ajustes al componente estructural para su ejecución, previamente al inicio de cualquier actividad de obra y entrega del anticipo; circunstancias que debieron ser condicionadas a la entrega de los diseños atendiendo la naturaleza del objeto contractual. De lo contrario, es un riesgo, que acarrea inconvenientes no contemplados que, si influyen en la ejecución de la obra en términos de tiempo y presupuesto.

Situación que se presentó y conllevó al abandonado de los trabajos por parte del contratista, quien no tiene justificación o excusa alguna para el incumplimiento, toda vez que UNIÓN TEMPORAL ISNAVA NORTE fue consciente al momento de la firma del contrato donde aceptó y conoció las condiciones y sus responsabilidades contractuales descritas en todos los documentos que hacen parte del contrato (estudios previos, condiciones y términos, minuta del contrato, etc.) que fueron parte de una licitación pública y parte de los anexos del contrato.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Por otra parte, se deben tener en cuenta los gastos producto de la ejecución de contrato de interventoría Contrato 1-15-25400-1467-2019 *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CERRO NORTE"* que de cualquier forma es necesaria y obligatoria para la ejecución de un contrato, la EAAB-ESP tendrá que incurrir nuevamente en este gasto en el marco de un nuevo contrato con el mismo objeto *"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CERRO NORTE"*

Así las cosas, quedó evidenciado que no se cumplió con el objeto del contrato y las metas de la EAAB-ESP, y que como causa se convirtió en esfuerzos y recursos perdidos en los objetivos y misionalidad de la EAAB-ESP.

De manera que, en cabeza del contratista UNIÓN TEMPORAL ISNAVA NORTE, tales hechos en conjunto, han causado un daño presunto detrimento patrimonial al sujeto de control que asciende a un monto de \$4.984.578.026,00 discriminados de la siguiente forma: Anticipo no amortizado \$3.888.744.374,00, Trabajos de mitigación de espacio público \$236.144.389,00 y pago contrato de interventoría \$859.689.263,00.

Por lo tanto, el Contrato 1-01-25400-1477-2019, *"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CERRO NORTE"* el contratista UNIÓN TEMPORAL ISNAVA NORTE que con la firma del contrato hizo parte del proceso de planeación como responsable de ajustes al componente estructural de los tanques y aunque no enuncie alguna ley en específico si afecta el principio de planeación y equilibrio, conceptos básicos de un contrato. El principio de planeación, sin que le medie una declaración

explícita en la ley, sí es un criterio esencial para desarrollar todos los demás principios, valores, deberes y funciones de la contratación pública en Colombia.

La planeación es el eje fundamental sobre el que se desarrolla el proceso de contratación de obras, por parte de las entidades estatales.

Insiste la doctrina que, es primordial y específicamente en la fase precontractual que la Administración Pública desplegar sus esfuerzos frente a los estudios y análisis que previa y rigurosamente se deben agotar, para determinar con la mayor certeza, el qué, el cómo y el con quién del proceso contractual que se pretende celebrar¹⁶.

Se transgreden la Ley 610, los artículo 2 y 209 de la Constitución Nacional, el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 87 de la Ley 1474 del 2011 – Título II, de la planeación contractual, Capítulo I, de la Planeación Contractual; Así mismo la minuta contractual junto con los documentos en ella citados, y el manual de contratación de la EAAB-ESP resolución 0791 de 12 de agosto 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

A partir de la respuesta emitida por el sujeto de control en relación con la presente observación, tal como lo confirma en su respuesta al expresar que dichos estudios se dejaron a nivel de factibilidad y por lo tanto necesariamente requerían ajuste en los diseños detallados de los tanques, responsabilidad que se trasladó al ejecutor, indicando "LOS PLANOS ESTRUCTURALES EL TANQUE CORRESPONDEN A DISEÑO DE FACTIBILIDAD – PLANOS DE LICITACIÓN, SE DEBE SURTIR LA ETAPA DE DISEÑO DETALLADO PARA DESARROLLAR

¹⁶ IUS ET PRAXIS vol. 26 no. 2 agosto. 2020, Artículo de Investigación, "DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: UN ANÁLISIS TEÓRICO Y FÁCTICO EN EL ORDEN JURÍDICO COLOMBIANO". John Fernando Restrepo Tamayo y Guillermo León Betancur Hincapié, <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000200104>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

LOS PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE". Implica ello, que la factibilidad no son estudios suficientes para la ejecución de obra, que el suministro de insumos para la ejecución del contrato no es completo, acotando en su respuesta:

... "En cumplimiento integral de los Términos y Condiciones y el alcance de la consultoría, ésta realizó el estudio estructural a nivel de factibilidad avanzada y consignó explícitamente tanto en informes como en planos de diseño y en toda la documentación producto de su consultoría, que el componente estructural se realizó a nivel de diseño de factibilidad,".

Tal como indica el sujeto de control, el contrato de consultoría fue insumo para otros contratos de obra por parte del EAAB-ESP; contrato que fue objeto de observación estableciendo hallazgo por deficiencia en la planeación, en auditoría pasada realizada por el organismo de control al contrato 1-01-25400-1462-2019 Construcción de las obras para la optimización del Sistema de Acueducto Unicerros.

Al igual que el contrato de obra previamente nombrado, el contrato 1-01-25400-1477-2019 "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CERRO NORTE", concibió y requirió una etapa de ajuste de diseños de duración tres meses. LA UNIÓN TEMPORAL ISNAVA NORTE, debió realizar el ajuste al componente estructural de los cuatro tanques a intervenir como parte de su contrato y teniendo en cuenta que igualmente esta actividad hace parte de un hito descrito en la minuta, necesario para darle continuidad. Este ajuste de diseño no es parte del presupuesto, independientemente que genere un reconocimiento en la actividad de obra tal como está descrito en el FORMULARIO 1 Lista de Cantidades y precios ICSM-1301-2019.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Es claro por la documentación allegada, que la empresa contratista incumplió, como se corrobora en los informes de interventoría; sin embargo, en los mismos informes y en acta de visita, se cuestiona ¿Cuáles fueron las razones técnicas y contractuales, que argumenta el contratista para no ejecutar el contrato? manifestó:

- Falta de claridad de los pliegos de condiciones y sus anexos
- Componente de diseño estructural de los tanques
- Modificación del alcance contractual

Entre otros puntos, que esta auditoría resalta por ser inicio de los inconvenientes como producto de no entregar los insumos completos al contratista, quiere decir que al contratista se le entregan los planos detallados y no factibilidad al ser riesgo en la medida que afecta la ejecución de la obra y el presupuesto. Entonces precisando, La factibilidad avanzada no sirve para construir.

Se tiene que no es una buena práctica dejar en manos del ejecutor de la obra completar los diseños, por el riesgo que esto genera, lo que a la postre ocurrió en el marco de la ejecución del contrato 1-01-25400-1477-2019, dando lugar a declarar el incumplimiento y hoy se presenta inconvenientes entre las partes. La EAAB-ESP, señala que el contratista incumple, y esta auditoría, acorde con la documentación allegada corroboró el abandono de las obras por parte de la UNIÓN TEMPORAL ISNAVA NORTE, dando lugar a imputar el presente hallazgo.

Es claro que una vez firmada el acta de inicio de los contratos de obra 1-01-25400-1477-2019 e interventoría 1-15-25400-1467-2019, relacionados con la optimización del Sistema Cerro Norte, el contratista de obra fue renuente al cumplimiento de los ajustes del diseño de los cuatro tanques, de tal manera que se hizo acreedor a sucesivos descuentos por la demora en la entrega de esta



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

actividad, atendiendo que las actividades de ajuste del diseño de los cuatro tanques se encontraban incluidas dentro de las obligaciones adquiridas por el contratista de obra.

Con respecto a los costos de la interventoría, estos constituyen un detrimento patrimonial, si bien es cierto que es una obligación de la entidad contratante mantener para este tipo de contratos, una interventoría externa y como efectivamente se hizo, lo cierto es que la CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CERRO NORTE se tendrá que ejecutar, requiriendo una nueva licitación, un nuevo contrato de obra y de interventoría, lo que no hubiese sido necesario si el contrato 1-01-25400-1477-2019 se hubiera cumplido. Esta auditoría deja claridad que no hay comentario alguno con respecto la ejecución del contrato de interventoría, todo lo contrario, queda claro que sus informes y seguimiento son fundamentales como prueba para la controversia entre las partes, por cuanto SI se encuentra circunscrita a aspectos técnicos del contrato que se pretende controlar, además de abarcar la vigilancia y control de las condiciones financieras y económicas del mismo.

Del valor de anticipo, basado en acta de visita administrativa, la EAAB-ESP ante el cuestionamiento:

... "Detalladamente allegar la trazabilidad del manejo, inversión, movimientos y transacciones del anticipo del contrato incluido su amortización..."

Para tal efecto la Empresa adjuntó:

..." En cuanto al reintegro del saldo del anticipo remanente en la fiduciaria, con la comunicación 2541001-2022-2613 del 14 de octubre de 2022, la Empresa solicitó a la Fiduciaria Bancolombia S.A. la devolución de dicho saldo. El día 15 de noviembre de 2022, la fiduciaria Grupo Colombia Capital realizó el desembolso por concepto del egreso No. 72 con descripción RADICADO 1560942 PAGO DE



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

RENDIMIENTOS LMM, por un valor de \$1.523.100.458, correspondiente al saldo del anticipo no ejecutado por el contratista." ...

Tomado del documento "PVCGF-04-10 ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA marzo 27 2023(1).pdf"

Se aclaró por parte de la EAAB-ESP que los rendimientos no son parte del anticipo por tal motivo el monto señalado en la observación se mantiene.

En cuanto a los costos asociados a la recuperación de espacio público, la contratista tenía la obligación de mantener las vías intervenidas en las mismas condiciones en las que las encontró antes de proceder a la intervención, durante el desarrollo de los contratos. Como el contratista de obra intervino algunas de las vías existentes para la instalación de una cantidad mínima de tubería, sin embargo, éste no realizó la correspondiente recuperación de dichas vías, por lo que la Empresa actuó oportunamente en el restablecimiento de los espacios intervenidos. Los costos incurridos en la recuperación de espacio público, fueron trasladados, en la demanda de la EAAB-ESP contra el contratista de obra, como daños y perjuicios ocasionados al sujeto de control. El punto para esta auditoría es que la EAAB-ESP incurrió en gastos que no le correspondían y por tal motivo hacen parte del daño patrimonial.

La observación hecha, no tiene la pretensión de justificar al contratista, pretende evidenciar las dificultades e inconvenientes producto de las deficiencias de los estudios y diseños, esto en el entendido que el contratista abandonó el proyecto lo que quedó plasmado en la observación.

Por otra parte, este órgano de control no acoge los argumentos presentados por la EAAB-ESP, en relación con la incidencia fiscal, administrativa y configuración del daño patrimonial, de la observación, dado que pagó con recursos públicos el anticipo que no se ha devuelto, así como pagará la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

interventoría que habrá que hacer nuevamente y costos de reparación de espacio público.

Lo anterior no obvia que este órgano de control, en futuras actuaciones, haga seguimiento del futuro contrato, de actuaciones y de los insumos necesarios para la ejecución del mismo.

Se confirma la observación constituyendo hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía \$4.984.578.026 M/cte., correspondientes a la suma del valor del anticipo no amortizado, los costos adicionales incurridos por la EAAB-ESP para la recuperación de espacio público y el valor del contrato de interventoría en el marco del Contrato 1-01-25400-1477-2019.

3.2.2.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$191.044.484,00, por valor correspondiente al contrato de interventoría contrato 1-15-25400-01286-2017 "Interventoría integral a la construcción de las líneas de distribución del tanque el uval y del tanque la laguna" en el marco de la ejecución del contrato No 1-01-25400-1291-2017 "Grupo 2 Construcción de las líneas de distribución del Tanque El Uval y del Tanque la Laguna".

El contrato en la localidad de Usme, tiene la intención de construir las indispensables, dos líneas de distribución una para la distribución del tanque el Uval y la otra para el tanque la Laguna, que permitirá independizar la función de distribución de la impulsión, optimizar la operación de este sistema y así garantizar que los usuarios reciban el suministro de agua con calidad y continuidad que debe ofrecer la empresa de acueducto. Teniendo en cuenta que las redes menores de la localidad están siendo abastecidas por una línea de impulsión de 20" que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

conecta los tanques y no cuentan con una línea de distribución propia, es decir, la línea única, cumple tanto la función de distribución e impulsión.

Revisada la documentación entregada por el sujeto de control y realizada la visita por el organismo de control al sitio de las obras del contrato 1-01-25400-1291-2017, GRUPO 2 *"CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE EL UVAL Y DEL TANQUE LA LAGUNA"*, se estableció que, en la actualidad, el contrato, se encuentra en declaratoria de incumplimiento, debido a, el lapso transcurrido hasta la fecha desde la suscripción del contrato, y dada la demora por parte del CONSORCIO CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PCP de presentar en debida forma los documentos para la modificación del contrato y la falta de cumplimiento de las cargas y responsabilidad contraídas para poder dar reinicio al mismo, el cual tiene acta de inicio que data del mes de junio de 2018, las obras no se iniciaron y no se ejecutaron y por tanto no se cumplió con el objeto del contrato.

La causa por lo que se generó la condición antes descrita obedece a que, el contrato en su etapa previa de planeación, precontractual y de consultoría, no contempló el tiempo necesario para la expedición de Plan de Manejo Arqueológico, ni los recursos adicionales que se presentarían por los mismos, requerimientos hechos por el ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia) y del IDR (Instituto de la Recreación y el Deporte), en menor influencia. El contrato presentó dificultades para la ejecución de las obras por permisos requeridos, que contractualmente el CONSORCIO CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PCP debía expedir en Un (1) mes, según minuta de contrato. Permisos que tomaron más tiempo de lo establecido contractualmente y que a la postre dieron al traste con la ejecución de la obra.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Del contrato de consultoría de estudios y diseños No. 2-02-25400-00798-2016 *"estudios y diseños detallados para la construcción de la línea de distribución de los Tanque El Uval y La Laguna"*, se contempló que la consultoría debía analizar los permisos y licencias a tramitar ante entidades y la responsabilidad para la legalización de las obras, aportar los documentos necesarios y el presupuesto de los costos por estos conceptos, consignado en el documento *"ICSM-0709-2016_SOLICITUD CONTRATACIÓN_ESTUDIOS PEVIOS.pdf"* Capítulo 17 condiciones técnicas para la ejecución del contrato e información adicional, en los puntos 7. ANÁLISIS PREDIAL pg. 33 y 13. LICENCIAS Y PERMISOS pg. 41 y base para la licitación y ejecución del Contrato 1-01-25400-1291-2017 *"Grupo 2 Construcción de las líneas de distribución del tanque el uval y del tanque la laguna."*

De acuerdo a lo visto, las situaciones que han conllevado al incumplimiento del contrato y como consecuencia de ello la controversia entre las partes, se debió a que la EAAB-ESP a sabiendas, le trasladó al contratista la obtención de los permisos de ante la ICANH y IDR D concediendo de acuerdo a la minuta del contrato un plazo de un (1) mes para su obtención, lo que fue imposible cumplir. Lo planteado demuestra deficiencias en el proceso de estructuración del objeto a contratar lo cual incumple lo establecido en la Resolución 0703 del 2017 por la cual el acueducto adopta el manual de contratación, la razón radica en que permitieron contratar unas obras a sabiendas que no se contaban con los permisos de las autoridades públicas.

Aunque no se hayan ejecutado las obras, el contrato si incurrió en gastos y desembolsos de recursos, la entrega del anticipo de obra, que ya fue devuelto, y que acorde con la minuta y las condiciones y términos, se estableció una fiducia, y el pago de la interventoría que, independientemente de la ejecución del contrato



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de obra, este se ejecutó. La interventoría realizada por la empresa INGETEC, que hizo el seguimiento al proceso del contrato de obra, finalmente recomienda y realiza el informe para soportar la terminación del contrato y su liquidación así como también, ser el soporte de la reclamación por parte de la EAAB-ESP en contra del contratista, en la controversia en la que se encuentran las partes; sin embargo, el costo del contrato de interventoría es un gasto en el que volverá a incurrir por la ejecución de las mismas obras en la futura nueva licitación de la ejecución de las obras que se realicen para las líneas de distribución del tanque EL UVAL y el tanque LA LAGUNA.

Así las cosas, tales hechos han causado presunto detrimento patrimonial al sujeto de control, porque en el marco del contrato se ejecutaron gastos de \$191.044.48400 M/cte. por concepto de interventoría, recursos destinados a la construcción de obras que jamás iniciaron, ni se ejecutaron, como consecuencia del producto de las deficiencias en el proceso de planeación, en la maduración del proyecto en la etapa precontractual. El deber ser de la ejecución de cualquier proyecto de construcción es iniciarlo con los permisos de ley correspondientes para su ejecución, previamente a la ejecución de cualquier actividad de obra. La factibilidad, los permisos y licencias, los diseños, los estudios y los costos de los mismos, son parte de la etapa previa o preliminar de la ejecución de las obras, los cuales se constituyen en un insumo necesario para la ejecución del contrato, de lo contrario, es un riesgo que acarrea inconvenientes no contemplados que si influyen en la ejecución en términos de tiempo y presupuesto.

De manera que, el contrato 1-01-25400-1291-2017, "GRUPO 2 "CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE EL UVAL Y DEL TANQUE LA LAGUNA", aunque no enuncie alguna ley en específico si afectó el principio de planeación y equilibrio, conceptos básicos de un contrato;



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

principio de planeación, sin que le medie una declaración explícita en la ley, es un criterio esencial para desarrollar todos los demás principios, valores, deberes y funciones de la contratación pública. La planeación es el eje fundamental sobre el que se desarrolla el proceso de contratación de obras, por parte de las entidades estatales.

Insiste la doctrina que es primordial que, en la fase precontractual, la Administración Pública despliegue sus esfuerzos frente a los estudios y análisis que previa y rigurosamente se deban agotar, para determinar con la mayor certeza, el qué, el cómo y el con quién del proceso contractual que se pretende celebrar¹⁷.

Se transgreden la Ley 610, los artículos 2 y 209 de la Constitución Nacional, el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 87 de la Ley 1474 del 2011 – TÍTULO II, DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL, CAPÍTULO I, de la Planeación Contractual; así mismo la minuta contractual junto con los documentos en ella citados, y el manual de contratación de la EAAB-ESP Resolución 0791 de 12 de agosto 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De la respuesta dada por la EAAB-ESP, en relación con la observación endilgada, se precisa que los permisos y licencias son parte de la etapa precontractual, ya que, sin ello, no se pueden ejecutar las obras, hecho que en este caso en análisis se presentó.

En efecto, para el 28 de junio del 2018, los permisos para la ejecución de la obra debían estar listos a fin de dar inicio a la ejecución de las mismas; por tal

¹⁷ IUS ET PRAXIS vol.26 no.2 agosto. 2020, Artículo de Investigación, "DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: UN ANÁLISIS TEÓRICO Y FÁCTICO EN EL ORDEN JURÍDICO COLOMBIANO". John Fernando Restrepo Tamayo y Guillermo León Betancur Hincapié, <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000200104>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

motivo, el ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia) y el IDRD, debían estar informados con antelación de la intervención.

El 25 de marzo de 2019, tal como fue consignado en el Acta de Prórroga No. 5 a la Suspensión 1 del Contrato, se superó lo relacionado con el permiso para ejecutar actividades en el Parque Vecinal Deportivo Usme, esto es con el IDRD, nueve (9) meses después de suscrita el acta de inicio.

La expedición por parte del ICANH de la Modificación No. 001, del 20 de agosto de 2019, a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7771, se presenta Un (1) año y dos (2) meses después de suscrita el acta de inicio. Tales hechos generaron la necesidad de una modificación al contrato con las consiguientes adiciones, producto de las observaciones del ICANH, lo que el contratista Consorcio Construcción Acueducto PCP, no logró presentar y que a la postre generó la declaratoria del incumplimiento total en contra del contratista.

Cabe resaltar que los permisos y licencias necesarias para la ejecución de las obras hacen parte de la etapa precontractual y en el contrato, la solicitud de expedición de ellos corría bajo la responsabilidad del contratista. Manifiesta la EAAB-ESP, que "resulta de común utilización en la contratación", haciendo referencia a la solicitud de los permisos por parte del contratista ejecutor de la obra, lo cual no quiere decir en absoluto que obedezca a una buena práctica ni mucho menos obedece a maduración de planeación.

Lo cual nos lleva al siguiente punto, la etapa precontractual no contempló los tiempos de expedición de los permisos; en efecto, el Contrato 1-01-25400-1192-2019, contempla:

"(...)

CLÁUSULA SEXTA. · PLAZO DE EJECUCIÓN:

GRUPO 2: A continuación, se detalla las condiciones para cada subgrupo:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 191 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

PLAZO DEL SUBGRUPO 2.1

El plazo total para la ejecución de este subgrupo es ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de la suscripción de la orden de iniciación de la obra, distribuidos así:

- Un (1) mes para trámites de licencias y permisos tales como licencia de excavación y planes de manejo de tráfico, permisos de trabajo nocturno, plan de control de ruido, actualización del PMA, socialización del proyecto ante la comunidad, y consecución de la tubería.
- Seis (6) meses para la ejecución de la obra, las pruebas hidráulicas y la pre-entrega de las mismas.
- Un (1) mes final para la atención de los pendientes menores, obtención de paz y salvos, trámite de planos record y firma del Acta de Terminación. (...)"

Fuente: Contrato de Obra 1-01-25400-1291-2017 - Página 2

Lo visto, sobrepasa el tiempo contractual surgido a partir del acta de inicio, en 9 meses y Un (1) año y dos meses, respectivamente, acorde con cada línea de tiempo.

De otro lado, los tiempos en la expedición de los permisos para ejecutar las obras sobrepasaron con creces los estipulados para la ejecución del contrato, de manera que ello no obedece a un proceso de maduración y planeación, porque los permisos y licencias tan solo se empezaron a gestionar por parte del contratista ante los diferentes organismos una vez firmada acta de inicio.

Del contrato de consultoría de estudios y diseños 2-02-25400-00798-2016 "estudios y diseños detallados para la construcción de la línea de distribución de los Tanque El Uval y La Laguna", se contempló que la consultoría debía analizar los permisos y licencias a tramitar ante entidades y la responsabilidad para la legalización de las obras, aportar los documentos necesarios y el presupuesto de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

los costos por estos conceptos, consignado en el documento "ICSM-0709-2016_SOLICITUD CONTRATACIÓN_ESTUDIOS PEVIOS.pdf" Capítulo 17 condiciones técnicas para la ejecución del contrato e información adicional, en los puntos 7. ANÁLISIS PREDIAL pg. 33 y 13. LICENCIAS Y PERMISOS pg. 41 y base para la licitación y ejecución del Contrato 1-01-25400-1291-2017 "Grupo 2 Construcción de las líneas de distribución del tanque el uval y del tanque la laguna."

La realidad demuestra que el contrato quedó suspendido por las dificultades generadas en la expedición de permisos y a la fecha, el contrato presenta controversias, y no se cumplió con el objeto contractual.

Es cierto que el contratista es el responsable del incumplimiento, toda vez que él se comprometió, a través de la firma del contrato y por qué era de su conocimiento, asumir la responsabilidad de los tramites en la generación y expedición de permisos y licencias, lo cual no lo exime a la insuficiencia en la maduración y planeación en la etapa precontractual, donde se debieron solicitar la expedición de las licencias, esto es, antes del acta de inicio. Un mes para gestionar los permisos que, además, uno de ellos generó observaciones y la modificación del presupuesto producto de dichos requerimientos del ICANH, es insuficiente; lo que causó que la obra no se ejecutó.

Lo afirmado en la respuesta suministrada por el sujeto de control: "Como se puede observar en la etapa de planeación se previeron las condiciones que permitieran la realización del trámite de permisos y licencias por parte del contratista cuya ejecución dependía de la calidad, oportunidad y gestión efectiva por parte de este, con las condiciones establecidas en el proceso de contratación y las presentadas en la oferta por el contratista adjudicataria se entendían reunidos los requisitos para una ejecución normal." ... recordar que la etapa de planeación inicia en el contrato de consultoría de estudios y diseños, y en este



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

caso no se contempló lo que a la postre terminó siendo el motivo del desacuerdo entre las partes "El contratista no demostró y acreditó en forma suficiente, y con el soporte documental respectivo, la existencia de un programa, APU's de manejo arqueológico de las fases de prospección y monitoreo, a las especificaciones técnicas y al cronograma de ejecución, requiriendo que demostrara y se acreditara, en forma suficiente y con el respectivo soporte documental, la aprobación de esta información por parte de la Interventoría; así mismo, la entrega de la propuesta de actualización de precios, de modo que fuera viable proceder a la modificación del contrato y así gestionar los recursos necesarios para agilizar el reinicio de las obras."; lo que fue el requerimiento por parte del ICANH y que no estaba contemplado en ningún estudio previo.

Con respecto a los costos de la interventoría, estos constituyen un detrimento patrimonial, si bien es cierto que, es una obligación de la entidad contratante mantener para este tipo de contratos, una interventoría externa y como efectivamente se hizo, lo cierto es que el contrato "GRUPO 2 CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE EL UVAL Y DEL TANQUE LA LAGUNA., se tendrá que ejecutar a futuro, para lo que requiere una nueva licitación, un nuevo contrato de obra y de interventoría, lo que no sería necesario si el Contrato 1-01-25400-1291-2017 se hubiese ejecutado. Esta auditoría deja claridad que no hay comentario alguno con respecto la ejecución del contrato de interventoría, todo lo contrario, queda claro que sus informes y seguimiento son fundamentales como prueba para la controversia entre las partes. Ahora La EAAB-ESP considera igualmente que hay un daño, toda vez que, "Es así como la Empresa a través de la Oficina Asesora de Representación Judicial y Actuación Administrativa, demandó al contratista del Consorcio Construcción Acueducto PCP, en procura de obtener el reconocimiento judicial de los perjuicios causados dentro de la demanda que se encuentra en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, subsección C con la cuantificación de los costos de interventoría."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

está pidiendo resarcir el daño. De manera que, esta auditoría está de acuerdo con la EAAB-ESP por tanto se aceptan los argumentos presentados por la EAAB-ESP en relación con la incidencia fiscal, configuración del daño patrimonial, por un monto de \$191.044.484.00 M/cte.

Por otra parte, se aclara que el 28 de junio del 2018, se suscribió acta de inicio solamente, no se iniciaron obras. De igual forma, el consultor no tuvo en cuenta los tiempos de expedición de permisos, tan solo una respuesta del ICANH acorde con la trazabilidad suministrada por la EAAB-ESP, hecho que tomó tres meses, y contractualmente el contratista tenía Un (1) mes, como tampoco que "El 27 de agosto de 2019, el ICANH con la comunicación ICANH 130-4333 No. Rad. 3817, expidió la Modificación No. 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7771 expedida el 10 de diciembre de 2018 y vigente hasta el 17 de diciembre de 2019. Este Otrosí requirió modificaciones en cuanto al cambio del título del Programa de Arqueología Preventiva; inclusión de cuatro profesionales como parte del equipo de trabajo de arqueólogos auxiliares; presentación del cronograma de actividades de prospección y monitoreo y del ejercicio de zonificación arqueológica preliminar del área de estudio." este requerimiento es parte de la planeación e investigación del consultor.

Se confirma la observación configurando hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$191.044.484,00 M/cte., por valor correspondiente al contrato de interventoría 1-15-25400-01286-2017, en el marco de la ejecución del contrato 1-01-25400-1291-2017 "GRUPO 2 CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE EL UVAL Y DEL TANQUE LA LAGUNA"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2.2.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por obra sin terminar, anticipo sin amortizar y obras de espacio público ejecutadas directamente por la EAAB-ESP por abandono de obra por parte del contratista en cuantía de \$847.552.061 del contrato 1-01-34100-0995-2019.

El Contrato de Obra Civil No. 1-01-34100-0995-2019. Cuyo objeto es: *"La renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, para el barrio Canadá Güira y sectores aferentes de la localidad de San Cristóbal."*, Se suscribió el 14 de agosto de 2019, por un valor de \$19.967.542.749 y con plazo inicial 24 meses. Contrato que según el acta de terminación del 23 de diciembre de 2022, se consignó que previa revisión del informe, productos y obras, se habían ejecutado \$15.729.783.443, presentando un avance físico y financiero del 79%.

En acta de visita administrativa efectuada el 28 de abril de 2023 se preguntó sobre el estado actual del contrato a lo cual la EAAB-ESP respondió lo siguiente:

"El contrato se encuentra terminado desde el día 15/05/2022, en proceso de declaratoria de incumplimiento, para lo cual, se anexa Acta de Terminación (VER ANEXO 1. ACTA DE TERMINACIÓN) del contrato donde se pueden evidenciar los pendientes por parte del contratista de obra. Sumado a ello, se anexa la trazabilidad realizada por el contratista de interventoría ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS, bajo el contrato No. 1-15-34100-1073-2019, donde se enuncian los documentos, y se exponen las razones que conllevan al contratista al incumplimiento y los inconvenientes que se presentaron por parte del contratista de obra para cumplir con el contrato (VER ANEXO 2. INFORME DE INCUMPLIMIENTO).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Adicionalmente, se informa que la EAAB-ESP está realizando un proceso de maduración de proyecto para la terminación de las obras inconclusas no ejecutadas por el contratista de obra (VER ANEXO 3. INGENIERÍA BÁSICA)."

También en el acta mencionada se preguntó ¿Qué actividades ha desarrollado la EAAB-ESP (Zona 4) en orden de restituir el espacio público y garantizar la prestación del servicio luego del abandono de las obras por parte del contratista?, a lo cual respondió lo siguiente:

"La EAAB-ESP con recursos propios, ha atendido los pendientes de mayor urgencia, para garantizar el bienestar de la población adyacente al área de influencia del contrato de obra. (VER ANEXO 12. INFORME PENDIENTES EJECUTADOS).

Adicionalmente, la EAAB-ESP, para terminar las obras inconclusas del contratista de obra, se encuentra en la maduración de un proyecto, el cual se espera que inicie su actividad constructiva en el 2do semestre del año 2023"

Por otra parte, se pudo establecer que el contratista no amortizó la totalidad de los \$3.993.508.549 entregados a título de anticipo quedando un saldo por amortizar por parte del contratista de \$847.552.061.

Así las cosas, en la visita de campo se pudo observar que las obras objeto del contrato fueron abandonadas por el contratista, producto de lo anterior la EAAB-ESP (Zona 4) se ve en la necesidad de desarrollar directamente actividades en orden de restituir el espacio público y garantizar la prestación del servicio.

Por lo tanto, las obras se encuentran sin terminar en razón al incumplimiento del objeto por parte del contratista, se determina un valor sin amortizar por parte del contratista, y obras ejecutadas directamente por la EAAB-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ESP en orden de restituir el espacio público y garantizar la prestación del servicio, lo cual nos coloca frente a la ocurrencia de un daño al patrimonio en la ejecución del contrato No. 1-01-34100-0995-2019.

Así las cosas, la EAAB-ESP con los recursos puestos a disposición del contratista no cumplió con la obligación Constitucional de los fines esenciales del Estado¹⁸ y se ve abocada a implementar acciones para dar cumplimiento al objeto contractual, tales como desarrollar un nuevo proceso contractual en orden de terminar las obras, a ejecutar obras con recursos propios en orden de restituir el espacio público y a adelantar un proceso jurídico por el incumplimiento del contrato, lo anterior para satisfacer la necesidad del contrato.

La no terminación de la obra por el contratista, el valor no amortizado del anticipo y las obras ejecutadas con recursos propios de la EAAB-ESP en orden a restituir el espacio público y la prestación del servicio, no responde a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales del Distrito, representada en la inversión de unos recursos que no tienen retorno.

El valor no amortizado del anticipo por parte del contratista representa un daño que se valora en \$847.552.061. Lo anterior, permite determinar un detrimento patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo el artículo 6 de la Ley No. 610 de 2000, artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

¹⁸ Constitución Política de Colombia, artículo 2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, el sujeto de control sugiere efectuar un cruce de cuentas con el valor correspondiente a la retención de garantía que para el efecto asciende a la suma de \$797.786.816, sin embargo, no toma en cuenta que el saldo sin amortizar del anticipo¹⁹ por parte del contratista²⁰ es de \$847.552.061.

A propósito del anticipo, se hace necesario aclarar, que si bien el contrato estatal involucra recursos públicos, desde el punto de vista de responsabilidad fiscal, surge la importancia de establecer la responsabilidad que le asiste tanto a la administración como al contratista, por lo que resulta oportuno enfatizar que el anticipo no entra al patrimonio del contratista ya que justo en esos eventos mantiene la calidad de recurso público, de tal suerte que su uso indebido, malversación o pérdida, genera para el contratista responsabilidad fiscal.

Ahora bien, el sujeto de control en su propuesta no cuenta que para efectuar el cruce propuesto tendría que proponer también sumar a este valor los rendimientos financieros de los \$847.552.061 desde la fecha de la paralización de las obras objeto del contrato a la fecha, esto sin contar la indexación del saldo por amortizar del anticipo, valor que lógicamente resulta superior a los \$797.786.816

¹⁹ "El criterio analizado explica adecuadamente por qué, en tratándose de anticipos, el contratista privado sí puede verse sometido a un proceso de responsabilidad fiscal. Aunque el asunto no está exento de controversia, en materia de contratación estatal se ha dicho que la diferencia entre los conceptos de pago anticipado y anticipo está dada por la destinación que debe darse a dichas sumas."

Fajardo-Peña, S. 2017. La responsabilidad fiscal de los contratistas del Estado. *Revista Digital de derecho Administrativo*. 18 (jun. 2017), 327–351. DOI:<https://doi.org/10.18601/21452946.n18.13>.

²⁰ "Siguiendo el lineamiento trazado, la Sala concluye que el anticipo que por virtud de la celebración de un contrato estatal se entrega al contratista, lejos de corresponder a un préstamo, en realidad constituye una modalidad de pago que las partes en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad libremente pueden convenir, cuya diferencia en relación con el pago anticipado resulta casi imperceptible y a la postre infructuosa. Ciertamente, tampoco resulta acertado considerar que el gran rasgo diferenciador que existiría entre el anticipo y el pago anticipado consista en que el manejo que el contratista imprima al primero de ellos debe estar debidamente justificado en la ejecución del contrato, mientras que el pago anticipado entraría al haber del contratista quien podrá disponer del mismo como a bien lo tuviera, pues en modo alguno puede pasarse por alto que en el evento de presentarse un incumplimiento contractual imputable al contratista, este siempre tendrá que responder, atendiendo a las debidas proporciones, ya sea por la cantidad entregada a título de anticipo o por aquella recibida como pago anticipado": Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 12 de febrero de 2014, C.P.: Mauricio Fajardo Gómez, rad. 31682.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

retenidos como garantía, es decir, el valor de lo no amortizado del anticipo supera el valor retenido y no obvia la ocurrencia del daño.

También, el sujeto de control indica en su respuesta que el 26 de mayo del 2023 se remite a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Jurídica, el informe Final de Gestión y Financiero del Contrato de Obra No. 1-01-3410-0995-2019, en orden de *"adelantar las acciones Judiciales y administrativas que correspondan"*, lo cual no permite por una parte desvirtuar el daño establecido en la observación del informe preliminar, y tampoco efectuar la compensación o cruce de cuentas con la retención de garantía, acción que solo podrá darse con la liquidación que indique el juez natural del contrato, esto en el evento que la EAAB-ESP adelante las acciones judiciales.

Lo anterior, sin contar con el daño que se pudo ocasionar por las obras de espacio público ejecutadas directamente por la EAAB-ESP por abandono de obra por parte del contratista, que a la fecha de elaboración del informe preliminar no fue posible tasar con la información obtenida en ese momento. Por parte del equipo auditor.

Conforme a lo expuesto en el análisis a la respuesta de la EAAB-ESP, los argumentos planteados por el sujeto de control no desvirtúan la observación, y se configura como un Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por obra sin terminar, anticipo sin amortizar y obras de espacio público ejecutadas directamente por la EAAB-ESP por abandono de obra por parte del contratista en cuantía de \$847.552.061 del contrato 1-01-34100-0995-2019

3.2.2.5. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por obra sin terminar, anticipo sin amortizar y rediseños del contrato en cuantía de \$7.334.685.931 del contrato 1-01-25500-01043-2016.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El 30 de diciembre de 2016 la EAAB-ESP suscribió el Contrato de Obra No. 1-01-25500-01043-2016 cuyo objeto es: *"diseño de detalle y obras para la renovación del sistema troncal de alcantarillado de la Subcuenca Boyacá"* con el Consorcio Boyacá 881 conformado por las empresas Vías y Construcciones S.A – Vicon S.A. y Consultoría Técnica Latinoamericana y del Caribe SAS- Contelac S.A.S., por un valor de \$9.284.674.479,0 MCTE (IVA Incluido) con un plazo de diecisiete (17) meses, en la modalidad del contrato es llave en mano, para lo cual se entregó a título de anticipo la suma de \$1.308.123.299, el 13 de febrero de 2017 se suscribió la orden de inicio, El Consorcio Boyacá 881 garantizó el cumplimiento del Contrato de Obra No. 1-01-25500-01043-2016, con las pólizas expedidas por la compañía de seguros Liberty Seguros S.A.

Ahora bien, el seis (6) de marzo de 2019 mediante acto administrativo se comunica la liquidación de VICON SAS uno de los consorciados del contrato 1-01-25500-01043-2016, lo anterior queda registrado en informe de incumplimiento definitivo del mencionado contrato a numeral 3.5 así: *"Teniendo en cuenta que el CONSORCIO BOYACÁ 881, ante la materialización de una inhabilidad sobreviniente de uno de sus consorciados, solicitó se procurara la cesión de la posición contractual de una de las sociedades integrantes de dicha forma asociativa, era responsabilidad del Contratista dar cumplimiento a los requisitos necesarios para la materialización de dicha cesión, entre ellas por supuesto apoyar y tramitar las firmas, autorizaciones y demás documentación para facilitar la aprobación de la cesión y la continuidad de la ejecución contractual suspendida por dichos efectos, dentro de la oportunidad establecida para el efecto y teniendo en cuenta que dicha situación fue de su conocimiento desde el seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019) con la emisión del acto administrativo que comunicaba la liquidación en la que se encuentra inmersa la sociedad VICON SAS."*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Así las cosas, no se tomaron las medidas necesarias en orden de efectuar la cesión del contrato y el contrato no se siguió ejecutando. Por lo tanto, el 9 de noviembre de 2020 finalizó el plazo contractual del contrato de obra No. 1-1-25500-01043-2016 y el contrato no se terminó en su totalidad, esto se puede leer en los antecedentes del informe de incumplimiento: *"Teniendo en cuenta que el 9 de noviembre de 2020 finalizó el plazo contractual del contrato de obra No. 1-1-25500-01043-2016 cuyo objeto son las "DISEÑO DE DETALLE Y OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO DE LA SUBCUENCA BOYACÁ" y dado que no se culminó el objeto contractual en dicha fecha, se determinó el Incumplimiento Definitivo del contrato el cual se vio reflejado en las obras inconclusas, que fueron detalladas mediante el Acta de Terminación realizada y enviada por correo electrónico al Contratista y a la Supervisión del contrato, para su revisión, el día 6 de noviembre de 2020, ver Anexo 1. A la fecha el Contratista no se ha pronunciado sobre el Acta de Terminación enviada ni sobre el oficio CSF-340-2020."*

De otro lado, las obras objeto del contrato se vieron afectadas por interferencias con infraestructura de Ecopetrol, interferencias a las que se les buscó dar solución en el capítulo correspondiente a diseño de detalle que se encuentra inmerso en el objeto del contrato No. 1-1-25500-01043-2016 (contrato llave en mano), sin embargo a la fecha de elaboración del presente informe no se han logrado superar, esto se evidenció en la visita al sitio de las obras y se encuentra plasmado en el informe de incumplimiento en el capítulo de Análisis Técnico como sigue: *"El Contratista presentó los diseños los cuales fueron aprobados por la interventoría mediante oficio CSF-127-2017 del 16 de noviembre de 2017, sin embargo, en el mes de mayo de 2019 una vez realizado el apique solicitado por CENIT en la margen sur del canal San Francisco, donde se*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

encuentra instalada la infraestructura de Ecopetrol, se evidenció que el diseño aprobado pasaba entre las tuberías, situación que no fue aprobada por CENIT y solicitó cambiar el trazado de la red, por lo tanto el Contratista debió presentar tres alternativas de paso para la revisión de CENIT, quienes finalmente aprobaron la Alternativa 3 consistente en un sifón ubicado a 1 metro de profundidad de la cota batea de la tubería más profunda.

En reunión virtual llevada a cabo el día 4 de agosto de 2020, los funcionarios de la EAAB-ESP y el contratista informan a la interventoría que se está presentando una interferencia en el diseño proyectado de la alternativa aprobada por el CENIT, la interferencia se presenta con una manija diseñada para la red matriz de Tibitoc, por la empresa CONTELAC S.A.S., quien hace parte del CONSORCIO BOYACÁ 881, y se hace necesario correr nuevamente aguas abajo el sifón, afectando los diseños definitivos de esta estructura ya aprobados por la interventoría y CENIT.

El Contratista de obra entregó el diseño definitivo del sifón el día 16 de agosto de 2020 mediante correo electrónico y la interventoría remitió las observaciones mediante correo electrónico del día 19 de agosto de 2020 y a la fecha de terminación del contrato de obra, a pesar de ser solicitado en reuniones virtuales posteriores y de generar compromisos de entrega, el Contratista no ha remitido la versión ajustada de estos diseños de acuerdo con las observaciones remitidas por la interventoría. Es claro para esta Interventoría que el CONSORCIO BOYACA 881 se encuentra incurso en incumplimiento de dicha obligación contractual."

La solución definitiva de esta situación actualmente se lleva a cabo mediante el contrato de Consultoría 2-02-25500-1481-2021, tal y como se registra



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

en acta de visita administrativa del 29 de abril de 2019 así: *"Estas condiciones técnicas de obras pendientes, la razón técnica y de tiempo para su estado y finalización y el tiempo de ejecución de estas, se encuentran en estado de revisión y ajustes de los productos entregados a través del contrato de Consultoría No. 2-02- 25500-1481-2021"*

También, se pudo establecer que las pólizas no fueron actualizadas esto según lo expuesto por la EAAB-ESP en la prueba de recorrido y en el informe de incumplimiento así: *"Se aclara que a la fecha el Contratista no ha remitido las pólizas actualizadas de las prórrogas No. 10 y No. 11 de la suspensión No. 2, a pesar de ser requeridas por la Interventoría mediante correo electrónico enviado los días 31/08/2020, 29/10/2020, 06/11/2020, 17/11/2020 y oficio CSF-342-2020 del 19 de noviembre de 2020, ver Anexo 2. De conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima del Contrato de Obra No. 1-01-25500-01043-2016, celebrado con CONSORCIO BOYACÁ 881, los amparos enunciados tienen como finalidad cubrir a la entidad contratante asegurada de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista."*

Ahora bien, el valor ejecutado y facturado con corte al acta No. 20 es \$7.003.831.020 y el valor por amortizar al Acta No. 20 es de \$330.854.911, anotando que según la visita de campo efectuada el 29 marzo, se verificó que la obra no se terminó y las ejecutadas no se encuentran en operación y/o funcionamiento, es decir, los recursos invertidos por la EAAB-ESP no han cumplido con el objeto del contrato.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Así las cosas, las obras se encuentran sin terminar en razón al abandono e incumplimiento del objeto por parte del contratista, se determina un valor sin amortizar y obras ejecutadas que no se encuentran en operación, hechos que han sido narrados a lo largo de la presente observación, lo cual nos coloca frente a la ocurrencia de un daño al patrimonio en la ejecución del contrato No. 1-1-25500-01043-2016.

Lo anterior trae como consecuencia una obra sin terminar, obras ejecutadas que no se encuentran en operación, valor no amortizado del anticipo y diseños que se están ejecutando para resolver la situación presentada con las interferencias del poliducto de Ecopetrol, lo cual nos coloca ante un escenario de incertidumbre en el entendido que actualmente no se vislumbrara solución para la terminación del objeto contractual, en orden de satisfacer la necesidad planteada desde los términos de referencia del contrato.

Así las cosas, la EAAB-ESP con los recursos puestos a disposición del contratista no cumplieron con la obligación Constitucional de los fines esenciales del Estado²¹ y se ve abocada a implementar acciones para dar cumplimiento al objeto contractual, tales como desarrollar un nuevo proceso contractual en orden de terminar las obras, a buscar solución técnica mediante contrato de Consultoría No. 2-02- 25500-1481-2021 y adelantar un proceso jurídico por el incumplimiento del contrato, lo anterior para satisfacer la necesidad del contrato planteada desde los términos de referencia.

La no terminación de la obra por el contratista, las obras ejecutadas que no se encuentran en operación, el valor no amortizado del anticipo y los diseños que se están ejecutando para resolver la situación presentada con las interferencias del poliducto de Ecopetrol, no responde a los principios de la función

²¹ Constitución Política de Colombia, artículo 2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

administrativa y gestión fiscal, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales del Distrito. El valor de las obras ejecutadas que no se encuentran en operación y el valor no amortizado del anticipo que representan un daño se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 47- Resumen Valor Daño

Cifras en pesos

Descripción	Valor
Obras ejecutadas que no se encuentran en operación	\$7.003.831.020
Valor no amortizado del anticipo.	\$330.854.911
Valor Total Daño	\$7.334.685.931

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la EAAB-ESP

Este daño se valora en \$7.334.685.931 como se observa en el cuadro.

Lo anterior, permite determinar un detrimento patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo el artículo 6 de la Ley No. 610 de 2000, artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, el sujeto de control sugiere efectuar un cruce de cuentas con el valor correspondiente a la retención de garantía que para el efecto asciende a la suma de \$326.444.814, sin embargo, no toma en cuenta que el saldo sin amortizar por parte del contratista es de \$330.854.914, esto en cuanto al valor del anticipo no amortizado.

Ahora bien, la EAAB-ESP en su propuesta no cuenta que para efectuar el cruce propuesto tendría que sumar a este valor, los rendimientos financieros de los \$330.854.914 desde la fecha de la paralización de las obras objeto del contrato a la fecha, esto sin contar la indexación del anticipo sin amortizar, valor que



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

indudablemente resulta superior a los \$326.444.814 retenidos como garantía, es decir, el valor no amortizado supera el valor retenido y no obvia la ocurrencia del daño.

En cuanto a las obras que se construyeron y no se encuentran en operación y/o funcionamiento, no se desconoce que se ejecutaron dentro de condiciones técnicas y en cumplimiento de las normas según los diferentes documentos avalados por la interventoría del contrato y la vista de campo efectuada por el equipo auditor al proyecto. Sin embargo, a la fecha persiste la incertidumbre en cuanto a la solución técnica para el paso del canal San Francisco, y la suscripción de un nuevo contrato para la terminación de las obras objeto del contrato llave en mano 1-01-25500-01043-2016 objeto de la observación.

Lo anterior, sin contar con el daño que representa el contrato de consultoría 2-02-25500-1481-2021 que actualmente se lleva a cabo en orden de buscar la solución técnica definitiva para efectuar el cruce del canal San Francisco, daño que a la fecha de elaboración del informe preliminar no pudo ser tazado, en el entendido que se encuentra en ejecución, contrato que si bien es cierto es necesario desarrollar para dar la solución técnica, era obligación del contrato llave en mano 1-01-25500-01043-2016(contrato incumplido por el contratista).

Por otra parte, no ignora por este órgano de control las acciones realizadas en relación con la cesión del contrato por parte de la EAAB-ESP, acciones que fueron corroboradas en la prueba de recorrido de la presente auditoría, visita de campo por el equipo auditor (soportada por el acta producto de la visita) y los demás documentos aportados por el sujeto de control, acciones con las que finalmente no se logró la cesión del contrato.

Conforme a lo expuesto en el análisis a la respuesta de la EAAB-ESP, los argumentos planteados por el sujeto de control no desvirtúan la observación, y se configura como un Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 207 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

incidencia disciplinaria por obra sin terminar, anticipo sin amortizar y rediseños del contrato en cuantía de \$7.334.685.931 del contrato 1-01-25500-01043-2016.

3.2.2.6. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la no procedencia de reconocimiento de los activos de los productos del convenio 9-07- 25100-0883-2017 en cuantía de \$13.932.844.773.

Convenio interadministrativo No. 9-07- 25100-0883-2017 suscrito entre la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB-ESP, cuyo objeto consistió en *"Aunar esfuerzos para llevar a cabo la estructuración técnica, legal y financiera de la obra y la operación de los siguientes proyectos (los "proyectos"): (i) Parque Ecológico San Rafael y (ii) el Cable Aéreo San Rafael que conecte a Bogotá D.C. con el Parque Ecológico San Rafael en la Calera"* (en adelante el "Convenio"), plazo inicial trece (13) meses, valor inicial \$14.952.101.001, el acta de inicio fue suscrita el 18 de octubre de 2017.

Conforme a acta de liquidación del convenio Interadministrativo se registra en el punto 9 del acta lo siguiente: *"De acuerdo con la información que reposa en los registros de la FDN, la FDN hizo pagos a los consultores por la suma total de \$10.782.483.110"*. También, en el punto 10 de la mencionada acta se registra: *"Conforme la cláusula sexta de "Aportes" del convenio, se hicieron pagos de la cuenta Convenio a la FDN por un valor total de \$3.082.414.223."*

Así las cosas, en desarrollo del convenio se ejecutaron y pagaron \$13.932.844.773 de los \$14.952.101.001 previstos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Así mismo, a punto 14 del acta señala que el acta de entrega y recibo final no se suscribió en concordancia con concepto jurídico 15200-T-2021-0117 de la Oficina Asesora Legal de la EAAB-ESP, en el que se dice: *"(...) esta Oficina recomienda que se proceda a elaborar el acta de liquidación por mutuo acuerdo, toda vez que como lo informa en el memorando interno No. 2510001-2021-0719 del 13 de abril de 2021, el último pendiente se subsanó en octubre de 2020. Para tal efecto, deberá agotarse el procedimiento establecido en el numeral 1) del artículo 43 del Manual de Contratación. Lo anterior teniendo en cuenta que han transcurrido más de 16 meses desde la fecha de terminación del Convenio, según acta suscrita por las partes el 17 de diciembre de 2019 y está próxima a ocurrir la caducidad del medio de control de controversias contractuales".*

Por otra parte, en la referida acta se dice que se suscribió acta de terminación del convenio el 17/12/2019, indicando lo siguiente en relación con la contratación precedente del convenio así:

(“

i) *Medida cautelar: El 3 de mayo de 2019, mediante Auto proferido por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá se decretó una medida cautelar, en el marco de la Acción Popular adelantada por SIMTRAEMDES contra la EAAB-ESP por el parque San Rafael, la cual se ordenó suspender "... el proceso contractual contenido en la invitación Pública No. ICSM-1644-2018, y los que de ésta se deriven, hasta tanto se profiera sentencia de la acción popular, al igual que se abstenga de realizar cualquier obra o construcción en el Embalse San Rafael que resulte contraria o afecte la zona de reserva forestal el Sapo, dentro de la cual se encuentra ubicada dicho cuerpo de agua". Dicha medida fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-TAC-, mediante Auto del 29 de octubre de 2019 que resolvió el recurso de apelación interpuesto por la EAAB y el*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Distrito Capital contra el Auto del 3 de mayo de 2019. En tal sentido, hay productos de la estructuración técnica, legal y financiera que se vieron impactados por este hecho".

No obstante, la Gerencia Corporativa de Sistema Maestro mediante memorando interno 2510001-2022-0139 eleva solicitud de concepto sobre la activación de estudios y diseños productos del convenio 9-07- 25100-0883-2017, dada la medida cautelar y la solicitud de abstenerse de realizar cualquier obra o construcción en el Embalse San Rafael que resulte contraria o afecte la zona de reserva forestal el sapo.

En este orden, la Dirección Administrativa Activos Fijos de la EAAB-ESP responde lo siguiente a numeral 1 del oficio de respuesta a la Gerencia Corporativa de Sistema Maestro: *"...con lo anterior se observa que, de conformidad con el Auto de octubre de 2019, en el que se resuelve el recurso de apelación interpuesto por la EAAB-ESP y el Distrito Capital contra el auto del 3 de mayo de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, confirma que no podrían desarrollarse algunos productos en su totalidad.*

En ese sentido, y tal como fue informado en el memorando 1020002-2021-196, la GCSM procedió a cancelar el convenio y los contratos, indicando que no se generarían obras"

Adicionalmente, en numeral 2 dice la Dirección Administrativa de Activos Fijos: *"Ahora bien, de acuerdo con las Políticas Contables de la Empresa, numeral 3. Reconocimiento de activos intangibles. (Archivo adjunto), los estudios y diseños; así como los gastos del proyecto, por sí solos, no generan beneficios económicos futuros para la empresa.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En el evento que se hubieran ejecutado las obras, daría lugar a la creación de activos fijos de la EAAB-ESP y por consiguiente, los estudios y diseños y demás gastos que hacen parte del proyecto, serían mayor valor de los activos creados."

También, en numeral 3 de la respuesta señala que no procede el reconocimiento de los activos así: *"les comunicamos, que no procede el reconocimiento de los activos, dado que el valor de los estudios y proyectos, solo se trasladarán como mayor valor de una obra, solo si ésta llegare a existir.*

Igualmente, presentan incertidumbre en la posible ejecución del proyecto, por lo tanto, se hace necesario, que se nos comunique en que obras se utilizarían los estudios y diseños; así como la fecha de la ejecución de la misma."

Por lo tanto, la no procedencia de activación de estudios y diseños productos del convenio 9-07- 25100-0883-2017 nos coloca frente a la ocurrencia de un daño al patrimonio, dada la solicitud de abstenerse de realizar cualquier obra o construcción en el Embalse San Rafael que resulte contraria o afecte la zona de reserva forestal El Sapo.

La procedencia de activación de estudios y diseños productos del convenio 9-07- 25100-0883, no responde los principios de la función administrativa y gestión fiscal, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales del Distrito, representada en la inversión de unos recursos que no tienen retorno.

Este daño se valora en \$13.932.844.773, correspondiente a la inversión efectuada por la EAAB-ESP en los estudios y diseños producto del convenio 9-07-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

25100-0883. Esto en el entendido que los diseños elaborados en el marco del convenio no podrán ser aplicados conforme a la necesidad establecida en los términos de referencia, representando una pérdida de recursos para la EAAB-ESP por la inversión efectuada en el convenio.

Lo anterior, permite determinar un detrimento patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo el artículo 6 de la Ley No. 610 de 2000, artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, es cierto que la activación de estudios y diseños productos del convenio 9-07-25100-0883-2017 no es por si solo el hecho generador daño, tal como lo indica el sujeto de control en la consideración número uno (1) de su respuesta a la observación 3.2.2.6 del informe preliminar, es la imposibilidad de aplicación de los estudios y diseños, es decir, la materialización en obras de los mismos dada la medida cautelar, en el entendido que como se dijo en la observación por este órgano de control *"los diseños elaborados en el marco del convenio no podrán ser aplicados conforme a la necesidad establecida en los términos de referencia, representando una pérdida de recursos para la EAAB-ESP por la inversión efectuada en el convenio."*

Por otra parte, la EAAB-ESP indica en la consideración número dos (2) de su respuesta a la observación 3.2.2.6 lo siguiente: *"Para ejecutar estos proyectos se formuló el Macroproyecto de Inversión 081, sin embargo, cabe precisar que estos proyectos corresponden a bienes de beneficio y para uso público, Luego se constituyen como gastos no operativos de la empresa."*, al respecto de lo anterior si bien es cierto que estos constituyen gastos no operativos de la empresa, estos hacen parte de un proyecto de inversión de la EAAB-ESP, inversión que a la fecha difícilmente se pueden concretar en obras para beneficio y uso publico



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Lo anterior también se soporta en la solicitud a la Dirección de Activos fijos mediante oficio número 25100-2022-0026 del 17 de enero de 2022, en la cual se dice lo siguiente: *"los Estudios y Diseños de San Rafael no se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo de la actual administración ni se han destinado recursos para su ejecución."*, tal y como lo cita también la EAAB ESP en la consideración número tres (3) de su respuesta a la observación 3.2.2.6 del informe preliminar, es decir, así se salvaran las situaciones acaecidas con la medida cautelar, no sería posible materializar las obras, dado que los estudios y diseños de San Rafael no se encuentran incluidos en el plan de desarrollo de la actual administración y no se le ha asignado recursos.

También, la EAAB-ESP en la consideración número tres (3) de su respuesta a la observación 3.2.2.6 del informe preliminar dice lo siguiente:

"Lo anterior, indica que los diseños, siguen siendo diseños y permanecen en la cuenta contable 1970100100 "Cargos Diferidos -Estudios/Proyectos". En caso de que se apropien los recursos para la ejecución del proyecto, se le dará a la misma, un mayor valor por el valor del diseño, el cual se capitalizará a la obra, y se activará en la cuenta contable que corresponda, iniciando su depreciación. Así las cosas, se indica que los activos registrados en la cuenta contable de estudios y proyectos seguirán en dicha cuenta, hasta tanto el área responsable de dichos contratos informe la activación de la obra.", esto concuerda entonces con lo citado por este órgano de control en la observación en cuanto a la respuesta dada en los numerales 1,2 y 3 a la Gerencia Corporativa de Sistema Maestro por parte de la Dirección Activos Fijos de la EAAB-ESP.

Ahora bien, en la consideración número cinco (5) de su respuesta a la observación 3.2.2.6 del informe preliminar la EAAB-ESP señala:

"Finalmente resaltar que los productos del convenio son de la administración distrital, y en este contexto el producto del Contrato 04/2018

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 213 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

“Estructuración técnica del proyecto que incluye la elaboración de los estudios y diseños para la construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento del cable aéreo entre Bogotá y el Parque Ecológico San Rafael en la Calera”, fue solicitado por el IDU como insumo para el cumplimiento de lo establecido en el POT Decreto 555 de 2021, relacionado con el artículo 567 Programa para descarbonizar la movilidad, el cual tiene como subprogramas.”.

A pesar de lo anterior, no se puede afirmar que se le está dando utilidad a los estudios, en el entendido que la sola solicitud del IDU, no implica la aplicación de los mismos, además de desconocer la medida que pesa en cuanto a realizar cualquier obra o construcción en el Embalse San Rafael que resulte contraria o afecte la zona de reserva forestal el Sapo.

Conforme a lo expuesto en el análisis a la respuesta de la EAAB-ESP, los argumentos planteados por el sujeto de control no desvirtúan la observación, y se configura como un Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la no procedencia de reconocimiento de los activos de los productos del convenio 9-07- 25100-0883-2017 en cuantía de \$13.932.844.773.

3.2.2.7. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por obra sin terminar, anticipo sin amortizar y obras de espacio público ejecutadas directamente por la EAAB-ESP por abandono de obra por parte del contratista en cuantía de \$4.902.400.579 del contrato 1-01-34100-0994-2019.

El Contrato de Obra Civil No. 1-01-34100-0994-2019. Cuyo objeto es:
“Renovación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, para el barrio los libertadores y sectores aferentes de la localidad de San Cristóbal-Zona 4 del Acueducto de Bogotá.”, Se suscribió el 14 de agosto de 2019,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

por un valor de \$43.690.948.718 y con plazo inicial 30 meses. Contrato que según el acta de terminación del 9 de agosto de 2022, se consignó que previa revisión del informe, productos y obras, se habían ejecutado \$18.344.488.234, presentando un avance físico del 43.90%.

En acta de visita administrativa efectuada el 14 de abril de 2023 se preguntó sobre el estado actual del contrato a lo cual la EAAB-ESP respondió lo siguiente: *"Sobre el estado actual de las obras, es necesario informar que el contratista de obra DIEGO JARAMILLO GÓMEZ, quien ejecutó el Contrato de Obra No. 1-01-34100-0994-2019, conforme con la documentación integral del contrato; términos de referencia y minuta del contrato; presentó atrasos y moras en sus obligaciones contractuales, por las que se encuentra en la condición de presunto INCUMPLIMIENTO"*

Por otra parte, indica la EAAB-ESP en respuesta a pregunta de estado actual lo siguiente: *"El Interventor y la supervisión, durante el desarrollo del Contrato de Obra No. 1-01-34100-0994- 2019, requirieron en múltiples ocasiones al contratista DJG el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante comunicaciones, correos electrónicos, registros en bitácora de obra, en comités de seguimiento, y recorridos de obra con la participación del contratista, la interventoría y la EAAB en los cuales se establecieron compromisos registrados en las actas correspondientes. Entre otros en el Comité de Seguimiento del Contrato No. 1-01-34100-0994-2019 realizado el día 22 de julio de 2021 en las oficinas de la Gerencia Corporativa de Servicio Al Cliente. Todas estas acciones se llevaron a cabo con el propósito que, el Contratista realizara la subsanación a las observaciones presentadas, y adoptara las medidas y acciones correspondientes con el fin de cumplir con el alcance del contrato en el plazo contractual, y que además cumpliera con las obligaciones contractuales y*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

normatividad vigente, en los aspectos: técnico, administrativo, financiero, SST, Social, Ambiental y PMT. No obstante, el contratista hizo caso omiso a las recomendaciones y observaciones de la Interventoría y la EAAB-ESP, incumpliendo el objeto del contrato, al final del plazo contractual. Como se puede observar en la presente visita de obra, el incumplimiento del contratista, se puede precisar en dos aspectos, el primero de ellos en la falta de finalización de las obras en los tramos intervenidos tales como terminación de tramos de alcantarillado, conexión red de acueducto, conformación de estructura de pavimento, construcción de sumideros, terminación pozos de inspección, terminación de sardineles, construcción de andenes, pavimentación de vías, terminación de sumideros, cajas de inspección, cuyo listado se encuentra descrito y detallado en las obras inconclusas descritas en el Acta de Terminación del Contrato de Obra No. 1-01-34100- 0994-2019, suscrita el día 23 de diciembre de 2022.

Adicionalmente en el Acta de Terminación, se describen los incumplimientos en los aspectos de PLAN SG-SST, PLAN DE CALIDAD, PLAN DE MANEJO DE PMT-CIERRE DE LICENCIA DE EXCAVACIÓN, PAZ Y SALVO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento de estos aspectos se fijó como plazo máximo el día 15 de enero de 2023, lo cual no fue cumplido por el contratista.

El segundo aspecto del incumplimiento, corresponde a los tramos de obra no intervenidos, que hacen parte del objeto contractual, y que corresponden a la renovación de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, particularmente sobre las vías principales del Barrio Los Libertadores, como son la Calle 56 Sur, Carrera 11 Este, Calle 55 Sur, Transversal 14 Este, entre otras.”

También en el acta mencionada se preguntó: ¿Qué actividades ha desarrollado la EAAB-ESP (Zona 4) en orden de restituir el espacio público y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

garantizar la prestación del servicio luego del abandono de las obras por parte del contratista?, a lo cual respondió lo siguiente: *"Las actividades desarrolladas por la Gerencia Zona 4, en orden de restituir el espacio público y garantizar la prestación del servicio en los frentes de obra abandonados, fueron las siguientes Frente a los sobrantes de obra dejados en espacio público por el contratista a la fecha de terminación del contrato la División Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4 con el fin de mitigar los riesgos y exposición de la comunidad a posibles accidentes durante los días 10, 11 y 12 de agosto de 2022, retiró el material sobrante de las obras abandonadas por el Contratista DJG, desde el pasado 20 de mayo de 2022.*

Equipo utilizado: 6 volquetas, 1 Retro excavadora, 1 Minicargador y 18 operadores

Los segmentos viales intervenidos fueron los siguientes:

- 1. Transversal 14B Este entre Calles 57 A Sur y 57B Sur*
 - 2. Transversal 13G Este entre Diagonal 58 Sur y Diagonal 59 Sur*
 - 3. Diagonal 55 Sur entre Transversal 12B este y Transversal 12 A Este*
- Cantidad de sobrantes retirados 164 M3"*

Por otra parte, se pudo establecer que el contratista no amortizó la totalidad de los \$8.738.189.744 entregados a título de anticipo quedando un saldo por amortizar, esto se puede corroborar en el acta de visita efectuada el 14 de abril de 2023, en la que en virtud del requerimiento que se describe a continuación: *"Detalladamente allegar la trazabilidad del manejo, inversión, movimientos y transacciones del anticipo del contrato, incluido su amortización, para tal efecto adjuntar soportes, los movimientos y documentos financieros y contables, resumen en Excel"*, la EAAB-ESP respondió:

"El anticipo del Contrato de Obra No. 1-01-34100-0994-2019, girado por la EAAB-ESP al Patrimonio Autónomo, corresponde a la suma de ocho mil



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

setecientos treinta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$8.738.189.744) M/CTE. Correspondiente al 20% del valor del contrato. Del Valor total del anticipo, se amortizaron tres mil ochocientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos m/cte (\$3.835.789.165), quedando pendiente un saldo por amortizar de cuatro mil novecientos dos millones cuatrocientos mil quinientos setenta y nueve pesos M/CTE (\$4.902.400.579)."

No obstante, en la visita de campo se pudo observar que las obras objeto del contrato fueron abandonadas por el contratista, producto de lo anterior la EAAB-ESP (Zona 4) se ve en la necesidad de desarrollar directamente actividades en orden de restituir el espacio público y garantizar la prestación del servicio.

Por lo tanto, las obras se encuentran sin terminar en razón al incumplimiento del objeto por parte del contratista, se determina un valor sin amortizar por parte del contratista, y obras ejecutadas directamente por la EAAB-ESP en orden de restituir el espacio público y garantizar la prestación del servicio, lo cual nos coloca frente a la ocurrencia de un daño al patrimonio en la ejecución del contrato No. 1-01-34100-0994-2019.

Así las cosas, la EAAB-ESP con los recursos puestos a disposición del contratista no cumplió con la obligación Constitucional de los fines esenciales del Estado²² y se ve abocada a implementar acciones para dar cumplimiento al objeto contractual, tales como desarrollar un nuevo proceso en orden de terminar las obras, a ejecutar obras con recursos propios en orden de restituir el espacio público y a adelantar un proceso jurídico por el incumplimiento del contrato, lo anterior para satisfacer la necesidad del contrato.

²² Constitución Política de Colombia, artículo 2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La no terminación de la obra por el contratista, el valor no amortizado del anticipo y las obras ejecutadas con recursos propios de la EAAB-ESP en orden restituir el espacio público y la prestación del servicio, no responde a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales del Distrito, representada en la inversión de unos recursos que no tienen retorno.

El valor no amortizado del anticipo por parte del contratista representa un daño que se valora en \$4.902.400.579. Lo anterior, permite determinar un detrimento patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo el artículo 6 de la Ley No. 610 de 2000, artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, al respecto del valor del anticipo sin amortizar se precisa que el valor tomado por este órgano de control es el plasmado por la EAAB-ESP a página siete (7) del acta de visita administrativa con ocasión de la visita de campo del 14 de abril de 2023, es decir \$4.902.400.579.

A propósito del anticipo, se hace necesario aclarar, que si bien el contrato estatal involucra recursos públicos, desde el punto de vista de responsabilidad fiscal, surge la importancia de establecer la responsabilidad que le asiste tanto a la administración como al contratista, por lo que resulta oportuno enfatizar que el anticipo no entra al patrimonio del contratista ya que justo en esos eventos mantiene la calidad de recurso público, de tal suerte que su uso indebido, malversación o pérdida, genera para el contratista responsabilidad fiscal.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Ahora bien, el sujeto de control sugiere efectuar un cruce de cuentas con el valor correspondiente a la retención de garantía que para el efecto asciende a la suma de \$993.984.079, además indica que cuenta con recursos del contratista por concepto de descuentos y obras ejecutadas no pagadas, sin embargo, no toma en cuenta que el saldo sin amortizar por parte del contratista es de \$4.902.400.579.

Además, el sujeto de control en su propuesta no tiene en cuenta que para efectuar el cruce propuesto tendría que sumar a este valor los rendimientos financieros de los \$4.902.400.579 desde la fecha de la paralización de las obras objeto del contrato a la fecha, esto sin contar la indexación del anticipo no amortizado, valor que lógicamente resulta superior a los \$993.984.079 retenidos como garantía, es decir, el valor no amortizado supera el valor retenido y no obvia la ocurrencia del daño.

A propósito del anticipo, es preciso señalar

También, el sujeto de control indica en su respuesta que el 18 de mayo del 2023 se remite a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Jurídica, el informe Final de Gestión y Financiero del Contrato de Obra No. 1-01-3410-0994-2019, en orden de *"adelantar proceso judicial tendiente a la declaratoria de incumplimiento, y en el mencionado documento se indican los costos asociados al incumplimiento en la ejecución de las obras"*, lo cual no permite por una parte desvirtuar el daño establecido en la observación del informe preliminar, y tampoco efectuar la compensación o cruce de cuentas con la retención de garantía, acción que solo podrá darse con la liquidación que indique el juez natural del contrato, esto en el evento que la EAAB-ESP adelante las acciones judiciales.

Lo anterior, sin contar con el daño por las obras de espacio público ejecutadas directamente por la EAAB-ESP por abandono de obra por parte del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

contratista, que a la fecha de elaboración del informe preliminar no se pudieron tasar con la información obtenida en ese momento.

Conforme a lo expuesto en el análisis a la respuesta de la EAAB-ESP, los argumentos planteados por el sujeto de control no desvirtúan la observación, y se configura como un Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por obra sin terminar, anticipo sin amortizar y obras de espacio público ejecutadas directamente por la EAAB-ESP por abandono de obra por parte del contratista en cuantía de \$\$4.902.400.579 del contrato 1-01-34100-0994-2019.

3.2.2.8 Hallazgo administrativo respecto del Contrato de Obra Civil No. 1-01-25500-0075-2020, suscrito entre la EAAB-ESP y el CONSORCIO CANALES 20, en razón a que se encontraron inconsistencias en las fechas de entrega de los Informes de Gestión para pago.

Informe de Gestión – número pago 5, del 01/04/2022 al 30/04/2022, fecha de entrega del informe 08/04/2022, esto es, la fecha de entrega lo es cuando aún el período informado se encuentra en ejecución; Informe de Gestión – número pago 6, del 01/05/2022 al 31/05/2022, fecha de entrega del informe 08/04/2022, fecha de entrega que no concuerda con el interregno de tiempo informado: mes de mayo de 2022; Informe de Gestión – número pago 7, del 01/06/2022 al 30/06/2022, fecha de entrega del informe 09/06/2022, esto es, la fecha de entrega lo es sin que el período informado haya culminado, mes de junio de 2022. Las fechas de entrega deben ser posteriores al período informado y no dentro del período que da cuenta el reporte informativo o con fecha antes de iniciarse el período informado, caso del Informe de Gestión para pago 6.

La situación vista, denota falencias por parte del contratista, interventor y supervisor en el control de las fechas en que se debían de entregar los informes



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

observados; lo cual contraviene lo pactado en la minuta del contrato, lo indicado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-ESP como en el Manual de Contratación vigente para la fecha de suscripción y ejecución del contrato: Resolución EAAB-ESP No. 1044, expedida el 18 de noviembre de 2021, por la cual se adopta el Manual de Contratación para dicha empresa y Resolución EAAB-ESP No. 1229 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-ESP.

Contrato de Obra No. 1-01-25500-0075-2020, suscrito entre la EAAB-ESP y el CONSORCIO CANALES 20; y las Resoluciones vigentes para la época de los hechos observados: Resolución No. 1044 del 18 de noviembre de 2021, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAAB-ESP, artículos 3º; 4º; 5º; 35; 36; y la Resolución No. 1229 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-ESP, artículos 1º; 2º; 3º numerales 22, 24 y 40; 4º; 7º; 8º numeral VII Literal c), y demás normas concordantes.

Las fechas de entrega de los informes: Informe de Gestión – número pago 5, del 01/04/2022 al 30/04/2022, fecha de entrega del informe 08/04/2022, esto es, sin que el lapso informado haya culminado. Informe de Gestión – número pago 6, del 01/05/2022 al 31/05/2022, fecha de entrega del informe 08/04/2022, la fecha de entrega lo es sin que aún se hubiese iniciado el período informado e Informe de Gestión – número pago 7, del 01/06/2022 al 30/06/2022, fecha de entrega del informe 09/06/2022, esto es, sin que haya terminado la ejecución del tiempo informado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Falencias en la interventoría y supervisión e incumplimiento contractual ya que los reportes de informes deben entregarse una vez culminado el período reportado.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Del análisis de las razones expuestas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, no se aceptan por cuanto lo observado refiere a las inconsistencias en las fechas de entrega de los Informes de Gestión para el Pago, como bien se señala, el *"Informe de Gestión – número pago 5, del 01/04/2022 al 30/04/2022, fecha de entrega del informe 08/04/2022, esto es, sin que el lapso informado haya culminado. Informe de Gestión – número pago 6, del 01/05/2022 al 31/05/2022, fecha de entrega del informe 08/04/2022, la fecha de entrega lo es sin que aún se hubiese iniciado el período informado e Informe de Gestión – número pago 7, del 01/06/2022 al 30/06/2022, fecha de entrega del informe 09/06/2022, esto es, sin que haya terminado la ejecución del tiempo informado."*; no se están cuestionando las fechas de pago ni el plazo para que la Empresa atienda su importe; en consecuencia, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

Se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

3.2.2.9. Hallazgo administrativo Contrato de Obra No. 1-01-31100-0864-2021, suscrito entre la EAAB-ESP y el CONSORCIO REDES ZONA 1, en relación a imprecisiones en las fechas de informes mensuales; en otros caso, carencia de firmas de las personas que se anuncian como participantes en su diligenciamiento; igualmente nomenclatura de la dirección de uno de los consorciados erradas y facultad para comprometer limitada.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Las hechos observados son: 1. Respecto de los informes mensuales de obra números: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15, rendidos por el Consorcio Redes Zona 1, puestos a disposición de la contraloría en medio digital y remitidos vía electrónica, en razón a que carecen de fecha de revisión por parte del Residente de Interventoría al igual que carecen de fecha de aprobación por parte del Director de Interventoría. 2. Respecto del Informe Mensual de Obra No. 16, rendido por el consorcio constructor: Consorcio Redes Zona 1, en razón a que lo contrae al período: 01 al 07 de noviembre de 2022, y de su contenido se tiene que rinde informe de actividades: "2.2.4.2 Semana del 08 de noviembre al 13 de noviembre", "2.2.4.3 Semana del 14 de noviembre al 20 de noviembre", "2.2.4.4 Semana del 21 de noviembre al 27 de noviembre", "2.2.4.5 Semana del 28 de noviembre al 04 de diciembre", "2.2.4.6 Semana del 05 de diciembre al 11 de diciembre", "2.2.4.7 Semana del 12 de diciembre al 18 de diciembre", "2.2.4.8 Semana del 19 de diciembre al 25 de diciembre", "2.2.4.9 Semana del 26 de diciembre al 01 de enero", "2.2.5.0 Semana del 02 de enero al 08 de enero", "2.2.5.1 Semana del 09 de enero al 15 de enero", "2.2.5.1 Semana del 16 de enero al 22 de enero"; aunado a lo anterior hay que tener presente que según Acta de Terminación suscrita entre las partes, el 07 de noviembre de 2002, se deja constancia de la terminación del plazo del contrato y del estado y recibo del mismo igualmente deja constancia de la existencia de ajustes y reparaciones que impiden el recibo total a satisfacción por parte de la Interventoría, concediendo plazo hasta el 07 de enero de 2023, al señalar: "Estas actividades serán ejecutadas y entregadas por el contratista a la interventoría a más tardar el día sábado 07 de enero de 2023.": De ahí que en el Informe 16, además de contraer actividades posteriores a la firma del Acta de Terminación, extiende labores con posterioridad al 07 de enero de 2023, llevándolas hasta el 22 de enero de 2023. 3. Respecto del Informe Mensual de Obra No. 10, período del 01 al 30 de abril de 2022, en razón a contener fecha errada de elaboración: "1/4/2022", por parte del residente de obra y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Director de Obra, del consorcio Redes Zona 1, por cuanto se contrae al período 01 al 30 de abril de 2022, no se entiende por qué la fecha consignada en el texto del informe. Adicional a ello, carece de firma y fecha de suscripción por parte del Residente de Interventoría y Director de Interventoría; situaciones que colocan en entre dicho el principio de la buena fe en documento público. 4. Imprecisión en la dirección de domicilio principal de la firma PROYECTISTAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS PCA S.A.S. De la verificación del Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha sociedad, con NIT 901.378.906-9, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá – Sede Norte el 18 de enero de 2021 hora 14:27:15, con código de verificación 2210013471B26B, remitido por la EAAB-ESP, al equipo auditor, en desarrollo de la auditoría, por medio electrónico, se observa que la dirección del domicilio principal reportado es: “Cr 7 No. 17 – 1 Of 939”; se determina presunta inconsistencia en el reporte de la dirección de domicilio principal, situación que posiblemente no fue vista por el sujeto de control al hacer el análisis jurídico correspondiente. 5. En relación con el documento privado de fecha 07 de enero de 2021, de constitución del Consorcio, nada dice respecto de la autorización dada por la Asamblea General de Accionistas para comprometer a la empresa en la constitución del Consorcio Redes Zona 1. En efecto, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma PROYECTISTAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS PCA SAS, con NIT 901.378.906-9, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá – Sede Norte el 18 de enero de 2021 hora 14:27:15, con código de verificación 2210013471B26B, respecto de las facultades y limitaciones del Representante Legal, exige tal requisito, al indicar en el numeral: 12 “Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas.”.

Las situaciones indicadas en los numerales: 1, 2 y 3, aquí descritos, denotan falencias por parte del contratista, interventor y supervisor en el control de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

las fechas de expedición o emisión de los documentos de que se da cuenta o la omisión en indicarlas, lo cual contraviene lo pactado en la minuta del contrato, lo indicado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-ESP como en el Manual de Contratación vigente para la fecha de suscripción y ejecución del contrato: Resolución EAAB-ESP No. 1044, expedida el 18 de noviembre de 2021, por la cual se adopta el Manual de Contratación para dicha empresa y Resolución EAAB-ESP No. 1229 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-ESP.

Respecto de los numerales 4 y 5, demuestra falencias en la verificación jurídica de la oferta presentada por el Consorcio Redes Zona 1, ya que no se verificó la dirección domiciliaria de la sociedad consorciada: PROYECTISTAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS PCA S.A.S., e igualmente respecto de ésta no hubo un estudio del Certificado de Existencia y Representación Legal allegado, pues se constata una limitante como lo es contar previamente con autorización de la Asamblea General de Accionistas para constituir uniones temporales y/o consorcio.

Contrato de Obra No. 1-01-31100-0864-2021, suscrito entre la EAAB-ESP y el CONSORCIO REDES ZONA 1; y las Resoluciones vigentes para la época de los hechos observados: Resolución No. 1044 del 18 de noviembre de 2021, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAAB-ESP, artículos 3º; 4º; 5º; 35; 36; y la Resolución No. 1229 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-ESP, artículos 1º; 2º; 3º numerales 22, 24 y 40; 4º; 7º; 8º numeral VII Literal c), y demás normas concordantes, respecto de los puntos 1, 2 y 3. En relación con los puntos 4 y 5, lo dispuesto en la Resolución No. 1044 del 18 de noviembre de 2021, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAAB-ESP, artículos 1º; 3º; 4º; Inciso 1º

Artículo 9º; 13º y demás disposiciones concordantes respecto de los Comités de Evaluación de ofertas.

Las fechas erradas u omitidas en los documentos de Informes indicados en la presente observación; al igual que la dirección imprecisa de la sociedad Proyectistas Constructores Asociados PCA S.A.S., indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, allegado a la auditoría y que forma parte del expediente contractual como la aceptación de la participación de ésta sociedad sin exigir el documento que autorice que constituya uniones temporales o consorcios, atendiendo que la limitación para el representante legal es precisa en dicho Certificado.

Falencias en la interventoría y supervisión e incumplimiento contractual ya que los reportes de informes deben contener fecha cierta de expedición o emisión e igualmente omisión en el cumplimiento de sus funciones por parte del Comité Evaluador de las Ofertas, en su análisis jurídico al omitir la verificación de la dirección empresarial de la sociedad Proyectistas Constructores Asociados PCA S.A.S., así como pasar por alto la limitante establecida para el representante legal de la sociedad, en cuanto le exige previa autorización de la Asamblea General de Accionistas para constituir uniones temporales o consorcios.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Se acepta la respuesta del sujeto de control respecto a lo afirmado en relación con "*imprecisión en las fechas de los informes mensuales, teniendo en cuenta la verificación realizada por parte del Supervisor e Interventor del Contrato, se acepta la observación y se propone realizar un Plan de Mejoramiento.*", por lo que se configura hallazgo administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento como lo solicita la EAAB-ESP, en su respuesta.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De otro lado, no se acepta las razones expuestas en relación con los numerales 4 y 5, de la observación endilgada, por cuanto al no verificar la dirección domiciliaria de la sociedad consorciada: PROYECTISTAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS PCA S.A.S., y no constatar la capacidad del Representante Legal de dicha sociedad a nombre de ella, tal como estaba limitada en el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado a la auditoría, no es una limitante de poca monta, ya que dicho documento es claro en indicar que el Representante Legal debe contar con autorización de la Asamblea General de Accionistas para constituir uniones temporales y/o consorcio. La limitante no refiere a montos de contratos sino a constituir, como bien lo dice, uniones temporales y/o consorcios. En consecuencia, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

Se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

3.2.2.10. Hallazgo administrativo respecto del Contrato de Obra Civil No. 1-01-34100-1045-2018, suscrito entre la EAAB-ESP y el CONSORCIO OBRAS SAN CRISTÓBAL, en razón a que la solicitud de modificación del contrato carece de fecha de expedición o emisión.

Se establece del documento "Solicitud de Modificación del Contrato", para la *"ampliación en tiempo para la terminación del contrato de obra por sesenta (60) días calendario, debido a que en la zona hay varias intervenciones por diferentes entidades como la Empresa de Acueducto, la Alcaldía Local y el IDU, representando una saturación general en el sector por lo que algunos de los tramos solicitados hacen parte de los desvíos de otros proyectos, congestionando los permisos de Movilidad, por lo que la Secretaría de Movilidad NO aprueba las*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

solicitudes de manera ágil e inmediata causando demoras en las obras a desarrollar, trayendo retrasos al desarrollo de la obra del Consorcio Obras San Cristóbal."; que éste carece de fecha de suscripción no obstante estar firmado por todas las partes enunciados en la solicitud.

La situación vista, denota falta de control por parte del contratista constructor, interventor y supervisor en el control de la fecha en que se produce el documento, contraviniendo con ello lo establecido en el mismo contrato, el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la EAAB-ESP, como en el propio Manual de Contratación, vigentes para la fecha en supuestamente se debía suscribir el documento ante la carencia de fecha de emisión.

Contrato de Obra No. 1-01-34100-1045-2018, suscrito entre la EAAB-ESP y el CONSORCIO OBRAS SAN CRISTÓBAL; Manual de Contratación y Manual de Interventoría y Supervisión vigentes durante la ejecución del contrato: Resoluciones EAAB-ESP: Resolución No. 0791, expedida el 12 de agosto de 2018, por la cual se adopta del Manual de Contratación de la EAAB-ESP, artículos: 1º; 2º; 3º; 4º; 8º; 33; 34; 41 y disposiciones concordantes; y Resolución No. 1148 del 07 de diciembre de 2018, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-ESP, artículos 1º; 2º; 5; 11º; y demás normas concordantes atendiendo que la Modificación No. 1, al contrato se firmó el 27 de mayo de 2020.

Carencia de fecha en el documento de solicitud de modificación del contrato
Falencias en la interventoría y supervisión e incumplimiento contractual ya que la inexistencia de fecha de producción de la solicitud, no obstante estar firmado por quienes se enuncian en el mismo, haría que el mismo fuera ineficaz.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

No se acepta las razones expuestas por el sujeto de control por cuanto del análisis de ella, no se infiere prueba alguna que desvertebre lo endilgado, esto es, carencia de fecha en la solicitud de contratación, no obstante estar suscrita por quienes se enuncian en el mismo; en consecuencia, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

Se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

3.2.2.11. Hallazgo administrativo respecto del Contrato de Obra Civil No. 1-01-34100-1061-2016, suscrito entre la EAAB-ESP y el CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 4, en razón a que los Informes de Gestión que se detallan contienen imprecisiones en las fechas de entrega.

1. Del Informe de Gestión del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020, fecha de entrega, 18 de marzo de 2020; por cuanto la fecha a que se contrae el período informado no coincide con el contenido del informe; en efecto, las actividades reportadas refieren ser cumplidas en el mes de febrero. Por tanto no hay congruencia entre lo reportado y la fecha del período. 2. Del Informe de Gestión del 01 al 30 de septiembre de 2019, fecha de entrega 15 de noviembre de 2019, se evidencia que las fechas del período no coinciden con lo informado en el contenido del texto, ya que refiere a actividades cumplidas en el mes de octubre de 2019. 3. De otro lado, el Informe de Gestión período 01 al 30 de abril de 2019, reporta como fecha de entrega, "02/04/2019", se está ante fecha anticipada respecto de las distintas actividades que se enuncian en el contenido del citado documento. 4. Del Informe de Gestión del período 01 al 31 de agosto de 2019,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

tiene fecha de entrega, "17/08/2019", lo que denota que se fecha antes de culminar el período informado.

La situación vista, denota falta de control por parte del contratista constructor, interventor y supervisor, en el control de las fecha en que se produce la entrega de los informes, contraviniendo con ello lo establecido en el mismo contrato, el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la EAAB-ESP, como en el propio Manual de Contratación, vigentes para la fecha de ejecución del contrato.

Contrato de Obra No. 1-01-34100-1061-2016, suscrito entre la EAAB-ESP y el CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 4; y las Resoluciones números: 1010 del 07 de noviembre de 2018 y 0791 del 12 de agosto de 2019, por las cuales se adoptan los Manuales de Contratación de la EAAB-ESP, vigentes para las fechas observadas respecto de los informes mencionados. Igualmente, la Resolución No. 1148 del 07 de diciembre de 2018, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-ESP, respecto de lo acotado de los informes objeto de observación de auditoría.

Incertidumbre en las fecha de entrega de los informes, por cuanto unos tiene fechas anticipadas, esto es, antes de iniciarse el período informado y en otros, se fecha dentro del período informado, esto es antes de vencerse.

Falencias en la interventoría y supervisión e incumplimiento contractual ya que lo observado respecto de fechas de entrega de los informes, pone en entredicho la validez en cuanto a la entrega.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Del análisis de las razones expuestas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, no se aceptan éstas, por cuanto lo observado es la incertidumbre en las fechas de entrega de los informes, por cuanto unos tienen fechas anticipadas, esto es, antes de iniciarse el período informado y en otros, se fecha dentro del período informado, esto es antes de vencerse. No lo es como lo pretende ver el sujeto de control: *“Las dos primeras respuestas se evidencia la entrega durante la Auditoría, de informes que no correspondían a la versión final, lo cual se subsanó entregando los informes aprobados en su versión final (Anexos en la carpeta). En las dos respuestas finales (3 y 4) se evidencia que ambos documentos fueron firmados y aprobados por la Supervisión en fechas consistentes con los periodos del informe y que las fechas en cuestión no implican ningún contratiempo en el desarrollo del contrato, en el archivo de la información, ni en la elaboración de la liquidación ya que los períodos de cada informe eran claros.”*; se reitera lo es en cuanto a las fechas de los contenidos informados como a bien se señala en la observación. En consecuencia, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

3.2.2.12. Hallazgo administrativo por la extemporaneidad en el cargue de la información de contratos en el SIVICOF por parte de la EAAB-ESP. VIGENCIAS 2022 Y 2023.

La Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores de esta Contraloría, mediante comunicación radicada No. 3-2023-12299, del 05 de mayo de 2023, informa a la Dirección de Servicios Públicos, del reporte extemporáneo de contratos en el SIVICOF por parte de la EAAB-ESP, con corte al mes de marzo de 2023, los cuales registran fecha de inicio entre el mes de junio de 2022 al mes de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

febrero de 2023 y se reportan en la citada plataforma el 12 de abril de 2023. Se establece un número total de 61 contratos, por cuantía total de \$28.935.386.611.00 M/cte.

Los contratos reportados extemporáneamente, son:

Cuadro No. 48- Contratos Reportados Extemporáneamente

Vigencia	Numero contrato	Fecha suscripción	Fecha inicio	Fecha terminación
2022	1-02-25500-1389-2022	28/10/2022	06/01/2023	05/01/2024
2022	1-06-25400-1585-2022	27/12/2022	23/01/2023	22/07/2023
2022	1-01-35300-1525-2022	06/12/2022	26/01/2023	25/05/2024
2022	1-02-26600-1582-2022	26/12/2022	31/01/2023	30/07/2023
2023	2-05-14400-0109-2023	30/01/2023	01/02/2023	31/12/2023
2023	2-05-30500-0115-2023	30/01/2023	01/02/2023	31/12/2023
2023	2-05-30500-0106-2023	30/01/2023	01/02/2023	31/12/2023
2023	2-05-30500-0091-2023	27/01/2023	01/02/2023	31/12/2023
2023	2-05-30500-0107-2023	30/01/2023	02/02/2023	16/11/2023
2023	2-05-24200-0185-2023	06/02/2023	06/02/2023	05/01/2024
2023	2-05-24200-0166-2023	03/02/2023	06/02/2023	05/01/2024
2023	2-05-30500-0201-2023	06/02/2023	07/02/2023	06/01/2024
2023	2-09-14500-0171-2023	03/02/2023	07/02/2023	06/12/2023
2023	2-05-26600-0148-2023	02/02/2023	08/02/2023	07/08/2023
2023	2-05-12400-0246-2023	09/02/2023	09/02/2023	08/06/2023
2023	2-05-25100-0235-2023	08/02/2023	09/02/2023	08/01/2024
2022	2-10-25596-1496-2022	29/11/2022	09/02/2023	08/06/2023
2023	2-05-30500-0283-2023	10/02/2023	13/02/2023	12/01/2024
2023	2-05-11900-0236-2023	08/02/2023	14/02/2023	13/01/2024
2023	2-05-30400-0371-2023	15/02/2023	15/02/2023	14/01/2024
2023	2-05-13200-0360-2023	15/02/2023	15/02/2023	14/12/2023
2023	2-05-24300-0361-2023	15/02/2023	15/02/2023	14/01/2024
2022	1-02-33100-1418-2022	08/11/2022	15/02/2023	14/06/2023
2022	1-05-25300-1562-2022	20/12/2022	15/02/2023	14/07/2023
2023	2-05-25300-0316-2023	13/02/2023	16/02/2023	30/01/2024
2023	2-05-25200-0388-2023	15/02/2023	16/02/2023	15/01/2024
2023	2-05-25100-0322-2023	14/02/2023	16/02/2023	15/01/2024
2023	2-05-26600-0252-2023	09/02/2023	17/02/2023	16/01/2024
2023	2-05-26600-0251-2023	09/02/2023	17/02/2023	16/01/2024
2023	2-05-12500-0375-2023	15/02/2023	17/02/2023	16/12/2023
2023	2-05-15300-0393-2023	16/02/2023	17/02/2023	26/01/2024
2022	1-01-32300-1559-2022	20/12/2022	17/02/2023	16/05/2023
2023	2-05-25300-0335-2023	14/02/2023	20/02/2023	19/11/2023
2022	2-01-25400-1140-2022	21/07/2022	20/02/2023	19/09/2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Vigencia	Numero contrato	Fecha suscripción	Fecha inicio	Fecha terminación
2023	2-05-25596-0421-2023	17/02/2023	21/02/2023	20/06/2023
2023	2-05-25200-0431-2023	17/02/2023	21/02/2023	20/06/2023
2023	2-05-25200-0444-2023	20/02/2023	21/02/2023	20/01/2024
2022	1-01-34300-1537-2022	12/12/2022	21/02/2023	20/06/2024
2023	2-05-26300-0406-2023	16/02/2023	22/02/2023	21/01/2024
2023	2-05-14400-0455-2023	21/02/2023	22/02/2023	21/12/2023
2023	2-05-25300-0524-2023	23/02/2023	23/02/2023	22/08/2023
2023	2-05-11800-0477-2023	21/02/2023	23/02/2023	07/02/2024
2023	2-05-25500-0376-2023	15/02/2023	23/02/2023	22/08/2023
2023	2-05-24100-0516-2023	22/02/2023	23/02/2023	22/01/2024
2022	1-15-25400-1535-2022	09/12/2022	23/02/2023	22/11/2023
2022	1-02-25400-1402-2022	02/11/2022	23/02/2023	22/10/2023
2023	2-05-26600-0472-2023	21/02/2023	24/02/2023	23/12/2023
2023	2-05-26600-0468-2023	21/02/2023	24/02/2023	23/01/2024
2023	2-05-26600-0405-2023	16/02/2023	24/02/2023	23/01/2024
2023	2-05-25400-0527-2023	23/02/2023	24/02/2023	23/01/2024
2023	2-05-30500-0481-2023	21/02/2023	24/02/2023	08/11/2023
2023	2-05-26600-0474-2023	21/02/2023	27/02/2023	26/10/2023
2023	2-05-26600-0402-2023	16/02/2023	27/02/2023	26/12/2023
2023	2-05-26600-0480-2023	21/02/2023	27/02/2023	26/02/2024
2023	2-05-24200-0543-2023	24/02/2023	27/02/2023	26/01/2024
2023	2-05-10200-0498-2023	22/02/2023	27/02/2023	26/01/2024
2023	2-05-25100-0538-2023	23/02/2023	27/02/2023	26/12/2023
2023	2-05-25200-0546-2023	24/02/2023	27/02/2023	26/01/2024
2023	2-09-14500-0526-2023	23/02/2023	27/02/2023	26/12/2023
2023	2-05-26300-0533-2023	23/02/2023	28/02/2023	27/12/2023
2023	2-05-12500-0561-2023	27/02/2023	28/02/2023	27/12/2023

Fuente: SIVICOF – ALERTAS SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS.

Se evidencia que todos los 61 contratos, fueron reportados en el SIVICOF el 12 de abril de 2023.

Otros eventos identificados, a modo de ejemplo, el Contrato No. 1-01-34300-1537-2022, por cuantía de \$6.726.570.387.00 M/cte, en el que realizando seguimiento a la información reportada en el formato de contratación, se evidenció que cuenta con fecha de inicio 21/02/2023, fecha de terminación 20/06/2024 y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

fecha de reporte en el sistema 12/04/2023, no obstante que fue suscrito el 12 de diciembre de 2022.

Se estableció que la EAAB-ESP no reportó dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá, la información relativa a la contratación a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, generando alertas al sistema y en contravención de la Resolución Reglamentaria No. 02 de 2022, de la Contraloría de Bogotá.

La información no reportada, genera problemas para hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos frente a su ejecución y al impacto que pueda derivar en costos, tiempo y resultados. Se evidencian debilidades en los procesos internos relativos al control y verificación de la rendición de la cuenta, lo que puede ocasionar posibles sanciones por parte del Organismo de Control.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

No se acepta las razones suministradas por la EAAB-ESP, en razón a que lo endilgado fue el hecho de no reporte dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá, de la información relativa a la contratación, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, generando alertas al sistema y en contravención de la Resolución Reglamentaria No. 02 de 2022, de la Contraloría de Bogotá.

Si bien acude en su respuesta a la Circular Externa No. 006, emitida por éste Órgano de Control el 31 de diciembre de 2021, por la cual modifica la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá D.C., trazando lineamientos para ello, indicando que el formato *"CB-0012: CONTRACTUAL: Este reporte antes denominado "Reporte de los contratos suscritos durante el mes del que se reporta la cuenta", se actualizó por "Reporte de los contratos iniciados durante el mes del*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 235 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

que se reporta la cuenta", para lo cual es obligatorio proporcionar la fecha de inicio y terminación del contrato."; no lo es menos que ésta delimita a la rendición de cuentas *"que se lleve a cabo a partir de la rendición de la cuenta mensual de enero de 202 y la cuenta anual de la vigencia 2021"*, precisando tener en cuenta los cambios en la forma y contenido de los formatos que hacen parte de los respectivos informes.

Ahora bien, lo establecido en dicha Circular fue sustituido por lo adoptado mediante la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, expedida el 11 de febrero de 2022, por el Contralor de Bogotá D.C., mediante la cual *"reglamenta la forma y términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones."*, indicando su vigencia a partir de la fecha de su publicación, lo que aconteció el 15 de febrero de 2022, mediante su inserción en el Registro Distrital No. 7366 de igual fecha, derogando todas las disposiciones que le fueran contrarias. Resolución que en su Artículo 3, de la Cuenta, en el inciso 1º, indica: *"Es el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario."*, por su parte, el inciso 3º, establece: *"La cuenta consolidada está conformada por el conjunto de formatos electrónicos CB y documentos electrónicos CBN, que se encuentran disponibles en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF-, herramienta mediante la cual los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., deben rendir cuenta e informes según lo establecido en la presente resolución."*. Por su parte, el inciso 4º, refiere a que *"Se entenderá por no presentada la cuenta o el informe, cuando no cumplan con los aspectos de presentación, forma, términos, contenido, firma digital establecidos en esta resolución o los exigidos en la solicitud de información, así como no se efectuarse a través del SIVICOF."*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En este orden, no se acepta las razones expuestas, ya que se presentó reporte extemporáneo del informe de los contratos en el SIVICOF, con corte al mes de marzo de 2023; contratos que tenían registros de fecha de inicio entre el mes de junio de 2022 al mes de febrero de 2023. Reporte que se verificó en la citada plataforma el 12 de abril de 2023, por tanto, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

Se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo, deberá ser incluido dentro del plan de mejoramiento.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Estados Financieros

El factor de los Estados Financieros de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP fue evaluado de acuerdo con los principios fundamentales ISSAI 100 y 200 y las normas establecidas por las autoridades correspondientes y la Contaduría General de la Nación:

- Resolución 414 de 2014 *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones "*
- Resolución 212 de 2021 *" Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".*
- Resolución No. 062 de 30 de marzo de 2022 *"Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública para ajustar la denominación de las*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

subcuentas de transferencias y de subvenciones con el criterio de reconocimiento de los derechos e ingresos portales conceptos" y

➤ Resolución No. 332 del 2022 *"Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público "*

➤ Revisado el SIVICOF se evidenció según certificado de cuenta: 265122022-12-31, que la EAAB-ESP reportó la cuenta anual el día 15 de febrero de 2023, en cumplimiento a Resolución reglamentaria 002 de febrero 11 de 2022 *"Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones y sus resoluciones modificatorias.*

Verificados los documentos y formatos electrónicos correspondientes al proceso financiero y contable, se evidenció que los estados financieros presentados en esa fecha no contaban con las firmas del representante legal director financiero y Contador, por cuanto su aprobación estaba programada para el mes de marzo. El 10 de abril de 2013, la EAAB-ESP reporta nuevamente los Estados Financieros firmados y aprobados en sesión 2651 de la Junta Directiva el 31 de marzo de 2023.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, al cierre de la vigencia 2022 presentó en sus Estados Financieros activos por \$10.860.034.741.363 pesos, pasivos por \$5.401.635.407.833 pesos

Cuadro No. 49- Variaciones de los Estados Financieros

Cifras en pesos

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cód.	Descripción cuenta	Saldo a 30/11/2022	Saldo a 30/11/2021	% Participación del activo	Variaciones absolutas	Variaciones %
1	Activos	10.860.034.741.363	10.734.304.279.103	100,00%	125.730.462.260	1,17%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	911.901.471.093	706.098.424.289	8,40%	205.803.046.804	29,15%
12	Inversiones e instrumentos derivados	47.002.425.861	278.853.288.865	0,43%	-231.850.863.004	-83,14%
13	Cuentas por cobrar	464.883.221.443	465.862.237.756	4,28%	-979.016.313	-0,21%
14	Préstamos por cobrar	51.448.212.476	45.957.772.167	0,47%	5.490.440.309	11,95%
15	Inventarios	52.859.563.642	41.942.658.255	0,49%	10.916.905.387	26,03%
16	Propiedades, planta y equipo	7.203.854.025.571	6.757.590.263.838	66,33%	446.263.761.733	6,60%
19	Otros activos	2.128.085.821.277	2.437.999.633.933	19,60%	-309.913.812.656	-12,71%
2	Pasivos	5.401.635.407.833	-5.566.538.630.083	-49,74%	164.903.222.250	2,96%
23	Préstamos por pagar	-395.766.283.842	-54.486.576.728	-3,64%	-341.279.707.114	-626,36%
24	Cuentas por pagar	-443.909.675.746	-408.003.031.861	-4,09%	-35.906.643.885	8,80%
25	Beneficios a los empleados	-3.114.299.055.623	-3.667.259.253.890	-28,68%	552.960.198.267	15,08%
27	Provisiones	-396.401.168.649	-392.728.081.446	-3,65%	-3.673.087.203	0,94%
29	Otros pasivos	-1.051.259.223.973	-1.044.061.686.158	-9,68%	-7.197.537.815	0,69%
3	Patrimonio	5.458.399.333.530	-5.167.765.649.020	-50,26%	290.633.684.510	5,62%
32	Patrimonio de las empresas	5.458.399.333.530	-5.167.765.649.020	-50,26%	290.633.684.510	5,62%

Fuente: Información tomada del sistema informático SAP de la EAAB-ESP a corte 31-12-2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Muestra de auditoría

A continuación, se detallan las cuentas objeto de evaluación, tomada de los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2022.

Cuadro No. 50- Muestra Estados Financieros EAAB-ESP

Cifras en pesos

Cód.	Detalle Cuenta	Saldo a 31-12-2022	Participación Activo
ACTIVO			
1105	Caja	5.000.000	0,00%
1110	Depósitos en instituciones financieras	911.896.471.093	8,40%
1221	Inv. de admón. de liquidez v/r merc c/res	5.372.180.762	0,05%
1222	Inv. de admón. de liquidez v/r merc c/pat	41.266.245.099	0,38%
1224	Inv. de admón. de liquidez al costo	364.000.000	0,00%
1318	Prestación de servicios públicos	537.134.153.450	4,95%
138490	Otras cuentas por cobrar	4.245.488.159	0,04%
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	36.778.116.612	0,34%
1415	Pr/stamos concedidos	51.578.210.319	0,47%
1615	Construcciones en curso	980.373.108.747	9,03%
TOTAL MUESTRA ACTIVO		2.569.012.974.241	23,66%
PASIVO			
2314	Financiamiento interno de largo plazo	395.766.283.842	-3,64%
244001	Impuesto sobre renta y complementarios	286.164.746.000	-2,64%
2460	Créditos judiciales	0	0,00%
2701	Litigios y demandas	-12.513.548.157	-0,12%
2790	Provisiones diversas	383.887.620.492	-3,53%
TOTAL MUESTRA PASIVO		1.078.332.198.491	-9,93%
PATRIMONIO			



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cód.	Detalle Cuenta	Saldo a 31-12-2022	Participación Activo
321590	Otras Reservas	744.385.635.913	-6,85%
TOTAL MUESTRA PATRIMONIO		744.385.635.913	-6,85%

INGRESOS

480201	Intereses sobre depósitos en instituci	-25.548.986.274	-0,24%
480290	Otros ingresos financieros	-22.287.230.359	-0,21%
TOTAL MUESTRA INGRESOS		-47.836.216.633	-0,44%

GASTOS

512017	INTERESES DE MORA	55.490.162.000	0,51%
580439	Otros Intereses de Mora	2.919.894.185	0,03%
589025	Multas y Sanciones	4.144.415.578	0,04%
TOTAL MUESTRA GASTOS		62.554.471.763	0,58%

Fuente: Información tomado del SAP Saldos libros Oficiales – libro Mayor a corte 31 de diciembre de 2022 – Estados Financieros aprobados

ACTIVO

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá al cierre de la vigencia 2022 presentó un saldo de \$10.860.034.741.363 pesos, visualizando un incremento de 1.17% equivalente a \$125.730.462.260 pesos.

Cuadro No. 51- Composición del Activos

Cifras en pesos

Cód. d.	Descripción cuenta	Saldo a 30/11/2022	Saldo a 30/11/2021	% Participación del activo	Variaciones absolutas	Variación%
1	Activos	10.860.034.741.363	10.734.304.279.103	100,0%	125.730.462.260	1,17%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	911.901.471.093	706.098.424.289	8,40%	205.803.046.804	29,15%
12	Inversiones e instrumentos derivados	47.002.425.861	278.853.288.865	0,43%	-231.850.863.004	-83,14%
13	Cuentas por cobrar	464.883.221.443	465.862.237.756	4,28%	-979.016.313	-0,21%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cód.	Descripción cuenta	Saldo a 30/11/2022	Saldo a 30/11/2021	% Participación del activo	Variaciones absolutas	Variación%
14	Préstamos por cobrar	51.448.212.476	45.957.772.167	0,47%	5.490.440.309	11,95%
15	Inventarios	52.859.563.642	41.942.658.255	0,49%	10.916.905.387	26,03%
16	Propiedades, planta y equipo	7.203.854.025.571	6.757.590.263.838	66,33%	446.263.761.733	6,60%
19	Otros Activos	2.128.085.821.277	2.437.999.633.933	19,60%	-309.913.812.656	-12,71%

Fuente: Información tomado del SAP Saldos libros Oficiales – libro Mayor a corte 31 de diciembre de 2022 – Estados Financieros aprobados

Entre sus cuentas más significativas se tiene el rubro de Propiedad Planta y Equipo con un 66.33% de participación en los activos, seguido de los otros activos con un 19,60% y efectivo y equivalentes al efectivo con 8,40%.

11- Efectivo y Equivalente De Efectivo

Este rubro presenta a 31 de diciembre de 2022 el 8,46% del activo con un saldo de \$911.901.471.093 pesos, conformado por:

Cuadro No. 52- 11-Efectivo y Equivalente de Efectivo

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo 31 Diciembre 2022	Saldo 31 Diciembre 2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
11	Efectivo y Equivalente al Efectivo	911.901.471.093	706.098.424.289	205.803.046.804	29,1%	8,40%
1105	Caja	5.000.000		5.000.000	100,0%	0,00%
1110	Depósitos Instituciones Financieras	911.896.471.093	706.098.424.289	205.798.046.804	29,1%	8,40%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

En comparación con la vigencia 2021, se evidenció un incremento del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

29,15% y una variación absoluta de \$205.803.046.804 pesos.

1105- Caja

Al 31 de diciembre de 2022, la caja tiene un saldo de \$5.000.000 de pesos, un incremento del 100% con respecto al año anterior, debido a que al cierre del ejercicio 2021, la partida tiene saldo cero.

Cuadro No. 53- 1105- Caja Menor

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo 31 Diciembre 2022	Saldo 31 Diciembre 2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1105	CAJA	5.000.000	0	5.000.000	100,0%	0,00%
110502	Caja Menor	5.000.000	0	5.000.000	100,0%	0,00%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

Este rubro se encuentra integrado por tres cajas menores cuyo presupuesto anual es de \$379.750.000 pesos, las cuales se distribuyen así:

a) Caja menor de la Central de Operaciones con un presupuesto asignado de 258,62 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir \$258.620.000 pesos. El rubro más representativo es Impuestos de registro con un 69.7% del total de la caja, seguidos de los servicios prestados a las empresas y servicios de producción con un 13.2% y los peajes con un 11,7%.

Auditado el libro auxiliar de la cuenta 1105020800 – Caja menor Central de Operaciones, solo existen dos registros en el año por \$28.000.000 pesos cada



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

uno, el primer movimiento por concepto de apertura de la caja menor se llevó a cabo el 02 de enero de 2022, mediante documento SAP 81439130- y el segundo por cierre de la caja menor se realizó el 31 de diciembre de 2022 con documento SAP 81538629.

b) Caja menor del sistema abastecimiento: Cuenta con un presupuesto de 81.13 salarios mínimos mensuales legales vigentes equivalente a \$81.130.0000 pesos de pesos, con el fin de atender gastos urgentes, imprevistos, inaplazables e *imprescindibles de la Dirección de Abastecimiento de la Gerencia Corporativa del Sistema Maestro.*

Según lo anterior el rubro más representativo es el servicio prestado a las empresas y servicios de producción con un 50,5%, seguido de peajes con el 23,5% equivalente a \$19.085.000 pesos

Revisado el libro auxiliar de la cuenta 1105020600 – Caja menor Sistema de abastecimiento se evidenció solo dos registros en el año cada uno por \$11.500.000 pesos, el primero se realiza el 31 de enero de 2022 mediante documento SAP 81440080- por concepto de apertura de la caja menor y el segundo el 31 de diciembre de 2022 con documento SAP 81538629 por cierre de la caja menor

c) Caja Menor Bienes Raíces: Su presupuesto fue de 40 salarios mínimos legales vigentes equivalentes a \$40.000.000 pesos, con el fin de atender gastos en estudios técnicos jurídicos de los predios en proceso de adquisición predial como escrituras, certificados de tradición y libertad, certificados de cámaras de comercio.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Resultado de la evaluación al libro auxiliar de la cuenta 1105020900- Caja menor Bienes Raíces se encontró la siguiente inconsistencia:

3.3.1.1. Hallazgo administrativo por incumplimiento a la normatividad interna, Resolución 007 de 04 de enero de 2022 "por medio de la cual se constituyen y reglamentan las cajas menores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para la vigencia fiscal 2022

Revisado el libro auxiliar de la cuenta 1105020900- Caja menor Bienes Raíces, se evidenció que se realizó registro de apertura el 21 de junio de 2022 mediante documento SAP 81493071, pero no se observó el registro del cierre contable de esta, tal como lo estipula el literal o) del artículo cuarto: Responsabilidades de los administradores de las cajas menores, de la resolución 007 de 04 de enero de 2022, el que indica: "*o) Realizar el cierre de la vigencia y consignar en la cuenta que se indique los saldos de la caja menor de acuerdo con el cronograma fijado por la Gerencia Corporativa Financiera*".

La violación de la Resolución 007 de 2022, se debió a la falta de fiscalización de las actividades contempladas en la norma interna.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta dada por la empresa y revisados los soportes allegados, se confirma la observación realizada por el órgano del control. La empresa manifiesta que el cierre de la Caja Menor de Bienes Raíces "*se realizó por fuera de los plazos establecidos en el procedimiento MFF0804P, actividad 14 CIERRE ANUAL DE SALDO DE CAJA MENOR*"

Por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

1110- Depósitos en Instituciones Financieras



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Este rubro presentó al cierre de la vigencia 2022, un saldo de \$911.896.471.093 pesos y representa el 8.46% del valor total del activo. En comparación con la vigencia anterior se muestra una variación absoluta positiva de \$205.798.046.804 pesos equivalente a 29.15%.

Cuadro No. 54- 1110-Depósitos en Instituciones Financieras

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo 31 Diciembre 2022	Saldo 31 Diciembre 2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1110	Depósitos en instituciones financieras	911.896.471.093	706.098.424.289	205.798.046.804	29,1%	8,40%
111005	Cuenta Corriente	124.137.553.187	103.650.601.843	20.486.951.344	19,8%	1,14%
111006	Cuenta de Ahorro	787.518.777.468	602.379.471.659	185.139.305.809	30,7%	7,25%
111090	Otros Depósitos en Inst. Financieras	240.140.438	68.350.787	171.789.651	251,3%	0,00%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la variación presentada, se da principalmente en las cuentas de ahorro con una variación absoluta positiva de \$185.139.305.809 pesos equivalente a 30.73% frente a la vigencia 2021, presentando un saldo de \$787.518.777.468 pesos, valor que se encuentra distribuido entre las cuentas de destinación específica, convenios, recaudo, esquema de operación, servicio de aseo, cuentas para giro y cuentas de inversión.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Las cuentas corrientes muestran un incremento del 19.77% con una variación absoluta de \$20.486.951.804 pesos y un saldo al cierre de la vigencia 2022 de \$124.137.553.187 pesos que encuentran distribuidos entre las cuentas bancarias de recaudo (servicio acueducto y alcantarillado), recaudos servicio de aseo de los concesionarios, esquema operación de servicios de aseo y por conceptos varios.

Revisado los libros auxiliares y transacciones de las cuentas de bancos y cotejadas las conciliaciones bancarias, se apreciaron movimientos correspondientes a pagos por sentencias judiciales, honorarios, costas, multas y sanciones e intereses moratorios. En la revisión de cada uno de estos conceptos se verificaron cuentas correlativas tales como 2401-Adquisición de bienes y servicios nacionales, 2440- Impuestos contribuciones y tasas, 589025- Multas y sanciones, 512017- intereses de mora, 5804- gastos financieros, entre otros.

1200 Inversiones e Instrumentos Derivados

Al 31 de diciembre de 2022 este Grupo de cuentas representa el 0,44% del Activo, presenta saldo por \$47.002.425.861 pesos, que comparado con el año anterior \$278.853.288.865 pesos, muestra disminución del 83,14% y variación absoluta de \$-231.850.863.004 pesos. La variación entre el año 2022 y 2021 obedece, principalmente, a la necesidad de caja de la Empresa, lo que generó una mayor posición de recursos a la vista. Se encuentra compuesto de la siguiente forma:

Cuadro No. 55- Inversiones e Instrumentos Derivados

Cifras en pesos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Código Cuenta	Cuenta	Saldo 31-12-2022	Saldo 31-12-2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1200	Inversiones e Instrumentos Derivados	47.002.425.861	278.853.288.865	-231.850.863.004	-83,14%	0,44%
1221	Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Resultado	5.372.180.762	14.701.985.448	-9.329.804.686	-63,46%	0,05%
1222	Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor razonable) con cambios en el patrimonio (Otro resultado integral)	41.266.245.099	263.401.909.113	-222.135.664.014	-84,33%	0,38%
1224	Inversiones de administración de Liquidez al Costo	364.000.000	749.394.304	-385.394.304	-51,43%	0,00%

Fuente: Elaboración propia con información Estados Financieros EAAB-ESP. 2022-2021 SIVICOF.

Las Inversiones de Administración de Liquidez representan los recursos financieros colocados para obtener rendimientos de fluctuaciones del precio o de flujos contractuales durante su vigencia y se clasifican en valor razonable con cambios en el resultado, costo amortizado, valor razonable con cambios en el otro resultado integral o al costo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1221 - Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado con Cambios en el Resultado

Esta cuenta arrojó un saldo al terminar la vigencia 2022 por \$5.372.180.762 pesos, presentando una disminución de 63,46% respecto al año 2021 (\$14.701.985.448 pesos) y se encuentra conformada por los Fondos de Inversión Colectiva y Otros Certificados - CER por valor de \$5.163.593.433 y \$208.587.329 pesos, respectivamente.

1222 - Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado con Cambios en el Patrimonio

Representa las inversiones en las sociedades de economía mixta: Empresa de Energía de Bogotá ESP (EEB), y Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP (ETB) con saldo total de \$2.262.864.059 pesos al 31 de diciembre de 2022. De igual manera, incluye Certificados de Depósito a Término- CDTs. con saldo total por \$36.308.610.000 pesos en las entidades financieras Banco Finandina S.A., Banco Santander S.A. y Banco Falabella S.A., y el saldo restante, corresponde a Empresas del Sector Privado. Con una participación del 87.80% se constituye en la cuenta más representativa de las Inversiones e Instrumentos Derivados, presentando variación absoluta de \$-222.135.664.014 pesos en relación con el saldo registrado en el 2021.

La EAAB-ESP registra inversiones en la Empresa de Energía de Bogotá S.A ESP correspondientes a 1.339.700 acciones con un porcentaje de participación del 0,01%, en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá 1.373 acciones con participación del 0,001% y en el Banco Popular 10.364.504 acciones con el 0,13%. Estas últimas en el 2022 fueron reclasificadas de la categoría del costo a la categoría de valor razonable con cambios en el Otro Resultado Integral presentando efecto en el patrimonio.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1224 -Inversiones de Liquidez al Costo

Al 31 de diciembre de 2022 esta cuenta registra 209.300 acciones ordinarias en la Agencia Analítica de Datos equivalente a una participación del 1% por valor de \$364.000.000 pesos.

1318- Cuentas por Cobrar- Prestación de Servicios Públicos.

Al finalizar el año 2022, la cuenta de Prestación de Servicios Públicos representa el 4.95% del total de los activos, con un valor de \$537.134.153.450 pesos. Se puede notar una reducción de \$979.016.313 pesos en con comparación con la vigencia anterior, lo que equivale al -1.2%.

Cuadro No. 56- 1318- Prestación de Servicios Públicos

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo 31 Dic 2022	Saldo 31 Dic 2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1318	Prestación de servicios públicos	537.134.153.450	543.593.655.259	-6.459.501.809	-1,2%	4,95%
131802	Servicio de acueducto	263.552.562.863	260.121.518.641	3.431.044.222	1,3%	2,43%
131803	Servicio de alcantarillado	206.427.704.525	199.309.103.447	7.118.601.078	3,6%	1,90%
131804	Servicio de aseo	44.576.304.358	44.576.304.358	0	0,0%	0,41%
131808	Subsidio servicio de acueducto	11.760.098.695	21.321.955.588	-9.561.856.893	-44,8%	0,11%
131809	Subsidio servicio de alcantarillado	10.817.483.009	18.264.773.225	-7.447.290.216	-40,8%	0,10%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

La disminución presentada se debió principalmente por los subsidios de servicio de acueducto y de alcantarillado los cuales muestran una variación relativa negativa para el subsidio de acueducto de 44.08% lo que equivale a \$9.561.856.893 pesos y para el subsidio de alcantarillado 40.8% con una variación absoluta negativa de \$7.447.290.216 pesos. Esta merma fue ocasionada por pago pendiente de la cuenta por cobrar del Distrito por concepto de los subsidios y aportes correspondientes al sexto bimestre de 2022.

1384 – Otras cuentas por Cobrar

Las otras cuentas por cobrar registran una participación en el activo del 0.08%, lo que equivale a \$8.874.697.667 pesos, saldo reflejado al cierre de la vigencia 2022. Se evidencia así mismo un incremento frente a la vigencia 2021 del 12.9% representado en \$1.015.870.257 pesos.

Cuadro No. 57 - 1384- Otras cuentas por Cobrar

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo 31 Diciembre 2022	Saldo 31 Diciembre 2021	Análisis Horizontal		Análisis vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1384	Otras cuentas por cobrar	8.874.697.667	7.858.827.410	1.015.870.257	12,9%	0,08%
138490	Otras cuentas por cobrar	4.245.488.159	3.593.320.579	652.167.580	18,1%	0,04%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

El análisis vertical realizado, indica que la subcuenta 138490- Otras cuentas por cobrar es la más representativa en este rubro, con un saldo de \$4.245.488.159 pesos. El análisis horizontal refleja un incremento de 18.1% con una variación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

absoluta de \$652.167.580 pesos, como resultado de la auditoría se evidencia que este aumento se da por las cuentas de cobrar a deudores de ventas no misión.

1385- Cuentas por Cobrar de difícil recaudo

Este rubro representa el 0.34% del total del activo, su saldo al cierre de la vigencia 2022 fue de \$36.778.116.612 pesos, 8.4% más que al año inmediatamente anterior, con una variación absoluta de \$2.856.886.485 pesos.

Cuadro No. 58- 1385- Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo 31 Diciembre 2022	Saldo 31 Diciembre 2021	Análisis Horizontal		Análisis vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1385	Cuentas Por Cobrar de Difícil Recaudo	36.778.116.612	33.921.230.127	2.856.886.485	8,4%	0,34%
138504	Servicio de acueducto	20.524.601.626	19.684.852.694	839.748.932	4,3%	0,19%
138505	Servicio de alcantarillado	13.280.446.687	11.741.343.482	1.539.103.205	13,1%	0,12%
138590	Otras cuentas por cobrar	2.973.068.299	2.495.033.951	478.034.348	19,2%	0,03%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

Como se observa, el mayor incremento de esta cuenta se dio en la subcuenta 138505 Servicio de alcantarillado con un 13.1%, equivalente a



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

\$1.529.103.205 pesos, seguido de la subcuenta con un 19.2% es decir \$478.034.348 pesos.

De acuerdo a lo revelado en las notas a los estados financieros y al análisis realizado a los libros auxiliares de las subcuentas relacionadas en el cuadro anterior, se evidencia un deterioro del 100%, estas deudas se encuentran vencidas por un tiempo superior a 360 días y están distribuidas en 32.746 cuentas contrato en su mayoría residenciales por un valor de \$22.137.174.000 pesos, con una variación positiva del \$2.137.338.000 pesos frente al 2021, le sigue el venta de agua en bloque y las cuentas contrato comerciales e industriales.

1400- Préstamos por Cobrar

Los Préstamos por Cobrar al 31 de diciembre de 2022 ascienden a \$51.448.212.476 pesos, presentando variación absoluta de \$5.490.440.309 pesos y relativa del 11,95%, conformada por los préstamos concedidos y el deterioro acumulado de los préstamos por cobrar con saldos de \$51.578.210.319 y \$129.997.843 pesos, respectivamente.

Los Préstamos Concedidos se desagregan en Préstamos de Vivienda, los cuales registran los préstamos hipotecarios de retirados, intereses por cobrar, seguros por cobrar e intereses de mora por cobrar y, los Créditos a Empleados están conformados por los préstamos de vivienda a trabajadores oficiales de acuerdo con convenciones colectivas, créditos de bienestar y cesantías por cobrar a los funcionarios con retroactividad. El deterioro se reconoce de forma separada como un menor valor de los préstamos por cobrar afectando el gasto del período.

Cuadro No. 59- Préstamos Por Cobrar

Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cód.	Cuenta	Saldo 31-12-2022	Saldo 31-12-2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1400	Préstamos por Cobrar	51.448.212.476	45.957.772.167	5.490.440.309	11,95%	0,48%
1415	Préstamos Concedidos	51.578.210.319	46.174.846.688	5.403.363.631	11,70%	0,48%
1480	Deterioro Acumulado de Préstamos por Cobrar (CR)	-129.997.843	-217.074.521	87.076.678	- 40,11%	0,00%

Fuente: Elaboración propia con información Estados Financieros EAAB-ESP. 2022-2021 SIVICOF.

La información presentada en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2022 es consistente con los registros de los libros de contabilidad y las Notas a los Estados Financieros de acuerdo con el Marco Normativo Contable aplicable a la Empresa y el Manual de Políticas Contables, específicamente, la Política Contable para el tratamiento de los Préstamos por Cobrar.

1615- Construcciones en Curso

Al 31 de diciembre de 2022, las Construcciones en Curso presentan un saldo por \$980.373.108.747 pesos, comparado con el del año anterior \$643.558.698.661 de pesos, se incrementó en \$336.814.410.086 pesos, es decir en el 52,34%, siendo su subcuenta más representativa Redes, líneas y cables por valor de \$722.691.158.140 pesos correspondiente al 13,61% sobre el total de la Propiedad, Planta y Equipo. El detalle se muestra a continuación:

Cuadro No. 60- Construcciones En Curso

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo 31-12-2022	Saldo 31-12-2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1615	Construcciones en curso	980.373.108.747	643.558.698.661	336.814.410.086	52,34%	9,09%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cód.	Cuenta	Saldo 31-12-2022	Saldo 31-12-2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
161501	Edificaciones	442.164.385	2.583.000	439.581.385	17018,2 5%	0,00%
161504	Plantas, ductos y túneles	256.414.038.958	148.985.746.444	107.428.292.514	72,11%	2,38%
161505	Redes, líneas y cables	722.691.158.140	494.021.149.841	228.670.008.299	46,29%	6,70%
161590	Otras construcciones en curso	825.747.264	549.219.376	276.527.888	50,35%	0,01%

Fuente: Elaboración propia con información Estados Financieros EAAB-ESP. 2022-2021 SIVICOF.

En cumplimiento de la Política Contable para el tratamiento de la Propiedad Planta y Equipo en su literal g) del capítulo de Revelaciones, la metodología utilizada por la empresa para identificar el estado de avance y fecha estimada de entrada en operación para cada uno de los proyectos, se realiza a partir de la base construcciones en curso y bienes en montaje generada con información del módulo AM del Sistema de Información Empresarial- SAP y suministrada por la Dirección de Contabilidad, la Dirección de Planeación y Control de Inversiones, quienes informan el estado de avance y la fecha estimada de entrada en operación para cada uno de los proyectos. El estado de avance se calcula como el porcentaje de avance financiero en términos de giros y la fecha de entrada en operación estimada de acuerdo con las fechas de posible terminación de los contratos correspondientes.

Los proyectos con avance del 100%, se encuentran clasificados como bienes en montaje o construcciones en curso, dado que se requiere de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

culminación de otros proyectos para que se puedan incorporar a la red y se puedan activar a la prestación del servicio con su consecuente depreciación.

La Empresa tiene registradas construcciones en curso por \$980.373.108.747 pesos, valor que incluye el proyecto TS-1098-008 Estación Elevadora Canoas - SRB Fase II, el cual, a su vez, registra un avance financiero del 81%. Los saldos reflejados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 son consistentes con las Notas, los libros de contabilidad y los documentos soporte suministrados.

1906- Otros Activos - Avances y Anticipos Entregados

Los Avances y Anticipos Entregados al 31 de diciembre de 2022 ascienden a \$273.498.162.653 pesos, presentando variación absoluta de \$-40.149.407.572 y relativa del -12,80%, conformados por las subcuentas Anticipos para adquisición de bienes y servicios y Otros avances y anticipos - Proyectos de inversión con saldos de \$44.379.628.728 y \$229.118.533.925 pesos, respectivamente.

Cuadro No. 61- Avances y Anticipos Entregados

Cifras en pesos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cód	Cuenta	Saldo al 31 -12-2022	Saldo al 31 -12-2021	Análisis Horizontal		Análisis vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1906	Avances y Anticipos Entregados	273.498.162.653	313.647.570.225	- 40.149.407.572	-12,80%	2,54%
190604	Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios	44.379.628.728	60.012.555.985	- 15.632.927.257	-26,05%	0,41%
190690	Otros Avances Anticipos Proyectos de Inversión	229.118.533.925	253.635.014.240	- 24.516.480.315	-9,67%	2,12%

Fuente: Elaboración propia con información Estados Financieros EAAB-ESP 2022-2021 SIVICOF.

3.3.1.2 Hallazgo administrativo por sobreestimación en Anticipos por proyectos de inversión por \$5.664.383.283 pesos.

De acuerdo con la información suministrada por la EAAB-ESP y la revisión de los respectivos soportes, se establece que al cierre de la vigencia 2022, se continúan presentando anticipos entregados con valores pendientes por amortizar, referentes a proyectos de inversión, correspondientes a contratos que se encuentran terminados, en estado suspendido y sin iniciar. A continuación, se detallan los anticipos referidos:

Cuadro No. 62- Anticipos por Adquisición de Bienes y Servicios y por Proyectos de Inversión

Cifras en pesos

Cuenta	Área Responsable	Tercero	No. Contrato	Objeto	Fecha Desembolso Anticipo	Saldo Anticipo 31-12-22
1906900100	Gerencia Sistema Maestro	Consortio Rio Tunjuelo Chiguaza	1-01-25100-1428-2018	Construcción de las obras del corredor ambiental del Rio Tunjuelo –	26/3/2019	224.699.536

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 257 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuenta	Área Responsable	Tercero	No. Contrato	Objeto	Fecha Desembolso Anticipo	Saldo Anticipo 31-12-22
				Chiguaza. Grupo uno (1). Grupo dos (2). grupo tres (3) y grupo cuatro (4)		
1906900100	Gerencia Sistema Maestro	Consorcio Obras Ambientales Bogotá	1-01-25100-1436-2019	Construcción del Corredor Ambiental del Humedal Córdoba. en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 1 y Grupo 2	28/4/2020	1.245.019.496
1906900100	Gerencia Sistema Maestro	Consorcio Capital 1268	1-01-25100-1458-2018	Construcción de parque lineal en el Humedal Juan Amarillo borde norte. Grupo uno (1) y Grupo dos (2)	26/2/2019	522.396.948
1906900100	Gerencia Sistema Maestro	UT Redesur Bosa	1-01-25400-1476-2018	Construcción de la Línea Matriz Bosa III	22/3/2019	1.469.623.209
1906900100	Gerencia Ambiental	Constructores Consultores S.A.S. Concretiza S.A.S	1-01-24300-0912-2014	Obras de recuperación integral del Rio San Francisco	28/4/2015	108.301.555
1906900100	Gerencia Servicio al Cliente	Consorcio Redes Zona 4JP	1-01-34100-1369-2019	Construcción Redes Locales Acueducto Bar	16/6/2020	114.180.151
1906900100	Gerencia Servicio al Cliente	Consorcio Redes 1325	1-01-34100-1451-2019	Construcción de la línea de ø 12" de AC	24/9/2020	29.501.385
1906900100	Gerencia Servicio al Cliente	Consorcio Redes Piamonte 1111	1-01-35100-1209-2017	Renovación red de alcantarillado pluvial	16/3/2018	502.348

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 258 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuenta	Área Responsable	Tercero	No. Contrato	Objeto	Fecha Desembolso Anticipo	Saldo Anticipo 31-12-22
1906900100	Gerencia Sistema Maestro	Consortio Esperanza Jaboque	1-01-25100-1455-2018	Construcción del corredor ambiental del Humedal Jaboque en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo uno (1) y grupo dos (2)	3/8/2019	1.939.406.415
1906900100	Gerencia Sistema Maestro	Consortio Obras Acueducto Proar	1-01-25400-1277-2017	Construcción de la Fase II de la prolongación de la línea de refuerzo a Soacha tubería 36"	14/3/2019	10.752.240
TOTAL						5.664.383.283

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP mediante oficio EAAB 1310001-S-2023-061617 del 23 de marzo de 2023 y Oficio EAAB 1050001-S-2023-033805 del 17 de febrero de 2023.

Lo anterior en contravención de lo establecido en el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 414 de 2014, modificada por la Resolución No. 212 de 2021, en cuanto a las Características cualitativas de la información financiera de propósito general, Numeral 4.1.2 Representación fiel y Numeral 3- Objetivos de la información financiera de propósito general; al igual que, el Numeral 3.2.9 - Coordinación entre las diferentes dependencias y el Numeral 3.2.15 -Depuración contable permanente y sostenible de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Se identifican debilidades en los mecanismos de seguimiento y verificación, así como falta de gestión en la legalización de los anticipos, lo que genera sobreestimación en la cuenta por valor de \$5.664.383.283 pesos, afectando sus correlativas en el Efectivo y equivalentes al Efectivo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, argumentos y soportes allegados, al cierre de la vigencia auditada, se evidencia la existencia de valores pendientes por amortizar referentes a anticipos de proyectos de inversión que se encuentran terminados, suspendidos y sin iniciar que sobreestiman la cuenta contable. Indican en su respuesta, entre otros aspectos, que se están realizando las gestiones administrativas pertinentes y que los saldos por amortizar se reflejarán en la liquidación de los contratos. Es de mencionar que los anticipos incluidos en el plan de mejoramiento consolidado con acciones comprometidas, cuyas fechas de terminación no se han cumplido, posteriormente, serán objeto de evaluación por el Órgano de Control con el fin de establecer su eficacia y efectividad.

Se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

1908- Recursos entregados en administración

Esta cuenta presentó al cierre de la vigencia un saldo de \$123.282.427.119 pesos con una participación en el activo del 1.14%. El análisis horizontal muestra una disminución de la cuenta del 28.3%, con una variación absoluta negativa de \$48.753.804.155 pesos, que se encuentra compuesta por:

Cuadro No. 63-Recursos entregados en administración

Cifras en pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 260 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cód.	Cuenta	Saldo 31 Diciembre 2022	Saldo 31 Diciembre 2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1908	Recursos entregados en administración	123.282.427.119	172.036.231.274	48.753.804.155	-28,3%	1,14%
190801	En Administración	43.478.382.832	5.369.455.727	38.108.927.105	709,7%	0,40%
190803	Encargo fiduciario- Fiducia administración	79.804.044.287	166.666.775.547	86.862.731.260	-52,1%	0,73%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

La disminución presentada obedece principalmente a los encargos fiduciarios los cuales presentaron una variación relativa del 52.1%, caso contrario presentó la subcuenta Recursos en administración que generó un incremento del 709.7% equivalente a \$38.108.927.105 pesos.

Revisado el libro auxiliar se evidenciaron saldos de convenios que se encuentran ya terminados y liquidados que persisten, sobrestimando la cuenta, lo que demostró que las acciones de mejora planteadas por la EAAB-ESP en el plan de mejoramiento formulado para subsanar el hallazgo administrativo 3.3.1.9 resultado de la auditoría de regularidad AR190 realizada a la vigencia 2020 no fueron efectivas por lo tanto se apertura la siguiente observación.

3.3.1.3 Hallazgo administrativo por acciones infectivas formuladas por el sujeto de control en el plan de mejoramiento de la auditoría de regularidad 190 vigencia 2020 por sobrestimación de la cuenta 2902- Recursos recibidos en administración por valor de \$7.101.999.935 pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Evaluada las acciones del plan de mejoramiento concerniente al componente financiero, factor Estados Financieros, se detectaron acciones cumplidas infectivas que fueron formuladas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, para subsanar la causa raíz de los hallazgos:

•3.3.1.12. Hallazgo administrativo por sobrestimación en la cuenta contable 2902- "Recursos recibidos en administración" correspondientes a convenios no ejecutados, terminados y liquidados pero cuyo saldo se reflejan al cierre de la vigencia 2021 por un valor de \$17.940.652.010,00 pesos.

Por cuanto, se evidenció que las acciones propuestas dependen de procesos judiciales que no corrigen ni subsanan las falencias detectadas por este organismo de control, porque su cumplimiento depende de terceros. Por lo tanto, la cuenta contable 2902- Recursos recibidos en administración presenta al cierre de la vigencia 2022, convenios que ya fueron terminados y liquidados y que sobrestiman su saldo en \$7.992.513.742 pesos:

Cuadro No. 64- Sobrestimación cuenta contable 2902- Recursos recibidos en administración

Cifras en pesos

Convenio	Entidad	Valor	Observación
009-2013	IDU	2.200.000	Convenio liquidado
001-2016	Fondiger - Sendero las Mariposas -	4.221.348.591	Convenio terminado en abril 2021
9-07-30100-1026-2017	Soacha- Empresas públicas de Cundinamarca-	575.158.484	Convenio terminado y liquidado
9-07-25200-00797-2014	UEL-FDL Suba -	1.699.578.937	Convenio terminado en mayo de 2019.
00030-2009	Secretaría Distrital de Ambiente -	459.401.523	Convenio terminado en proceso de liquidación



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Convenio	Entidad	Valor	Observación
Conv 9-07-25300-0827-2019	Parques Naturales Nacionales de Colombia -	144.312.400	Convenio terminado en abril de 2021
TOTAL SOBRESTIMACIÓN		7.101.999.935	

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

Lo mencionado vulnera lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 036 de 2019 emanada de la Contraloría de Bogotá donde se indica, que las acciones planteadas deben eliminar la causa que originó el hallazgo: *"Formulación - El responsable señalado en el artículo 3° de la presente resolución reglamentaria, deberá definir la causa que originó el hallazgo de auditoría, la (s) acción (es), el indicador, la meta, el (las) área (s) responsable (s), de ejecutarla(s) y fecha de terminación establecida, previsto en el formato de plan de mejoramiento y presentarlo únicamente a través del sistema de rendición de cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para tal fin. Donde se indica que las acciones planteadas deben eliminar la causa que originó el hallazgo (...) PARÁGRAFO SEGUNDO. La Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quienes hagan sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, deberán acompañar, asesorar y hacer seguimiento a los responsables en la elaboración del plan de mejoramiento, según corresponda, con el fin de lograr la conformidad de la información y la efectividad de la acción para eliminar la causa origen del hallazgo comunicado por la Contraloría de Bogotá D.C."*

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 263 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Revisados los soportes y analizados los argumentos que la empresa expone en la respuesta al informe preliminar, se evidencian algunos convenios terminados y liquidados que al cierre de la vigencia 2022 siguen sobrestimando la cuenta 2902 – Recursos recibidos en administración por valor de \$7.101.999.935. Se aceptan de forma parcial la respuesta dada por la EAAB-ESP en lo referido al convenio 530-2013 correspondiente a los recursos entregados en administración (1908) y a los convenios 006-2017 y 570-2010 recursos recibidos en administración (2902), ya que estos dependen de fallo judicial para poder ser depurados contablemente. Por lo anterior, se modifica el valor de la sobrestimación en las cuentas contables a que hace referencia esta observación.

En consecuencia, se configura como hallazgo administrativo.

PASIVOS

Los pasivos presentan al cierre de la vigencia de 2022 un saldo de \$5.401.635.407.833 pesos, un 2.96% menos que en la vigencia 2021, con una participación en el activo del 49.74%

Cuadro No. 65-Composición del Pasivo

Cifras en pesos

Cód	Descripción cuenta	Saldo a 30/11/2022	Saldo a 30/11/2021	% Participación del activo	Variaciones Absolutas	Variaciones%
2	PASIVOS	5.401.635.407.833	5.566.538.630.083	49,74%	164.903.222.250	-2,96%
23	Prestamos por Pagar	-395.766.283.842	-54.486.576.728	-3,64%	-341.279.707.114	626,36%
24	Cuentas por Pagar	-443.909.675.746	-408.003.031.861	-4,09%	35.906.643.885	8,80%
25	Beneficios a los Empleados	3.114.299.055.623	3.667.259.253.890	28,68%	552.960.198.267	15,08%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cód	Descripción cuenta	Saldo a 30/11/2022	Saldo a 30/11/2021	% Participación del activo	Variaciones Absolutas	Variaciones%
27	Provisiones	-396.401.168.649	-392.728.081.446	-3,65%	-3.673.087.203	0,94%
29	Otros Pasivos	1.051.259.223.973	1.044.061.686.158	-9,68%	-7.197.537.815	0,69%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

Su rubro más significativo son los beneficios de empleados con una participación en el activo de 28.68% seguido por otros pasivos con una participación de 9.68% y las cuentas por cobrar con 4.09%. Su reducción se dio principalmente en el grupo 25- Beneficios a los empleados con una variación de \$552.960.198.267 pesos, 15.08%.

2300 Préstamos por Pagar

El saldo de los Préstamos por Pagar agrupa los recursos financieros recibidos por la empresa para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Se clasifican en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Cuadro No. 66- Préstamos Por Pagar

Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cód.	Cuenta	Saldo 31-12-2022	Saldo 31-12-2021	Análisis Horizontal		Análisis vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
2300	Préstamos por pagar	395.766.283.841	54.486.576.728	341.279.707.114	626,36 %	3,67%
2314	Financiamiento Interno de Largo Plazo	395.766.283.841	54.486.576.728	341.279.707.114	626,36 %	3,67%
23140 1	Préstamos Banca Comercial	394.053.238.605	51.135.151.309	342.918.087.294	670,61 %	3,65%
23140 3	Préstamos Entidades de Fomento y Desarrollo Regional	1.713.045.239	3.351.425.419	-1.638.380.180	-48,89%	0,02%

Fuente: Elaboración propia con información Estados Financieros EAAB-ESP. 2022-2021 SIVICOF.

Este Grupo contable al 31 de diciembre de 2022, representa el 3.67% sobre el total del Activo y, refleja el Financiamiento Interno de Largo Plazo con los Préstamos de Banca Comercial y el de Entidades de Fomento y Desarrollo Regional-FINDETER.

Los Préstamos de Banca Comercial aumentaron en \$342.918.087.294 pesos, es decir en 670,61% respecto al año anterior, situación que de acuerdo con la información suministrada, obedece a la adquisición de dos (2) préstamos con la Banca Comercial a nivel nacional destinados a la construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado, construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado, construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto, corredores ambientales, adecuación hidráulica y recuperación ambiental, desarrollo de acciones de saneamiento y manejo de vertimientos, renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto, renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado, construcción



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de redes locales para el servicio de acueducto y adecuación redes infraestructura vial.

El préstamo de Entidades de Fomento y Desarrollo Regional - FINDETER, disminuyó \$-1.638.380.180 pesos correspondiente al -48.89% respecto al año anterior. Este préstamo fue adquirido en el 2020 por valor de \$4.825.577.925 pesos, a treinta y seis (36) meses con un periodo de gracia de tres (3) meses, sobre el cual no se generarán intereses remuneratorios de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 517 del 04 de abril de 2020, dentro de los términos de los Decretos Legislativos Nos. 581 del 15 de abril de 2020 y 798 del 04 de junio de 2020. Se reconoció como préstamo por pagar resultante del valor presente de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa de referencia de los Créditos Comerciales (Preferencial o Corporativo) con plazos entre 366 y 1095 días. Se realizaron pagos a capital por \$1.754.756.000 pesos presentando saldo a capital de esta obligación al 31 de diciembre de 2022 por \$1.713.045.239 pesos, en consistencia con los documentos soporte.

2440- Cuentas por Pagar – impuestos Contribuciones y tasas

Los impuestos contribuciones y tasas presentado al cierre de la vigencia 2022 un saldo de \$335.140.379.395 pesos, con una participación del 3.09% del total del activo y una variación relativa del 44.8% frente al 2021, lo que representa un incremento del \$103.718.124.537 pesos.

Cuadro No. 67- 2440- Impuestos Contribuciones y Tasas

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo 31 Diciembre 2022	Saldo 31 Diciembre 2021	Análisis horizontal		Análisis Vertical
				Variación absoluta	Variación relativa	
2440	Imptos, Contribuciones y Tasas por Pagar	-335.140.379.395	-231.422.254.858	-103.718.124.537	44,8%	3,09%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cód.	Cuenta	Saldo 31 Diciembre 2022	Saldo 31 Diciembre 2021	Análisis horizontal		Análisis Vertical
				Variación absoluta	Variación relativa	
244001	Impuesto Sobre Renta y Complementarios	-286.164.746.000	-222.867.013.000	-63.297.733.000	28,4%	2,64%
244017	Intereses de Mora	-35.435.976.000	0	-35.435.976.000	100,0%	0,33%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

244001- Impuesto sobre renta y complementarios

Su subcuenta más representativa es la 244001- Impuestos sobre renta y complementarios con el 2.64% de participación en el total de activos, representado en un saldo de \$286.164.746.000 pesos al cierre de 2022. El análisis horizontal muestra un aumento de \$63.297.733.000 pesos en comparación con la vigencia 2021, verificados los libros auxiliares se evidenció que este se debe por el registro de la cuenta por pagar a la DIAN por valor de \$49.663.375.000 pesos que corresponde a valor dejado de cancelar en el impuesto de renta de la año gravable 2018, presentándose una inexactitud en la presentación y pago de dicha declaración, Valor que fue cancelado por la entidad en el primer trimestre de la vigencia 2023. Esta cuenta es correlativa al Gasto.

El valor restante de la variación de \$13.634.358.000 pesos corresponde al registro de la provisión del impuesto de renta de la vigencia 2022.

244017 – Intereses de Mora

Aunado a lo anterior el valor registrado en esta subcuenta \$35.435.976.000 pesos corresponden a los intereses generados por la inexactitud presentada en la declaración de renta del año gravable 2018 y que fueron causados en la vigencia



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2022 y cancelados en el primer trimestres de 2023. Esta cuenta es correlativa al gasto 512017- intereses de mora.

27- PROVISIONES

Este grupo contable está compuesto por las cuentas 2701- Litigios y demandas y Provisiones Diversas. Al cierre de la vigencia 2022, presentó un saldo de \$396.401.168.649 pesos, 3.65% más al saldo registrado en la vigencia 2021 es decir un incremento del \$3.673.087.203 pesos, con un participación del activo de 3.65%.

Cuadro No. 68- 27- Provisiones

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo 31 Diciembre 2022	Saldo 31 Diciembre 2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertica l
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
27	Provisiones	-396.401.168.649	-392.728.081.446	3.673.087.203	0,9%	-3,65%
2701	Litigios y Demandas	-12.513.548.157	-17.906.820.907	5.393.272.750	-30,1%	-0,12%
2790	Provisiones Diversas	-383.887.620.492	-374.821.260.539	9.066.359.953	2,4%	-3,53%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

Su incremento se da principalmente por los movimientos presentados durante la vigencia 2022 en la cuenta 2790- Provisiones diversas con una variación relativa de 2.4% equivalente a \$9.066.359.953 pesos, siendo esta el rubro más representativo de este grupo, pues su participación en el total del activo es de 3.53%

2701- Litigios y Demandas

Al cierre de la vigencia auditada presentó un saldo de \$12.513.548.157 pesos, 30.1% menos frente al 2021, generándose una reducción del \$5.393.272.750 pesos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 69- 2701- Litigios y Demandas

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo 31 Diciembre 2022	Saldo 31 Diciembre 2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	- 12.513.548.157	- 17.906.820.907	5.393.272.75 0	-30,1%	-0,12%
270103	Administrativas	-9.048.275.061	- 11.622.790.027	2.574.514.96 6	-22,2%	-0,08%
270105	Laborales	-3.465.273.096	-6.284.030.880	2.818.757.78 4	-44,9%	-0,03%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

Esta cuenta se encuentra conformada por las subcuentas 270103- Administrativas y 270105- Laborales.

De la auditoría realizada a los libros auxiliares se evidenció que el saldo de esta cuenta corresponde al registro de 44 procesos con calificación de riesgo probable en contra de la EAAB-ESP. Dentro de estos 25 corresponden a procesos Administrativos y los 19 restantes a laborales.

El análisis horizontal refleja una disminución del 30.1% en comparación con el 2021, debido a pagos realizados por concepto de litigios y ajustes realizados por valor presente de los procesos. Revisados los documentos soportes allegados y los libros auxiliares, así como las notas a los estados financieros se evidenciaron:

3.3.1.4 Hallazgo administrativo por diferencia presentada en Reporte Siproj frente a libro auxiliar y revelación de las notas a los estados financieros

Verificada la información suministrada por la empresa, se observó que en la base de datos de contingentes, se registraron procesos con riesgo probable de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

acuerdo a la nueva clasificación contable por valor de \$15.547.163.927 pesos, cifra que al ser cotejada con el saldo contable presentó una diferencia de \$3.033.614.927 pesos. Así mismo, revisadas las notas a los estados financieros se evidenció que el proceso administrativo 2007-00634 se revela por cuantía de \$1.391.659.000 pesos y en la base de datos de jurídica se registró por valor de \$1.979.422.957 pesos, generándose una diferencia de \$587.763.957 pesos.

Existe un incumplimiento de la normatividad vigente impartida por la CGN debido a la falta de actualización del valor presente de los procesos en el Siproj y en las bases de datos generadas por la Dirección Jurídica.

La resolución 082 de 2022 del 2 de junio de 2021, *"Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargo sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"* ha sido vulnerada por lo acontecido.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizados los argumentos dados por la EAAB-ESP se aclara la diferencia presentada en el reporte de SIPROJ del proceso administrativo 2007-00634. Sin embargo, la empresa no desvirtúa dentro de su respuesta la diferencia presentada en la observación por valor de \$3.033.614.927 pesos, razón por la cual se mantiene la observación y se configura con hallazgo administrativo.

2790- Provisiones Diversas

Presenta un saldo de \$383.887.620.492 pesos que representa el 3.53% del total del activo y que, comparado con la vigencia anterior, se registra un incremento del 2.4% equivalente a \$9.066.359.953 pesos.



Cuadro No. 70- 2710- Provisiones Diversas

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo 31 Diciembre 2022	Saldo 31 Diciembre 2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
2790	PROVISIONES DIVERSAS	-383.887.620.492	-374.821.260.539	- 9.066.359.953	2,4%	-3,53%
279090	Otras Provisiones Diversas	-383.887.620.492	-374.821.260.539	- 9.066.359.953	2,4%	-3,53%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

En cuadro anterior, se advierte que el incremento presentado en la cuenta se generó en su totalidad en la subcuenta 279090- Otras provisiones Diversas.

Verificados los libros auxiliares se evidencia la causación de las provisiones por concepto de Tasa retributiva y factor regional de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022. Asimismo, se registran provisiones por sanción impuesta por la CAR, a contribuciones adicionales a la Superintendencia de Servicios Públicos de la vigencia 2020 y por silencios administrativos. Así como la provisión correspondiente a corrección de la declaración de renta del año gravable 2019.

2901 Avances y Anticipos Recibidos

El saldo al 31 de diciembre de 2022 de los Avances y Anticipos Recibidos asciende a \$4.799.217.174 pesos, conformado en su totalidad por los anticipos sobre ventas de bienes y servicios, comparativamente con el año 2021 presenta disminución de \$1.863.984.413 pesos, la cual representa el -27,97% con participación en el Activo Total del 0,04%.

Los Avances y Anticipos Recibidos, correspondientes a los anticipos sobre ventas de bienes y servicios al 31 de diciembre de 2022 ascienden a



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

\$4.799.217.174 pesos y presentan disminución de \$1.863.984.413 pesos, es decir del -27,97%.

Cuadro No. 71- Avances y Anticipos Recibidos

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo al 31 -12-2022	Saldo al 31 -12-2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
2901	Avances y anticipos recibidos	4.799.217.174	6.663.201.587	- 1.863.984.413	-27,97%	0,04 %
2903	Depósitos recibidos en garantía	100.620.941.745	90.035.563.308	10.585.378.437	11,76%	0,93 %

Fuente: Elaboración propia con información Estados Financieros EAAB 2022-2021 SIVICOF.

Se evidenció la realización de comités de sostenibilidad contable donde se incluyó la depuración a cargo de la Dirección Tributaria de tres (3) registros de recursos recibidos por concepto de timbre sobre los contratos No. 1-01-24100-926-2008 (Consortio BCA), No. 1-2-01-30100-863-2008 (Consortio Ardila y Asociados) y No. 1-15-33100-1030-2008 (Consortio Interventoría Zona 3), por \$2.846.000 pesos, valor que se había descontado de las facturas a pagar a los contratistas, según el Acta No. 88 del 28 de noviembre de 2022. Así mismo, la Dirección de Servicios Técnicos depuró veintitrés (23) anticipos recibidos para la prestación del servicio de laboratorio de aguas, suelos y medidores por \$14.099.727 pesos, tal como consta en el Acta No. 91 del 22 de diciembre de 2022.

3.3.1.5 Hallazgo administrativo por sobreestimación en la cuenta 2901010300 – Anticipos Ventas Bienes y Servicios por \$49.956.232 pesos.

Revisada la subcuenta 2901010300 Anticipos Ventas Bienes y Servicios al 31 de diciembre de 2022 por \$176.039.518 pesos, como parte de la cuenta 2901 Avances y Anticipos Recibidos, se observa que se continúan presentando valores



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de anticipos correspondientes a las vigencias 2017–2020, sin evidenciarse su respectiva aplicación, tal como se detalla a continuación:

Cuadro No. 72- 2901010300 Anticipos Ventas Bienes y Servicios

Cifras en pesos

Cuenta	Tercero	Responsable	Última Fecha Contabilización	Saldo 31/12/2022
2901010300	A Rapiaguas S.A.S.	Dirección Apoyo Comercial	24/10/2018	38.010
2901010300	Actual Colombia Inmobiliaria S.A.S.	Dirección Servicios Técnicos	12/4/2020	813.079
2901010300	Acuaexpress S.A.S.	Dirección Apoyo Comercial	11/7/2018	76.020
2901010300	Acuat tiempo S.A.S.		6/12/2019	876.918
2901010300	Aguas de Girardot Ricaurte	Dirección Servicios Técnicos	1/1/2017	2.209.554
2901010300	Alimentos Funcionales		12/4/2020	19.730
2901010300	Analizar Laboratorio Físicoquímico		7/5/2018	352.847
2901010300	Arquitectura y Concreto S.A.		7/2/2020	250.400
2901010300	Asopetrol S.A.S.	Dirección Apoyo Comercial	13/06/2017	41.328
2901010300	Asopicos	Dirección Servicios Técnicos	3/9/2020	705.083
2901010300	B.M.G. Transporte de Agua Potable	Dirección Apoyo Comercial	28/03/2020	289.780
2901010300	Belgrano Construcciones SAS	Dirección Servicios Técnicos	23/11/2020	412.906
2901010300	Claudia Patricia Gomez Muñoz	Dirección Apoyo Comercial	25/06/2019	553.530
2901010300	Conalvias S.A.		3/4/2017	10.743.268
2901010300	Consortio Construcción	Dirección Servicios Técnicos	22/12/2020	215.238
2901010300	Construcciones Torre 120 SAS		9/9/2020	412.906
2901010300	Constructora CC & MC S.A.S		28/09/2020	412.906
2901010300	Constructora Maralta S.A.S		15/01/2020	813.079
2901010300	Constructora Parque Central		11/4/2020	800.346



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuenta	Tercero	Responsable	Última Fecha Contabilización	Saldo 31/12/2022
2901010300	Diego Fernando Villarraga Ausique	Dirección Apoyo Comercial	2/7/2020	116.310
2901010300	Doble A Ingeniería S.A.		13/12/2017	2.994.037
2901010300	Edificio El Portal La Calleja	Dirección Servicios Técnicos	22/12/2020	62.742
2901010300	Fundación Cinara, Inst. Investiga.		1/1/2017	2.553.756
2901010300	Grupo Dicon Ingeniería S.A.S		10/9/2020	412.906
2901010300	Grupo Empresarial Kinku		29/07/2020	412.906
2901010300	Grupo Inmobiliario Hamburgo S.A.S		18/02/2020	813.079
2901010300	Hitos Urbanos S.A		30/12/2020	400.173
2901010300	Jesús Elías Santamaría Saavedra		Dirección Apoyo Comercial	2/7/2017
2901010300	Jesús Insignares	Dirección Servicios Técnicos	1/1/2017	577.422
2901010300	José Miguel Cepeda Pacheco	Dirección Apoyo Comercial	13/04/2020	139.385
2901010300	Juan Camilo Martin Herrera		17/07/2019	112.045
2901010300	Juan David Santos Hernández	Dirección Servicios Técnicos	6/4/2019	9.340
2901010300	Juan Manuel Ávila	Dirección Apoyo Comercial	31/03/2020	201.650
2901010300	Junior Rincón	Dirección Servicios Técnicos	13/10/2020	800.346
2901010300	Junta Administradora Acueducto		3/2/2020	705.083
2901010300	La Sierra De Las Dolomitas S.A.S		1/1/2017	410.037
2901010300	Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.	Dirección Apoyo Comercial	10/9/2020	731.528
2901010300	Luis Armando Gomez Escobar		13/08/2020	169.386
2901010300	Luis Carlos Velasquez Camacho		23/04/2020	533.097
2901010300	Luis Fernando Ulloa Vergara	Dirección Servicios Técnicos	2/7/2019	52.465
2901010300	Luis Jorge Duarte Paez	Dirección Apoyo Comercial	13/08/2018	75.800

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuenta	Tercero	Responsable	Última Fecha Contabilización	Saldo 31/12/2022
2901010300	Maria Nelly Cruz Mendoza		27/03/2020	468.640
2901010300	Miguel Alejandro Soto		1/1/2017	497.250
2901010300	Mochuelo Alto		3/5/2020	705.083
2901010300	Nelson Sabogal Mora	Dirección Servicios Técnicos	26/10/2020	19.730
2901010300	Norma Parra Jaramillo		4/9/2019	7.750
2901010300	Occidental de Agua y Transporte	Dirección Apoyo Comercial	1/1/2017	3.819.223
2901010300	Parque de Maquinaria Ltda		9/11/2019	393.370
2901010300	Pavimentos Colombia		1/1/2017	1.311.744
2901010300	Placa Lista Módulos Prefabricados	Dirección Servicios Técnicos	13/09/2019	1.308.215
2901010300	Quality Diesel SAS	Dirección Apoyo Comercial	27/02/2020	62.640
2901010300	Sergio Jose Torres Reatiga		1/1/2017	1.100.112
2901010300	Serviquimicos S.A.S		17/02/2019	159.642
2901010300	Soko Industrial SA	Dirección Servicios Técnicos	9/10/2020	825.812
2901010300	Solam S.A.S	Dirección Servicios Técnicos	26/11/2019	2.975.455
2901010300	Sosa & CIA LTDA	Dirección Apoyo Comercial	1/1/2017	1.797.227
2901010300	Trans.Dorados De Colombia SAS		1/1/2017	469.872
2901010300	Union Temporal GVIAL SDM 091	Dirección Servicios Técnicos	6/3/2020	27.822
2901010300	Unosentauno S.A.S		29/09/2020	412.906
2901010300	Uraki Constructora S.A.S.		14/08/2019	400.173
2901010300	Uribe Cabrales Ltda		23/12/2020	400.173
2901010300	Vector Construcciones SAS		15/10/2020	400.173
2901010300	Yeny Andrea Álvarez Gómez		4/10/2019	6.359
TOTAL				49.956.232

Fuente: Información suministrada por EAAB-ESP mediante oficio EAAB1310001-S-2023-061617 del marzo 23/ 2023 y Oficio EAAB1050001-S-2023-033805 del febrero 17 de 2023.

Lo expresado anteriormente incumple lo establecido en el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

administran ahorro del público, el cual hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 414 de 2014, modificada por la Resolución No. 212 de 2021, en cuanto a las Características cualitativas de la información financiera de propósito general, Numeral 4.1.2 Representación fiel y Numeral 3. Objetivos de la información financiera de propósito general; así como como lo estipulado en el numeral 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible de la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Se advierten debilidades en la aplicación de los controles internos establecidos y el seguimiento de la gestión organizacional, lo que genera sobreestimación en la cuenta contable por \$49.956.232 pesos, afectando sus correlativas en el Efectivo y equivalentes al Efectivo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta y los documentos aportados por las Direcciones responsables, a pesar de evidenciarse avances significativos relacionados con las gestiones necesarias para depurar los saldos, se confirma la sobreestimación en la cuenta 2901010300 – Anticipos Ventas Bienes y Servicios al 31 de diciembre de 2022, toda vez que, "... la EAAB se encuentra realizando las acciones pertinentes para la depuración de la cuenta Anticipos de ventas y servicios, generando estrategias para subsanar de raíz la sobrestimación de esta cuenta contable."

Se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.1.6 Hallazgo administrativo por sobreestimación en las subcuentas 2901011010, 2901011020, 2901013010 y 2901013020 – Anticipos Ventas Bienes



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

y Servicios por \$1.037.980.622 pesos, sin que se evidencie su aplicación.

A partir de la revisión realizada a las subcuentas 2901011010, 2901011020, 2901013010 y 2901013020 – Anticipos Ventas Bienes y Servicios, se estableció el registro de anticipos por sus diferentes conceptos relativos a las vigencias 2006 a 2020, sin que al 31 de diciembre de 2022 se evidencie su correspondiente aplicación, tal como se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 73- 2901011010 Bogotá Acueducto y Alcantarillado

Cifras en pesos

Cuenta	Responsable	Año Desembolso Anticipo	Saldo Anticipo a 31-12-2022
2901011010	DIRECCIÓN APOYO COMERCIAL	2006	300.105
2901011010		2007	30.057.694
2901011010		2008	25.521.709
2901011010		2009	10.842.258
2901011010		2010	1.910.011
2901011010		2012	2.699.371
2901011010		2013	3.899.478
2901011010		2014	8.637.500
2901011010		2015	2.123.477
2901011010		2016	17.084.947
2901011010		2017	51.735.186
2901011010		2018	199.010.236
2901011010		2019	267.067.261
2901011010		2020	114.013.232
TOTAL			734,902,465

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP mediante oficio EAAB 1310001-S-2023-061617 del 23 de marzo de 2023.

Cuadro No. 74- 2901011020 Anticipos Recibidos Const. Bogotá

Cifras en pesos

Cuenta	Responsable	Año Desembolso anticipo	Saldo anticipo a 31-12-2022
2901011020	DIRECCIÓN APOYO COMERCIAL	2008	27.589.715
2901011020		2009	25.965.236
2901011020		2010	4.299.707
2901011020		2011	2.469.303
2901011020		2012	14.675.677

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuenta	Responsable	Año Desembolso anticipo	Saldo anticipo a 31-12-2022
2901011020		2013	10.393.360
2901011020		2014	11.528.810
2901011020		2015	11.664.880
2901011020		2016	11.626.748
2901011020		2017	11.605.680
2901011020		2018	31.134.803
2901011020		2019	30.846.802
2901011020		2020	43.111.243
TOTAL			236,911,964

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP mediante oficio EAAB 1310001-S-2023-061617 del 23 de marzo de 2023.

Cuadro No. 75- 2901013010 Soacha Acueducto y Alcantarillado

Cifras en pesos

CUENTA	RESPONSABLE	AÑO DESEMBOLSO ANTICIPO	SALDO ANTICIPOS A 31-12-2022
2901013010	DIRECCIÓN APOYO COMERCIAL	2008	4.318.932
2901013010		2016	16.130
2901013010		2017	656.140
2901013010		2018	417.457
2901013010		2019	1.293.707
2901013010		2020	35.424.023
TOTAL			42,126,389

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP mediante oficio EAAB 1310001-S-2023-061617 del 23 de marzo de 2023

Cuadro No. 76- 2901013020 Anticipos Recibidos Const. Soacha

Cifras en pesos

Cuenta Contable	Tercero	Responsable	No Documento de Origen	Fecha Desembolso Anticipo	Saldo Anticipo a 31-12-2022
2901013020	Inmobiliaria Carbone y Asociados S.C.A. Urbanización Villa I	Dirección Apoyo Comercial	000744660505	6/12/2011	273.820
2901013020	Monserate 2010 S.A. Conjunto Residencial Yerbabuena		000744743053	27/12/2011	895.434
2901013020	Azalea Monserate		000242138934	31/8/2012	615.650



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2901013020	Lirio Ciudad Verde Marval	000526749011	30/4/2013	8.534.820
2901013020	Lirio Ciudad Verde Marval	000586978894	7/5/2013	8.360.640
2901013020	Milenio 2012 Milenio 2012	000608872155	20/8/2014	110.850
2901013020	Parque Campestre Mz 2 Lt 2 Et 12 Constructora Bolivar S.A.	000637256792	10/9/2014	110.850
2901013020	Ciruelos Milenio 2012 S.A.S.	001010289140	29/5/2015	5.024.280
2901013020	Parque Campestre Mz4 Lt2 Et15 Bolivar S.A.	000599227808	10/8/2015	51.160
2901013020	Conjunto Residencial Azahar Emezeta S.A.	000679013292	8/5/2016	62.300
TOTAL				24.039.804

Fuente: Información suministrada por la EAAB-ESP mediante oficio EAAB 1310001-S-2023-061617 del 23 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo anterior, se transgrede lo dispuesto el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 414 de 2014, modificada por la Resolución No. 212 de 2021, en cuanto a las Características cualitativas de la información financiera de propósito general, Numeral 4.1.2 Representación fiel y Numeral 3. Objetivos de la información financiera de propósito general; al igual que lo estipulado en el numeral 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible de la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación.

La situación identificada es ocasionada por deficiencias en el establecimiento de las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 280 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

información, ocasionando sobreestimación en las subcuentas indicadas, afectando sus correlativas en el Efectivo y equivalentes al Efectivo.

Es de mencionar que los anticipos incluidos en el plan de mejoramiento consolidado con acciones comprometidas, cuyas fechas de terminación no se han cumplido, posteriormente, serán objeto de evaluación por el Órgano de Control con el fin de establecer su eficacia y efectividad.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Empresa en su respuesta no allega información que soporte los argumentos expuestos y que desvirtúe la observación de auditoría; no obstante, menciona que se deben agotar todas las acciones tendientes para devolver estos recursos a los usuarios, confirmándose así, la sobreestimación del saldo de las subcuentas 2901011010, 2901011020, 2901013010 y 2901013020 – Anticipos Ventas Bienes y Servicios, en sus diferentes conceptos relativos a las vigencias 2006 a 2020, sin que al 31 de diciembre de 2022 se evidencie su correspondiente aplicación.

Se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

2902- Recursos entregados en administración

Al cierre de la vigencia 2022, el saldo de esta cuenta fue de \$328.231.138.055, con una participación total del activo del 3.02% y con una disminución frente a la vigencia 2021 de \$11.196.623.944 pesos equivalente a una variación relativa de 3.3%.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 77- 2902- Recursos Entregados en Administración

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo 31 Diciembre 2022	Saldo 31 Diciembre 2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
2902	Recursos Recibidos en Administración	-328.231.138.053	339.427.761.999	11.196.623.944	-3,3%	-3,02%
290201	En Administración	-328.231.138.053	339.427.761.999	11.196.623.944	-3,3%	-3,02%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

Pese a las diferentes gestiones realizadas por la EAAB-ESP y revisados los libros auxiliares, aún se evidencia saldos de convenios terminados y liquidados sobrestimando la cuenta, lo que evidenció que las acciones planteadas por la EAAB-ESP en el plan de mejoramiento para subsanar la misma condición dada en el hallazgo 3.3.1.12 resultado de la auditoría de regularidad AR190 realizada a la vigencia 2020, no fueron efectivas, lo que generó la apertura de una nueva observación administrativa por una sobrestimación de la cuenta por valor de \$7.992.513.742 pesos, la cual se detalla en el rubro de la cuenta 1908- recursos entregados en administración.

290304 DEPÓSITOS SOBRE CONTRATOS

En la revisión de las Actas del Comité de Sostenibilidad Nos. 80 a 91 realizadas durante el 2022, se evidencia la aprobación de la depuración de saldos por retención en garantía sobre contratos y los respectivos ajustes contables de depuración; sin embargo, se establece:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.3.1.7 Hallazgo administrativo por sobreestimación en la subcuenta 2903040100 - Depósitos sobre Contratos, por valor de \$472.603.488 pesos.

Si bien es cierto, durante la vigencia 2022, se realizaron actividades administrativas tendientes a la depuración de los saldos por retención en garantía de los contratos liquidados en años anteriores, analizada la información suministrada por la Empresa y los respectivos soportes, se establece que al cierre de dicha vigencia, el saldo de la subcuenta contable Depósitos sobre Contratos que registra los descuentos por retención de garantías aplicados por la Empresa, correspondientes al 5% sobre los pagos realizados a cada cuenta de cobro con ocasión de la ejecución de contratos, se encuentra sobreestimada, por la no devolución de dichas retenciones de contratos liquidados de las vigencias 2008 a 2020, tal como se indica a continuación:

Cuadro No. 78- Depósitos sobre contratos.

Cifras en pesos

Cuenta	Contratista	Contrato	Estado	Fecha Retención garantía	Fecha Liquidación	Saldo 31-12-24
2903040100	Consorcio Línea Alpes	1-01-25500-655-2005	Liquidado	2007	7/1/2008	52.581.559
2903040100	Rectificados y Metalizados del Vall Ltda Remeval Ltda	2-01-25596-1404-2013	Liquidado	2014	3/2/2014	27.150.000
2903040100	Unión Temporal icsc 792 2013	1-01-31100-1492-2013	Liquidado	2015	4/8/2015	333.239.136
2903040100	A2e Grupo Constructor S.A.S	2-01-25400-0881-2014	Liquidado	2016	26/5/2017	890.186
2903040100	Consorcio Interventorías 2015	1-15-34100-0949-2015	Liquidado	2018	15/6/2017	29.458
2903040100	Consorcio Estaciones Zona 4-851	1-01-34100-1035-2016	Liquidado	2019	8/6/2019	50.000.000
2903040100	Rigoberto López Pineda	2-15-25500-0931-2016	Liquidado	2020	20/8/2019	932.976



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuenta	Contratista	Contrato	Estado	Fecha Retención garantía	Fecha Liquidación	Saldo 31-12-24
2903040100	Tecno Ductos S.A.S	2-15-25500-0885-2016	Liquidado	2018	26/11/2019	7.780.173
TOTAL						472,603,488

Fuente: Información suministrada por EAAB-ESP mediante oficio EAAB 1310001-S-2023-061617 del marzo 23 de 2023 y Oficio EAAB 1050001-S-2023-033805 del febrero 17 de 2023.

Lo anterior en transgresión de lo establecido en el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 414 de 2014, modificada por la Resolución No. 212 de 2021, en cuanto a las Características cualitativas de la información financiera de propósito general, Numeral 4.1.2 Representación fiel y Numeral 3. Objetivos de la información financiera de propósito general; al igual que lo estipulado en el Numeral 3.2.15 - Depuración contable permanente y sostenible de la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Se presentan debilidades en los controles internos establecidos, y en el seguimiento a los procesos contractuales, ocasionando sobreestimación de la subcuenta por \$482.742.824 pesos, afectando sus correlativas en el Efectivo y equivalentes al Efectivo. Una vez se cumpla la fecha de terminación de las acciones comprometidas en el plan de mejoramiento suscrito con ocasión de la Auditoría de Regularidad PAD 2022, los registros de esta cuenta contable serán objeto de evaluación.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Evaluada la respuesta de la Empresa, se evidencia que actualmente se adelanta la gestión de depuración de los saldos por retención en garantía de los

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 284 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

contratos ejecutados en años anteriores y todas las actuaciones en aras de subsanar las sobrestimaciones, presentando los saldos de los Depósitos sobre Contratos a decisión del Comité de Sostenibilidad Contable, tal como consta en las Actas suscritas en el 2022; sin embargo, se siguen presentando saldos que sobreestiman la cuenta contable. De acuerdo con la información adicional suministrada, se acepta parcialmente la respuesta en relación con los contratos que se encuentran en proceso jurídico. Es de mencionar que una vez se cumpla la fecha de terminación de las acciones comprometidas en el plan de mejoramiento suscrito con ocasión de la Auditoría de Regularidad 191, vigencia 2021, PAD 2022, los registros de esta cuenta contable serán objeto de evaluación. De acuerdo con lo anterior, se modifica el valor de la observación de auditoría.

Los argumentos dados se aceptan de forma parcial y se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

321590 Otras Reservas

Al cierre de la vigencia 2022, la subcuenta contable: Otras Reservas, representa el 48,57% de las Reservas, presenta saldo por \$744.385.635.913 pesos y una disminución de \$-62.173.353.456 pesos, correspondiente al -7,71% en relación con el año anterior.

Revisada la cuenta contable y los soportes suministrados, se evidenció al 31 de diciembre de 2022, el registro correspondiente al exceso de la depreciación fiscal deducible del impuesto de renta, reserva del 70% por el exceso de la depreciación fiscal sobre la contable, al igual que, su revelación en las Notas a los Estados Financieros. Es de mencionar que la Ley 1819 de 2016 derogó el artículo 130 del Estatuto Tributario, por lo que la Empresa estableció la reserva hasta el año 2016 y el cálculo para su liberación se realiza con la base de activos utilizada para el cálculo del año anterior.

4802 Ingresos financieros

480201 Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

Los intereses sobre depósitos en instituciones financieras representan el 16,01% de los ingresos financieros saldo por \$25.548.986.274 pesos, reflejando variación absoluta por \$18.937.037.910 pesos respecto al año anterior. La información presentada en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2022 es consistente con los registros de los libros de contabilidad y las Notas a los Estados Financieros de acuerdo con el Marco Normativo Contable aplicable a la Empresa.

480290- Otros ingresos financieros

Al corte de la vigencia 2022, los Otros Ingresos Financieros presentan un incremento por \$72.216.496.360 pesos, es decir del 82,71%, reflejado, principalmente, en la subcuenta 480290 Otros Ingresos Financieros, la cual se incrementó en \$22.287.215.387 pesos en relación con el año 2021, toda vez que, el rubro 4802900400- Actualización Provisión y Contingente, presenta variación significativa, en razón a que el sujeto de vigilancia y control fiscal llevó a cabo el de valor presente a las provisiones y litigios que se estima cancelar en un periodo mayor a 12 meses, tal como lo establece su Política Contable para el Tratamiento de las Provisiones, en cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo II - Pasivos Numeral 6 Provisiones: 6.2. Medición inicial de la Resolución 212 de 2021 expedida por la Contaduría General de la Nación, el cual estipula: "(...) 18. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo. (...)"

512017- Impuestos Contribuciones y Tasas- Intereses de Mora

Esta subcuenta al cierre de la vigencia 2022 presentó un saldo de \$55.490.162.000 pesos, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 79- 512017- Intereses de Mora

Cifras en pesos

Cód	Cuenta	Saldo 31 Diciembre 2022	Saldo 31 Diciembre 2021	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
5120	Impuestos Contribuciones y Tasas	108.560.056.061	0	108.560.056.061		1,00%
512017	Intereses de Mora	55.490.162.000	0	55.490.162.000		0,51%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

Verificados el libro auxiliar se estableció que este valor corresponde a la causación de intereses de mora generados por concepto de extemporaneidad en declaraciones de impuesto predial y por inexactitud en declaraciones del impuesto de renta y complementarios de los años gravables 2018 y 2019, auditadas cada transacción con sus cuentas correlativas 244017- cuentas por pagar – intereses de mora y 111006 – Instituciones de depósitos financieros se estableció el pago, lo que generó detrimento patrimonial tal y como se describe a continuación.

3.3.1.8 Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el pago de intereses de mora por valor de \$1.036.000 pesos por concepto de pago extemporáneo del impuesto predial de dos (2) inmuebles de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

EAAB-ESP ubicados en el municipio de la calera.

De acuerdo a los registros en el libro auxiliar de la cuenta contable 512017- Intereses de Mora en el mes de julio de 2022, se realizaron dos contabilizaciones por pago de intereses moratorios de dos (2) predios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, que se dieron por la cancelación fuera de la fecha de vencimiento establecida del impuesto predial de las vigencias 2020, 2021 y 2022, tal y como se describe a continuación:

Cuadro No. 80-Intereses de mora Impuesto Predial- Predios la Calera

Cifras en pesos

ID PREDIO	MATRICULA	VIGENCIA	IMPUESTO PREDIAL	INTERESES DE MORA	FECHA DE PAGO
EAAB4112	050N20298991	2021	5.005.000	921.000	28/04/2022
EAAB4568	050N20227361	2020	154.000	71.000	7/07/2022
		2021	165.000	43.000	7/07/2022
		2022	170.000	1.000	7/07/2022
TOTAL			5.494.000	1.036.000	

Fuente: Libro auxiliar 512017 y 111006- tomado del SAP a corte 31 de diciembre de 2022, Soportes de pago suministrados por la EAAB-ESP.

Se evidencia la negligencia y la inexistencia de controles y gestión en la realización de los pagos oportunos de las obligaciones adquiridas por la EAAB-ESP con otros entes, suscitando a un ineficiente uso de los recursos públicos al generarse el pago de intereses de mora por \$1.036.000 pesos, conllevando a un detrimento patrimonial, menoscabando el erario público distrital.

Lo anterior contraviene los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 donde se establece que:

Artículo 3°. *Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

ARTÍCULO 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo

Además, se infringe el "Devengo" Principio de la Contabilidad Pública contenido en el numeral 38 del Marco conceptual para la preparación y Presentación de información Financiera, de la Contaduría General de la Nación el cual advierte que: "(...) los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Aunado a lo anterior y en total acuerdo se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, que establece:

"Artículo 44.- Los jefes de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz, teléfono, a quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento. Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (ley 38 de 1989, art. 88. Ley 179 de 1994 art. 50".

"Artículo. 45.- Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos. Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses el Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes. En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier 14 Ver Artículo 2º- De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso. Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

demás perjuicios que se causen para el Tesoro Público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones".

"Artículo. 112.- Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, Serán fiscalmente responsables: a) Los ordenadores de gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la Ley, o que expidan giros para pagos de las mismas; b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas; c) El Ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal. d) Los Pagadores y el Auditor Fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente Estatuto y en las demás normas que regulan la materia. Parágrafo. Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta". (Ley 38 de 1989, Art. 89, Ley 179 de 1994, Art. 55, incisos 3 y 16, Art. 71).

Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere

gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La EAAB-ESP manifiesta que “en el marco de la eficiencia administrativa, esta administración adelantó el proyecto de depuración predial, el cual permitió, entre otros aspectos, la identificación de adquisición de predios por parte de la EAAB-ESP, como los observados”. Sin embargo, esto no desvirtúa la condición de la observación dada, ya que de acuerdo al artículo 6 de la ley 610 de 2000, los pagos por multas y sanciones e intereses de mora que tengan origen en el incumplimiento de obligaciones tributarias o de otra índole se constituye un detrimento patrimonial.

Por consiguiente, se mantiene la observación y se configura como Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

580439- Financieros- Otros Intereses de Mora

Al cierre de la vigencia 2022, presentó un saldo de \$2.919.894.185 pesos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 81-580439-Otros intereses de mora

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo 31 diciembre 2022	Saldo 31 Dic 2021	Análisis horizontal	Análisis vertical
				Variación Absoluta	
5804	Financieros	294.744.730.782	0	294.744.730.782	2,71%
580439	Otros Intereses de Mora	2.919.894.185	0	2.919.894.185	0,03%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Auditados el libro auxiliar se evidenció la causación de intereses de mora impuestos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por pagos extemporáneos de la Tasa retributiva de la vigencia 2016 y 2019 y de la tasa de compensatoria de los cerros orientales, se revisaron las transacciones contenidas corroborando con las cuentas correlativas de cuentas por pagas y cuentas de ahorro el pago correspondiente de estos intereses generando un menoscabo en el erario público como se describe a continuación.

3.3.1.9 Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses de mora generado por la cancelación extemporánea de facturas de Tasa Retributiva de las vigencias 2016 y 2019 por cuantía de \$2.911.615.000 pesos.

Verificado el libro auxiliar de la cuenta contable 580439- Gastos Financieros -otros intereses de mora, se evidenció el registro de intereses de mora por concepto del pago no oportuno de las facturas de tasa retributiva de las vigencias 2016 y 2019. Tal y como se relaciona a continuación:

Cuadro No. 82- Pago de intereses moratorio por facturas de Tasa Retributiva vigencias 2016 y 2019

Cifras en pesos

TASA RETRIBUTIVA VIGENCIA 2016 E INTERESES DE MORA						
No. Acto oficial-factura	Fecha de Vencimiento Inicial	Número de Recibo	Tasa Retributiva	Intereses de mora	Fecha de Vencimiento Final	Fecha Pagada Según Sello Bancario
R0000730	30/05/2022	5623186001	952.631.306		23/09/2022	
		5623186002		19.905.000	23/09/2022	27/09/2022
R0000732	30/05/2022	5623191001	389.570.118		23/09/2022	
		5623191002		8.140.000	23/09/2022	27/09/2022
R0000733	30/05/2022	5623197001	803.889.357		23/09/2022	
		5623197002		16.797.000	23/09/2022	27/09/2022
R0000734	30/05/2022	5623204001	53.248.524		23/09/2022	
		5623204001		1.113.000	23/09/2022	27/09/2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

TASA RETRIBUTIVA VIGENCIA 2016 E INTERESES DE MORA						
TR0000735	30/05/2022	5623215001	84.947.484		23/09/2022	
		5623215002		1.775.000	23/09/2022	27/09/2022
TR0000737	30/05/2022	5623174001	4.774.775.687		23/09/2022	
		5623174002		99.768.000	23/09/2022	27/09/2022
TR0000736	30/05/2022	5623223001	1.736.338.549		23/09/2022	
		5623223002		36.280.000	23/09/2022	27/09/2022
TOTAL			8.795.401.025	183.778.000		
TASA RETRIBUTIVA VIGENCIA 2019						
No. Acto oficial-factura	Fecha de Vencimiento Inicial	Número de Recibo	Tasa Retributiva	Intereses a 30 de septiembre /2022	Fecha de Pago según sello bancario	
TR0000740	25/08/2022	5633049	778.017.052	24.806.000	29/09/2022	
TR0000743	25/08/2022	5633049	22.018.082	702.000	29/09/2022	
TR0000744	25/08/2022	5633049	8.507.944	271.000	29/09/2022	
TR0000746	25/08/2022	5633049	228.947.657	7.300.000	29/09/2022	
TR0000747	25/08/2022	5633049	970.117.147	30.931.000	29/09/2022	
TR0000748	25/08/2022	5633049	7.134.390.741	227.470.000	29/09/2022	
TR0000749	25/08/2022	5633049	201.442.549	6.423.000	29/09/2022	
TR0000750	25/08/2022	5633049	1.916.323.792	61.099.000	29/09/2022	
TR0000751	25/08/2022	5633049	119.187.073	3.800.000	29/09/2022	
TR0000752	25/08/2022	5633049	29.186.001.454	930.554.000	29/09/2022	
TR0000753	25/08/2022	5633049	49.729.198	1.586.000	29/09/2022	
TR0000754	25/08/2022	5633049	55.374.800	1.766.000	29/09/2022	
TR0000755	25/08/2022	5633049	4.258.716.588	135.783.000	29/09/2022	
TR0000756	25/08/2022	5633049	43.100.095.297	1.374.185.000	29/09/2022	
TR0000757	25/08/2022	5633049	5.548.227.099	176.897.000	29/09/2022	
TOTAL			93.577.096.473	2.983.573.000		
TOTAL INTERESES DE MORA				3.167.351.000		

Fuente: Libro auxiliar 580439 y 111006- tomado del SAP a corte Dic. 31 de 2022, Soportes de pago suministrados por la EAAB-ESP.

Se revisaron los soportes de pago y los registros en el libro de bancos de las cuentas de ahorro encontrando dos registros de la cancelación de intereses de mora de la tasa retributiva de la vigencia 2016 (27-sep.-2022) por valor de \$183.778.000 pesos y por la vigencia 2019 (29-sep.-2022) \$2.727.837.000 pesos, presentado diferencia. Por lo tanto, se denota la falta de gestión y negligencia en el seguimiento de los pagos oportunos de la tasa retributiva, lo que ocasionó el

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 294 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

pago de intereses de mora, generando un daño al erario público por \$2.911.615.000 pesos.

Lo anterior contraviene los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 donde se establece que:

Artículo 3º. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

ARTÍCULO 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo

Además, se infringe el "Devengo" Principio de la Contabilidad Pública contenido en el numeral 38 del Marco conceptual para la preparación y Presentación de información Financiera, de la Contaduría General de la Nación el cual advierte que: *"(...) los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo"*

Aunado a lo anterior y en total acuerdo se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, que establece: *"Artículo 44.- Los jefes de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz, teléfono, a quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento. Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (ley 38 de 1989, art. 88. Ley 179 de 1994 art. 50)".*

"Artículo. 45.- Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos. Será responsabilidad de cada órgano



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

defender los intereses el Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes. En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier 14 Ver Artículo 2º- De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso. Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios que se causen para el Tesoro Público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones".

"Artículo. 112.- Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, Serán fiscalmente responsables: a) Los ordenadores de gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la Ley, o que expidan giros para pagos de las mismas; b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas; c) El Ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal. d) Los Pagadores y el Auditor Fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente Estatuto y en las demás normas que regulan la materia. Parágrafo. Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta". (Ley 38 de 1989, Art. 89, Ley 179 de 1994, Art. 55, incisos 3 y 16, Art. 71).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La EAAB-ESP en su respuesta relaciona las diferentes actuaciones realizadas ante la Secretaría Distrital de Ambiente SDA para el ajuste del factor regional de las vigencias 2016 y 2019, desvirtuando la falta de gestión y negligencia en el seguimiento de los pagos oportunos de la tasa retributiva.

Sin embargo, la SDA, emitió facturas en las que liquida el cobro de tasa retributiva, así como de intereses de mora. Estos últimos catalogados por la Ley 610 de 2000 en su artículo 6 como un detrimento patrimonial y en concordancia al Estatuto orgánico de presupuesto que establece que el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Debido a lo anterior, se ratifica la observación y se establece como Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.3.1.10 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses de mora por auto 11112 del 22 de diciembre de 2021 emitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA "Por el cual se hace un cobro por seguimiento expediente LAM1230" por cuantía de \$7.069.200 pesos.

Verificada la cuenta contable 580439- Gastos Financieros -otros intereses de mora- se observó registro del 01 de agosto de 2022 por concepto de intereses de mora pagados a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales por valor de \$7.069.200 pesos el 02 de septiembre según soporte entregado por la EAAB-ESP.

Esto fue ocasionado por cuanto la ANLA mediante Auto 11112 del 22 diciembre de 2021, realizó cobro a la EAAB-ESP por seguimiento integral para la vigencia 2021 del plan de Manejo Ambiental del Proyecto Sistema Chingaza Fase 1 expediente LAM1230, donde estableció un pago por \$100.949.000 pesos dentro de los 15 días siguientes a la ejecutoria del acto administrativo, dicho pago se realizó el 02 de septiembre de 2022, lo que generó intereses moratorios. Se evidencia la inexistencia de controles y gestión ante los pagos oportunos de las obligaciones adquiridas por la EAAB-ESP con otros entes, suscitando en consecuencia un daño patrimonial por \$7.069.200 pesos. Lo anterior contraviene los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 donde se establece que:

Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

ARTÍCULO 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo

Además, se infringe el "Devengo" Principio de la Contabilidad Pública contenido en el numeral 38 del Marco conceptual para la preparación y Presentación de información Financiera, de la Contaduría General de la Nación el cual advierte que: "(...) *los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo*"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Aunado a lo anterior y en total acuerdo, se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, que establece:

"Artículo 44.- Los jefes de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz, teléfono, a quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento. Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (ley 38 de 1989, art. 88. Ley 179 de 1994 art. 50)".

"Artículo. 45.- Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos. Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses el Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes. En caso de negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier 14 Ver Artículo 2º- De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso. Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios que se causen para el Tesoro Público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones".



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

“Artículo. 112.- Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, Serán fiscalmente responsables: a) Los ordenadores de gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la Ley, o que expidan giros para pagos de las mismas; b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas; c) El Ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal. d) Los Pagadores y el Auditor Fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente Estatuto y en las demás normas que regulan la materia. Parágrafo. Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta”. (Ley 38 de 1989, Art. 89, Ley 179 de 1994, Art. 55, incisos 3 y 16, Art. 71).

Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Por tal motivo, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta dada por la EAAB-ESP no se contradice lo manifestado por el órgano de control, pues expone que se procedió a realizar el pago una vez se tuvo conocimiento de la comunicación radicada por la ANLA el 22 de agosto de 2022. Lo que ratifica la observación y la confirma como Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

Lo anterior, por cuanto los pagos realizados por concepto intereses de mora se constituyen según el artículo 6 de la ley 610 del 2000 un detrimento patrimonial.

3.3.1.11 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por pago de intereses moratorio por \$1.116.985 pesos por pagos extemporáneos de la tasa compensatoria de los cerros orientados cobrada por la Corporación Regional Autónoma de Cundinamarca - CAR

Resultado de la verificación realizada a los registros del libro auxiliar de la cuenta contable 580439- Gastos Financieros -otros intereses de mora, se evidenció la contabilización de los intereses de mora cobrados por la CAR por el pago extemporáneo de la Tasa compensatoria de los Cerros Orientales, tal como se soporta en los estados de cuenta relacionados a continuación:

Cuadro No. 83- Intereses Moratorios Por Pago Extemporáneo a la CAR De La Tasa Compensatorio Cerros

Cifras en pesos

Estado de Cuenta No.	Fecha de Vencimiento	Valor de la Tasa	Valor Intereses	Días de Mora	Fecha del Pago
202000189	30/08/2021	5.523.015	617.051	169	8/02/2022
202000192	30/08/2021	2.815.580	314.567	169	8/02/2022
202000194	30/08/2021	940.631	105.091	169	8/02/2022
202000191	30/08/2021	499.524	55.809	169	8/02/2022
202000190	30/08/2021	99.587	11.126	169	8/02/2022
202000188	30/08/2021	69.193	7.731	169	8/02/2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Estado de Cuenta No.	Fecha de Vencimiento	Valor de la Tasa	Valor Intereses	Días de Mora	Fecha del Pago
202000187	30/08/2021	42.045	4.697	169	8/02/2022
202000193	30/08/2021	8.169	913	169	8/02/2022
TOTAL		9.997.744	1.116.985		

Fuente: Libro auxiliar 580439 y 111006- tomado del SAP a corte 31 de diciembre de 2022, Soportes de pago suministrados por la EAAB-ESP.

Se evidencia la negligencia y la inexistencia de controles y gestión en la realización de los pagos oportunos de las obligaciones adquiridas por la EAAB-ESP con otros entes, suscitando en consecuencia un daño patrimonial por \$1.116.985 pesos, menoscabando el erario público distrital.

Lo anterior contraviene los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 donde se establece que:

“Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

ARTÍCULO 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo".

Además, se infringe el "Devengo" Principio de la Contabilidad Pública contenido en el numeral 38 del Marco conceptual para la preparación y Presentación de información Financiera, de la Contaduría General de la Nación el cual advierte que: *"(...) los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo"*

Aunado a lo anterior y en total acuerdo se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, que establece:

"Artículo 44.- Los jefes de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz, teléfono, a quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (ley 38 de 1989, art. 88. Ley 179 de 1994 art. 50".

*"Artículo. 45.- Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos. **Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses el Estado**, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes. En caso de **negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones**, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier 14 Ver Artículo 2º- De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso. Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios que se causen para el Tesoro Público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones". (Negrilla fuera del texto original).*

*"Artículo. 112.- Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, **Serán fiscalmente responsables**: a) Los ordenadores de gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la Ley, o que expidan giros para pagos de las mismas; b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas; c) El Ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal. d) Los Pagadores y el Auditor Fiscal*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente Estatuto y en las demás normas que regulan la materia. **Parágrafo. Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta**". (Ley 38 de 1989, Art. 89, Ley 179 de 1994, Art. 55, incisos 3 y 16, Art. 71). (Negrilla fuera del texto original).

Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según los argumentos presentados por la EAAB-ESP, una vez se tuvo conocimiento de los pagos de intereses moratorio, estos se tramitaron de manera efectiva. Lo que no contradice lo expuesto por el órgano de control, razón por lo cual se reafirma la observación y se configura como Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

Debido a que los pagos realizados por concepto intereses de mora se constituyen según el artículo 6 de la ley 610 del 2000 un detrimento patrimonial.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

589025-Otros Gastos Diversos Multas y Sanciones.

Al 31 de diciembre de 2022 esta cuenta presenta un saldo de \$4.144.415.578 pesos correspondiente a la causación de multas por concepto de silencios administrativos positivos impuesta por la Superintendencia de Servicios Públicos Distritales, por multas de impuesto predial de vigencia anteriores emanadas de la Secretaría de Hacienda y por sanciones impuestas por la DIAN por inexactitud en la declaraciones de renta de los años gravables 2018 y 2019.

Cuadro No. 84- 589025- Multas y Sanciones

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo 31 diciembre 2022	Saldo 31 dic 2021	Análisis horizontal	Análisis vertical
				Variación absoluta	
5890	OTROS GASTOS DIVERSOS	213.946.645.543	0	213.946.645.543	1,97%
589025	Multas y Sanciones	4.144.415.578	0	4.144.415.578	0,04%

Fuente: Información tomadas del Balance a corte 31 de diciembre de 2022 generado en el aplicativo SAP y de la cuenta reportadas a SIVICOF

3.3.1.12 *Hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el pago de sanción e intereses de mora por valor de \$60.178.398.000 pesos por inexactitud de la declaración de renta de la vigencia 2018 y 2019 presentada y pagada a la DIAN en 2019 y 2020.*

Resultado de la verificación realizada a la cuenta 589025- Multas y Sanciones, se observó la contabilización de las sanciones impuesta por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, por inexactitud del valor pagado en las declaraciones del impuesto de la renta y complementarios de los años gravables 2018 y 2019, la DIAN consideró que la empresa tomo descuentos tributarios, que no cumplía con los requisitos exigidos, lo que generó la liquidación



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de un menor impuesto o saldo a pagar tipificándose tal situación en la norma tributaria como inexacta. La declaración de la vigencia 2018 fue presentada y cancelada por la EAAB-ESP el 22 abril de 2019 por valor de \$100.460.237.000 pesos. Pero el monto a cancelar era de \$150.123.612.000 pesos, ocasionando una diferencia de \$49.663.375.000 pesos, valor sobre el cual se liquida la multa por valor de \$2.483.169.000 pesos con unos intereses moratorios de \$37.894.518.000 pesos. En cuanto al año gravable del 2019, el valor de la sanción fue por \$1.486.535.000 pesos con unos intereses de \$18.314.176.000 pesos y un impuesto a cargo de \$37.163.375.000 pesos. De acuerdo a los soportes suministrados se evidencia el pago de estas sanciones e intereses de mora en el primer trimestre de la vigencia 2023.

La falta de controles y gestión en la liquidación de las obligaciones y realización de los pagos oportunos por parte de la EAAB-ESP, evidencia una negligencia que conduce a un ineficiente uso de los recursos públicos, conllevando al pago de sanciones e intereses de mora por un valor total de \$57.719.856.000 pesos, originando un menoscabo en el erario público distrital.

Lo anterior contraviene los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 donde se establece que:

“Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

ARTÍCULO 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo”.

Además, se infringe el “Devengo” Principio de la Contabilidad Pública contenido en el numeral 38 del Marco conceptual para la preparación y Presentación de información Financiera, de la Contaduría General de la Nación el cual advierte que: “(...) *los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo*”

Aunado a lo anterior y en total acuerdo se transgrede lo estipulado en los artículos 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, que establece:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

"Artículo 44.- Los jefes de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz, teléfono, a quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría General de la República, en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento. Esta disposición se aplicará a las entidades territoriales (ley 38 de 1989, art. 88. Ley 179 de 1994 art. 50".

*"Artículo. 45.- Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos. **Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses el Estado**, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes. En caso de **negligencia de algún servidor público en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones**, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier 14 Ver Artículo 2º- De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, fiscales y/o penales del caso. Además, los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios que se causen para el Tesoro Público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de estas obligaciones". (Negrilla fuera del texto original).*

*"Artículo. 112.- Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, **Serán fiscalmente responsables:** a) Los ordenadores de gasto y cualquier otro*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

*funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la Ley, o que expidan giros para pagos de las mismas; b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas; c) El Ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal. d) Los Pagadores y el Auditor Fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente Estatuto y en las demás normas que regulan la materia. **Parágrafo. Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta**". (Ley 38 de 1989, Art. 89, Ley 179 de 1994, Art. 55, incisos 3 y 16, Art. 71). (Negrilla fuera del texto original).*

Así las cosas, el Estatuto orgánico de presupuesto establece que legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Por lo tanto, el principio de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta, se confirma lo observado en el presente numeral, por cuanto la empresa expone todas las actuaciones realizadas ante la DIAN, así como las gestiones entre las dependencias involucradas e indicó que se



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

estudiaron todos los escenarios posibles que generaran el menor impacto financiero y que fuera menos gravoso para la entidad al realizar las correcciones a las declaraciones de los años gravables 2018 y 2019, por ello, al analizar los casos, se determinó que si los pagos no se hubiesen efectuado en el momento adecuado, los intereses moratorios habrían aumentado considerablemente. Dado que los pagos realizados por multas y sanciones de mora que tengan origen en el incumplimiento de obligaciones tributarias o de otra índole, se constituye un detrimento patrimonial, tal como se encuentra fundamentado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, no se desvirtúa lo expresado por el órgano de control, y se confirma como Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

Nota: Mediante oficio 2-2023-12408 del 07 de junio de 2023, se da alcance a corrección de la cifra contenida en el hallazgo 3.3.1.12, reportado en el informe final del componente financiero y dado a conocer a la Empresa el 28 de abril de 2023 bajo el radicado No 2-2023-0916, por cuanto se registró de manera errónea en el contenido del hallazgo, valor de los intereses de mora por inexactitud en la declaración de renta y complementarios de la vigencia 2018, por valor de treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos setenta y seis mil pesos (\$35.435.976.000), cifra que correspondía al valor provisionado y registrado en libro auxiliar de la cuenta contable "512017- *Intereses de mora*" y no al valor realmente pagado, de acuerdo, al recibo oficial de pago de impuesto nacionales 490, donde se reporta la cifra de treinta y siete mil ochocientos noventa y cuatro millones quinientos dieciocho mil pesos (\$37.894.518.000), lo que conlleva a realizar la modificación mencionada en el cuerpo del hallazgo y en el cuadro de hallazgos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.3.1.13. *Observación administrativa por acción infectiva formulada por el sujeto de control en el plan de mejoramiento de la auditoría de regularidad 190 por pago de multas impuestas por la Superintendencias de servicios públicos domiciliarios por concepto de silencios administrativos positivos por valor de \$2.725.578 pesos al cierre de la vigencia 2022 – Observación Desvirtuada*

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La EAAB-ESP expone que han realizado capacitaciones a nivel interno que han permitido la reducción de las multas por concepto de silencios administrativos al pasar de 10 a 0 sanciones en las vigencias 2020 a lo corrido del 2023. Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe

OPERACIONES RECÍPROCAS

La EAAB-ESP en el cuatro trimestre de 2022 presentó 706 operaciones recíprocas con 193 entes recíprocos a la Contaduría General de la Nación en el formulario CGN 002_2015- OPERACIONES RECÍPROCAS. Para la evaluación de las operaciones recíprocas se tomaron 16 entidades con 87 saldos recíprocos de los cual se obtuvo:

3.3.1.14 *Hallazgo administrativo por diferencias entre saldos recíprocos de la EAAB-ESP, versus entidades recíprocas, según información reportada ante a la Contaduría General de la Nación a través del Consolidador de Hacienda e información pública- CHIP*

Cotejados los saldos recíprocos del cuarto trimestre de 2022, presentados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá a la Contaduría General de la Nación, a través del Consolidador de Hacienda e información pública- CHIP



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

en el formato CGN 2015-002, frente a cifras de 16 entidades que registraron 87 operaciones recíprocas con la empresa, se evidenciaron diferencias en 6 entidades por valor de \$5.360.214.437 pesos, que se detallan a continuación:

Cuadro No. 85- Diferencia saldos por conciliar

Cifras en pesos

Diferencia por Inconsistencia en Reporte y Registro Contable -Diferencia en Valores							
Entidad Reportada por la EAAB	EAAB-ESP			Entidad Reciproca			Diferencia
	Cód. cuenta	Valor		Cód. cuenta	Valor		
		Corriente	No CTE		Corriente	No Corriente	
82930000 0 - Fondo Nacional Ambiental	2.4.40.24	1.978.856.602	-	1.3.11.01	1.946.149.110	-	31.620.092
				1.3.11.18	1.087.400		
SUBTOTAL		1.978.856.602	0	0	1.947.236.510	0	31.620.092
Diferencia por Inconsistencia en Reporte y Registro Contable - Omisión Por Parte Entidad Reciproca							
Entidad reportada por la EAAB	EAAB-ESP			Entidad Reciproca			Diferencia
	Cód. cuenta	Valor		Cód. cuenta	Valor		
		Corriente	No CTE		Corriente	No Corriente	
DIAN	2.4.90.45	2.483.169.000	-				2.483.169.000
020900000 Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca-	1.3.84.36	5.445.109	-				5.445.109
	2.4.40.24	2.464.414.766	-				2.464.414.766
210111001 BOGOTÁ D.C.	1.3.84.17	10.829.369	-				10.829.369
	2.4.90.57	364.736.101	-				364.736.101
SUBTOTAL		5.328.594.345		-	-	-	5.328.594.345

Diferencia por Inconsistencia en Reporte y Registro Contable - Omisión por Parte EAAB-ESP							
--	--	--	--	--	--	--	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Diferencia por Inconsistencia en Reporte y Registro Contable -Diferencia en Valores							
Entidad Reportada por la EAAB	EAAB-ESP			Entidad Reciproca			Diferencia
	Cód. cuenta	Valor		Cód. cuenta	Valor		
		Corriente	No CTE		Corriente	No Corriente	
Entidad reportada por la EAAB	CÓD. Cuenta	VALOR corriente	No Corriente	CÓD. cuenta	VALOR corriente	no corriente	Diferencia
923272412 Ministerio De Vivienda , Ciudad Y Territorio				5.4.23.02	- 357.081.287		- 357.081.287
210111001 bogotá D.C.				1.3.11.01	- 04.376.507		- 04.376.507
				1.3.11.18	12.783.795	11.821.473	-24.605.268
SUBTOTAL		0	0	0	12.783.795	173.279.267	- 486.063.062
TOTAL		7.307.450.947	0		1.960.020.305	173.279.267	5.360.214.437

FUENTE: Formulario CGN2015-002-operaciones Reciprocas EAAB y entidades reciprocas tomadas en la muestra- tercer trimestre 2022

De acuerdo al cuadro anterior, se puede ver que se tiene diferencias por inconsistencia de reporte y registro contable por concepto de: diferencias de valores por un total de \$31.620.092 pesos; omisión por parte de la entidad reciproca \$5328.594.345 pesos y por omisión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP por valor \$486.063.062 pesos.

Pese a las diferentes actuaciones realizadas por la EAAB-ESP, se siguen presentando deficiencias en la conciliación y consolidación de los saldos recíprocos. Ocasionando incertidumbre sobre la información reportadas en CHIP

tanto por parte de la empresa como por los entes que registraron operaciones con esta.

La situación dada, vulneró lo establecido por contaduría General de la Nación en el numeral 2.3 "Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública – Convergencia" del Instructivo 002 del 2022, donde se indica *"la obligatoriedad y consistencia del reporte de las operaciones recíprocas"*. Así mismo, contraviene, lo establecido en el artículo 5 de la Resolución DDC-004 del 30 de diciembre de 2022 emanada por el Contador General de Bogotá D.C., *"por la cual se establecen la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital"* donde se establece la Gestión de operaciones recíprocas distritales.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La empresa en su respuesta expone que de las 16 entidades con las que se presentaron diferencia según lo observado por el órgano de control solo seis (6) presentan "INCONSISTENCIAS EN REPORTE Y REGISTROS CONTABLES". Revisado los documentos allegados junto con los argumentos descritos en el oficio de respuesta al informe preliminar, fue posible constatar que efectivamente existen inconsistencias en el reporte y registros contables de la información auditada por concepto de operaciones recíprocas de 6 entes recíprocos por un valor de \$5.360.214.437 pesos. El saldo restante de acuerdo a los soportes presentados corresponde a saldos por momento de devengo y causación y por diferencia eliminada vía proceso de consolidación que según la contaduría general no son objeto de requerimiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De esta manera, al existir diferencias en el reporte y registro contable de los saldos recíprocos reportados, se confirma la observación señalada por el órgano de control y se establece como Hallazgo administrativo.

3.3.2. Control Interno Contable

En cumplimiento al plan de trabajo se efectuó la evaluación correspondiente al control interno contable de las cuentas asignadas a auditar, siguiendo los parámetros y lineamientos establecidos en la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 *"Por el cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación del control interno contable"*.

Con la verificación realizada se determinó la existencia y efectividad de los controles establecido por la EAAB-ESP para cada una de las cuentas contables objeto de la auditoría, Para lo cual, se tuvo en cuenta el Marco de referencia del proceso contable el cual se encuentra conformado por:

- Marco Normativo

Este se encuentra conformado por las políticas contables y de operación. Revisada la el marco normativo se observó la aplicabilidad de las siguientes normas de carácter contable por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

- *Resolución 414 de 2014 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones "*
- *Resolución 212 de 2021 " Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de información Financiera y las*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".

- *Resolución No. 062 de 30 de marzo de 2022 "Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública para ajustar la denominación de las subcuentas de transferencias y de subvenciones con el criterio de reconocimiento de los derechos e ingresos portales conceptos" y*
- *Resolución No. 332 del 2022 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público "*

De igual forma analizadas, las políticas y procedimientos para el registro y control de las cuentas objeto de auditoría se evidenció la Existencia del Manual de Políticas Contables actualizado 21 de diciembre de 2022, la EAAB-ESP informa que esto se realizó de acuerdo con lo previsto en la Resolución 212 de 2021 emanada de la CGN. Así mismo, se cuenta con los procedimientos internos correspondientes al proceso contable:

- MPFF0301 P-02 Administración y Clasificación de Cuentas Contables
- MPFF0302 P-03 Registro de Operaciones Contables
- MPFF0303 P-03 Cierre Elaboración y Presentación de Estados Financieros
- MPFF0304 P-02 Seguimiento Contable de Convenios
- MPFF0305 P-02 Conciliación de Operaciones Recíprocas

Verificados los procedimientos se evidenció que, estos también fueron actualizados en diciembre del 2022.

Se constató la existencia y aplicabilidad de políticas y procedimiento para las cuentas contables de Depósitos en Instituciones Financiera, Cuentas por Cobrar, cuentas por pagar, Provisiones, litigios y demandas y Gastos. Así como las cuentas correlativas anteriormente mencionadas.

- Etapas del proceso contable

Este se encuentra conformado por las etapas de reconocimiento, medición posterior y revelación.

En la etapa de reconocimiento se evaluó de las cuentas contables auditadas, la identificación de los hechos económicos, la clasificación conforme al Catálogo general de cuenta aplicable a la entidad, los criterios de medición utilizados para el reconocimiento inicial de los hechos económicos y la aplicabilidad adecuada de las normas establecidas por el régimen de contabilidad pública para el registro de los hechos. Así mismo, se verificó la medición posterior de cada uno de los registros auditados, lo cual se comprobó en los libros auxiliares y soportes suministrados por la EAAB-ESP.

En cuanto a la Revelación, los Estados Financieros, estos fueron aprobados junto con sus Notas en Sesión extraordinaria de Junta Directiva No. 2651 el 31 de marzo de 2023. Por otra parte, se revisó que cada elemento de la cuenta contable auditadas fuera revelado en las notas bajo la aplicación de los criterios establecidos en el marco normativo. Asimismo, se cotejó la concordancia de las cifras entre los estados financieros y las notas y la aplicabilidad de Resolución 441 de 2019 "Por la cual se incorpora a la Resolución No. 706 de 2016 la Plantilla para



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación" emanada por la Contaduría General de la Nación.

- *Rendición de cuentas*

Según certificado de cuenta: 265122022-12-31, se evidenció el reporte de la cuenta anual realizado por la EAAB-ESP el día 15 de febrero de 2023, en cumplimiento a Resolución reglamentaria 002 de febrero 11 de 2022 *"Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones y sus resoluciones modificatorias"*.

Verificados los documentos y formatos electrónicos correspondientes al proceso financiero y contable, se evidenció que los estados financieros presentados en esa fecha no contaban con las firmas del representante legal, director financiero y contador, por cuanto su aprobación estaba programada para el mes de marzo. El 10 de abril de 2013, la EAAB-ESP reporta nuevamente los Estados Financieros firmados y aprobados en sesión extraordinaria No. 2651 de la Junta Directiva el 31 de marzo de 2023.

- *Gestión del riesgo contable*

La empresa cuenta con una política de administración del riesgo, a la cual se le realiza seguimiento de forma periódica a las áreas de acuerdo con la información suministrada. Del mismo modo, se estableció la existencia del mapa de riesgos de índole contable aplicado para el proceso financiero de la entidad en la que se establecen controles tales como:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1. Cronograma de cierre financiero
2. Socialización, divulgación o capacitación
3. Aplicación del Manual de Políticas Contables
4. Conciliación contable Vs Auxiliares
5. Auditoría externa de los estados financieros
6. Depuración de registros contables

3.3.3. Factor Gestión Presupuestal²³

Se evaluó la gestión presupuestal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, en la programación, ejecución y control, vigencia 2022, con el propósito de determinar la eficacia en la ejecución de los recursos aprobados para el cumplimiento de los objetivos, las estrategias, proyectos y metas establecidas en el Plan General Estratégico de la empresa. Igualmente, se incorporaron los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública establecidos en el Plan Anual de Estudios – PAE de la Contraloría de Bogotá.

Programación Presupuestal.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP tiene definidos y documentados doce (12) procedimientos relacionados con la gestión presupuestal que están bajo la responsabilidad de la Dirección de presupuesto de la empresa, dependencia adscrita a la Gerencia Corporativa Financiera, procedimientos como definición política presupuestal, programación presupuestal, replanificación y reprogramación presupuestal, modificaciones presupuestales en

²³ No aplica para los sujetos de control con participación patrimonial Distrital Inferior al 50%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

la vigencia, vigencias futuras, informes de ejecución presupuestal y cuentas por pagar, entre otros.

Se observa que están debidamente identificados con el proceso al que pertenecen, nombre del procedimiento, código asignado, versión y fecha de aprobación del procedimiento.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, mediante Resolución No. 015 de 25 de octubre de 2021, delegó en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Distritales no financieras la facultad para aprobar y modificar el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB-ESP, mediante Acuerdo No. 87 de 28 de octubre de 2021, aprobó el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de cinco billones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento cincuenta millones ciento veinte mil pesos (\$5.483.150.120.000) M/Cte, el cual fue liquidado por la empresa según Resolución No. 1231 de diciembre 30 de 2021, conforme al siguiente detalle:

Cuadro No. 86- Presupuesto de rentas e ingresos - EAAB-ESP - Vigencia 2022

Cifras en pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
41	Ingresos	5.483.150.120.000
410	Disponibilidad Inicial	314.921.504.000
411	Ingresos Corrientes	2.263.396.799.000
412	Recursos de capital	2.904.831.817.000

Fuente: SIVICOF - Ejecución presupuestal de ingresos - vigencia 2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 87- Presupuesto de gastos e inversiones - EAAB-ESP - Vigencia 2022

Cifras en pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
42	Gastos	5.483.150.120.000
421	Funcionamiento	1.804.036.980.000
422	Servicio de la Deuda Pública	67.417.238.000
423	Inversión	2.052.172.238.000
424	Gastos de Operación Comercial	291.803.319.000
4.3	Disponibilidad Final	1.267.720.245.000

Fuente: SIVICOF - Ejecución presupuestal de gastos e inversiones - vigencia 2022

Modificaciones al presupuesto vigencia 2022.

Durante la vigencia 2022 la EAAB-ESP, expidió 37 resoluciones modificatorias del presupuesto inicialmente aprobado (\$5.483.150.120.000), presentando una disminución de -\$558.971.090.731, equivalente a un -10,19%, para finalizar el año con una apropiación definitiva de \$4.924.179.029.269, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 88- Modificaciones presupuestales EAAB-ESP. Vigencia 2022

No.	MES MODIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	No. RESOLUCIÓN FECHA DE EXPEDICIÓN
1	Enero	Excepcional	001 del 07/01/2022
2		Ordinaria	0035 del 13/01/2022
3		Ordinaria	0059 del 21/01/2022
4		Extraordinaria	0077 del 21/01/2022
5	Febrero	Ordinaria	0119 del 16/02/2022
6		Ordinaria	0143 del 24/02/2022
7	Marzo	Ordinaria	0187 del 14/03/2022
8		Excepcional	0205 del 23/03/2022
9		Ordinaria	0206 del 23/03/2022
10	Abril	Extraordinaria	0283 del 04/04/2022
11		Excepcional	0303 del 07/04/2022
12		Ordinaria	0358 del 21/04/2022
13	Mayo	Excepcional	0390 del 02/05/2022
14		Ordinaria	0443 del 13/05/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 324 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	MES MODIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	No. RESOLUCIÓN FECHA DE EXPEDICIÓN
15		Ordinaria	0458 del 23/05/2022
16	Junio	Ordinaria	0526 del 10/06/2022
17		Ordinaria	0559 del 21/06/2022
18	Julio	Ordinaria	0655 del 15/07/2022
19		Ordinaria	0669 del 21/07/2022
20	Agosto	Extraordinaria	0737 del 08/08/2022
21		Ordinaria	0769 del 12/08/2022
22		Excepcional	0777 del 18/08/2022
23		Ordinaria	0786 del 23/08/2022
24	Septiembre	Ordinaria	0879 del 12/09/2022
25		Ordinaria	0917 del 22/09/2022
26		Extraordinaria	0947 del 26/09/2022
27		Extraordinaria	0953 del 27/09/2022
28	Octubre	Ordinaria	1036 del 13/10/2022
29		Ordinaria	1059 del 24/10/2022
30	Noviembre	Excepcional	1107 del 04/11/2022
31		Extraordinaria	1110 del 08/11/2022
32		Ordinaria	1134 del 11/11/2022
33		Ordinaria	1161 del 22/11/2022
34	Diciembre	Ordinaria	1200 del 06/12/2022
35		Ordinaria	1244 del 14/12/2022
36		Extraordinaria	1254 del 15/12/2022
37		Excepcional	1338 del 28/12/2022

Fuente: Respuesta 1310001- S-2023-5038, 11 de enero de 2023 - EAAB - ESP.

De acuerdo con la información suministrada por la empresa, las principales modificaciones realizadas se sustentaron en²⁴:

- Incorporación de las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2021.

²⁴ : Respuesta 1310001- S-2023-5038, 11 de enero de 2023 - EAAB-ESP.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Convenio de cooperación técnica no reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, No. ATN/OC-18752-CO, donde la organización financiera internacional aportará recursos por valor de USD \$300.000 en efectivo, cuyo equivalente pesos colombianos se estimó en COP \$1.107.900.000. Por su parte, la EAAB-ESP aportará \$1.375.642.000 en especie.
- Incorporación de recursos del Fondo Cobertura de Obligaciones Contingentes, para efectuar el pago de la multa impuesta por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, por captación ilegal de agua (Ríos: Bogotá, Teusacá, Tunjuelito, San Francisco y San Cristóbal), entre los años 1988 y 1999, debido a que no se tenían concesiones vigentes para el uso de aguas en el territorio de jurisdicción de la Corporación.
- Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones, por el buen comportamiento del recaudo a agosto y las proyecciones septiembre - diciembre indica que el recaudo por los servicios de acueducto y alcantarillado será mayor a lo presupuestado.
- Reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones, debido menor valor de Transferencias de Capital y a una menor programación de Recursos del Crédito.
- Realizar el pago del Laudo Arbitral al Consorcio Proyectos Civiles 2015 contra la EAAB-ESP - Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente.
- Contratación de Proyectos Campamentos Piedras Gordas y Silencio en el Sistema Chingaza; Proyecto Construcción de Sistemas de Agua Potable y Residual para los campamentos menores del Sistema Chingaza; Proyecto Interconexión Línea Regadera-Dorado y mantenimiento bombas Planta Tibitoc. - Gerencia Corporativa de Sistema Maestro.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Pago de multa impuesta por la Secretaría Distrital De Ambiente - Gerencia Corporativa de Sistema Maestro.
- Reprogramación para la vigencia 2023 del inicio del proceso contractual para la construcción y operación la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Canoas, por lo que el aporte de la Secretaría Distrital de Hacienda se reprogramó para la vigencia 2023.

La empresa manifiesta que las modificaciones presupuestales en la vigencia no afectaron el cumplimiento de las metas sectoriales establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*.

3.3.3.1 Observación administrativa por deficiencias en el proceso de planeación y programación de los recursos – Observación Desvirtuada.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La EAAB-ESP manifiesta que las modificaciones al presupuesto están contempladas en las normas presupuestales cuando fuere necesario sin limitar el número de las mismas.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Presupuesto definitivo de ingresos EAAB-ESP, vigencia 2022.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El presupuesto definitivo de ingresos en la vigencia 2022, ascendió a \$4.924.179.029.269, con un recaudo de \$3.848.758.582.912, para una ejecución del 78,16%.

Cuadro No. 89- Presupuesto definitivo y recaudo de ingresos año 2022 - EAAB-ESP.

Cifras en pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJEC. PPTAL
41	Ingresos	4.924.179.029.269	3.848.758.582.912	78,16%
410	Disponibilidad Inicial	835.412.723.878	825.462.372.480	98,81%
411	Ingresos Corrientes	2.376.897.494.452	2.410.921.567.386	101,43%
4110205	Venta de bienes y servicios	2.056.029.870.283	2.061.127.027.195	100,25%
4110206	Transferencias corrientes	318.807.310.169	332.536.567.849	104,31%
412	Recursos de capital	1.711.868.810.939	612.374.643.046	35,77%
41203	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	344.138.000	438.663.511	127,47%
41205	Rendimientos financieros	15.156.422.000	50.781.693.950	335,05%
41207	Recursos de crédito interno - Banca comercial	1.484.737.632.160	372.145.000.000	25,06%
41208	Transferencias de capital	72.207.969.577	39.337.539.677	54,48%

Fuente: SIVICOF - Ejecución presupuestal de ingresos EAAB-ESP - 2022

Composición presupuesto definitivo de ingresos vigencia 2022.

El presupuesto de ingresos está conformado por los ingresos corrientes, los recursos de capital y la disponibilidad inicial. Mediante Resolución No. 1233 de 31 de diciembre de 2021 la EAAB-ESP, procedió a establecer las definiciones presupuestales de las rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2022.

- Ingresos Corrientes: Con un presupuesto de \$2.376.897.494.452, que corresponde al 48,27% del presupuesto definitivo, principal fuente de recursos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de la empresa, corresponden a los ingresos que percibe regularmente en desarrollo de sus funciones y competencias legales.

- Recursos de Capital: Con \$1.711.868.810.939 y participación del 34,76%, ingresos provenientes de recursos de crédito, rendimientos por operaciones financieras, venta de activos, donaciones y otros recursos de capital.
- Disponibilidad Inicial: Con un presupuesto de \$835.412.723.878, equivalente al 16,97% del presupuesto definitivo, constituida por el saldo de caja, bancos e inversiones temporales.

Ejecución presupuesto definitivo de Ingresos vigencia 2022

De un total de recaudo acumulado de \$3.848.758.582.912, que corresponde a una ejecución del 78,16% frente al presupuesto definitivo \$4.924.179.029.269, los ingresos corrientes participan con \$2.410.921.567.386 (62,64%) frente al total de recaudo, seguidos por la disponibilidad inicial con \$825.462.372.480 (21,45%) y los recursos de capital \$612.374.643.046 (15,91%).

El comportamiento del recaudo de ingresos través de las principales cuentas desagregadas, es como se observa a continuación:



Ilustración 1- Presupuesto definitivo de ingresos Vs recaudo vigencia 2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Fuente: EAAB-ESP.

- Ingresos Corrientes

Del recaudo alcanzado en los ingresos corrientes (\$2.410.921.567.386), la venta de bienes y servicios es la cuenta más representativa con \$2.061.127.027.195, recursos que corresponden principalmente a los ingresos por concepto de venta de servicios de acueducto, alcantarillado, venta de energía eléctrica por las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH), luego están las transferencias corrientes con \$332.536.567.849, corresponden a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del presupuesto, como son las transferencias en virtud de la Ley 1176 de 2007 (Sistema General de Participaciones), focalizados en la atención de las necesidades más urgentes de la población vulnerable en materia de prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

- Recursos de Capital

Rubro que presentó un recaudo de \$612.374.643.046, corresponden a los ingresos que percibe la empresa por concepto de créditos, rentabilidad por inversiones financieras, donaciones, entre otros, donde la cuenta rendimientos financieros con \$50.781.693.950, recursos que se reciben principalmente en desarrollo de las operaciones de tesorería y de los portafolios de inversión, luego están las transferencias de capital con un aporte de \$39.337.539.677, que comprenden los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo.

- Disponibilidad Inicial

Con un recaudo de \$825.462.372.480, corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, la cual debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Efectuado el análisis a la ejecución de ingresos de la EAAB-ESP, vigencia 2022, se seleccionó como muestra de evaluación, las cuentas que presentaron sobre ejecuciones y bajas ejecuciones presupuestales, resultado que se presenta a continuación:

Principales causas de las sobre ejecuciones presupuestales en los ingresos.

De acuerdo con la información entregada por las EAAB-ESP a la Contraloría de Bogotá, las principales causas para que algunas cuentas presenten mayores recaudos a los programados, se explican por:

Multas, sanciones e intereses de mora.

Con ejecución presupuestal de \$17.257.972.342, (837,64%), recursos que pertenecen al recaudo generado por penalidades pecuniarias impuestas por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, la empresa manifiesta que los ingresos que se programan corresponden a estimaciones que se esperan recibir en la vigencia, más no se pueden establecer con certeza, en razón que los mismos dependen de actuaciones de terceros.

Rendimientos financieros.

Con ejecución presupuestal de \$50.781.693.950 (335,05%), la empresa explica que la programación en 2022, se realizó en un escenario de incertidumbre debido a la alta volatilidad que se presentó en los mercados financieros como consecuencia de los incrementos de las tasas de interés, así como a la dinámica del crédito, hechos que permitieron a la empresa obtener rendimientos financieros muy superiores a los presupuestados.

Principales causas que originaron la baja ejecución presupuestal en los ingresos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Ventas incidentales de establecimientos no de mercado: Comprenden servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

En la vigencia 2022, alcanzaron un recaudo de \$959.493.089, equivalente al 22,82%, de lo presupuestado y corresponden a los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos; el menor valor recaudado se explica porque los arrendamientos de bienes inmuebles fueron menores a los presupuestados.

Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral.

Con un recaudo de \$1.618.103.893, para una ejecución del 44,99%, recursos que corresponden a cuotas partes pensionales recibidos de entidades nacionales, departamentales, municipios y otras, por pensionados de la empresa con tiempo en otras entidades. Por esta razón, su recaudo puede ser mayor o menor al presupuestado en la vigencia.

Recursos de crédito interno - Banca comercial.

La EAAB-ESP en la vigencia 2022, programó recursos por valor de \$1.484.737.632.160, de los cuales recaudó \$372.145.000.000, correspondiente al 25,06%, recursos que corresponden a un primer desembolso de la operación de crédito realizada por la empresa por un monto de \$717.000.000.000, así: Bancolombia por \$578.000.000.000 y con el Banco Agrario por \$139.000.000.000. El segundo desembolso, por valor de \$344.855.000.000, se recibirá durante el primer trimestre de 2023.

Transferencias de capital – De organizaciones Internacionales



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Con un presupuesto definitivo de \$1.107.900.000, recaudó \$316.575.000, con ejecución presupuestal del 28,57%, para lo cual la empresa manifiesta que *"Estos recursos corresponden al Convenio ATN/OC-18752-CO, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, con el objetivo de contribuir a que la EAAB avance hacia un modelo de economía circular, por valor de \$1.108 millones. Estos recursos se incorporaron al presupuesto en marzo de 2022. En el transcurso de la vigencia ingresó el primer desembolso, por valor de \$317 millones, de acuerdo con el plan de adquisiciones del convenio, que es el que se refleja en el recaudo. En enero de 2023 se recibió el segundo desembolso, por valor de \$654 millones, que se tenía previsto para diciembre de 2022, por eso el recaudo en la vigencia fue menor"*

Transferencias de capital – Condicionadas a la adquisición de un activo

Con un presupuesto definitivo de \$71.100.069.577, recaudó \$37.049.473.440, correspondiente a una ejecución del 52,10%; la empresa explica que estos ingresos se programan con el propósito de facilitar la incorporación de los recursos por concepto de nuevos convenios o la modificación de los existentes. Debido a que no se presentaron ingresos por este concepto en 2022, no se recaudó este recurso.

3.3.3.2 Hallazgo administrativo por baja ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2022.

En la vigencia 2022 la EAAB-ESP dispuso de un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$4.924.179.029.269, de los cuales al cierre del año recaudó \$3.848.758.582.912, para una ejecución presupuestal del 78,16%, por tanto, se dejaron de recaudar \$1.075.420.446.357, correspondientes al 21,84%, del presupuesto definitivo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La baja ejecución presupuestal se originó por deficiencias en el proceso de planeación, en razón que la EAAB-ESP para el año 2022, proyectó y estructuró un monto significativo de recursos en su presupuesto de ingresos y al cierre de la vigencia no los recaudó en su totalidad.

Las debilidades en la planeación e identificación de las necesidades reales de recursos no le permitieron a la empresa establecer un adecuado recaudo de sus ingresos, circunstancia que al cierre de la vigencia determina baja ejecución de recursos, comprometiendo el principio de eficacia en la gestión presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, se vulnera el principio de eficacia consagrado el artículo 209 de la Constitución Nacional de 1991, así como lo establecido en el artículo 3°, literal b) del Decreto Ley 403 de 2020.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La observación se sustenta en la baja ejecución del presupuesto de ingresos en la vigencia 2022, que fue del 78,16%, dejándose de recaudar \$1.075.420.446.357. Analizada la respuesta al informe preliminar, la empresa hace referencia al buen comportamiento del recaudo que se presentó en algunas cuentas. Igualmente, manifiesta que en la programación de los ingresos se incluyen los recursos asociados al crédito, que dependiendo del análisis del flujo y la necesidad de caja se efectúan las operaciones de crédito durante la vigencia.

Los recursos del crédito fueron los de mayor peso en la baja ejecución de los ingresos, los cuales en la vigencia 2022 se presupuestaron \$1.484.7387.632.160, sin embargo, tan solo se recaudaron \$372.145.000.000, que, de acuerdo con lo manifestado por la empresa, debido a la liquidez de la tesorería no tuvo necesidad de acudir a esta fuente de financiación para atender cumplimiento de sus obligaciones, lo cual ratifica el fundamento de la observación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

realizada, en el sentido que se presupuestan recursos que al final del año no van a ser ejecutados. Por lo anterior, se mantiene la observación y se constituye en hallazgo administrativo.

Comparativo ejecución presupuesto definitivo de ingresos vigencias 2022 - 2021

De acuerdo con la información reportada por la EAAB-ESP, al comparar el presupuesto definitivo de ingresos en la vigencia 2022 (\$4.924.179.029.269), con los registrados en 2021 (\$3.913.136.57.646), se evidencia que presentó un crecimiento de \$1.011.042.449.623 (25,84%), originado en los mayores recursos asignados en sus principales rubros frente a la vigencia anterior, al registrar incrementos en la disponibilidad inicial de \$55.797.246.117 (7,16%), los ingresos corrientes con \$289.935.947.251 (13,89%) y los recursos de capital con \$665.309.256.255 (63,57%).

Cuadro No. 90- Comparativo ejecución presupuesto definitivo de ingresos – recaudo Vigencias 2022 – 2021 – EAAB-ESP

Cifras en pesos

Concepto	2022		2021		Variación Absoluta		Variación Relativa	
	Presup. Definitivo	Rec. Acumulados	Presup. definitivo	Rec. Acumulados	Presup definitivo	Rec. Acumulados	Presup Definitivo	Rec. Acumulados
INGRESOS	4,924,179,029,269	3,848,758,582,912	3,913,136,579,646	3,038,501,625,993	1,011,042,449,623	810,256,956,919	25.84 %	26.67 %
Disponibilidad Inicial	835,412,723,878	825,462,372,480	779,615,477,761	779,615,477,761	55,797,246,117	45,846,894,719	7.16%	5.88%
Ingresos Corrientes	2,376,897,494,452	2,410,921,567,386	2,086,961,547,201	2,059,851,611,712	289,935,947,251	351,069,955,674	13.89 %	17.04 %
Venta de Bienes y Servicios	2,056,029,870,283	2,061,127,027,195	1,804,203,954,000	1,805,368,324,809	251,825,916,283	255,758,702,386	13.96 %	14.17 %
Transferencias Corrientes	318,807,310,169	332,536,567,849	279,675,213,201	248,489,630,123	39,132,096,968	84,046,937,726	13.99 %	33.82 %



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Concepto	2022		2021		Variación Absoluta		Variación Relativa	
	Presup. Definitivo	Rec. Acumulados	Presup. definitivo	Rec. Acumulados	Presup definitivo	Rec. Acumulados	Presup Definitivo	Rec. Acumulados
Recursos de Capital	1,711,868,810,939	612,374,643,046	1,046,559,554,684	199,034,536,520	665,309,256,255	413,340,106,526	63.57 %	207.67 %

Fuente: SIVICOF - Ejecución presupuestal de ingresos 2022-2021 – EAAB-ESP

Comparativo ejecución presupuesto definitivo de ingresos vigencias 2022 - 2021.

Al analizar el recaudo acumulado de los ingresos en la vigencia 2022 que ascendieron a \$3.848.758.582.912, frente a los reportados el año anterior, que fueron \$3.038.501.625.993, registran un incremento de \$810.256.956.919, equivalente a un 26,67%, mayor ingreso explicado principalmente por el comportamiento positivo del recaudo en los ingresos corrientes - venta de bienes y servicios, que para el último año presentó un monto superior en \$351.069.955.674 (17,04%), así como lo alcanzado en la cuenta recursos de crédito interno-banca comercial, que aumentó en \$372,145,000,000, como resultado del primer desembolso de la operación de crédito realizada con Bancolombia (\$300.000.000.000) y el Banco Agrario (\$72.145.000.000.000), igualmente, a los rendimientos financieros sobre depósitos donde los recursos aumentaron en \$22.338.345.414 (277,72%), producto del aumento significativo de las tasas de interés por parte del Banco de la República que se vienen dando desde hace un año para controlar las altas cifras inflacionarias en el país, cuando pasaron del 3% al 12%, lo que permitió a la empresa obtener mayor rentabilidad en sus inversiones financieras, registrando ingresos superiores a los inicialmente presupuestados.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".



Ilustración 2- Comparativo presupuesto definitivo de ingresos Vs recaudo vigencias 2022-2021.

Fuente: EAAB-ESP

Vigencias Futuras autorizadas e incorporadas en el presupuesto 2022

Al cierre del año 2022, las vigencias futuras autorizadas a la EAAB-ESP, con cargo al presupuesto de los años 2023, 2024, 2025 y 2026, ascendieron a \$1.184.882.563.148, de las cuales, las clasificadas como ordinarias concentraron el mayor valor al registrar \$662.376.651.946, que corresponde a un 55,90%, y los restantes \$522.505.911.202, en el 44,10% a excepcionales. Es importante señalar que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, mediante Resolución No. 13 de 2021, delegó en la Juntas o Consejos Directivos de las Empresas la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios y que no superen el periodo de gobierno, disposición que aplica para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (EICD), societarias y no societarias, Sociedades Públicas, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de EICD, Sociedades Limitadas o por acciones Públicas del orden Distrital sujetas al régimen de EICD, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en cuyo capital el Distrito o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 91- Vigencias futuras autorizadas por CONFIS y la EAAB-ESP Incorporadas en el presupuesto 2022

Cifras en pesos corrientes

Documento de Aprobación	AÑOS					Total 2023-2026
	2023	2024	2025	2026		
	Valor Autorizado					Total Autorizado
Funcionamiento						
Acuerdo J.D. EAAB - No. 89 de 28 octubre - 2021	47.379.493.970	0	0	0	0	47.379.493.970
Documento de aprobación	AÑOS					TOTAL 2023-2026
	2023	2024	2025	2026		
	Valor Autorizado					Total Autorizado
Acuerdo J.D. EAAB - No. 96 de 24 febrero - 2022	1.498.240.872	0	0	0	0	1.498.240.872
Acuerdo J.D. EAAB - No. 101 de 30 marzo - 2022	5.650.634.583	0	0	0	0	5.650.634.583
Acuerdo J.D. EAAB - No. 106 de 28 abril - 2022	3.919.189.450	0	0	0	0	3.919.189.450
Acuerdo J.D. EAAB - No. 113 de 03 junio - 2022	317.252.000	0	0	0	0	317.252.000
Acuerdo J.D. EAAB - No. 120 de 28 julio - 2022	2.911.790.814	0	0	0	0	2.911.790.814
Subtotal	61.676.601.689	0	0	0	0	61.676.601.689
OPERACIÓN COMERCIAL						
CONFIS - Acta No. 08 de 31 mayo - 2022	36.452.643.984	0	0	0	0	36.452.643.984
CONFIS - Acta No. 12 de 07 julio - 2022	30.629.692.912	0	0	0	0	30.629.692.912
Subtotal	67.082.336.896	0	0	0	0	67.082.336.896

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 338 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

INVERSIÓN					
Acuerdo J.D. EAAB - No. 96 de 24 febrero - 2022	124.048.312.436	0	0	0	124.048.312.436
Acuerdo J.D. EAAB - No. 106 de 28 abril - 2022	13.346.277.605	0	0	0	13.346.277.605
CONFIS - Acta No. 08 de 31 de mayo - 2022	241.051.795	0	0	0	241.051.795
Acuerdo J.D. EAAB - No. 113 de 03 junio - 2022	14.716.008.942	0	0	0	14.716.008.942
Documento de aprobación	AÑOS				
	2023	2024	2025	2026	TOTAL 2023-2026
	Valor Autorizado				Total Autorizado
CONFIS - Acta No. 12 - 07 de julio - 2022	31.832.979.092	31.366.350.036	14.835.944.646	3.231.958,791	81.267.232.565
Acuerdo J.D. EAAB - No. 121 de 03 agosto - 2022	102.638.388.476	0	0	0	102.638.388.476
Acuerdo J.D. EAAB - No. 124 de 25 agosto - 2022	46.659.677.759	0	0	0	46.659.677.759
Acuerdo J.D. EAAB - No. 124 de 25 agosto - 2022	22.079.708.828	0	0	0	22.079.708.828
CONFIS - Acta No. 18 - de 30 agosto - 2022	25.363.680.380	19.727.306.959	0	0	45.090.987.339
CONFIS - Acta No. 19 - de 27 septiembre - 2022	22.038.676.362	28.770.519.779	19.834.793.237	0	70.643.989.378



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CONFIS - Acta No. 20 – de 14 octubre - 2022	56.233.331.108	0	0	0	56.233.331.108
CONFIS - Acta No. 20 – de 14 octubre - 2022	436.435.075	0	0	0	436.435.075
CONFIS - Acta No. 22 de 17 noviembre - 2022	19.637.398.590	34.409.418.905	9.161.741.012	0	63.208.558.507
CONFIS - Acta No. 22 de 17 noviembre - 2022	59.725.858.161	108.334.772.328	33.750.776.073	524.693.749	202.336.100.311
CONFIS - Acta No. 25 de 07 diciembre - 2022	24.668.013.644	49.336.027.291	31.169.300.434	0	105.173.341.369
CONFIS - Acta No. 25 de 07 diciembre - 2022	25.331.986.354	50.663.972.710	32.008.264.006	0	108.004.223.070
Subtotal	588.997.784.607	322.608.368.008	140.760.819.408	3.756.652.540	1.056.123.624.563
TOTAL	717.756.723.192	322.608.368.008	140.760.819.408	3.756.652.540	1.184.882.563.148

Fuente: Respuesta 1310001- S-2023-5038, 11 de enero de 2023 - EAAB – ESP.

Las vigencias futuras autorizadas por el CONFIS y la EAAB-ESP, incorporadas en el presupuesto 2022, se encuentran distribuidas así:

Por parte del CONFIS Distrital, vigencias futuras por \$799.717.587.413, con cargo al presupuesto de los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

Por la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, autorizó vigencias futuras por \$385.164.975.735, con cargo al presupuesto del año 2023.

Respecto al tipo de gasto de las vigencias futuras autorizadas e incorporadas en el presupuesto 2022, el 89,13% (\$1.184.882.563.148) corresponden a inversión; el 5,66% (\$67.082.336.896) a operación y el 5,21% (\$61.676.601.689) a funcionamiento.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 340 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Ejecución vigencias futuras autorizadas e incorporadas en el presupuesto vigencia 2022.

De las vigencias futuras autorizadas e incorporadas en el presupuesto en la vigencia 2022 (\$1.184.882.563.148), se comprometieron recursos por \$688.509.612.476, que corresponde a una ejecución del 58,11%, quedando un saldo sin comprometer de \$496.372.950.672.

Cuadro No. 92- Ejecución presupuestal vigencias futuras autorizadas EAAB-ESP incorporadas en el presupuesto

Cifras en pesos corrientes

Rubro Autorizado	Valor Autorizado	Valor Comprometido	% Ejecución	Menor Valor contratado	Proceso Contractual En Curso	Valor No Comprometido
Funcionamiento	61.676.601.689	56.307.758.526	91,3%	1.852.142.774	0	3.516.700.389
Operación	67.082.336.896	29.738.987.280	44,3%	890.705.632	0	36.452.643.984
Inversión	1.056.123.624.563	602.462.866.670	57,0%	11.516.124.676	415.650.211.368	26.494.421.849
TOTAL	1.184.882.563.148	688.509.612.476	58,1%	14.258.973.082	415.650.211.368	66.463.766.222

Fuente: Respuesta 1310001- S-2023-5038, 11 de enero de 2023– EAAB – ESP.

Ahora bien, del saldo sin comprometer, la empresa adelanta procesos de contratación donde están involucrados recursos de vigencias futuras por valor de \$415.650.211.368, además, como resultado de los procesos contractuales se obtuvieron ahorros por \$14.258.973.082, por tanto, al cierre de la vigencia 2022 la empresa presenta un saldo sin comprometer de \$66.463.766.222, equivalentes al 5,61% del valor total autorizado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

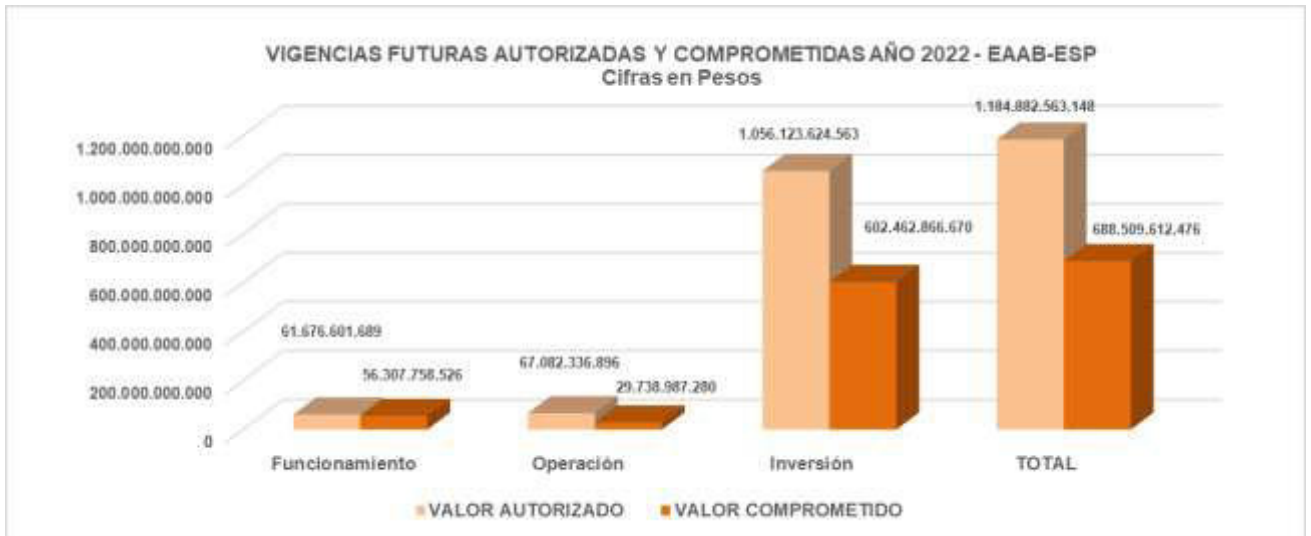


Ilustración 3- Vigencias futuras autorizadas y comprometidas vigencia 2022
Fuente: EAAB-ESP.

Los principales argumentos planteados por la EAAB-ESP para acudir a esta herramienta presupuestal y que fueron presentadas a consideración del CONFIS Distrital y la Junta Directiva de la empresa en las solicitudes de autorización, se destacan los siguientes:

- Inversión: Convenio de cooperación técnica entre la EAAB y el BID, Co-T1524 "*Hacia un modelo circular en la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento de la EAAB frente a los desafíos del cambio climático*".
- Inversión: Para renovación de redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial de los Barrios Fátima Grupo I, Samoré Grupo I, Samoré Grupo II, Boyacá Fase I y El Real Fase II, la Estrada y Estradita Fase II, Ciudad Kennedy Occidental y Mandalay -Etapa 14
- Inversión: Actualización Tecnológica del laboratorio de medidores de la EAAB; adquisición de equipos de topografía: medidores con telemetría para distritos hidráulicos para el control en la operación del Sistema de Acueducto de



la EAAB, con analítica de datos (suministro, instalación y puesta en funcionamiento).

- Inversión: Optimización del sistema de abastecimiento del Municipio de Fómez que tiene como fuente de captación La Quebrada San Francisco y la renovación de las captaciones en la Quebrada Negra y Río Negro.
- Inversión: Eliminación conexiones erradas Cuenca Alta: Río Tunjuelo Zona 4; Canal Fucha.

Los recursos de las vigencias futuras autorizados están orientados al desarrollo y ejecución de proyectos para la construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial; renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto; renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario y pluvial; construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto; y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto, así como para desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial, recursos enfocados al cumplimiento de los objetivos, las estrategias, proyectos y metas establecidas en el Plan General Estratégico 2020-2024 de la Empresa.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Programación de Gastos

El presupuesto inicial de Gastos + Disponibilidad Final, se estimó por \$5.483.150.120.000 y durante la vigencia 2022 la empresa realizó reducción de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

recursos por \$-558.971.090.731, es decir, el -10,19% para constituir el presupuesto definitivo de \$4.924.179.029.269.

Con la estimación del presupuesto inicial y durante la vigencia de 2022, se registraron modificaciones, para los rubros más significativos que incidieron en el presupuesto definitivo, son:

En reducción de recursos, la EAAB-ESP aplicó para disponibilidad final la cifra de \$-1.012.661.167.181, equivalentes al -79,88%% de recursos frente al presupuesto inicial de este mismo rubro (\$1.267.720.245.000), servicio de la deuda pública de un presupuesto inicial de \$67.417.338.000, redujeron \$22.000.001.000 (-32,63%) para recursos que fueron ajustados y reprogramados a final del cierre fiscal.

En traslados presupuestales para el mes de marzo de 2022, se registró en el rubro de servicio de la deuda en los bonos pensionales por \$8.000.001.000 para ser trasladado al rubro de gastos de funcionamiento; este movimiento disminuyó servicio de la deuda y aumentó en gastos de funcionamiento en la misma cuantía.

El aumento de recursos para el presupuesto inicial, fueron asignados en mayor proporción a los rubros de gastos de funcionamiento por \$344.106.904.076 (10,76%), inversión por \$106.337.323.063 (5,18%) y en gastos de operación comercial por \$25.245.850.311 (8,65%).

Cuadro No. 93- Composición Modificaciones Presupuestales, vigencia 2022
Cifras en pesos

Descripción	Presupuesto Inicial \$	Modificaciones Acumuladas \$	Presupuesto Definitivo \$	Variación Modificaciones %
Gastos Disponibilidad Final ⁺	5.483.150.120.000	558.971.090.731	4.924.179.029.269	-10,19%
Gastos	4.215.429.875.000	453.690.076.450	4.669.119.951.450	10,76%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 344 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Funcionamiento	1.804.036.980.000	344.106.904.076	2.148.143.884.076	19,07%
Servicio de la deuda pública	67.417.338.000	-22.000.001.000	45.417.337.000	-32,63%
Inversión (inversión directa, Transferencias corriente y transferencias de capital)	2.052.172.238.000	106.337.323.063	2.158.509.561.063	5,18%
Gastos de operación comercial	291.803.319.000	25.245.850.311	317.049.169.311	8,65%
Disponibilidad Final	1.267.720.245.000	.012.661.167.181	255.059.077.819	-79,88%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión, EAAB-ESP, vigencia 2022

Ejecución Presupuestal de Gastos

La empresa para la vigencia 2022, determinó el presupuesto definitivo de gastos por \$4.669.119.951.450 y en compromisos acumulados fueron por \$4.494.375.867.900 de los cuales giraron \$3.078.199.702.401 y por ejecutar recursos constituyó cuentas por pagar de \$1.416.176.165.499, equivalentes al 65,93% y 30,33% respectivamente. Se relacionan los rubros presupuestales más representativos:

Gastos de Funcionamiento

En la ejecución de gastos de funcionamiento para la vigencia 2022 de un presupuesto definitivo de \$2.148.143.884.076, registraron compromisos acumulados (Giros + cuentas por pagar) por \$2.092.742.854.885, para una ejecución del 97,42%.

En el agregado de cuentas de gastos de funcionamiento, se destacan la ejecución, por el concepto de sentencias y conciliaciones, la empresa presupuestó \$750.000.000 de los cuales comprometió recursos por \$410.645.614 y giró \$410.645.614 y por ejecutar



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 94- Ejecución Gastos de Funcionamiento - vigencia 2022

Cifras en pesos

Rubros Presupuestales	Presupuesto Definitivo \$	Compromisos Acumulados (Giros+ Cuentas por pagar) \$	Aut Giros Acumulados \$	Cuentas por pagar \$	Giros Acumulados %	Cuentas por pagar %
Gastos de Funcionamiento	2.148.143.884.076	2.092.742.854.885	1.921.819.260.927	170.923.593.958	89,46	7,96
Gastos de personal	359.524.603.188	349.996.251.760	349.996.251.760	0	97,35	0,00
Adquisición de bienes y servicios	448.979.724.409	416.013.770.922	337.976.556.775	78.037.214.147	75,28	17,38
Transferencias corrientes	680.190.545.980	677.409.251.904	671.409.574.756	5.999.677.148	98,71	0,88
Adquisición de activos financieros	44.786.098.457	41.275.621.274	18.410.070.201	22.865.551.073	41,11	51,06
Disminución de pasivos	29.924.848.371	28.427.401.498	28.427.401.498	0	95,00	0,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	584.738.063.671	579.620.557.527	515.599.405.937	64.021.151.590	88,18	10,95

Fuente: Ejecución Presupuestal Gastos, EAAB-ESP, Vigencia 2022

Cupo de Endeudamiento

La Empresa tiene vigentes dos cupos de endeudamiento, aprobados por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 680 de 2017 y Acuerdo 840 de 2022, aprobado el 13 de junio de 2022, de los cuales determinó un presupuesto de \$3.904.440.283.629 y comprometiendo \$3.588.136.668.211, recursos que se han utilizado en los macroproyectos de inversión directa, de los cuales giraron \$1.927.796.382.801 y en cuentas por pagar de \$1.660.340.285.410.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 95-Ejecución Recursos Cupo de Endeudamiento- Acuerdos
Cifras en pesos

Acuerdos Nos.	Presupuest o*	Compromiso s**	Giros***	Giros %	Saldo Cuentas por Pagar	Saldo de recursos
Ejecución Recursos Cupo Acuerdo 680 de 2017	2.814.088. 573.267	2.807.601.716 .892	1.861.09 0.855.91 7	66,13	946.510.8 60.975	6.486.856 .375
Ejecución Recursos Cupo Acuerdo 840 de 2022	1.090.351. 710.362	780.534.951.3 19	66.705.5 26.884	6,12	713.829.4 24.435	309.816.7 59.043
Total Ejecución Recursos Cupo de Endeudamien to	3.904.440. 283.629	3.588.136.668 .211	1.927.79 6.382.80 1	49,37	1.660.340. 285.410	316.303.6 15.418

Fuente: Detalle Ejecución Registros Presupuestales, EAAB-ESP, a diciembre de 2022

En relación al Acuerdo 680 de 2017, la empresa menciona que fue modificado con el Acuerdo 789 de 2020, en el cual se adicionó un párrafo al artículo primero quedando así: *“Autorícese a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP para destinar parte del saldo del cupo de endeudamiento que no se ha comprometido presupuestalmente, a la contratación de créditos contingentes, cuyo fin sea obtener recursos para aliviar la presión originada en la reducción de los ingresos ordinarios, derivada de la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica, de conformidad con el Decreto 473 del 2020”* y menciona que en cumplimiento de esta modificación, el 23 de diciembre de 2020 la EAAB-ESP suscribió el contrato de crédito CON-167 con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A (FINDETER) por \$4.825.577.925. Los recursos del crédito contingente se incorporaron como capital de trabajo con destino a aliviar la reducción en los ingresos ordinarios, por la aplicación del beneficio del pago diferido a los usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 528 del 7 de abril de 2020 *“Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 347 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Económica, Social y Ecológica" y determina que el Acuerdo 680 de 2017 se dio como agotado y los saldos no comprometidos en este cupo de crédito se cargarán al Acuerdo 840 de 2022.

El presupuesto total programado fue de \$2.814.088.573.267 (incluye presupuesto y vigencias futuras de 2023-2025) y comprometieron \$2.807.601.716.892 en los macroproyectos de inversión, de los cuales giraron \$1.861.090.855.917 correspondiente al 66,13% (giros acumulados de 2017 a 31 de diciembre de 2022) y con saldos en cuentas por pagar de \$946.510.860.975.

Cuadro No. 96-Ejecución Recursos Cupo de Endeudamiento-Acuerdo 680 de 2017
Cifras en pesos

Macroyectos	Presupuesto*	Compromisos**	Giros***	Ejecución Giros %	Saldo Cuentas por Pagar
0019	60.118.438.601	60.020.833.000	45.522.715.979	75,72	14.498.117.021
0020	44.709.852.104	44.701.550.103	30.527.077.079	68,28	14.174.473.024
0021	24.428.067.291	24.428.067.291	21.478.194.393	87,92	2.949.872.898
0022	55.685.074.676	55.685.074.675	52.501.954.110	94,28	3.183.120.565
0050	924.776.041.373	924.223.728.453	558.687.546.272	60,41	365.536.182.181
0051	567.308.514.664	567.256.881.106	372.795.774.232	65,71	194.461.106.874
0052	345.085.665.071	344.005.204.407	251.494.956.926	72,88	92.510.247.481
0053	38.533.557.637	38.443.876.510	30.298.701.095	78,63	8.145.175.415
0054	45.042.497.978	44.973.718.193	43.225.805.485	95,97	1.747.912.708
0068	6.043.994.955	6.043.994.952	5.261.677.834	87,06	782.317.118
0081	301.878.219.291	301.867.744.723	154.746.708.266	51,26	147.121.036.457
0082	171.611.380.570	171.604.829.659	149.403.821.828	87,06	22.201.007.831
7334	180.253.120.320	180.007.242.469	116.990.878.103	64,90	63.016.364.366
7338	28.528.469.858	24.271.192.271	15.190.068.391	53,25	9.081.123.880
7341	20.085.678.878	20.067.779.080	12.964.975.924	64,55	7.102.803.156
Total General	2.814.088.573.267	2.807.601.716.892	1.861.090.855.917	66,13	946.510.860.975



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Macroyectos	Presupuesto*	Compromisos**	Giros***	Ejecución Giros %	Saldo Cuentas por Pagar
-------------	--------------	---------------	----------	-------------------	-------------------------

Fuente: Recursos del Crédito, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP, Vigencia 2022

* El presupuesto, corresponde al total programado, incluido las vigencias futuras

** Los compromisos corresponden a los compromisos acumulados a 2022, incluyendo ejecución con cargo a Vigencias Futuras 2023-2025

*** Los giros corresponden a los giros acumulados de 2017 a 31 de diciembre de 2022

En la ejecución del Cupo de Endeudamiento del Acuerdo 840 de 2022, a diciembre de 2022, la empresa presupuestó \$1.090.351.710.362 (el presupuesto programado incluye las vigencias futuras del 2023-2025) y comprometieron \$780.534.951.319 (incluyendo ejecución con cargo a vigencias futuras del 2023-2026), de los cuales han girado \$66.705.526.884, equivalentes al 6,12% para los macroproyectos de inversión relacionados a continuación.

Servicio de la Deuda

La empresa registró inicialmente en deuda pública para la vigencia 2022 el saldo de \$53.872.844.559, de los cuales durante la vigencia 2022 aumentó la deuda pública con dos créditos internos a largo plazo con las entidades financieras de Bancolombia S.A. y Banco Agrario de Colombia S.A. por \$372.145.000.000, así mismo realizó pagos por los conceptos de capital de \$33.602.088.948 e intereses corrientes por \$1.736.981.751 y determinando la deuda pública interna de \$392.415.755.611.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 97- Deuda Pública (Deuda Interna) a 31 de diciembre de 2022
Cifras en pesos

Cód. crédito Min. Hacienda	No. Orden	Cód SAP	Entidad Acreedora	Número Contrato	Saldo de Capital a 01/Enero /2022	Aumentos	Pagos Acumulados		Saldo de Capital a Diciembre/31/2022
						Capital	Capital	Intereses Corrientes	
DEUDA INTERNA									
611515395	0	214	Banco Popular	DI-2013-07-24	37.030.000.000	0	18.514.000.000	1.412.038.344	18.516.000.000
611515651	0	215	Banco Popular	DI-2014-01-23	13.333.333.340	0	13.333.333.340	324.943.407	0
601500195	0	1008	Findeter	CON-167	3.509.511.219	0	1.754.755.608	0	1.754.755.611
611518901	1	79078	Bancolombia S.A	411316709	0	300.000.000.000	0	0	300.000.000.000
611518914	1	6386	Banco Agrario de Colombia S.A.	CR-FT-084	0	72.145.000.000	0	0	72.145.000.000
TOTAL DEUDA INTERNA					53.872.844.559	372.145.000.000	33.602.088.948	1.736.981.751	392.415.755.611
TOTAL DEUDA PUBLICA					53.872.844.559	372.145.000.000	33.602.088.948	1.736.981.751	392.415.755.611

Fuente: Deuda Pública, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB-ESP, a diciembre 31 de 2022

Entre otras fuentes adicionales de financiación, la empresa durante la vigencia 2022 utilizó dos fuentes de financiación, como:

- Recursos Fondo Cobertura de Obligaciones Contingentes: se incorporaron \$122.552.988.202 para efectuar el pago de la multa impuesta por la CAR, por la captación de aguas entre los años 1988 a 1999, sin tener concesiones vigentes como lo determina la ley. El CONFIS Distrital aprobó la adición de estos recursos, mediante Resolución No. 06 del 10 de agosto de 2022.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 350 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Recursos Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable con el BID No. ATN/OC18752-CO, por valor de \$1.107.900.000.

Además, la Empresa no contó con fuentes de financiación tales como descapitalización o venta de activos.

Gastos de Inversión

La inversión está compuesta por los rubros presupuestales inversión directa, transferencias corrientes y transferencias de capital, de los cuales la empresa determinó el presupuesto definitivo por \$2.158.509.561.063 y comprometiendo recursos por \$2.087.389.523.901 y giraron \$912.778.383.923 (42,29%) y por cuentas por pagar \$1.174.611.139.978 (54,42%), gastos de inversión destinados para los macroproyectos de inversión directa y relacionados con el plan de desarrollo.

Gastos de operación comercial

En gastos de operación comercial, el presupuesto definitivo fue por \$317.049.169.311, de los cuales comprometieron recursos por \$278.872.585.915 y giraron \$208.231.154.352 (65,68%) y por cuentas por pagar \$70.641.431.563 (22,28%), estos gastos son producto de la adquisición de suministros, servicios y materiales para función de la misión empresarial.

Inversión Directa

En gastos de inversión directa, la programación presupuestal de recursos es establecida a efecto de garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de los macroproyectos de inversión que contribuyan con el crecimiento productivo y económico de la empresa, en cumplimiento del plan de desarrollo *"Un Nuevo*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI y del beneficio social del Distrito Capital.

Para el desarrollo de lo anterior, en inversión directa se estimó el presupuesto definitivo por \$2.147.806.879.063 y comprometió recursos acumulados por \$2.083.693.701.085, de los cuales giraron \$909.293.433.748 y por ejecutar registraron saldos en cuentas por pagar de \$1.174.400.267.337, equivalentes al 42,34% y 54,68% respectivamente.

Así mismo, en el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, registró rezago en inversión directa por \$1.232.662.023.040; diferencia del presupuesto definitivo (\$2.147.806.879.063) y el PAC acumulado a la vigencia de 2022 (\$915.144.856.023), generando aplazamientos en la ejecución oportuna de recursos.

La inversión directa, está asociada al plan de desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", para lo cual incorporan dos (2) propósitos, cuatro (4) programas y mediante el desarrollo y ejecución de los dieciséis (16) macroproyectos de inversión, se tienen los siguientes resultados en el manejo presupuestal:

-Propósito 2 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática: Estimó para este propósito, un presupuesto definitivo \$2.003.030.441.676, registró rezagos por \$1.130.813.417.126 (56,46%), giros por \$866.396.075.786(43,25%) y saldos por pagar de \$1.084.234.312.424 (54,13%).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Programa general 28 Bogotá protectora de sus recursos naturales programa asociado a los macroproyectos de inversión, Nos. 0081 y macroproyecto 7341: En la ejecución presupuestal, registró con rezagos de \$235.999.609.532(82,49%) y saldos por pagar de \$648.062.477.059 (50,21%) del presupuesto definitivo con saldos por pagar de \$225.258.308.591 (78,74%).

- Programa general 36 manejo y saneamiento de los cuerpos de agua, programa compuesto por los macroproyectos, 0051; 0052; 0053; 0082. En su gestión presupuestal, presentó rezagos de \$215.001.902.845(50,44%), giros de \$208.236.386.865(48,85%), con saldos por pagar de \$210.913.526.774 (49,48%).

- Programa general 37 Provisión y mejoramiento de servicios públicos: relacionado con los macroproyectos, 0019, 0020, 0021, 0022, 0054, 0068, 7338 y 7334. En este programa para la vigencia 2022, registró rezagos de \$679.811.904.749(52,67%), giros \$608.159.894.123(47,12%) y registrando saldos por pagar de \$648.062.477.059 (50,21%).

-Propósito 5 Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente: Se programó un presupuesto definitivo \$144.776.437.387, registró rezago por \$101.848.605.914 (70,35%), giros de \$42.897.357.962 (29,63%) y cuentas por pagar \$90.165.954.913 (62,28%).

- Programa general 52 Integración regional, distrital y local: Este programa está asociado al macroproyecto 055. En este programa, su ejecución presupuestal, registró rezagos de \$101.848.605.914(70,35%), en giros de \$42.897.357.962 (29,63%) y saldos en cuentas por pagar de \$90.165.954.913 correspondiente al 62,28%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Los resultados de la gestión realizada en los macroproyectos de inversión, son directamente proporcionales a los ejecutados en los propósitos y programas del plan de desarrollo, los cuales se relacionan los macroproyectos más representativos, por bajas ejecuciones en giros, en rezagos y con altos saldos por ejecutar en cuentas por pagar:

- Macroproyecto No. 7334 - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto, con rezagos de \$171.367.240.137 (89,96%), giros de \$19.130.636.503 (10,04%) y con saldos de cuentas por pagar del 87,83%.

- Macroproyecto No 0081 - Construcción de Corredores Ambientales, con rezago de \$190.147.315.706 (89,22%), con giros \$22.980.849.385 (10,78%) y con saldos de cuentas por pagar del \$225.258.308.591 (78,74%).

- Macroproyecto No 0019 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial, registró rezago por \$679.811.904.749 (89,22%), con giros \$608.159.894.123(10,78%) y con saldos de cuentas por pagar \$648.062.477.059 (50,21%).

-Macroproyecto No. 0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto, con rezago de \$308.453.338.237 (25,02%), con giros \$324.291.029.658 (51,19%) y cuentas por pagar \$6.267.063.423(39,79%) .

- Macroproyecto No. 0051 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario, registró rezago de \$118.205.463.160(55,97%), giros de \$92.344.354.617(43,73%) y cuentas por pagar de \$210.913.526.774(49,48%).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El bajo nivel de ejecución en giros, rezagos y saldos de cuentas por pagar, en los macroproyectos mencionados, generaron aplazamientos en la ejecución de recursos y del plan de desarrollo, estos compromisos sin ejecutar al cierre de la vigencia 2022, se constituyó el inventario de saldos de cuentas por pagar y en este mismo inventario, incluyeron también compromisos de cuentas por pagar de vigencias anteriores de inversión, con saldos por pagar que datan desde los años 2016 al 2021 en el presupuesto.

Estos saldos de cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2022, están correlacionados con la vida histórica de los macroproyectos y asociados con el estado de contratos (desde el 2016 al 2021) que se mantienen como: terminados, sin liquidación, suspendidos, en procesos de expropiación, en trámites judiciales, contratos en trámite de incumplimientos y/o en terminación unilateral, entre otros conceptos relacionados con éstos.

Hechos que evidencian deficiencias en la planeación y deficiencias en la revisión, seguimiento, monitoreo, control y evaluación de las áreas ejecutoras y contratación.

Cuadro No. 98- Ejecución Inversión Directa – Macroproyectos

Cifras en pesos

Directa	Presupuesto Definitivo \$	PAC Acumulado \$	Rezago \$	Compromisos Acumulados \$	Aut Giros Acumulados \$	Ejecución Giros %	Cuentas por Pagar \$	Cuentas por Pagar %
Propósito 2 Cambiar nuestros	2.147.806.879.063	915.144.856.023	1.232.662.023.040	2.083.693.701.085	909.293.433.748	42,34%	1.174.400.267.337	54,68



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Directa	Presupuesto Definitivo \$	PAC Acumulado \$	Rezago \$	Compromisos Acumulados \$	Aut Giros Acumulados \$	Ejecución Giros %	Cuentas por Pagar \$	Cuentas por Pagar %
hábitos de vida para revertir a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.								
Programa general 28 Bogotá protectora de sus recursos naturales.	2.003.030.441.676	872.217.024.550	1.130.813.417.126	1.950.630.388.210	866.396.075.786	43,25%	1.084.234.312.424	54,13
0081	286.093.040.335	50.093.430.803	235.999.609.532	275.258.103.389	49.999.794.798	17,48%	225.258.308.591	78,74
7341	213.128.165.093	22.980.849.387	190.147.315.706	212.358.615.870	22.980.849.385	10,78%	189.377.766.485	88,86
Programa general 36 de manejo y saneamiento de	72.964.875.242	27.112.581.416	45.852.293.826	62.899.487.519	27.018.945.413	37,03%	35.880.542.106	49,18



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Directa	Presupuesto Definitivo \$	PAC Acumulado \$	Rezago \$	Compromisos Acumulados \$	Aut Giros Acumulados \$	Ejecución Giros %	Cuentas por Pagar \$	Cuentas por Pagar %
los cuerpos de agua.								
0051	426.239.743.032	211.237.840.187	215.001.902.845	419.149.913.639	208.236.386.865	48,85%	210.913.526.774	49,48
0052	211.189.868.334	92.984.405.174	118.205.463.160	206.716.489.552	92.344.354.617	43,73%	114.372.134.935	54,16
0053	105.764.419.473	50.276.115.183	55.488.304.290	104.014.646.009	49.440.594.072	46,75%	54.574.051.937	51,60
0082	19.202.959.103	6.194.489.657	13.008.469.446	18.781.702.702	6.188.999.658	32,23%	12.592.703.044	65,58
Programa general 37 Provisión y mejoramiento de servicios públicos.	90.082.496.122	61.782.830.173	28.299.665.949	89.637.075.376	60.262.438.518	66,90%	29.374.636.858	32,61
0019	1.290.697.658.309	610.885.753.560	679.811.904.749	1.256.222.371.182	608.159.894.123	47,12%	648.062.477.059	50,21
0020	31.829.959.100	9.232.758.108	22.597.200.992	28.356.327.782	8.848.259.602	27,80%	19.508.068.180	61,29



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Directa	Presupuesto Definitivo \$	PAC Acumulado \$	Rezago \$	Compromisos Acumulados \$	Aut Giros Acumulados \$	Ejecución Giros %	Cuentas por Pagar \$	Cuentas por Pagar %
0021	29.728.957.277	10.681.455.944	19.047.501.333	27.964.520.282	10.593.241.590	35,63%	17.371.278.692	58,43
0022	25.907.604.077	22.225.272.689	3.682.331.388	25.907.604.077	22.225.272.688	85,79%	3.682.331.389	14,21
0050	15.750.276.663	5.045.113.416	10.705.163.247	11.312.176.837	5.045.113.414	32,03%	6.267.063.423	39,79
0054	633.563.570.031	325.110.231.794	308.453.338.237	620.902.022.418	324.291.029.658	51,19%	296.610.992.760	46,82
0068	179.050.797.432	108.365.172.469	70.685.624.963	178.546.691.738	108.365.172.467	60,52%	70.181.519.271	39,20
7334	155.984.535.945	99.866.328.463	56.118.207.482	152.750.127.366	99.515.090.137	63,80%	53.235.037.229	34,13
7338	190.497.876.645	19.130.636.508	171.367.240.137	186.440.172.351	19.130.636.503	10,04%	167.309.535.848	87,83
Propósito 5 Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadana consciente	28.384.081.139	11.228.784.169	17.155.296.970	24.042.728.331	10.146.078.064	35,75%	13.896.650.267	48,96



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Directa	Presupuesto Definitivo \$	PAC Acumulado \$	Rezago \$	Compromisos Acumulados \$	Aut Giros Acumulados \$	Ejecución Giros %	Cuentas por Pagar \$	Cuentas por Pagar %
Programa general 52 Integración regional, distrital y local.	144.776.437.387	42.927.831.473	101.848.605.914	133.063.312.875	42.897.357.962	29,63%	90.165.954.913	62,28
0055	144.776.437.387	42.927.831.473	101.848.605.914	133.063.312.875	42.897.357.962	29,63%	90.165.954.913	62,28

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos, EAAB-ESP, vigencia 2022.

3.3.3.3 Hallazgo administrativo, deficiencias por baja ejecución presupuestal en los macroproyectos de inversión números 0081, 0019 y 7334.

En el rubro de inversión directa para la vigencia 2022, en la selectiva de los macroproyectos 0081, 0019 y 7334, la empresa estableció un presupuesto definitivo por \$435.456.000.838 y comprometió recursos por \$427.155.116.003, de los cuales giraron \$50.959.745.490 equivalentes a un bajo nivel de ejecución del 11,70%, así mismo, se comprometieron en cuentas por pagar \$376.195.370.513, para ejecutar en siguientes vigencias, correspondiente al 86,39% frente a lo presupuestado. También, se registró rezago presupuestal para los tres macroproyectos por \$384.111.756.835, dado por la diferencia de los compromisos registrados en el presupuesto definitivo (\$435.456.000.838) y el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC acumulado (\$51.344.244.003), rezagos correspondientes a los macroproyectos 0081, 0019 y 7334 por



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

\$190.147.315.706(89,22%), \$22.597.200.992 (70,99%) y \$171.367.240.137(89,96%), respectivamente.

La deficiencia en la planeación, son dadas por reprogramaciones en macroproyectos con vigencias futuras excepcionales, reprogramaciones del presupuesto para ejecutar en siguientes vigencias, inejecuciones de macroproyectos asociados a contratos y a deficiencias en el seguimiento, control, monitoreo y evaluación por las áreas ejecutoras en relación con las cuentas por pagar, con el PAC de gastos de macroproyectos y su contratación. Las deficiencias en la planeación incidieron en aplazamientos de programas y en la ejecución de macroproyectos de inversión.

Lo anterior incumple el principio de eficacia consagrado el artículo 209 de la Constitución Nacional, así como lo establecido en el artículo 3°, literal b) del Decreto Ley 403 de 2020.

Cuadro No. 99- Muestra Factor de Presupuesto de Gastos a la Inversión Directa

Cifras en pesos

Código Presupuesto I-Macroproyectos	Descripción Macroproyectos	Presupuesto Definitivo \$	Compromisos Acumulados \$	Giros Acumulados \$	Ejecución Giros %	Cuentas por Pagar \$	Cuentas por Pagar %
423011602280000000081	Construcción de Corredores Ambientales	213.128.165.093	212.358.615.870	22.980.849.385	10,78	189.377.766.485	88,86
423011602370000000019	Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial	31.829.959.100	28.356.327.782	8.848.259.602	27,80	19.508.068.180	61,29



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Código Presupuesto I-Macroproyectos	Descripción Macroproyectos	Presupuesto Definitivo \$	Compromisos Acumulados \$	Giros Acumulados \$	Ejecución Giros %	Cuentas por Pagar \$	Cuentas por Pagar %
42301160237 0000007334	Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto	190.497.876.645	186.440.172.351	19.130.636.503	10,04	167.309.535.848	87,83
TOTAL		435.456.000.838	427.155.116.003	50.959.745.490	11,70	376.195.370.513	86,39

Fuente: Materialidad – Hoja Presupuesto e Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión EAAB-ESP, a diciembre 31 de 2022

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Evaluada la respuesta de la empresa, en la que manifiesta que la baja ejecución presupuestal en general de giros, se debe a las dificultades en el avance físico de las obras, determinado por motivos de fuerza mayor y que son de difícil gestión para la empresa, como los incumplimientos, los factores ambientales y sociales y la gestión de permisos especiales como también a factores de demora son de carácter externo.

Es de observar que la empresa debe identificar los riesgos previsibles y los asociados al proceso de gestión contractual, que pueden identificarse, previamente, tipificarse, estimarse y asignarse de forma específica y medible a efecto de prever su ocurrencia durante la ejecución contractual.

Sin embargo, las apropiaciones acumuladas en saldos de cuentas por pagar en los macroproyectos de inversión para el año 2022, son derivados por el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

acumulado de saldos de cuentas por pagar de otras vigencias anteriores (de contratos suscritos desde los años 2016 al 2021), por saldos de cuentas por pagar en inversión de la vigencia 2022 y cuentas por pagar producto del rezago presupuestal, lo cual incide en el cumplimiento de metas y objetivos de los macroproyectos de inversión del plan de desarrollo, con lo que se ratifican las deficiencias de planeación, de la revisión, seguimiento y monitoreo por las áreas ejecutoras y de contratación.

La empresa no desvirtúa lo observado, por tanto se determina como hallazgo administrativo.

Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores

3.3.3.4. Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión de cuentas por pagar de vigencias anteriores y en la depuración oportuna por las áreas ejecutoras.

Las cuentas por pagar de vigencias anteriores de inversión directa, gastos de operación comercial y gastos de funcionamiento, están asociados a contratos que datan desde el año 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, según inventario de cuentas por pagar de vigencias anteriores a diciembre de 2021, se registraron \$1.067.618.831.635, de las cuales liberaron \$-57.230.529.587, giraron \$548.606.666.712 correspondientes al 51,39% y por ejecutar al cierre de la vigencia 2022 se constituyeron saldos por pagar de \$461.781.635.336, equivalentes al 43,25%.

Del inventario total de cuentas por pagar de vigencias anteriores a 2021, se destaca el rubro de inversión directa (97,91%), por el alto saldo adeudado de \$831.222.079.783, de los cuales liberaron \$-23.578.314.585, giraron

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 362 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

\$355.492.589.064 y se evidenciaron bajos niveles de ejecución de giros en macroproyectos, que datan desde el 2016 (0,00%), 2017(8,37%), 2018 (9,71%), 2019 (16,67%), 2020 (30,81%) y 2021 (71,40%) y al cierre de vigencia 2022 los saldos acumulados de cuentas por pagar son de \$452.151.176.134 (54,40%) y para los mismos años registraron saldos por ejecutar del 100,0%, 89,84%, 87,23%,78,46%, 67,22%, 26,29%, respectivamente y manteniéndose en seguir en siguientes vigencias.

Seguidamente, los rubros de cuentas por pagar de vigencias anteriores de gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial, de un inventario inicial registraron \$236.396.751.852, al cierre de la vigencia, liberaron \$-33.652.215.002, giraron \$193.114.077.648, y por ejecutar saldos por pagar para estos dos rubros en \$9.630.459.202 correspondientes al 2,47% y 9,50%, respectivamente, ver cuadro de cuentas por pagar de vigencias anteriores de gastos e inversiones - vigencias 2016 al 2021.

Las deficiencias son originadas por comprometer recursos y no ser ejecutados oportunamente, también que al cierre de 2022 no se evidenciaron en algunos rubros movimientos en giros y/o liberaciones y en trazabilidad con el estado de contratos, se encuentran en ejecución, terminados, suspendidos, en procesos de expropiación, en trámites judiciales, contratos en trámite de incumplimientos y/o en terminación unilateral, entre otros conceptos.

Hechos que no justifican en mantener a través del tiempo cuentas por pagar de vigencias anteriores inactivas y sin ejecución, lo que evidencia deficiencias en el seguimiento, control, monitoreo y evaluación por las áreas ejecutoras. Las deficiencias en la planeación, los bajos niveles en giros, inejecuciones en cuentas por pagar de vigencias anteriores y la no depuración, incidieron en aplazamientos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de programas y macroproyectos de inversión, del rubro de operación comercial y gastos de funcionamiento.

Lo anterior incumple el principio de eficacia consagrado el artículo 209 de la Constitución Nacional, así como lo establecido en el artículo 3°, literal b) del Decreto Ley 403 de 2020.

Cuadro No. 100- Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores de Gastos e Inversiones
Vigencias 2016 al 2021

Cifras en pesos

Vigencias	Macro proyectos Nos.	ICXP CIERRE 2021 (Monto Inicial) \$	Giros \$	Liberaciones \$	Total ejecución (Giros + Liberaciones) \$	ICXP DIC 2022 (al cierre de vigencia) \$	Giros %	ICXP DIC 2022 (al cierre de vigencia) %
Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores Inversión Directa								
2.016	82	99.046.411	0	0	0	99.046.411	0,00	100,0
2.017	50,51,68,7334 y 7341	11.775.519.505	985.781.098	210.478.453	1.196.259.551	10.579.259.954	8,37	89,8
2.018	19,22,50,51,52,54,81,82,7334 y 7331	56.204.367.800	5.459.496.342	1.718.265.136	7.177.761.478	49.026.606.322	9,71	87,2
2.019	19,20,21,55,50,51,52,54,55,68,81,82,7334,7338 y 7341	188.163.132.934	31.364.864.886	9.168.722.724	40.533.587.610	147.629.545.324	16,67	78,5
2.020	19,20,21,22,50,51,52,53,54,55,68,81,82,733	228.790.410.198	70.488.823.204	4.500.358.676	74.989.181.880	153.801.228.318	30,81	67,2



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Vigencias	Macro proyectos Nos.	ICXP CIERRE 2021 (Monto Inicial) \$	Giros \$	Liberaciones \$	Total ejecución (Giros + Liberaciones) \$	ICXP DIC 2022 (al cierre de vigencia) \$	Giros %	ICXP DIC 2022 (al cierre de vigencia) %
	4,7338 y 7341							
2.021	19,20,21, 50,51,52, 53,54,55, 68, 81,82,733 4,7338 y 7341	346.189.602.935	247.193.623.534	7.980.489.596	255.174.113.130	91.015.489.805	71,40	26,3
Subtotal Cuentas Pagar Vigencias Anteriores-Inversión Directa X de		831.222.079.783	355.492.589.064	23.578.314.585	379.070.903.649	452.151.176.134	42,77	54,4
Subtotal Cuentas X Pagar Vigencias Anteriores Gastos de Operación Comercial		53.917.409.262	41.020.547.391	7.772.312.098	48.792.859.489	5.124.549.773	76,08	9,50
Subtotal Cuentas X Pagar Vigencias Anteriores Gastos de Funcionamiento		182.479.342.590	152.093.530.257	25.879.902.904	177.973.433.161	4.505.909.429	83,35	2,47
Total Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores		1.067.618.831.635	548.606.666.712	57.230.529.587	605.837.196.299	461.781.635.336	51,39	43,25

Fuente: Respuesta a CB RAD: 2023-00075, salida 21000-0081, 03/01/2023 en RAD EAAB-ESP, E-2023-000638, en consecutivo de EAAB-ESP 1310001-S-2023-5038, 11/11/2022, anexo punto 15 Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores a diciembre 31 de 2022.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La empresa expuso razones que, durante el desarrollo de los proyectos de inversión, existen eventos imprevisibles que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido, con lo que se afecta la ejecución de giros, generándose al final del año, saldos que se constituyen como cuentas por pagar.

No obstante, este organismo de control evidenció que los saldos de cuentas por pagar de vigencias anteriores y la acumulación inicial para 2022, fueron por \$1.067.618.831.635, que datan desde 2016 al 2021; ejecutaron giros y liberaciones por \$605.837.196.299, para registrar acumulaciones de saldos de cuentas por pagar de \$461.781.635.336, de los cuales se destaca el rubro de inversión directa, equivalente al 97,91%, por el alto saldo adeudado de \$452.151.176.134; estos saldos por ejecutar acumulados son: para el año 2016 (\$99.046.411), 2017(\$10.579.259.954), 2018(\$49.026.606.322), 2019 (\$147.629.545.324), 2020(\$153.801.228.318) y 2021(\$91.015.489.805) y saldos por ejecutar en gastos de operación comercial por \$5.124.549.773 y gastos de funcionamiento por \$4.505.909.429, lo que conlleva a que se sigan aplazando las apropiaciones comprometidas año tras año, aumentando deficiencias en la planeación respecto a la revisión, seguimiento y monitoreo por las áreas ejecutoras y contratación.

Lo anterior evidencia, que no existen procedimientos de control y cierre presupuestal, en los que se estipule una retroalimentación periódica, previa al informe de cierre presupuestal final de la vigencia, ello en razón que, las áreas ejecutoras y de contratación no realizan conciliación en tiempo real y periódicas tendientes a depurar y liberar recursos oportunamente, como: cuentas inactivas, sin movimiento presupuestal, por trazabilidad del área contractual, toda vez que en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

estas cuentas permanecen contratos suscritos, a través del tiempo en estado terminado, en suspensión, en prórrogas, con saldos en cuantías mínimas y sin liberar, con incumplimientos por parte del contratista, y sin realizar las respectivas reclamaciones a las aseguradoras o en procesos jurídicos, entre otros conceptos.

La empresa no desvirtúa lo observado y se configura como hallazgo administrativo.

Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC

Para la vigencia 2022 en gastos totales, la empresa programó un PAC acumulado de \$3.096.519.446.398 de los cuales giraron \$3.078.199.702.401 equivalentes al 99,67%, sin embargo, con las diferencias del presupuesto definitivo (\$4.669.119.951.450) frente al PAC acumulado, registró rezago total por \$1.572.600.505.052, equivalentes al 33,68%, frente al presupuesto definitivo, estos rezagos que, pese a tener un presupuesto definitivo y un PAC, no ejecutó en su totalidad y originó saldos de cuentas por pagar.

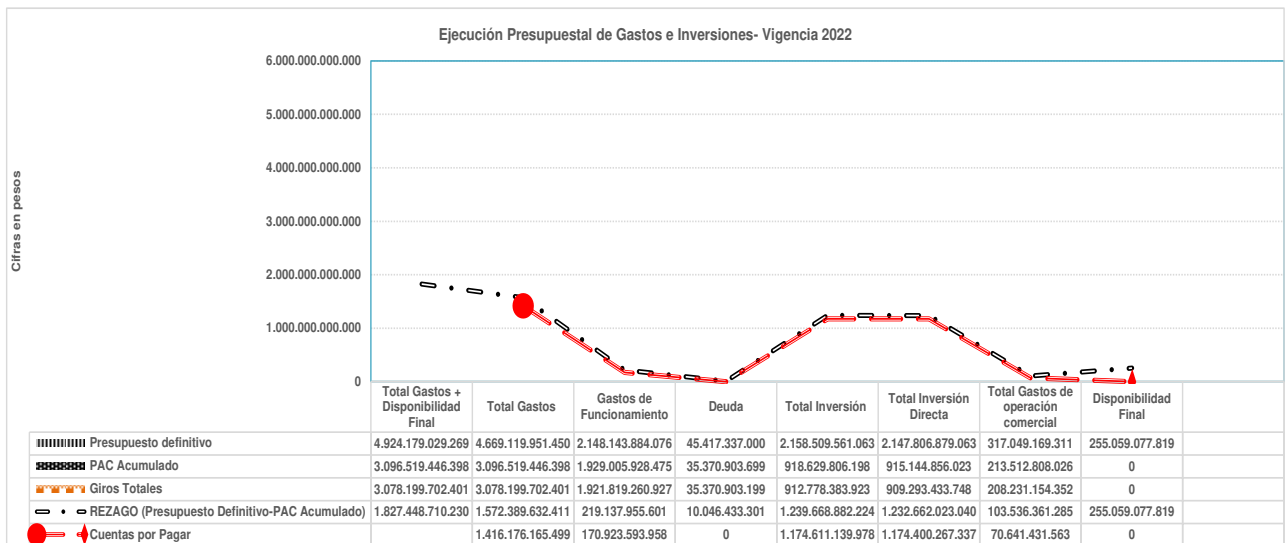


Ilustración 4- Ejecución Presupuesto Gasto de Inversión

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos, EAAB-ESP, vigencia 2022

Los rubros más representativos que registraron rezago, son:

PAC-Inversión Directa, en este rubro de inversión directa, participa en el rezago total en el 78,38%, La empresa durante la vigencia determinó el presupuesto definitivo inversión directa (\$2.147.806.879.063) y frente a la diferencia del PAC de inversión directa (\$915.144.856.023), registró al cierre de la vigencia rezago del PAC por \$1.232.662.023.040, correspondientes al 57,39%, originado por los conceptos de rezagos en cuentas por pagar de vigencia anterior, en inversión directa (\$473.347.891.904) y rezagos de inversión directa de la vigencia (\$759.314.131.136).

Además, por ejecución en giros (\$909.293.433.748) fue del 42,34% frente al presupuesto definitivo e indica en seguir aplazando las apropiaciones comprometidas años tras años, producto de las deficiencias en la planeación como del seguimiento, monitoreo y control de las áreas ejecutoras y de contratación.

La gestión del manejo de recursos al cierre de la vigencia, registra rezago presupuestal, en razón que la ejecución del presupuesto de cada año en inversión directa, corresponden al trámite de compromisos de vigencias anteriores que se han mantenido por años y como ejecución real en giros de la vigencia, que dan cuenta real del avance físico de los macroproyectos de inversión, sus resultados registraron bajos niveles de ejecución.

Seguidamente los gastos de funcionamiento participan del 13,93% en rezagos de \$219.137.955.601, originado por rezagos en cuentas por pagar de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

vigencias anteriores de este mismo rubro por \$29.497.333.491 y por gastos de funcionamiento de la vigencia de \$189.640.622.110.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Gastos, vigencias, 2021 - 2022

El presupuesto definitivo de gastos de la empresa para la vigencia 2022, se determinó en \$2.148.143.884.076 que comparados con el año anterior (\$3.536.340.765.553), se incrementaron en \$1.132.779.185.897, es decir en el 32,03%, derivadas por las cuentas con mayor crecimiento del presupuesto definitivo frente al año anterior, fueron los rubros de: Inversión directa aumentos de \$1.537.380.150.273, gastos de funcionamiento en \$298.634.040.253, servicio de la deuda en \$24.623.968.389 y gastos de operación comercial de \$317.049.169.311, incrementos equivalentes al 251,85%, 16,15%, 118,42% y 100% respectivamente.

Respecto a la ejecución presupuestal de gastos para la vigencia 2022, los compromisos acumulados, (compuesto por giros y cuentas por pagar) fueron por \$4.494.375.867.900 y comparado con el año anterior (\$3.289.616.817.822) crecieron los compromisos acumulados en \$1.204.759.050.078, correspondientes al 36,62%.

En la distribución de los compromisos acumulados (giros y saldos de cuentas por pagar), para giros en el gasto, para la vigencia 2022, fueron de \$3.078.199.702.401 y comparado con el año anterior (\$2.221.997.986.187) crecieron los giros por \$856.201.716.214 equivalentes al 38,53% con respecto al año anterior y para los saldos en cuentas por pagar a la vigencia de 2022, constituyó el inventario de cuentas por pagar de \$1.416.176.165.499 y para 2021



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

por \$1.067.618.831.635, los cuales incrementaron los saldos de cuentas por pagar en \$348.557.333.864 correspondientes al 32,65% con relación al año anterior.

Con respecto a la ejecución en el gasto al 2022, en el comparativo (2021 - 2022) de compromisos acumulados, es originado principalmente por aumentos en el desagregado de sus rubros, así: para gastos de funcionamiento se incrementó en \$353.681.958.527, inversión directa por \$554.987.740.991, gastos de operación comercial \$278.872.585.915, servicio de la deuda pública en \$17.216.764.645, entre otros, los cuales participan del total de la variación de los compromisos acumulados de las vigencias, en el 46,56%, 46,36%, 6,20% y 0,79%, respectivamente.

Con respecto al comparativo (2021-2022) en la ejecución de gastos de funcionamiento, los giros a la vigencia de 2022, ascendieron en \$419.155.116.421, correspondientes al 27,89% y en cuentas por pagar disminuyeron en \$65.473.157.894, correspondientes en el -27,70%, con respecto al año anterior, en gastos de funcionamiento disminuyeron los saldos de cuentas por pagar, con ocasión de la implementación del plan de cuentas presupuestales, para el cual se desglosaron las cuentas con naturaleza misional al nuevo rubro de gastos de operación comercial.

Por inversión directa a la vigencia 2022, los giros aumentaron en \$758.803.416.726 correspondientes al 504,22% y por apropiaciones acumuladas en saldos de cuentas por pagar, se incrementaron en los macroproyectos de inversión por \$828.210.664.402, equivalentes al 239,24% frente al año anterior, estos incrementos comparativos de inversión directa, son derivados por el acumulado de saldos de cuentas por pagar de otras vigencias anteriores (desde

los años 2016 al 2021) y las cuentas de saldos de cuentas por pagar realizados durante la vigencia 2022.

3.3.4. Desempeño Financiero

La evaluación de este factor se realizó con base a los Estados Financieros de las vigencias 2022 y 2021. Así mismo, se tuvo en cuenta la información suministrada por el sujeto de vigilancia y control fiscal en lo referido a los recursos de tesorería e indicadores financieros. Adicionalmente se consideraron los lineamientos establecidos en el Plan Anual de Estudios emitido por la Dirección de Estudio de Economía y política Pública de la Contraloría de Bogotá.

La muestra seleccionada incluye los saldos contables que se requieren para la aplicación de los indicadores y para la evaluación de la deuda pública y portafolio de inversiones.

Los criterios de selección están justificados, en la necesidad de medir el desempeño financiero con la aplicación e interpretación de los resultados de los indicadores financieros y los demás aspectos a evaluar, como, el comportamiento de la deuda externa, manejo de los excedentes financieros y comportamiento económico de las inversiones patrimoniales y accionarias, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, estructura operativa y financiera de la EAAB-ESP. Adicionalmente se consideraron insumos y/o referentes tales, como el Formato PVCGF-15-10 entendimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal (diagnóstico del sector en que opera el negocio, resultados del factor, en auditorías anteriores e informes de la oficina de control interno, pertinentes al tema financiero) y, los lineamientos de alta dirección y los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.3.4.1 Recursos de Tesorería

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá al 30 de diciembre de 2022 en su reporte mensual al SIVICOF registro en el formato CB0115- Informe sobre recursos de tesorería 77 cuentas bancarias dentro de las cuales 41 corresponden a cuentas de ahorro por un valor de \$785.102.206.001 Y 36 cuentas corrientes con un saldo de \$124.387.763.915.

Cotejados los saldos de cada cuenta bancaria reportada en el SIVICOF frente a las conciliaciones bancarias no se presentó inconsistencias.

De igual forma se constató el "valor del movimiento máximo del mes" se observó que el más representativo pertenece a la cuenta de ahorros No. 220025154774 la cual pertenece al PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADO POIR EAAB-ESP con un valor de \$300.000.000.000

3.3.4.2. Portafolio de Inversiones

Inversiones Financieras: Los órganos de Dirección para establecer las políticas, seguimiento e inversión son el Comité de Riesgos Financieros y el Comité de Inversiones. El 16 de febrero de 2022, la Gerencia General expidió la Resolución No. 0117 por medio de la cual se dictan nuevas disposiciones de control y operación de las inversiones y riesgos de los portafolios activo y pasivo de la EAAB-ESP y se derogan las Resoluciones No. 0924 del 28 de noviembre de 2011, No. 0176 del 08 de marzo de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Así las cosas, las políticas de gestión y administración del riesgo para los portafolios activo y pasivo de la Empresa y de hacer seguimiento a las mismas, son fijadas por el Comité de Riesgos Financieros. Dicho comité se encarga de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

verificar y hacer seguimiento, bajo los principios de transparencia, seguridad, liquidez, rentabilidad, lealtad, honestidad y responsabilidad, a la eficacia de las estrategias y controles establecidos en el proceso de gestión del riesgo y de promover el desarrollo de políticas y límites tendientes a minimizar los riesgos inherentes al negocio de Tesorería.

Por su parte, el Comité de Inversiones es el encargado de fijar las políticas y estrategias para la administración del portafolio activo de la Empresa y de hacer seguimiento a las mismas. Su objetivo es realizar el seguimiento al comportamiento del mercado financiero, nacional e internacional, y las posiciones, compromisos y flujos de caja de la Empresa, con el fin de definir las estrategias de inversión, acordes con las políticas y límites establecidos por el Comité de Riesgos Financieros.

La Resolución No. 0117 del 16 de febrero de 2022, ya mencionada, establece que el Portafolio de Inversiones Activo de la Empresa será diversificado y, es así como la Empresa cuenta con un portafolio de inversiones conformado por cuatro (4) Fondos: Fondo de pensiones, Fondo de excedentes temporales de tesorería, Fondo plan de expansión y Fondo de obligaciones contingentes; los tres (3) últimos, se rigen por las directrices establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, en el que se contiene el Decreto 1525 de 2008 y modificaciones complementarias, normatividad que compila los lineamientos para las inversiones de excedentes de liquidez.

En el Proceso de Gestión Financiera, Subproceso Análisis de Riesgos Financieros se evidencian los Procedimientos relativos a la gestión de riesgos de mercado, operativos, de liquidez, de crédito y actualización, tasas de cambio e



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

intereses, toda vez que, administración de los recursos del portafolio de inversiones se enfrenta a los riesgos indicados, los cuales son evaluados, implementando metodologías y modelos de gestión del riesgo: al igual que los respectivos controles para mitigarlos. Dichos procedimientos, a su vez, incluyen las diferentes políticas generales y de operación que aplica la Empresa sobre el particular.

La empresa cuenta con políticas de riesgos administrativos y operativos y políticas de riesgos financieros, siendo la Dirección Análisis de Riesgos Financieros, la encargada de implementar los mecanismos que le permitan identificar oportunamente los riesgos financieros en la administración de recursos y de presentar sus mediciones al Comité de Riesgos Financieros.

Las políticas establecidas en Comité de Riesgos Financieros y aprobadas corresponden a: Políticas de inversión del portafolio por: tipo emisor, inversiones por plazo e inversiones por calificación; Políticas de Valor en Riesgo y Políticas de riesgos contraparte para cupos de emisores, depositario, carteras colectivas, sociedades fiduciarias, comisionistas de bolsa y bancos internacionales.

De igual manera, en el Proceso de Gestión Financiera, Subproceso Gestión de portafolio de inversiones se encuentran establecidos los Procedimientos relacionados con la adquisición de títulos valores, venta de títulos valores, ejecución y valoración de operaciones con derivados, valoración y causación de las inversiones, cobro de intereses, conciliación y redención de títulos y, adquisición de divisas.

A través del Comité de Inversiones se realiza seguimiento al comportamiento del portafolio de la Empresa y a las políticas y estrategias



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

definidas con el objetivo de adaptarlas a las nuevas condiciones de mercado y expectativas según la información analizada sobre los Fondos que administra directamente la Empresa. Aprueba las políticas para la gestión de los fondos administrados por la Dirección de Tesorería, acorde con las políticas de inversión definidas por la Junta Directiva y las directrices de administración y riesgos aprobadas por el Comité de Riesgos Financieros; al igual que, las estrategias y lineamientos de administración propuestos por la Dirección de Tesorería para todos los Fondos de la Empresa gestionados por ésta.

En el período 2022 como parte de la administración de los recursos de excedentes de liquidez, la EAAB-ESP mantuvo depósitos en Certificados de Depósito a Término – CDTs, en Otros Certificados-Certificados de Reducción de Emisiones- CER y en Carteras Colectivas. Las Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado con Cambios en el Resultado presentan un saldo al terminar la vigencia 2022 por \$5.372.180.762 pesos, presentando una disminución de 63,46% respecto al año 2021 (\$14.701.985.448 pesos) y se encuentra conformada por los Fondos de Inversión Colectiva y Otros Certificados - CER por valor de \$\$5.163.593.433 y \$208.587.329 pesos, respectivamente.

Las Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado con Cambios en el Patrimonio incluyen Certificados de Depósito a Término- CDTs²⁵. con saldo total por \$36.308.610.000 pesos correspondiente a recursos invertidos en los Bancos: Finandina S.A., Santander S.A. y Falabella S.A., distribuidos en varios títulos, con montos entre \$2.000.000.000 y \$5.000.000.000 pesos, los cuales registraron en el mes de enero de 2022 \$260.025.962.000 pesos y rendimientos netos acumulados por \$294.022.538 pesos.

²⁵ SIVICOF - CB-0114: Informe sobre Inversiones en Títulos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 101- Certificados De Depósito A Término - CDT'S

Cifras en pesos

NOMBRE DEL EMISOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE TASA	PERIODICIDAD DE LA TASA	PLAZO	VALOR DE LA TASA	VALOR
Banco Finandina S.A.	09/12/2022	09/11/2023	Fija	Nominal	330	17,48	5.000.000.000
	12/12/2022	12/12/2023	Fija	Nominal	360	17,55	5.000.000.000
	13/12/2022	13/09/2023	Fija	Nominal	270	17,38	2.500.000.000
	13/12/2022	13/09/2023	Fija	Nominal	270	17,38	2.500.000.000
	14/12/2022	14/08/2023	Fija	Nominal	240	17,33	3.000.000.000
	14/12/2022	14/11/2023	Fija	Nominal	330	17,48	3.000.000.000
Subtotal							21.000.000.000
Banco Santander S.A.	15/12/2022	15/11/2023	Fija	Nominal	330	17,01	3.000.000.000
	15/12/2022	15/11/2023	Fija	Nominal	330	17,01	2.000.000.000
Subtotal							5.000.000.000
Banco Falabella S.A.	16/12/2022	12/12/2023	Fija	Nominal	356	17,50	5.000.000.000
	19/12/2022	19/12/2023	Fija	Nominal	360	17,70	5.000.000.000
Subtotal							10.000.000.000
Total							36.000.000.000

Fuente: Cuenta reportada EAAB-ESP 2022- SIVICOF

Se adquirieron CER cuyo saldo final al cierre de 2022 es de \$208.587.000 y de \$283.400.000 pesos en la vigencia anterior.

Fiduciaria Davivienda, Fiduciaria Alianza y Fiduciaria Agraria son las administradoras de las inversiones en carteras colectivas de manera diversificada, cuya tasa promedio de rentabilidad para el portafolio de inversiones renta fija al cierre del año 2022 se ubicó en 9,22% y en 2021 en 4,26%. El saldo de dichas

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 376 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

carteras colectivas cerró al 31 de diciembre de 2022 con \$5.163.594.000 pesos y se tiene restricción sobre la cartera colectiva en Fiduciaria Alianza con recursos del negocio de aseo.

De acuerdo con la información suministrada por el sujeto vigilancia y control fiscal, en lo que hace referencia al proceso de selección para elegir estas carteras colectivas, éste se inicia con la evaluación de cupos otorgados por la Dirección de Análisis de Riesgos Financieros, que es el área de control de la Tesorería y es quien indica las entidades con las que se puede adelantar operaciones de manera segura; además, es quien establece el límite en monto para las operaciones diarias. Las Fiduciarias entregan los Formatos de Vinculación de las carteras colectivas para la respectiva suscripción por parte de la Empresa.

Se evidencian dos (2) contratos de administración del Patrimonio Autónomo en Garantía de las pensiones de la EAAB-ESP con Fiduciaria de Occidente S.A. (Contrato: 1-05-13100-1071-2022 celebrado el 26 de mayo de 2022) y Fiduciaria Davivienda S.A. (Contrato No. 1-05-13100-1070-2022, suscrito el 26 de mayo de 2022), cuya asignación se realizó mediante Invitación Pública No. IF-1026- 2022; al igual que los contratos para las carteras colectivas con las que se efectúan operaciones en la Tesorería y la cesión de posición contractual de fiduciario del contrato de encargo fiduciario de administración de recursos No. 1-13-13500-0428-2012 suscrito entre Fiduciaria Corficolombiana S.A. y la Empresa de Acueducto, Acueducto y Aseo de Bogotá E.S.P.

La EAAB-ESP posee inversiones de administración de liquidez en acciones en la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. (1.339.700 acciones) por \$2.262.700.000 pesos y en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (1.373 acciones) por \$164.000 pesos, con una participación mínima. De



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

igual manera, posee inversiones representadas por acciones ordinarias en el Banco Popular (10.364.504 acciones) por \$2.694.771.000 pesos, con porcentaje de participación del 0,13% de la cual al 31 de diciembre de 2022 recibió dividendos por \$196.510.000 pesos y por \$257.222.000 pesos de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. Las acciones del Banco Popular en el 2022 fueron reclasificadas de la categoría del costo a la categoría de valor razonable con cambios en el Otro Resultado Integral presentando efecto en el patrimonio.

En cuanto a las inversiones de administración de liquidez al costo, posee 209.300 acciones en la Agencia Analítica de Datos por valor de \$364.000.000 pesos con participación del 1%. Respecto a las inversiones en controladas la EAAB-ESP cuenta con 14.880 acciones en la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, en donde tiene una participación del 99,2%, contabilizadas por el método de participación y deterioradas al 100%, con base en la aplicación del nuevo marco contable y dada la incertidumbre de la Empresa respecto a sus condiciones económicas futuras resultantes de factores externos.

Por aplicación del método de participación patrimonial durante 2022 se reconoció en el ingreso \$911.242.000 pesos. El gasto por deterioro reconocido en la vigencia ascendió a \$911.242.000 pesos

Por concepto de Fiducias y Carteras Colectivas, al cierre de 2022 reporta saldo por \$1.070.904.728.379²⁶, con vencimientos al 31 de diciembre de 2022 y 31 de mayo de 2027, los cuales corresponden a inversiones realizadas en pesos con diversas entidades fiduciarias del sistema financiero nacional, cuyos rendimientos financieros acumulados netos fueron \$85.475.516.042 pesos. En el caso de las carteras colectivas, la EAAB-ESP mantiene la mayoría de tipo abierta, lo que le

²⁶ Información reportada a través del SIVICOF, Formato Electrónico CB 0008- Informe sobre Fiducias y Carteras Colectivas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

garantiza a la Empresa realizar el retiro de los recursos, en el momento que los requiera.

Cuadro No. 102- FIDUCIAS Y CARTERAS COLECTIVAS

Cifras en pesos

Nombre del emisor	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Tipo de inversión	Periodicidad tasa	Valor tasa	Valor nominal
Alianza Fiduciaria SA	24/04/2014	30/12/2022	Cartera colectiva	Diario	14,45	104.700
Alianza Fiduciaria SA.	24/04/2014	30/12/2022	Cartera colectiva	Diario	14,81	5.156.082.723
Fiduagraria S.A.	18/11/2019	30/12/2022	Cartera colectiva	Diario	15,03	4.182.500
Fiduciaria Bogotá S.A.	20/10/2014	30/12/2022	Fiducia	Otro	0,08	80.158.956.648
Fiduciaria Davivienda S.A.	10/03/2021	30/12/2022	Cartera colectiva	Diario	13,64	3.223.510
Fiduciaria Davivienda S.A.	1/06/2022	31/05/2027	Fiducia	Mensual	0,13	492.634.729.084
Fiduciaria de Occidente S.A. - Fiduoccidente S.A.-	1/06/2022	31/05/2027	Fiducia	Mensual	0,14	492.947.449.213
Total						1.070.904.728.379

Fuente: Cuenta reportada 2022 -SIVICOF

En el ejercicio del proceso auditor y acorde con la información suministrada en lo que hace referencia a la constitución de encargos fiduciarios para el manejo de los recursos de la Empresa en el giro normal de su objeto social, se evidencian los reglamentos vigentes de las carteras colectivas en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 y en las políticas del Comité de Riesgos Financieros.

Se revisaron los formatos electrónicos CB 0114: Informe sobre inversiones en títulos, CB 0115: Informes sobre recursos de tesorería y CB 0008: Informe sobre fiducias y carteras colectivas, los cuales hacen parte integral de la cuenta

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 379 de 430



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

reportada al Ente de Control, a través del SIVICOF, evidenciándose que la información corresponde a la suministrada por la Empresa.

De acuerdo con la evaluación realizada al manejo de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones en la EAAB-ESP, se establece que se actuó bajo los criterios de transparencia, rentabilidad, solidez y seguridad, en condiciones de mercado y bajo los parámetros definidos en las normas internas implementadas, en concordancia con el Decreto 1525 de 2008 y modificaciones complementarias.

3.3.4.3. Deuda Pública

Al 31 de diciembre de 2022, la Empresa posee deuda interna por \$395.766.284.000 pesos, representada por Financiamiento interno de largo plazo, concepto de préstamos bancarios por \$394.053.239.000 pesos y un crédito de Financiamiento con FINDETER reconocido por \$4.482.950.000 pesos. El saldo de capital por estos conceptos es de \$392.374.045.000 pesos y el saldo de intereses con corte a la misma fecha corresponde a \$3.392.239.000 pesos.

Cuadro No. 103- DEUDA PÚBLICA INTERNA

Cifras en pesos

Entidad acreedora	Tasa de interés	Fecha inicial	Fecha de vencimiento	Garantía	Periodo de gracia	Saldo de capital a 31-12-2022	Saldo de intereses a 31-12-22	Total préstamos
Banco Popular	DTF +2.38 %	26/08/2013	26/08/2023	Pignorción de renta	3 años	18.516.000.000	813.784.000	19.329.784.000
Bancolombia	IBR +4,79 %	15/12/2022	15/12/2024	Pagaré	3 años	300.000.000.000	2.350.250.000	302.350.259.000
Banco Agrario	IPC +5%	20/12/2022	20/12/2034	Pagaré	3 años	72.145.000.000	228.205.000	72.373.205.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Findeter	0	30/12/2021	31/12/2023	Pignoración de renta	3 meses	1.713.045.000	0	1.713.045.000
TOTAL						392.374.045.000	3.392.239.000	395.766.284.000

Fuente: Cuenta reportada EAAB-ESP 2022- SIVICOF

Los Préstamos de Banca Comercial aumentaron en \$342.918.087.294 pesos, es decir en 670,61% respecto al año anterior, en razón a la adquisición de dos (2) préstamos a nivel nacional destinados a la construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado, construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado, construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto, corredores ambientales, adecuación hidráulica y recuperación ambiental, desarrollo de acciones de saneamiento y manejo de vertimientos, renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto, renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado, construcción de redes locales para el servicio de acueducto y adecuación redes infraestructura vial.

En el mes de diciembre de 2020 la EAAB-ESP suscribió el contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter (CON 167), con beneficio de tasa de interés del (0%) por valor de \$4.825.578.000 pesos, a 36 meses, período de gracia de tres (3) meses, sobre el cual no se generarán intereses remuneratorios de conformidad con lo establecido por el Gobierno Nacional referente a la falta de liquidez ocasionada por la pandemia en las empresas de servicios públicos y reducción de los ingresos ordinarios por la Emergencia Económica, Social y Ecológica prevista en los diferentes Decretos Legislativos. El empréstito se reconoce por su valor presente al 31 de diciembre de 2020 por valor de \$4.482.950.000 pesos. El saldo a capital de esta obligación por \$1.754.755.611 pesos es reconocido a su valor presente por \$1.713.045.000 pesos, que corresponde a los flujos futuros descontados a una

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 381 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

tasa de 4,56%, tasa de referencia equivalente a la de los Créditos Comerciales (Preferencial o Corporativo) con plazos entre 366 y 1095 días.

De acuerdo con la información y soportes suministrados a la Contraloría de Bogotá, por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal, se verificaron los registros reportados en el SIVICOF, a través de los Formatos Electrónicos CB 0105: Informe mensual deuda pública interna y externa, CB 0108: Deuda pública: Condiciones financieras de créditos vigentes, CB 0109A: SEUD- Sistema Estadístico Unificado de Deuda- Deuda interna y CB 0109B: SEUD- Sistema Estadístico Unificado de Deuda- Deuda externa, los cuales son consistentes con la información suministrada por la empresa.

3.3.4.4. Indicadores Financieros

Con el fin de evaluar la situación financiera de la EAAB-ESP se realizó análisis horizontal y vertical de los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2022 para determinar los incrementos y disminuciones presentadas frente a la vigencia 2021, y poder establecer la liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

Al cierre de la vigencia 2022, la EAAB-ESP, registró un activo total por \$10.860.034.741.363 pesos, 1,17 % más que la vigencia 2021, lo que equivale \$125.730.462.260 pesos, esto se debe principalmente en los rubros de efectivo y equivalente de efectivo con una variación relativa de 29,25%, seguido de los inventarios con 26,03% y los préstamos por cobrar con un 11,95%. Dentro de sus rubros más representativos se encuentra la propiedad planta y equipo con una participación en los activos de 66,33%.

En cuanto a los pasivos estos presentaron un saldo de \$5.401.635.407.833 al cierre del 2022 con un decremento del 2,96% frente al 2021, dado principalmente por la reducción del rubro de beneficios a los empleados del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

15,08%. Los pasivos totales tienen una participación del total del activo del 49,74%, siendo el rubro más representativo los beneficios a empleados con el 28,68%. Por último, el patrimonio al cierre de la vigencia presentó un saldo de \$5.458.399.333.530, con un incremento del 5,62% frente al 2021, lo que equivale a \$290.633.684.510.

Indicadores de Liquidez

Este indicador mide la capacidad que la Empresa de Acueducto de Bogotá tiene para cubrir sus obligaciones a corto plazo tomando como base el activo corriente conformado por efectivo equivalentes de efectivo, inversiones e instrumentos derivados, cuentas por cobrar, préstamos por cobrar, inventarios, otros activos, y anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones.

Cuadro No. 104-Razón Corriente

Cifras en pesos

CONCEPTO	2022	2021
ACTIVO CORRIENTE	2.106.067.220.000	2.171.283.305.000
PASIVO CORRIENTE	1.464.450.044.000	1.055.600.321.000
RAZÓN CORRIENTE	1,44	2,06

Fuente: Estados Financieros EAAB-ESP corte 31-12-22 aprobados en marzo/2023

Como se aprecia en el año 2022 la EAAB-ESP tiene \$1,44 pesos disponibles por cada peso en deuda, 0,62 pesos menos que la vigencia 2021, donde se registró \$2,06 pesos. Esto quiere decir que se posee un balance positivo para responder por las deudas a corto plazo.

De acuerdo, al análisis realizado se determinó que la disminución obedece a mayores pagos de obligaciones tributarias, tasas, multas y sanciones, así como giros realizados por concepto de inversiones y utilidades al distrito Capital



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

Capital de Trabajo

Este indicador mide la capacidad que tiene la EAAB-ESP en recursos a corto plazo para el cumplimiento de las actividades propias de la empresa:

Cuadro No. 105- Capital de Trabajo

Cifras en pesos

CONCEPTO	2022	2021
ACTIVO CORRIENTE	2.106.067.220.000	2.171.283.305.000
PASIVO CORRIENTE	1.464.450.044.000	1.055.600.321.000
CAPITAL DE TRABAJO	641.617.176.000	1.115.682.984.000

Fuente: Estados Financieros EAAB-ESP corte 31-12-22 aprobados en marzo/2023

La EAAB-ESP al cierre de la vigencia 2022 dispondría de \$641.617.176.000 pesos para cumplir con sus actividades económicas, luego de cancelar sus pasivos a corto plazo. Se evidencia una disminución de \$474.065.808.000 pesos frente a la vigencia 2021, debido principalmente en el activo a los rubros de inversiones e instrumentos derivados y otros activos los cuales presentaron un decremento del 83,14% y 12,71 respectivamente.

Indicadores de endeudamiento

Índice de endeudamiento total

Este indicador mide el nivel del activo total de la empresa financiado con recursos aportados a corto y largo plazo por los acreedores. Es decir que nos permite saber que parte de la empresa se encuentra financiada.

Cuadro No. 106- Nivel de Endeudamiento

Cifras en pesos

CONCEPTO	2022	2021
PASIVO TOTAL	5.401.635.407.833	5.566.538.630.083
ACTIVO TOTAL	10.860.034.741.363	10.734.304.279.103
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	49,74%	51,86%

Fuente: Estados Financieros EAAB-ESP corte 31-12-22 aprobados en marzo/2023



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El nivel de endeudamiento de la EAAB-ESP disminuyó al pasar en el 2021 de 51,86% a 49,74% en el 2022. Evidenciando un incremento del 1,17% en los activos totales y una disminución en total de los pasivos de 2,96%.

Concentración de endeudamiento a corto plazo

Este indicador mide la cantidad de pasivos que deben ser asumidos a corto plazo

Cuadro No. 107- Endeudamiento a corto plazo

Cifras en pesos

CONCEPTO	2022	2021
PASIVO CORRIENTE	1.464.450.044.000	1.055.600.321.000
PASIVO TOTAL	5.401.635.407.833	5.566.538.630.083
ENDEUDAMIENTO CTO PLAZO	27,11%	18,96%

Fuente: Estados Financieros EAAB-ESP corte 31-12-22 aprobados en marzo/2023

La empresa al cierre del 2022 tiene un 27,11% de sus obligaciones a corto plazo, el cual incremento frente a la vigencia de 2021 donde se registró el 18,96% esto principalmente por el aumento en los rubros de impuestos, contribuciones y tasas, beneficios a los empleados y provisiones, esta último por sanciones e intereses de mora decretadas por la DIAN. Se estima un endeudamiento moderado a corto plazo.

Indicadores de rentabilidad

Rentabilidad del patrimonio (ROE)

Determina el nivel de rentabilidad de la empresa. Tiene como propósito establecer la capacidad que tiene la empresa para generar utilidades con el uso del capital invertido.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 108- Indicador de rentabilidad del patrimonio (ROE) - (Utilidad neta / Patrimonio neto) * 100

Cifras en pesos

CONCEPTO	2022	2021
UTILIDAD NETA	286.983.234.000	466.177.223.000
PATRIMONIO NETO	5.458.399.333.000	5.617.765.649.000
RENT. PATRIMONIO	5,26%	8,30%

Fuente: Estados Financieros EAA-ESP corte 31-12-22 aprobados en marzo/2023

La EAAB-ESP empleó en el 2022 el 5,26% de su patrimonio en la generación de utilidades. Comparado con la vigencia 2021 este disminuyó en 3,04 punto porcentuales.

Rentabilidad del Activo (ROA)

Este indicador mide la rentabilidad de la empresa, estableciendo la eficiencia que tiene la EAAB-ESP en el manejo de sus activos para generar utilidades.

Cuadro No. 109- Rentabilidad del Activo (ROA)- (Utilidad neta / Activo total) * 100

Cifras en pesos

CONCEPTO	2022	2021
UTILIDAD NETA	286.983.234.000	466.177.223.000
ACTIVO TOTAL	10.860.034.741.363	10.734.304.279.103
RENTABILIDAD ACTIVOS	2,64%	4,34%

Fuente: Estados Financieros EAA-ESP corte 31-12-22 aprobados en marzo/2023

La EAAB-ESP en el 2022 tuvo un rendimiento del 2,64% en relación con el total de activos, sin embargo, este resultado fue menor al presentado en la vigencia 2021 donde se registró una rentabilidad del 4,34%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

4 OTROS RESULTADOS

4.1. DERECHOS PETICIÓN CIUDADANO-DPC.

4.1.1. Derecho de petición DPC-357 de 2023

Radicado Nro. 3-2023-08919 en el cual la Junta de Acción Comunal del Barrio El Preciso, denuncia que la obra contratada bajo el número: 1-01-25100-0738-2019 no ha sido terminada y cuyo objeto es: *"Complementación y ajuste de estudios y diseños, y construcción de los tramos 3, 4, 5 y 6 del corredor ambiental del Río Fucha": grupo 1: complementación y ajuste de estudios y diseños, y construcción del tramo 3 del corredor ambiental del Río Fucha"*.

Es de anotar, que el contrato reportado por el peticionario no corresponde con la intervención efectuado por la EAAB-ESP, sin embargo, en visita de campo efectuada el 28 de abril de 2023 al lugar señalado en el DPC 357 de 2023 se estableció que el contrato que intervino el sector es el 1-01-25100-1417-2018, fruto de la visita se estableció una observación.

Ahora bien, el contrato citado en la denuncia, es decir, el número: 1-01-25100-0738-2019, previo a la visita de campo se solicitó información a la EAAB-ESP, con la cual surge una observación. Así las cosas, producto de la investigación adelantada por el equipo auditor en relación con el DPC 357 de 2023 se derivan dos observaciones que se registran a continuación:

4.1.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por deficiencia en la planeación, maduración de la factibilidad, permisos, estudios y diseños en concordancia con políticas del plan de gestión de calidad de la EAAB-ESP por cuantía de \$188.927.276,00 correspondiente a Etapa



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

*1 Complementación y ajuste de diseños y valor correspondiente al contrato de interventoría en el marco del Contrato N° 1-01-25100-0738-2019
"complementación y ajuste de estudios y diseños, y construcción de los tramos 3, 4, 5 y 6 del corredor ambiental del Río Fucha": Grupo 1: complementación y ajuste de estudios y diseños, y construcción del tramo 3 del corredor ambiental del Río Fucha"*

Desde el enfoque del aspecto ambiental - conectividad ecológica como elemento catalizador de procesos urbanos de recuperación y vitalización del hábitat, en el Corredor Ambiental Río Fucha se evidencia la importancia de recuperar su conectividad ecológica, paisajística y funcional. Además de la interconexión ecosistémica que genera entre la parte occidental y oriental de la estructura ecológica entre el Río Bogotá y los Cerros Orientales, este corredor tiene una gran relevancia en sus áreas de influencia urbana, por lo que es importante que contribuya a la consolidación y dinamización del territorio, integrando criterios de conservación, restauración y preservación de sus áreas naturales protegidas.

Por otra parte, es necesaria la recuperación de áreas de protección del cauce del Río Fucha, así como generar en la comunidad la apropiación del corredor ambiental, proteger y prevenir la contaminación del río, el cual en la actualidad se encuentra gravemente afectado por contaminación de origen antrópico y por el volcamiento de la ciudad sobre el mismo.

El proyecto comprende la construcción del borde norte del corredor ambiental del Río Fucha en las áreas de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental-ZMPA- sobre una longitud aproximada de 16.68 Km, que busca facilitar la conexión urbana y de los cerros orientales con el río Bogotá, "convirtiéndose así



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

en instrumento para restablecer efectivamente la interconexión eco-sistémica entre la parte occidental y oriental de la estructura ecológica principal", tal como lo establece el primer eje transversal del PDD 2016-2020.

La propuesta arquitectónica del corredor, estructurada en ocho tramos de diseño, genera una alameda para bici usuarios y peatones, con plantación de vegetación y arbolado, estabilización de taludes, puentes transversales y longitudinales, elementos de iluminación y mobiliario y demás especificaciones relacionadas en los estudios y diseños que hacen parte del presente proceso.

En razón al estudio y gestión adelantada por la Dirección de Bienes Raíces de la Empresa, se planeó un primer proceso licitatorio para ejecutar las obras sobre áreas de la ZMPA de río que cuentan actualmente con certificación predial (tramos 3, 4, 5 y 6), dejando para una segunda etapa, los tramos 1, 2, 7 y 8, que podrá llevarse a cabo una vez se habilite la disponibilidad del suelo para la ejecución de las obras respectivas.

Revisada la documentación correspondiente al DPC-357-23 y la entregada por la EAAB-ESP se estableció que el contrato 1-01-25100-0738-2018 cuyo objeto es "*complementación y ajuste de estudios y diseños, y construcción de los tramos 3, 4, 5 y 6 del corredor ambiental del Río Fucha*": Grupo 1: complementación y ajuste de estudios y diseños, y construcción del Tramo 3 del corredor ambiental del Río Fucha", tan solo se ejecutó la primera etapa del componente de COMPLEMENTACIÓN y Ajuste de Estudios y Diseños, por tal razón solo se realizó el pago correspondiente a esta etapa. No se ejecutó en su etapa de construcción y por tanto no se cumplió con el objeto del contrato y fue declarado inviable por parte de la EAAB-ESP, al igual que el contrato de interventoría.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Esta condición es causada por la deficiencia en la planeación, factibilidad, estudios, diseños y expedición de permisos ante SDA (Secretaría de Ambiente), por no prever las dificultades de la expedición de los permisos ante la SDA, lo que a su vez causó el NO otorgamiento del PERMISO DE APROVECHAMIENTO SILVICULTURAL por parte de la SDA. Acorde con el documento "*170522 Informe Gestión G1 - May 11 2022.pdf*" entregado por la EAAB-ESP; gestión que fue responsabilidad de la Empresa de Acueducto y era parte de los insumos a entregar a los diferentes contratistas. Documento que establece de igual forma, otras deficiencias, faltas e incumplimientos, por parte de la EAAB-ESP, como lo son interferencias con puente vehicular, traslado de postes y los trámites que estos conllevan y la adquisición de predios por parte del IDU, lo cual indica que la EAAB-ESP no contaba con los predios necesarios para la ejecución del proyecto.

De acuerdo a lo visto, las situaciones que han conllevado a la declaratoria de inviabilidad del contrato y como consecuencia de ello la no ejecución del objeto contractual en su totalidad, se debió a que la EAAB-ESP con conocimiento, le trasladó al contratista ejecutor de la obra la responsabilidad de los diseños para la ejecución de las obras, la obtención de los permisos ante la UAESP y CODENSA y concediendo de acuerdo a la minuta del contrato un plazo de 4 meses para su obtención, y un mes para Licencia de excavación, PMT y PMA actualizado, pero no se incluye el permiso de Silvicultural ante la SDM, a cargo de la EAAB-ESP, que finalmente no se otorgó, adicionalmente no contaba con predios requeridos y por lo tanto el proyecto ni la obras se pudieron ejecutar. Lo planteado demuestra deficiencias en el proceso de estructuración del objeto a contratar lo cual incumple lo establecido en la Resolución 0791 del 2019, por la cual el acueducto adopta el manual de contratación, en razón a que permitieron contratar unas obras a sabiendas que no se contaban con los permisos, diseños, predios, con diferentes autoridades públicas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El efecto de la no ejecución del contrato fue que terminó anticipadamente el día 31 de agosto de 2021; por lo tanto, no se ejecutó el 100% estipulado en la primera etapa, debido a que se realizó parcialmente el producto de la Etapa 1, "COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS". Ajustes de diseños que fueron recibidos a satisfacción por la interventoría y la EAAB-ESP.

Se destinaron recursos para la ejecución de la Etapa 1, del contrato, que corresponden a la COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS, que en tiempo es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la orden de iniciación de la Etapa, lo cual se ve reflejado en la ejecución del avance financiero de \$165.338.017.00 M/cte., en la primera etapa y \$23.589.259,00 M/cte. por concepto del porcentaje del contrato de interventoría, contrato que cubre los otros dos grupos del proyecto total del CORREDOR AMBIENTAL DEL RIO FUCHA.

De otro lado, a partir de la documentación entregada por la EAAB-ESP, se evidenció las diferencias entre interventoría, contratistas y el sujeto de control, lo que deja planteado y de manifiesto las falencias, faltas e incumplimientos de la EAAB-ESP, lo que ocasionó diversos perjuicios y sobrecostos a contratistas del CORREDOR AMBIENTAL DEL RIO FUCHA, materializados en sobrecostos en la elaboración de los estudios y diseños del proyecto; sobrecostos y perjuicios administrativos, recursos y actividades adicionales para la realización de las actividades y productos a cargo de los contratistas, lucro cesante por la utilidad dejada de percibir por su parte e incluso el pago de los productos ya entregados por contratistas, recibidos y aprobados por parte de la EAAB-ESP, entre otros conceptos, aspectos todos ellos, que han sido debidamente advertidos a la EAAB-ESP.

De manera que, esta auditoría prevé un daño a futuro, producto de reclamaciones y demandas de parte de contratistas de los diferentes grupos del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

que consta el proyecto de del CORREDOR AMBIENTAL DEL RIO FUCHA, cuyos contratos no se ejecutaron, pero las pretensiones de ganancias por parte de los contratistas eran altas.

Los contratos de EL CORREDOR AMBIENTAL RIO FUCHA, no podían haber sido objeto de licitación pública por que presentaban deficiencias en la planeación, factibilidad, estudios y diseños, además que no se contaba con los predios para su ejecución; por tanto, los contratos del corredor ambiental deben ser parte de seguimiento de etapa posterior por parte del organismo de control.

El deber ser de la ejecución de cualquier proyecto de construcción es iniciarlo con los permisos de ley correspondientes para su ejecución, previamente a la iniciación de cualquier actividad de obra; entendidos entre éstos, la factibilidad, los permisos y licencias, los diseños, los estudios y los costos de los mismos, los que son parte de la etapa precontractual, previa o preliminar de la ejecución de las obras, siendo por tanto un insumo necesario para la ejecución del contrato, de lo contrario, es un riesgo, que acarrea inconvenientes no contemplados que si influyen en la ejecución de la obra en términos de tiempo y presupuesto, que en el presente caso, se constata.

De manera que el Contrato 1-01-25100-0738-2019, aunque no enuncia norma en específico, si afecta el principio de planeación y equilibrio conceptos básicos de un contrato. El principio de planeación, sin que le medie una declaración explícita en la ley, sí es un criterio esencial para desarrollar todos los demás principios, valores, deberes y funciones de la contratación pública.

La planeación es el eje fundamental sobre el que se desarrolla el proceso de contratación de obras, por parte de las entidades estatales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Insiste la doctrina que es primordial y esencial en la fase precontractual que la Administración Pública deba desplegar sus esfuerzos frente a los estudios y análisis que previa y rigurosamente se deban agotar para determinar con mayor certeza, el qué, el cómo y el con quién del proceso contractual que se pretende celebrar²⁷.

Se transgreden la Ley 610, los artículos 2 y 209 de la Constitución Nacional, el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 87 de la Ley 1474 del 2011 – TÍTULO II, DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL, CAPÍTULO I, de la Planeación Contractual; asimismo la minuta contractual junto con los documentos en ella citados, y el manual de contratación de la EAAB-ESP Resolución 0791 de 12 de agosto 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

A partir del análisis de la respuesta suministrada por la EAAB-ESP, respecto de la observación planteada, se debe precisar que los permisos y licencias son parte de la etapa precontractual, ya que sin ellos no se pueden ejecutar las obras.

Los Contratos 1-01-25100-0738-2019 y 1-01-25100-0738-2019, fueron declarados inviables junto con los demás contratos del corredor ambiental del Río Fucha por parte de la EAAB-ESP, por no lograr gestionar el permiso Silvicultural, a su cargo; por no contar con los predios necesarios para la construcción del corredor y gestión con la Empresa de Energía, para ubicación y traslado de postes; tal como lo manifiesta el Informe de interventoría. Si bien el contrato contempla la posibilidad de la declaratoria de inviabilidad, también es cierto que,

²⁷ IUS ET PRAXIS vol.26 no.2 agosto. 2020, Artículo de Investigación, "DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: UN ANÁLISIS TEÓRICO Y FÁCTICO EN EL ORDEN JURÍDICO COLOMBIANO". John Fernando Restrepo Tamayo y Guillermo León Betancur Hincapié, <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000200104>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

los contratos de construcción como lo son los de este tipo, que implican espacios públicos y urbanos, corredores ambientales, dependen de un contrato de consultoría que se encarga de la factibilidad, estudios y diseños técnicos detallados, presupuesto, programación, gestión documental de predios, licencias y permisos. En el corredor ambiental del Rio Fucha la SDA, negó el permiso Silvicultural, que se tramita en etapa precontractual, en la etapa de ejecución de la consultoría de estudios y diseños donde se define por tarde, en esta etapa, su factibilidad, y antes de acta de inicio de un contrato de obra; de lo contrario, gestionar el permiso Silvicultural en etapa contractual de ejecución de obra es un riesgo para la construcción del proyecto, ya que podría no ejecutarse por la imposibilidad de conseguir el permiso.

Los permisos de proyectos urbanos y públicos que expiden los organismos del estado como el SDA (Secretaría de Ambiente) en este caso, se tiene la certidumbre que sin permiso no es viable el proyecto, al igual que es incierto el tiempo de expedición del mismo. Lo anterior, obedece exactamente a lo ocurrido en los contratos aquí referidos; por tal motivo, es inconveniente iniciar un proyecto de construcción de obra, de la magnitud de un corredor ambiental como el del Rio Fucha, con la falsa expectativa de lograr gestionar el permiso y con mayor razón el de SILVICULTURAL con la SDA, en un periodo corto de tiempo, mientras se ajustan estudios y diseños que pueden influir en el permiso mismo. Es en definitiva una mala práctica. En este caso en específico, la inviabilidad era predecible, lo que debió ser el resultado de la consultoría de los estudios y diseños en la etapa precontractual y no en la etapa contractual, evitando la pérdida de recursos y la generación de falsas expectativas.

Se invirtieron recursos en la complementación y ajustes de estudios y diseños que no pueden ser utilizados, porque aún requieren complemento para introducirlos dentro la norma que rige el permiso Silvicultural, aprovechamiento



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

forestal o sea esta complementación de estudios aun no sirven, porque el permiso puede influir en la concepción de los diseños y como complemento lógico, porque así se exige para este tipo de contrato, fue supervisado por la interventoría externa, quien hizo el debido seguimiento a la complementación y ajustes de algunos componentes del diseño en los tramos a intervenir y se encargó de recibir dichos estudios. Esto acorde con la documentación enviada por el Acueducto. Documento "170522 Informe Gestión G1 - May 11 2022.pdf" INFORME DE GESTIÓN DE CONTRATO O CONVENIO; sin embargo, se pagó por avance de ejecución en su etapa 1 de estos contratos, que son de construcción, pero no se puso un adoquín, un contrato de construcción que no se ejecutó y con reservas presupuestales. Se está por consiguiente ante una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna.

Conforme al análisis de la respuesta presentada por la EAAB-ESP, se mantiene la observación configurando hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por deficiencia en la planeación, maduración de la factibilidad, permisos, estudios y diseños en concordancia con políticas del plan de gestión de calidad de la EAAB-ESP, en cuantía de \$188.927.276,00 M/cte., correspondiente a Etapa 1 Complementación y ajuste de diseños y valor correspondiente al contrato de interventoría en el marco del Contrato 1-01-25100-0738-2019 "complementación y ajuste de estudios y diseños, y construcción de los tramos 3, 4, 5 y 6 del corredor ambiental del Río Fucha": Grupo 1: complementación y ajuste de estudios y diseños, y construcción del tramo 3 del corredor ambiental del Río Fucha".



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

4.1.1.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por obra no recibida a satisfacción, no liquidada y sin activación dentro de los activos fijos de la EAAB-ESP en cuantía de \$15.695.580.758 del contrato 1-01-25100-1417-2018

Es de anotar que esta observación surge de lo solicitado en el DPC 357 de 2023, derecho de petición donde se registra: *"Dicho consorcio ejecutó a medias ese proyecto y hasta la fecha, no se ha terminado, y al contrario esa obra se convirtió en un basurero y en zona para el parqueo de Zorras de recicladores, y por este motivo solicitamos una visita al sector para que ustedes puedan observar, las condiciones que quedó esta obra, que iba servir a los niños y los adultos de la zona".*

Así las cosas, se efectuó el 28 de abril de 2023 visita a las obras objeto del contrato No.1-01-25100-1417-2018, en dicha diligencia se preguntó sobre el estado actual del contrato en la pregunta 1, parte de la respuesta a esta pregunta queda registra así:

"Las obras objeto del contrato No. 1-01-25100-1417-2018 fueron terminadas y recibidas por la interventoría el 4 de octubre de 2021, mediante suscripción de la respectiva acta, corroborado con la suscripción del acta de corte de obra No 22, en la cual la Interventoría reconoció para pago la totalidad de las obras a cargo del contratista.

A fecha de 28 de abril de 2023, por la inseguridad del sector, las obras han sido y son objeto de vandalización continua, presentándose el hurto tanto de los elementos que fueron instalados por el contratista y recibidos a satisfacción por la Interventoría, como de los que el contratista ha realizado reposición en varias



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ocasiones; estos elementos corresponden a luminarias, postes, cableado eléctrico, cajas de inspección de cableado, entre otros."

De lo expuesto es preciso señalar que, si bien es cierto, que las obras se encuentran vandalizadas tal y como se pudo verificar por el equipo auditor en la visita de campo, sin embargo no han sido recibidas a satisfacción, y no se ha liquidado el contrato. La única acta que opera a la fecha de elaboración del presente informe es el acta de terminación del contrato conforme a la información adjunta al acta y a consulta efectuada al aplicativo Lotus en su Archivo Electrónico de la EAAB-ESP.

Resulta contradictorio que en el primer párrafo de la respuesta a la pregunta 1 se afirme que se recibió a satisfacción y luego en desarrollo de la respuesta a la misma pregunta se diga:

"Ahora bien, aun cuando la EAAB-ESP le solicitó al contratista continuar con los procedimientos y gestiones a que haya lugar para suscribir de la manera más expedita posible las actas de entrega y recibo final y liquidación del contrato, es necesario precisar que a la fecha el tema del vandalismo y hurtos continuos no han permitido que el contratista realice una nueva reposición de dichos elementos, tal y como se demuestra en el registro fotográfico tomado el día 28 de abril de 2023, en donde se evidencia, el hurto de luminarias, de postes, de cableado entre otros.

De acuerdo con lo anterior, es necesario precisar, que la EAAB-ESP se encuentra analizando las opciones para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final, en consideración a los hechos anteriormente reseñados."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

También, en respuesta a la pregunta 4 se hace referencia al acta de entrega de recibo final, donde se dice que la EAAB-ESP se encuentra analizando las opciones para la suscripción de la misma, es decir, no se ha suscrito el acta, indicando lo siguiente:

"Conforme a lo expuesto en la respuesta al numeral 1, a la fecha la EAAB-ESP se encuentra analizando las opciones para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final; en tal sentido, dado que no se ha determinado incumplimiento por parte del contratista no se han iniciado gestiones ante la aseguradora, hasta tanto se culmine el estudio de las circunstancias presentadas en el marco de la ejecución del contrato."

Asimismo, en respuesta a la pregunta 7 nuevamente se hace referencia al acta de entrega y recibo final, es decir no se ha suscrito, así:

"Como se señaló en la respuesta a la pregunta 4, a la fecha, la EAAB-ESP surte el análisis para suscribir el acta de entrega y recibo final de las obras del contrato No. 1-01-25100-1417-2018, teniendo en cuenta que los elementos faltantes para dicha entrega y recibo final, derivados del hurto continuo, han sido también en varias ocasiones, objeto de reposición por el contratista."

Finalmente, con respecto al acta de entrega y recibo final en la pregunta 16 del acta se solicitó indicar que actas de recibido parcial y final de los bienes, servicios u obras adquiridos o contratados se han rendido por los responsables del contrato, a lo cual la EAAB-ESP respondió:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

"Se anexa Acta de Terminación del contrato, suscrita a los doce (12) días del mes de abril del año 2021, por cuanto la fecha de terminación siendo el diez (10) de abril de 2021, fue un día no laboral para la EAAB-ESP."

Lo anterior, corrobora que no existe acta de entrega y recibo final, adicionalmente esto nos indica que las obras se encuentran sin recibir hace ya más de veinticuatro (24) meses.

Por otra parte, consultada el Acta de Terminación, en esta se dice que existen ajustes y reparaciones que impiden el recibo total a satisfacción, estas entre otras son:

- Planos récord de obra debidamente recibidos y con número de obra asignado por la DITG.
- Certificación de cierre o liquidación de encargo fiduciario en donde se administró el anticipo.
- Comprobantes de pago de la devolución total de los rendimientos financieros del anticipo.
- Cuadro final de utilización de los recursos y personal (acta de pago parcial final)
- Descripción de activos fijos donde especifique los activos creados (Según formatos establecidos en procedimiento MPFA0401P-Creación y contabilización de activos y MPFA0402P - Reporte de Ingreso y Retiro de Activos de las cuentas).
- Paz y salvos de servicios públicos (Enel-Codensa, ETB, Gas Natural, Acueducto de Bogotá).
- Informe final de obra (Componentes: técnico, social, ambiental y SISO).
- Informe final de residuos sólidos, donde se adjunten documentos ambientales para el cierre del PIN.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Puesta en servicio del sistema de alumbrado público ante el operador eléctrico Enel – Codensa.
- Remates, adecuaciones y ajustes de obra civil y eléctrica en el sector de los puentes, así como la reposición y/o reparación de elementos de la obra que han sido vandalizados por terceros.
- Realizar nivelación, reconfiguración y empedramiento de las zonas verdes afectadas del proyecto.
- Informe de cierre del permiso de ocupación de cauce POC para la correspondiente entrega ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

Entre estos pendientes destacamos dos aspectos, el primero de ellos es: los remates, adecuaciones y ajustes de obra civil y eléctrica, así como la reposición y/o reparación de elementos de la obra que han sido vandalizados por terceros, este pendiente es evidente que no se ha superado a la fecha de visita de campo por parte del equipo auditor, es decir, transcurridos veinticuatro (24) meses de la firma del Acta de Terminación la obras objeto del contrato no se han recibido y presentan un alto grado de deterioro.

El otro de los pendientes relevante es, la descripción de activos fijos donde se especifique los activos creados (Según formatos establecidos en procedimiento MPFA0401P-Creación y contabilización de activos y MPFA0402P - Reporte de Ingreso y Retiro de Activos de las cuentas). Al respecto de este pendiente en la pregunta 21 del acta se solicitó remitir copia del documento de ingreso o registro en Almacén de la EAAB-ESP, parcial y total, en que se indique las cantidades de bienes, obras y/o servicios adquiridos, a lo cual la EAAB-ESP respondió lo siguiente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

"Por medio del Memorando interno 2510001-2021-230, de fecha 6 de octubre de 2021, se radicó el Reporte de activos contrato de obra No. 1-01-25100-1417-2018 – Corredor Ambiental Tunjuelo – Chiguaza. Radicado E-2021-060011."

Sin embargo, lo que indica la respuesta y los soportes allegados no soportan ni registran la activación dentro de los activos fijos de la EAAB-ESP, es decir, luego de veinticuatro (24) meses de haberse firmado el Acta de Terminación del contrato de obra 1-01-25100-1417-2018, estos no hacen parte de los activos fijos de la EAAB-ESP.

Por lo tanto, el no recibo a satisfacción por las situaciones narradas a lo largo de esta observación, la no liquidación, la no activación de las obras objeto del contrato dentro de los activos fijos de la empresa y las obras en alto grado de deterioro nos coloca frente a la ocurrencia de un daño al patrimonio.

Así las cosas, la EAAB-ESP con los recursos puestos a disposición del contratista no cumplieron con la obligación Constitucional de los fines esenciales del Estado²⁸ y se ve abocada a implementar acciones para dar cumplimiento al objeto contractual, lo anterior para satisfacer la necesidad del contrato planteada desde los estudios previos. El no recibo a satisfacción, la no liquidación, la no activación de las obras objeto del contrato dentro de los activos fijos de la empresa y las obras en alto grado de deterioro del contrato 1-01-25100-1417-2018, no responde a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales del Distrito.

Este daño se valora en \$15.695.580.758, correspondiente a lo ejecutado y pagado por la EAAB-ESP en las obras objeto del contrato 1-01-25100-1417-2018,

28 Constitución Política de Colombia, artículo 2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

obras que a la fecha de elaboración del presente informe no han logrado recibirse a satisfacción.

Lo anterior, permite determinar un detrimento patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo el artículo 6 de la Ley No. 610 de 2000, artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, debemos indicar que si es cierto que las obras se encuentran vandalizadas tal y como se pudo verificar por el equipo auditor en la visita de campo, sin embargo no han sido recibidas a satisfacción, pese a que el sujeto de control quiere presentar el corte de obra No.22 como recibo a satisfacción, contradiciéndose nuevamente como lo hizo en el acta de visita de campo afirmando que recibieron con el mencionado corte de obra parcial, pero en desarrollo de la respuesta a la observación 4.1.2 reitera que no existe acta de recibo a satisfacción y que los pendientes consignados en el Acta de Terminación persisten como lo indica en la respuesta la EAAB-ESP: *"los pendientes que se evidencian en el acta de terminación han sido subsanados por el contratista, sin embargo, muchos de los elementos instalados y repuestos vuelven a ser vandalizados"*

También dice que: *"se tiene que tales elementos no hacen parte de activos fijos de la empresa en consideración a que, por hechos de terceros, ajenos a la EAAB-ESP y al contratista, se ha imposibilitado obtener el acta de entrega y recibo final."*

Lo anterior ratifica lo dicho por este órgano de control en la observación en cuanto que luego de veinticuatro (24) meses de la firma del Acta de Terminación la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

obras objeto del contrato no se han recibido y presentan un alto grado de deterioro, y no hacen parte de los activos fijos de la EAAB-ESP.

Adicionalmente señala en la respuesta a la observación: *"es necesario precisar que los tramos 1, 2, 3 y 4 del proyecto, cuentan con certificación RETIE, mientras que los tramos 1 y 4 se encuentran en proceso de certificación RETILAP, con el organismo certificador"*, lo cual confirma que las obras objeto del contrato no se han recibido en su totalidad ni a satisfacción, en el entendido que la mencionada certificación RETILAP hace parte de los pendientes del Acta de Terminación.

Por otra parte, también afirma en la respuesta: *"Ahora bien, si bien cierto que no se ha suscrito el acta de entrega y recibo final, el corredor ambiental actualmente se encuentra en uso efectivo de la comunidad beneficiaria, por lo cual aunque por las condiciones del sector no se ha podido obtener las certificaciones técnicas correspondientes por la vandalización de los elementos eléctricos."*, con respecto a lo anterior no se puede decir que el corredor se encuentra en uso efectivo de la comunidad beneficiaria, afirmación que va en contravía con lo observado en la vista de campo por el equipo auditor y con lo expresado por la comunidad aledaña al sector en el DPC 357-2023 así: *"Dicho consorcio ejecutó a medias ese proyecto y hasta la fecha, no se ha terminado, y al contrario esa obra se convirtió en un basurero y en zona para el parqueo de Zorras de recicladores, por este motivo solicitamos una visita al sector para que ustedes puedan observar, las condiciones que quedó esta obra, que iba servir a los niños y los adultos de la zona"*

Finalmente, es evidente en la visita realizada por este órgano de control el 28 de abril de 2023 que la comunidad no se encuentra disfrutando de estas obras, esto en el entendido que estas no han sido entregadas y se encuentra en un alto



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

grado de deterioro, inversión con la cual no se ha logrado satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos; esto tal y como se señaló en la observación del informe preliminar.

Conforme a lo expuesto en el análisis a la respuesta de la EAAB-ESP, los argumentos planteados por el sujeto de control no desvirtúan la observación, y se configura como un Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por obra no recibida a satisfacción, no liquidada y sin activación dentro de los activos fijos de la EAAB-ESP en cuantía de \$15.695.580.758 del contrato 1-01-25100-1417-2018

4.1.2. Derecho de petición DPC-166 De 2023

Mediante correo electrónico del 01 de febrero de 2023, la persona que se anuncia como denunciaacueducto2022@gmail.com, informa actos de corrupción Acueducto de Bogotá, manifestando: "*Se presenta denuncia de los actos de corrupción en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá alrededor de contratos en donde el funcionario EFRAIN ALBERTO CUENCA MOSQUERA director del departamento de Electromecánica ordenó realizar los pliegos para favorecer a contratista en licitaciones, cobrar comisión a las empresas y ordenar pagos de servicios no prestados en detrimento de la entidad.*

Involucrados Efraín Alberto Cuenca – Wilber León Preciado – Jolman Melo – Wilson Tunarrossa . Claudia Agudelo.

Por omisión Noel Valencia – Rodrigo Rios – Heiby Pobeda."

En el citado correo se citan los siguientes contratos:

Cuadro No. 110- Contratos Referidos por el Peticionario

Cifras en pesos

Número contrato	Contratista	Valor
1-06-26300-1574-2022	Diego Jaramillo Gómez	\$15.457.627.134.00
1-06-26300-1583-2022	Consortio Estaciones Navarra 1462-2022.	\$19.115.160.349.00

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 404 de 430



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número contrato	Contratista	Valor
1-06-26300-1586-2022	Consortio Rivera ING	\$18.456.484.890.00
1-06-26300-1587-2022	Civiles Mecánicos Eléctricos Ingenieros S.A.S.	\$11.035.362.045.00
1-06-26300-1588-2022	Grupo Consultor de Ingeniería S.A.S.	\$1.226.449.981.00
1-06-26300-1595-2022	Consortio Estación Nacional	\$23.634.572.389.00
1-06-26300-1596-2022	Unión Temporal Inter-Parque Nacional 2022	\$1.195.804.916.00
1-06-26300-1599-2022	Compañía de Distribución Ferretera S.A.S.	\$7.138.272.523.00
1-06-26300-1603-2022	Consortio EBAR 1466	\$16.193.782.269.00
1-06-26300-1608-2022	Unión Temporal Inter-Estación Navarra	\$1.294.732.906.00
1-06-26300-1609-2022	Unión Temporal Inter-Estación Rivera	\$1.294.732.906.00

La Dirección de Servicios Públicos, dio traslado del DPC a esta auditoría para ser incluida en la Auditoría de Regularidad 169 PAD 2023, Vigencia 2022. DPC, que fue recibido en el Centro de Atención al Ciudadano de esta Contraloría con radicado 1-2023-02126 del 01 de febrero de 2023.

La citada Dirección, mediante comunicado No. 2-2023-02349 del 06 de febrero de 2023, le da respuesta parcial al peticionario, informando que atendiendo al contenido de la petición en la cual denuncia una serie de circunstancias que al parecer tienen ocurrencia en la EAAB-ESP, sobre posibles actos de corrupción, se le ha corrido traslado a la Personería de Bogotá mediante oficio 2-2023-02112 del 02 de febrero de 2023, para que avoque el conocimiento respecto de las presuntas irregularidades que se suscitan en la EAAB-ESP., no obstante su petición será tenida en cuenta en la auditoría de regularidad PAD 2023 Vigencia 2022.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Mediante correo electrónico del 09 de mayo de 2023, se le solicitó al peticionario copia de los documentos que sustente lo afirmado en su petición respecto a presunto favorecimiento a contratistas en licitaciones, "cobrar comisiones a las empresas" y ordenar pagos de servicios no prestados; hechos endilgados, según su denuncia, como posiblemente efectuados por el señor Efraín Alberto Cuenca Mosquera – Director del Departamento de Electromecánica de la EAAB-ESP, para favorecer a los contratistas que le fueron asignados los contratos identificados en la denuncia enviada correo electrónico a este Órgano de Control Fiscal, concediendo dos (2) días hábiles a partir de la remisión del correo electrónico, para que remita por igual medio los soportes documentales que acrediten sus aseveraciones.

El peticionario dejó transcurrir el plazo concedido, sin que hubiese hecho manifestación alguna y no remitió los documentos que prueben las afirmaciones consignadas en la denuncia DPC.

A partir del documento DPC, se determina que el peticionario identifica once (11) contratos, a los cuales le atribuye que en su adjudicación se suscitaron actos de corrupción, los que identifica como hechos ciertos, al afirmar: "*ordenó realizar los pliegos para favorecer a contratistas en licitaciones, cobrar comisión a las empresas y ordenar pagos de servicios no prestados en detrimento de la entidad.*". En este orden, el peticionario afirma la ocurrencia de hechos que da por cierto, de acuerdo al contenido de la petición; por lo cual le incumbe acreditar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se presentó cada situación, hechos que no acreditó no obstante que le fuera solicitada.

Al efecto, la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, establece en el artículo 16 parágrafo 1º, "*La autoridad*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídicos vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de su archivo.". Al efecto, la petición contentiva de denuncia, recae sobre documentos y actividades que son órbita de una empresa pública distinta a la Contraloría de Bogotá, siendo así, los contratos identificados no reposan en las instalaciones de este Órgano de Control Fiscal. De ahí que los hechos denunciados le corresponde probarlos, ya que por su connotación son órbita de investigación por parte de otros órganos: Operadores Disciplinarios – Personería de Bogotá – Procuraduría General de la Nación, o la Fiscalía General de la Nación, atendiendo a las conductas desplegadas las cuales son afirmadas por el peticionario como hechos ciertos.

Ahora bien, se le solicitó al petente allegara los documentos que acrediten sus afirmaciones de hechos, concediendo plazo para ello, sin que dentro del mismo ni con posterioridad a él, haya allegado las pruebas documentales respectivas, por lo que a la luz del inciso 3º del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se entiende que el peticionario *"ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento..."*; no obstante, se remitirá copia de la petición a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia, atendiendo a que presuntamente, según lo manifestado por el peticionario, se ha incurrido en hechos punibles, cuya investigación le corresponde a esta entidad.

4.1.3. Derecho De Petición DPC-2080 de 2022

La Oficina Asesora de Control Disciplinario de la EAAB-ESP, mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2022, dirigido a la Contraloría de Bogotá D.C., radicado bajo el No. 1-2022-28429 del 28 de noviembre de 2022, señala: *"Con el fin de da cumplimiento al numeral cuarto de la parte resolutive del pliego de cargos del 20 de septiembre de 2022, mediante el cual se ordena compulsar*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

copias del expediente de la referencia a la Contraloría Distrital de Bogotá, cuya copia se adjunta, para que se analice y determine en el sentido de iniciar la acción penal correspondiente, si dicho ente lo considera procedente, en la investigación disciplinaria seguida contra el exfuncionario GABRIEL SCOTT MONSALVE AMADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.189.090 de Engativá.

La remisión de esta documentación es con el propósito de solicitarle su colaboración, en el sentido de ordenar a quien corresponda instaurar de considerarse procedente, la acción de responsabilidad fiscal y así mismo para nos mantenga informado sobre todo lo relacionado con este proceso...".

A partir de los documentos recabados en desarrollo de la auditoría, se establece: (1) El señor Gabriel Scott Monsalve Amado, devolvió el equipo dañado, el 24 de mayo de 2022. En igual fecha se da traslado a Almacén para darlo de baja por daño. (2) El señor Monsalve prestó sus servicios a la EAAB-ESP hasta el día 15 de diciembre de 2020, fecha en la que le asistía el deber de devolver el celular a cargo. (3) El 31 de mayo de 2022, la firma G Cooper Global, genera cotización de arreglo del equipo a partir de los daños determinados técnicamente, que cuantifica en la suma de \$1.016.000 M/cte. (4) La Dirección de Servicios Administrativos, mediante comunicación del 15 de septiembre de 2021, le informa a la Oficina de Investigaciones Disciplinarias: *"La línea 3042135323 fue reportada ante TIGO el 03 de marzo de 2021 para ser deshabilitada la SIMCARD, (...), este equipo fue reportado ante TIGO y IMEI Colombia el día 03 de marzo de 2021 para que no se pudiera utilizar más."* (5) La Dirección de Servicios Administrativos, en comunicación del 24 de agosto de 2022, dirigida a la Oficina de Asuntos Disciplinarios, en cuanto a pagos por consumo, informa: *"en el mes de diciembre de 2020, enero y febrero de 2021 no se presentó consumos, pero de igual forma se realizó el pago mensual de la línea, los días 1 y 2 de marzo presentó consumo"*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

de 45 minutos y 5 Gb en datos, día en el cual se desactivo la línea por solicitud del área mediante correo electrónico, de inmediato fue reasignada a otro funcionario. Para el caso de los pagos mensuales se aclara que en diciembre de 2020 finalizó la orden de servicio con el operador de la cual se estaba pagando \$54.144 plan mensual y tras una nueva negociación con el operador se pudo reducir el plan mensual a \$40.000, por esta razón es la diferencia del mes de diciembre de 2020 a los meses de enero, febrero y marzo de 2021.". (6) Se establece que la actuación disciplinaria fue trasladada por competencia a la Oficina Jurídica de la EAAB-ESP, a fin de garantizar la etapa de juzgamiento de la de instrucción, en efecto, ésta última concluyó con la promulgación de pliego de cargos. Traslado que se materializó el 01 de noviembre de 2022. (7) En este orden, se evidencia que el trámite disciplinario se encuentra en curso y es en la etapa de juzgamiento en que se determina el tipo de falta y en razón a que el sujeto disciplinable entregó el equipo después de proferido el auto de apertura de investigación disciplinaria, además dañado y ya no es funcionario de la EAAB-ESP, es en esta etapa en que se determina la causación del daño y como consecuencia de ello la imposición de la correspondiente multa.

En razón a que la acción disciplinaria se encuentra aún en trámite, teniendo presente que el 20 de septiembre de 2022, se formuló Pliego de Cargos, sin que a la fecha se haya decidido la actuación, esto es, se haya proferido decisión de segunda instancia debidamente ejecutoriada, no es posible determinar si efectivamente se causó el presunto daño al erario público imputable al disciplinado señor Monsalve Amado, además de la documental que obra en el proceso disciplinario no se establece si la EAAB-ESP, mandó a arreglar el equipo, si se tiene presente que el 24 de mayo de 2022, se extendió el Acta de Ingreso a Almacén, a fin de ser dado de baja. En cuanto a consumos, éstos no se originaron en los meses de diciembre de 2020, enero y febrero de 2021, teniendo presente que la línea y el celular fueron reportados a Tigo el 02 de marzo de 2021, a fin de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ser desactivados. Los pagos obedecieron al plan empresarial que la EAAB-ESP, tenía contratado con Tigo para todos sus dispositivos móviles. De otro lado, si se determinare el daño, el mismo se configuraría en el quantum de la multa a imponer, teniendo presente que el disciplinado ya no está vinculado laboralmente con la EAAB-ESP.

4.1.4 Derecho de petición DPC-284 de 2023

En cuanto al DPC 284 de 23, en el que se relaciona: *"acciones tomadas con el contratista con respecto Pagos de salarios, liquidación, primas legales vigentes, consignación a los fondos de pensiones y cesantías y pagos a la seguridad social) contrato No 1-01-34100-0994-2019."*

Al respecto de la petición, el 14 de abril de abril 2023 en visita administrativa efectuada al contrato 1-01-34100-0994-2019 se preguntó ¿Cuáles son las Medidas que ha tomado por Parte de la EAAB-ESP frente al incumplimiento por parte del contratista?, a lo cual la EAAB-ESP respondió lo siguiente:

"Adicionalmente a lo mencionado en las respuestas 1 y 4 de la presente acta, de acuerdo con lo establecido en la minuta del Contrato de Obra No. 1-01-34100-0994-2019 y el Manual de Contratación de la EAAB-ESP, se han realizado los descuentos al contratista, por los atrasos en la implementación del impacto urbano, retiro de sobrantes, incumplimiento en los pagos de aportes por salud, pensión, ARL y parafiscales y pagos de las prestaciones sociales de los trabajadores a su cargo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Teniendo en cuenta que el día 9 de agosto de 2022, se agotó el plazo del Contrato de Obra No. 1-01-34100-0994-2019, la Gerencia zona 4 realiza actualmente el informe de incumplimiento con el fin de iniciar las acciones jurídicas correspondientes, en contra de la firma DIEGO JARAMILLO GÓMEZ, para que éste responda *por los perjuicios causados a la EAAB-ESP a sus empleados y a la comunidad del Barrio Los Libertadores.*

La interventoría notificó al contratista, con copia a la compañía aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A., las deducciones por Incumplimiento en el Pago de salarios, seguridad social, parafiscales, cesantías, primas, liquidación y demás obligaciones de ley de Personal vinculado al Contrato de Obra No. 1- 01-34100-0994-2019."

También, en la respuesta a la pregunta la EAAB-ESP indica lo siguiente:

"El Parágrafo Primero de la Cláusula Octava, del referido contrato señala:

"CLAUSULA OCTAVA. PARÁGRAFO PRIMERO: en caso de que el contratista incumpla alguno de los pagos de aporte por salud, pensión, ARL y parafiscales, además de las prestaciones sociales, o efectúe pagos con reportes de ingresos inferiores a los realmente pagados al personal, se le aplicará una deducción equivalente a medio (0.5) SMLMV al momento de su notificación por cada uno de los trabajadores a su cargo."

"(...) Resultado del análisis y cálculos efectuados por la interventoría respecto de los incumplimientos del contratista al 24 de mayo de 2022, aplicando los parámetros establecidos en el Parágrafo Primero de la Cláusula Octava, y de haber surtido el debido proceso que garantizó los derechos de defensa y contradicción del contratista DIEGO JARAMILLO GÓMEZ, se determinó que el valor del descuento a aplicar por concepto de pagos de aporte por salud, pensión,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ARL y parafiscales, además de las prestaciones sociales, corresponde a la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$71.948.049)."

Adicionalmente, la EAAB-ESP en la respuesta dice lo siguiente:

*"...“CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:
PARÁGRAFO PRIMERO:*

“En caso que EL CONTRATISTA incumpla alguno de los pagos de aporte por salud, pensión, ARL y parafiscales, además de las prestaciones sociales, o efectué pagos con reportes de ingresos inferiores a los realmente pagados al personal, se le aplicará una deducción equivalente a medio (0.5) SMLMV al momento de su notificación por cada uno de los trabajadores a su cargo”, y solicitar la ejecución de las garantías del Contrato a la aseguradora, para que esta situación no siga afectando el desarrollo del Contrato de Obra No. 1-01-34100-0994-2019.”

“A la fecha de terminación de Contrato de Obra No. 1-01-34100-0994-2019, la Interventoría presentó deducciones:

Equivalente a medio (0.5) SMLMV al momento de su notificación por cada uno de los trabajadores a su cargo por incumplimiento en el Pago seguridad social, parafiscales, cesantías, primas, por valor de: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$188.658.092)”...”.

Por otra parte, este órgano de control en relación con la evaluación del contrato 1-01-34100-0994-2019 en el capítulo Gestión Gasto Público del presente informe a numeral 3.2.2.7 plantea observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

4.2 BENEFICIOS

4.2.1 Beneficio de control fiscal cuantitativo, dado que la EAAB-ESP dio cumplimiento a la Ley 943 de 2018, decreto legislativo 678 del 2020 y acuerdo 816 de 2021, por una cuantía de \$23.517.429.500.

La Contraloría de Bogotá realizó a través de diferentes auditorías los siguientes hallazgos:

Auditoría de Regularidad Código 170. PAD 2019 Vigencia auditada 2018

1.3.1.7 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de sanciones e intereses de mora por concepto de inexactitudes sancionables en las declaraciones del Impuesto Predial Unificado de las vigencias 2015, 2016 y 2017 por una cuantía de \$7.893.564.000.

Acción realizada por la entidad: Elaborar el procedimiento para la identificación, clasificación y entrega de la información de los predios de propiedad de la EAAB-ESP a la dirección tributaria de la empresa, para su correspondiente liquidación y pago, si a ello hubiera lugar.

1.3.1.8 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de sanciones e intereses de mora por concepto de omisión del Impuesto Predial en las vigencias 2015 y 2016 por cuantía de \$54.314.000.

Acción realizada por la entidad: La acción de la Entidad es la de estructurar y ejecutar el proyecto de depuración de predios de propiedad de la EAAB-ESP

1.3.1.9 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de sanciones e intereses de mora por concepto del emplazamiento para declarar el Impuesto Predial Unificado de las vigencias 2016,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2017 y 2018 del predio identificado con el CHIP AAA0000DBDM por valor de \$269.000.

Acción realizada por la entidad: La acción de la Entidad consiste en estructurar y ejecutar el proyecto de depuración de predios de propiedad de la EAAB-ESP.

1.3.1.10 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses de mora por concepto del pago extemporáneo del Impuesto Predial Unificado de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 de dos Predios de la Calera por cuantía de \$33.206.000.

Acción realizada por la entidad: La acción de la Entidad es la de estructurar y ejecutar el proyecto de depuración de predios de propiedad de la EAAB-ESP.

Auditoría de Regularidad código 222 PAD 2020 Periodo auditado 2019

3.3.1.9. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal con presunta incidencia disciplinaria por pago de Sanciones e Intereses de mora por concepto de inexactitudes sancionables en las declaraciones del Impuesto Predial Unificado de las vigencias 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 por una cuantía de \$1.889.283.000.

Acción realizada por la entidad: Elaborar el plan de trabajo con el fin de continuar el proyecto de depuración de predios propiedad de la EAAB-ESP, el cual ya se encuentra estructurado y en etapa de producción, con el fin de adelantar la depuración de la totalidad de los predios por niveles (siendo 1 la más sencilla y 6 la de mayor dificultad).

3.3.1.10. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de Sanciones e Intereses de mora por concepto de Omisión del Impuesto Predial en la vigencia 2014, por cuantía de \$847.066.000.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Acción realizada por la entidad: Elaborar el plan de trabajo con el fin de continuar el proyecto de depuración de predios propiedad de la EAAB-ESP, el cual ya se encuentra estructurado y en etapa de producción, con el fin de adelantar la depuración de la totalidad de los predios por niveles (siendo 1 la más sencilla y 6 la de mayor dificultad).

3.3.1.11. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de Sanciones e Intereses de mora por concepto del emplazamiento 2019EE87596 por Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2014 del predio identificado con el CHIP AAA0033RKEP por valor de \$551.000.

Acción realizada por la entidad: Elaborar el plan de trabajo con el fin de continuar el proyecto de depuración de predios propiedad de la EAAB-ESP, el cual ya se encuentra estructurado y en etapa de producción, con el fin de adelantar la depuración de la totalidad de los predios por niveles (siendo 1 la más sencilla y 6 la de mayor dificultad).

3.3.1.12. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de sanciones e Intereses de mora por concepto del pago extemporáneo del Impuesto Predial Unificado de las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2018 por valor de \$ 89.704.000.

Acción realizada por la entidad: Elaborar el plan de trabajo con el fin de continuar el proyecto de depuración de predios propiedad de la EAAB-ESP, el cual ya se encuentra estructurado y en etapa de producción, con el fin de adelantar la depuración de la totalidad de los predios por niveles (siendo 1 la más sencilla y 6 la de mayor dificultad).

Los ahorros conseguidos obedecen a la aplicación de beneficios tributarios del impuesto predial, como el balance derivado de la aplicación de los alivios



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

tributarios. Se realizaron reuniones, con el fin de analizar el estado en que se encontraba el impuesto predial entre la EAAB-ESP y la SDH; desde el año 2013 existió la diferencia interpretativa respecto de la vigencia de la exención del literal d) del artículo 28 del Decreto Distrital 352 de 2002. La SDH advertía que la exención estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2012, mientras que la EAAB-ESP entendió que su vigencia no había terminado, sino que continuaba produciendo efectos para aplicarse a las vigencias posteriores al 2012; bajo tal entendimiento, la EAAB-ESP presentó las declaraciones del impuesto predial de las vigencias 2013 a 2017 en ceros.

Por lo anterior, se solicitó la participación a la Secretaría Jurídica Distrital con el fin de analizar y estudiar el Acuerdo Distrital 638 de 2016, la Secretaría tiene por función unificar, con carácter prevalente, la doctrina jurídica distrital cuando exista disparidad de criterios jurídicos entre sectores administrativos o al interior de un mismo sector administrativo de la aplicación de la exención en vigencias posteriores al 2012.

Referente del impuesto predial, prevista en el literal f) del artículo 19 del Decreto 352 de 2002 la redacción de la norma conduce a interpretaciones diversas en su aplicación. La dificultad en la interpretación de la exclusión del literal f) radica en el concepto de lo que debe entenderse por bien de uso público en los términos del artículo 674 del Código Civil.

Particularmente, en lo que refiere al escenario de la EAAB-ESP y la aplicación de la exclusión sobre los predios ubicados total y parcialmente en las zonas de manejo y preservación ambiental, representó disputas constantes con la administración de impuestos, en criterio de la EAAB-ESP las ZMPA coinciden con el concepto de bienes de uso público debido a sus condiciones ambientales



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

específicas y a la destinación a actividades de restauración y conservación del recurso hídrico, mientras que para la administración tributaria, tales áreas no reciben la calificación de bienes de uso público no se trata ni de rondas, canales o cuerpos de agua, ni de ninguno de los elementos previstos en la definición del artículo 674 del C.C. (calles, plazas, puentes y caminos). discusiones en sede administrativa y sede judicial por los procesos de revisión y aforo adelantados por las vigencias 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

La diferencia de criterios en relación con la aplicación de la exclusión de los predios ubicados total o parcialmente en ZMPA culminó con el concepto de la SHD 2018IE22231, el cual tuvo un impacto favorable en las discusiones que se encontraban en sede administrativa, en la medida que se archivaron predios en disputa.

Aplicación de los beneficios tributarios de la Ley de Financiamiento 1943 de 2018 La Ley 1943 de 2018 "*Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones*", estableció dos beneficios tributarios a partir de los cuales era posible dar fin a los procesos de fiscalización de impuestos en sede judicial o en sede administrativa, contemplados en los artículos 100 y 101 respectivamente.

En los procesos judiciales aplicaba la Conciliación Contencioso-administrativa en materia tributaria, la cual permitía una reducción del 80% de sanciones e intereses de mora cuando el proceso se encontrara en discusión en primera instancia, y una reducción del 50% cuando estuviera en segunda instancia. Por consiguiente, se anexaba el pago total del impuesto en discusión y porcentaje restante de la sanción actualizada e intereses de mora causados.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Además, era necesario anexar la fórmula conciliatoria al proceso para que fuera aceptada por el juez de conocimiento y así terminar la discusión.

Los procesos en sede administrativa aplicaba la Terminación por Mutuo Acuerdo, dependiendo del tipo de proceso, reducción de ciertos porcentajes en sanción e intereses, siempre que se acreditara el pago total del impuesto en discusión. Los beneficios de esta Ley, se dieron en cumplimiento del Decreto 043 de 2019 "Por el cual se establece en el Distrito Capital el procedimiento para la aplicación de los incentivos tributarios de que tratan los artículos 100 y 101 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018"

Surtido el análisis técnico, jurídico y económico, y con el aval del Comité de Conciliación de la EAAB-ESP en lo pertinente, se adoptaron los beneficios tributarios sobre 2.056 predios por los que se accedió a una reducción en materia de sanción en intereses del 80%, por los que además se dio por terminada la discusión en la etapa procesal en la que se encontraban.

En el mes de octubre de 2020, la EAAB-ESP obtuvo el beneficio de la reducción del 20% en el capital adeudado y la condonación total de sanción e intereses, por acogerse al beneficio del artículo 7° del Decreto Legislativo 678 de 2020, para 4.434 predios en sede judicial y para 65 predios en sede administrativa. Los beneficios para la empresa alcanzaron un valor total de \$6.146.048.000. Además como beneficio adicional se dio por terminada la discusión en la etapa procesal en la que se encontraban los predios.

Aplicación Acuerdo 816 de 2021 de Rescate Económico y Social.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El Distrito Capital expidió el Acuerdo 816 de 2021 para el Rescate Social y Económico, en el artículo 6° presento un alivio tributario aplicable a los tributos distritales en mora durante el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2020 y la fecha de publicación del acuerdo, consistente en la condonación total de sanción e intereses, siempre que el contribuyente procediera al pago total del impuesto a adeudado.

Por lo anteriormente expuesto, se establece como beneficio los siguientes valores:

1. En cumplimiento de la Ley 943 de 2018, la EAAB-ESP adoptó los beneficios de la Ley de financiamiento a los procesos de impuesto predial, en sede judicial y sede administrativa generando un ahorro de \$7.421.562.500.
2. Mediante aplicación del decreto legislativo 678 del 2020 en los procesos de impuesto predial en sede judicial y sede administrativa, se presentó un ahorro de \$15.640.159.000.
3. En la aplicación del acuerdo 816 de 2021, la EAAB-ESP por concepto al pago de impuesto predial, que se encontraban en omisos, se generó un ahorro de \$455.708.000.

Para un total de \$ 23.517.429.500.

Es importante señalar que este beneficio fue enviado a la Dirección de Planeación mediante el memorando Nro. 3-2023-09722 del 2023-03-31. De igual manera, fue aprobado para ser publicado en el boletín de beneficios con corte al 31 de marzo de 2023, cuyo reporte se rindió ante la AGR en la cuenta trimestral.

4.2.2. Beneficio de control fiscal cuantitativo, como resultado de la fase depuración de la información predial del Sistema de Gestión Módulo de Bienes Raíces a 31 de diciembre de 2022. La EAAB-ESP ejerce la propiedad, posesión y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ocupación de 4.413 predios en la ciudad de Bogotá D.C. y en los municipios de Albán, Chía, Fómeque, Fusagasugá, Guasca, Junín, La Calera, Soacha, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá por valor de \$297.050.999.013 para la vigencia 2022.

La dirección administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el 23 de febrero del año en curso, certificó en títulos de adquisición a la Contraloría de Bogotá un valor de \$297.050.999.013 soportado en el nuevo aplicativo producto de las acciones que mitiga los siguientes hallazgos formulados por el organismo de control:

En la Auditoría de Regularidad Cód. 250 del PAD 2016:

2.3.1.1.7. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por sobrestimación en los terrenos de propiedad de la EAB, ESP frente al total registrado en los Estados Financieros por \$2.643 millones.

Acción realizada por la entidad: En la base de datos suministrada por Activos Fijos se encontraron 205 predios sin número de matrícula inmobiliaria de los cuales se tomó una muestra de 122, los cuales a su vez fueron revisados en el Área de Predios. Luego de la consulta en los diferentes archivos y en registros de instrumentos públicos se encontraron; predios con actas de posesión, sentencias a favor sin registro en la oficina de instrumentos públicos, predios sin escritura y sin datos, entre otros. El hallazgo, se incluyó en el plan de mejoramiento de la entidad, la acción implementada es la de *"revisar 205 predios en la base de terrenos de activos fijos y actualizar la información en SAP"*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2.3.1.1.9. Hallazgo administrativo por subestimación en las valorizaciones de terrenos y de propiedad planta y equipo de la EAB, ESP frente al total registrado en las bases de datos de valorización por \$29.965 millones.

Acción realizada por la entidad: Se evidenció que la suma de las bases de datos de valorizaciones de terrenos y propiedad planta y equipo a diciembre 31 de 2015, ascienden a \$3.218.498 millones frente a las valorizaciones por los mismos conceptos registradas en los Estados Financieros por valor de \$3.188.533 millones, presentando una diferencia de \$29.965 millones. El hallazgo, hace parte del plan de mejoramiento de la entidad, la acción implementada consiste en *"enviar oficio a las áreas responsables solicitando efectúen las acciones para la formalización de los recursos entregados, de acuerdo con el procedimiento establecido"*

2.3.1.1.6. Hallazgo administrativo por falta de consistencia en la información presentada en el número de predios legalizados frente a los registros de activos fijos.

Acción realizada por la entidad: Mediante solicitud a las áreas de Activos fijos y Predios, se obtuvieron las bases de datos correspondientes a los terrenos, se verificó la información reportada por activos fijos y la registrada en contabilidad frente a la información del área de predios, encontrando que el número de terrenos registrados en contabilidad es de 5.494 por valor de \$354.378 millones, mientras la oficina de predios registra un número de 6.351 como legalizados, presentando diferencia de 857 terrenos, los cuales no están registrados en los estados financieros y se encuentran legalizados según base de datos de la oficina de predios.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Se observa que existe cuentas por pagar con predios sobre los cuales no se tiene claridad del estado o razón de no giro de estos recursos por \$927.13 millones, hecho que no se ajusta al artículo 2º literales d y e, Objetivos del sistema de Control Interno Ley 87 de 1993.

El hallazgo, se encuentra en el plan de mejoramiento de la entidad, la acción implementada es "*elaborar un plan de acción que asegure la confiabilidad de la información de inventario predial con actividades de depuración predio a predio desarrolladas a través de grupos multidisciplinarios de la dirección de bienes raíces, con el fin de obtener una única base de datos insumo para implementar el sig predial*".

De igual manera se encuentran hallazgos en la **Auditoría de Desempeño Cód. 276 PAD 2016**, así:

3.1.2 Hallazgo Administrativo por predios que figuran en las bases de datos como adquiridos y aún no se encuentran a nombre de la EAAB ESP.

Acción realizada por la entidad: Al verificar la revisión de expedientes, se evidenció que en los predios objeto de expropiación no se cumplió con los tiempos de presentación de la demanda de Expropiación de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997, es decir, registrar la demanda 30 días después de presentada la oferta de compra. Ejemplo (Matriculas 1355521-205208-396844-1590724).

El hallazgo, corresponde al plan de mejoramiento de la entidad, la acción implementada fue "*crear el control de planillas de entrega y recibo de documentos sujetos a registro ante la oficina de instrumentos públicos y notarías e incluir dicho control en los procedimientos*".



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Posteriormente, en la **Auditoría de Regularidad Cód. 222 del 2020** se evidenció lo siguiente:

3.3.1.2 Hallazgo Administrativo por incertidumbre, al registrar en sus activos terrenos con fecha de adquisición desde el año 1906 y aún se encuentran en depuración y legalización por valor de \$9.647 millones.

Acción realizada por la entidad: El hallazgo, fue incluido en el plan de mejoramiento de la entidad, la acción implementada fue *"realizar la revisión, diagnóstico y saneamiento a que haya lugar de los predios observados y su actualización en la base datos SAP o base datos impuestos según corresponda"*.

3.3.1.10 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de sanciones e intereses de mora por concepto de omisión del impuesto predial en la vigencia 2014, por cuantía de \$847.066.000

Acción realizada por la entidad: Falta de un sistema de gestión unificado e integrado de la propiedad inmobiliaria de la empresa para el manejo de la información predial que sirva para mantener actualizada la información evitando las inconsistencias, falencias, la no completitud de la información y duplicidades del inventario predial.

El hallazgo, fue incluido en el plan de mejoramiento de la entidad, la acción implementada fue *"Elaborar el plan de trabajo con el fin de continuar el proyecto de depuración de predios propiedad de la EAAB-ESP, el cual ya se encuentra estructurado y en etapa de producción, con el fin de adelantar la depuración de la totalidad de los predios por niveles (siendo 1 la más sencilla y 6 la de mayor dificultad)"*.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Para el PAD 2021, en la **Auditoría de Regularidad Cód. 190**, se identificó el hallazgo

3.3.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y con presunta incidencia disciplinaria por pago de Sanciones e intereses de mora por concepto de impuesto predial de 8 terrenos propiedad de la EAAB correspondientes a las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 por cuantía \$72.890.000 pesos.

Acción realizada por la entidad: El hallazgo, corresponde al plan de mejoramiento de la entidad, la acción implementada es la de *"adelantar la depuración desde los componentes jurídico, catastral y documental de todos los predios de propiedad de la EAAB-ESP con el fin de consolidar una base alfanumérica y geográfica que permita tener solo una fuente de información"*.

En los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, los Predios no se encontraban incluidos en la base de impuestos de la empresa, por cuanto, algunos habían sido reportados como predios sin acta de entrega y sin escritura pública, donde constará la propiedad por parte de la EAAB, ello originó la imputación de sanciones e intereses moratorios por cuanto su pago se realizó posteriormente a su fecha de vencimiento.

Por otra parte, en evaluación de auditoría externa de la empresa Mazars, a la EAAB-ESP los cuales auditaron específicamente los estados financieros de la E.S.P, con corte a 31 de diciembre de 2020; determinaron su fundamento de la opinión con limitaciones en la nota 10.5 a los estados financieros, referente a los asuntos presentados en los terrenos, así:

a. La Empresa viene realizando un proceso de análisis de la titularidad de los terrenos, que ha efectuado desde hace más de cinco años, pudiendo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

formalizar ante la Superintendencia de Notariado y Registro \$187.878 millones. Al 31 de diciembre de 2020 aún se encuentra en proceso de formalización \$27.188 millones, dentro de los cuales de \$1.203 millones no pudimos obtener documentación soporte que nos permitiera asegurar la titularidad de dichos terrenos. En consecuencia, desconocemos si existen contingencias y/u obligaciones fiscales de años anteriores relacionadas con el pago del impuesto predial.

b. Al 31 de diciembre de 2020, existe una diferencia pendiente de conciliar entre los registros contables y el sistema de información predial por \$11.695 millones, siendo mayor el saldo en registros contables. Así mismo, la Empresa aún se encuentra en proceso de implementación de el "Sistema de Gestión Predial - SGP", con el cual se estima depurar la información predial en un término de 15 meses. Por lo anterior, no nos fue posible determinar si podría ser necesario algún ajuste y/o reconocer el efecto Mazars Colombia SAS NIT: 830.055.030 – 9 2 de cualquier otra obligación relacionada con el proceso de formalización de títulos de estos terrenos, así como desconocemos si existen contingencias y/u obligaciones fiscales de años anteriores relacionadas con el pago del impuesto predial.

c. Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa tiene registrados reasentamientos y compensaciones por \$52.064 millones, que corresponden al 10.18% del total de la cuenta de terrenos, sobre los cuales no obtuvimos evidencia suficiente y apropiada que soporte su reconocimiento como mayor valor del costo de adquisición de los terrenos. En consecuencia, no pudimos determinar si fueron necesarios ajustes a estos montos.

En evaluación de auditoría externa a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021; determinaron fundamento de la opinión con limitaciones en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

la nota 10.5 a los estados financieros, referente a los asuntos presentados en los terrenos, así:

- a. A 31 de diciembre de 2021 se encuentran en proceso de formalización ante la Superintendencia de Notariado y Registro 402 títulos por \$27.299 millones, dentro de estos se encuentran 46 predios sin consulta VUR por valor de \$375 millones y 356 predios por valor de \$26.924 millones a nombre de un tercero sobre los cuales la Empresa tiene el control de los mismos. Adicionalmente, existen servidumbres sin soportes que se encuentran en proceso de saneamiento, determinando la ubicación física de las mismas y la existencia de los títulos de adquisición a favor de la Empresa. La Empresa se encuentra gestionando y recopilando los soportes físicos de aproximadamente 1.700 radicados relacionados con el pago por reasentamientos, rehabilitaciones y compensaciones. Los saldos al corte de 2021 se componen así: 9 Servidumbres por valor de \$8.731 millones 9 Reasentamientos, rehabilitaciones y compensaciones por valor de \$51.937 millones 9 Vías de comunicación internas y externas por \$10.607 millones.
- b. Del proceso de conciliación entre la contabilidad y el Sistema de Información Predial, se encuentran diferencias por \$1.898 millones correspondiente a 65 predios por conciliar

Para el año 2019, la Dirección de Bienes Raíces – DBR, no contaba con un inventario confiable de predios de propiedad de la Empresa, ni con un sistema que centralizara la información de los predios de propiedad de la EAAB-ESP, o de los predios sobre los cuales se tiene constituida alguna servidumbre; las herramientas disponibles correspondían a una serie de aplicaciones sobre IBM Lotus notes - como repositorio documental, SAP con los datos de los activos fijos de terrenos, y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

listados sin normalizar, con información incompleta de predios, en hojas de cálculo referenciadas como base de datos.

La falta de consolidación, validación, control de actualización, clasificación y reserva de un inventario predial, no permitió el manejo contable, administrativo y tributario efectivo, que derivara entre otros, en el pago oportuno de las obligaciones tributarias respectivas, lo cual se configuró en salvedades en los estados financieros de la EAAB-ESP, así como en hallazgos de tipo administrativo, fiscal y disciplinario, por parte de entes de control internos y externos.

La Gerencia General y la Dirección de Bienes Raíces desde el año 2019, orientaron todos los esfuerzos para planear, estructurar y desarrollar una solución para el proceso de la situación presentada; por consiguiente la Junta Directiva de la Empresa, aprobó el proyecto "Sistema de Gestión Predial" - SGP, como herramienta informática institucional que tiene por objeto dar soporte al proceso de gestión predial, desde la fase preliminar del proceso de adquisición predial hasta la administración predial, incluyendo el control con activos fijos, contable y tributario, entre otros; a través del módulo de bienes raíces para migrar luego sistema de información de gestión predial del módulo de bienes raíces.

La fase de depuración predial planeada para realizarse en 2 años (2020 y 2021), inició en el primer trimestre del año 2020 con la identificación de cada uno de los predios propiedad y/o posesión de la Empresa. La fase de Depuración Predial finalizó el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo previsto; es decir, 15 meses discontinuos, que significaron 2 años calendario, con el 100% de los registros analizados.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Como resultado final de la depuración; se estableció un diagnóstico final de 5.231 predios y servidumbres: 4.605 predios (88,03%) y 626 servidumbres (11,97%), predios y servidumbres sobre las cuales se identificaron 7.640 saneamientos técnicos y 7.507 saneamientos jurídicos, para un total de 15.147 saneamientos a ejecutar en el año 2022 y 2023 en la siguiente fase del proyecto, esto es, en la fase de saneamiento predial.

Como resultado de la fase de depuración predial del proyecto de Sistema de Gestión Predial, a la fecha la Empresa cuenta con el Módulo de Bienes Raíces, como repositorio institucional oficial de la información predial, el cual constituye el inventario predial de la EAAB-ESP.

En el módulo PostgreSQL/PostGIS allí se almacena la base de datos y se ejecutan las tareas de identificación de predios, análisis de tablas, información de servidumbres como resultado de la depuración predial y fase de saneamientos por gestionar, tareas, asignación y flujos de trabajo.

Además, se creó el Visor Geográfico del Proyecto, en el cual se puede consultar y acceder a la información relacionada de los predios así: Localidad, Unidades de Planeamiento, Planes parciales, Franjas de adecuación, Amenazas, entre otros.

Como conclusión del Beneficio, se anexa el cuadro en Excel que contiene la siguiente información: Expediente, matrícula inmobiliaria, municipio, tipología de propiedad, dirección, documento de adquisición, número, fecha, notaria-juzgado y el valor de adquisición de 4.414 predios por un valor real de \$ 297.050.999.013,23.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Es importante señalar que este beneficio fue enviado a la Dirección de Planeación mediante el memorando Nro. 3-2023-09729 del 2023-03-31. De igual manera, fue aprobado para ser publicado en el boletín de beneficios con corte al 31 de marzo de 2023, cuyo reporte se rindió ante la AGR en la cuenta trimestral.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	33	N.A.	3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3- 3.2.2.1 - 3.2.2.2 - 3.2.2.3- 3.2.2.4 - 3.2.2.5 - 3.2.2.6- 3.2.2.7 - 3.2.2.8 - 3.2.2.9- 3.2.2.10- 3.2.2.11- 3.2.2.12 3.3.1.1 - 3.3.1.2 - 3.3.1.3- 3.3.1.4 - 3.3.1.5 - 3.3.1.6- 3.3.1.7 - 3.3.1.8 - 3.3.1.9- 3.3.1.10- 3.3.1.11 - 3.3.1.12- 3.3.1.14 - 3.3.3.2 - 3.3.3.3- 3.3.3.4 - 4.1.1.1 - 4.1.1.2
2. Disciplinarios	15	N.A.	3.2.1.3 - 3.2.2.1 - 3.2.2.2- 3.2.2.3 - 3.2.2.4 - 3.2.2.5- 3.2.2.6 - 3.2.2.7 - 3.3.1.8- 3.3.1.9 - 3.3.1.10- 3.3.1.11- 3.3.1.12 - 4.1.1.1 - 4.1.1.2-
3. Penales	0	N.A.	N.A.
4. Fiscales	14	\$348.790.014 \$4.984.578.026 \$191.044.484 \$847.552.061 \$7.334.685.931 \$13.932.844.773 \$4.902.400.579 \$188.927.276 \$15.695.580.758 \$1.036.000 \$2.911.615.000 \$7.069.200 \$1.116.985 <u>\$60.178.398.000</u> \$111.525.639.087	3.2.2.1 3.2.2.2 3.2.2.3 3.2.2.4 3.2.2.5 3.2.2.6 3.2.2.7 4.1.1.1 4.1.1.2 3.3.1.8 3.3.1.9 3.3.1.10 3.3.1.11 3.3.1.12 Total